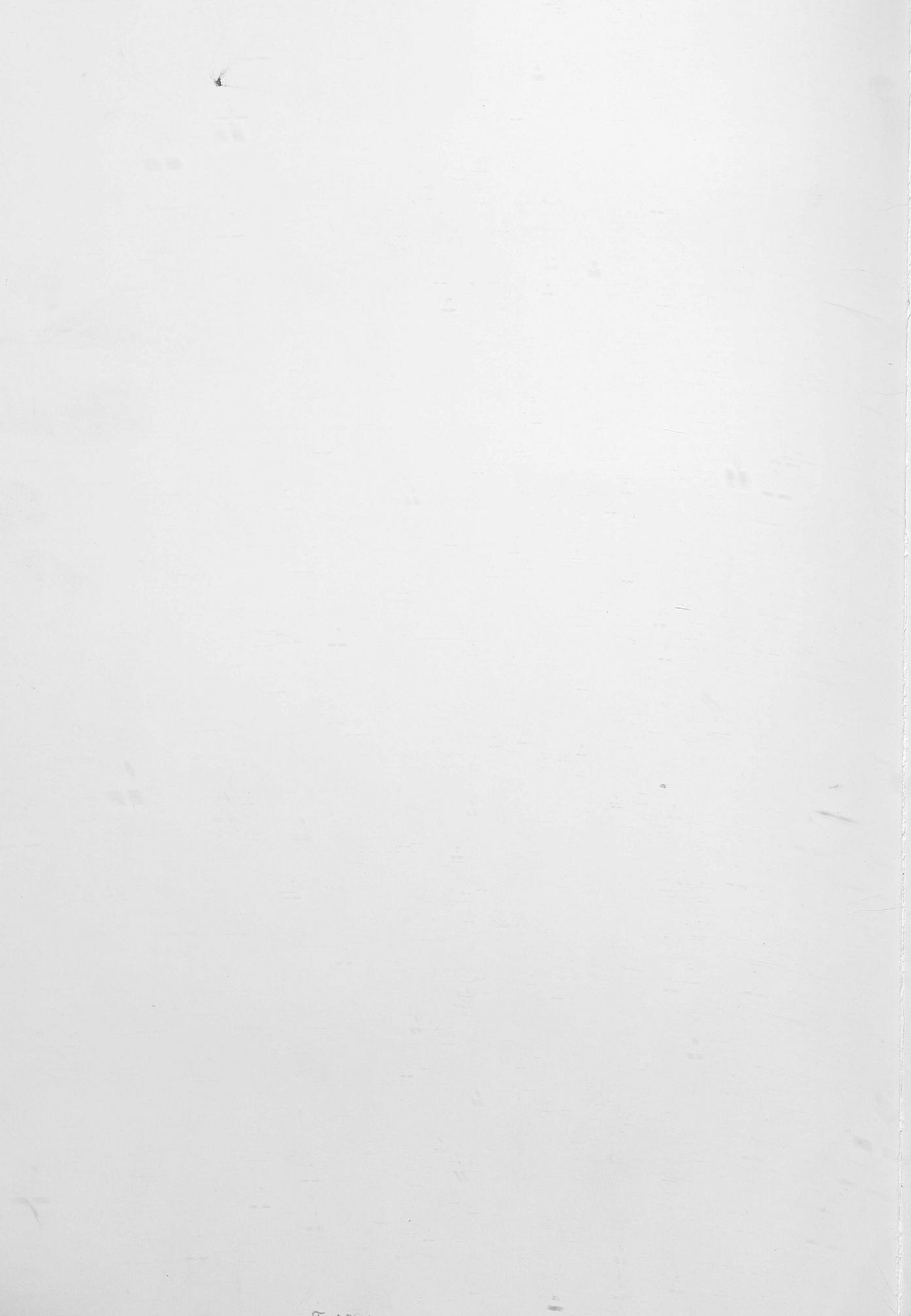


**LA ADMINISTRACIÓN
DE CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA
EN LA COMUNIDAD DE
CASTILLA Y LEÓN
DE JUNIO DE 1983 A JULIO DE 1991**

Segunda Parte: 1987 - 1991

Adenda: 1991 - 2016

Jesús GÁMEZ MONTES
Ingeniero de Montes



LA ADMINISTRACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN



De junio de 1983 a julio de 1991

Segunda Parte: 1987 – 1991

Adenda: 1991 – 2016

Jesús GÁMEZ MONTES. Ingeniero de Montes



Colegio Oficial y Asociación
de Ingenieros de Montes



Paisaje silvo-pastoral en el Valle de Mena (Burgos). Froilán Sevilla Martínez

Título: La Administración de Conservación de la Naturaleza en la Comunidad de Castilla y León. De junio de 1983 a julio de 1991. Segunda Parte: 1987 – 1991. Adenda: 1991 -2016

Autor: Jesús Gámez Montes

Edita: Colegio Oficial y Asociación de Ingenieros de Montes. Madrid 2018

Foto cubiertas: paisaje forestal de umbría y solana en el Valle del Curueño (León). Froilán Sevilla Martínez.

Se autoriza la reproducción total o parcial del texto, con el único requisito de citar el título completo y el autor.

LA ADMINISTRACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

De junio de 1983 a julio de 1991

Segunda Parte: 1987 - 1991
Añada: 1991 - 2016

Jesús GÁMEZ MONTES. Ingeniero de Montes



Paisaje silvopastoril en el Valle del Curueño (León). Fondo Sevilla-Madrid



Colegio Oficial y Asociación de Ingenieros de Montes

Título: La Administración de Conservación de la Naturaleza en la Comunidad de Castilla y León.
De junio de 1983 a julio de 1991. Segunda Parte: 1987 - 1991. Añada: 1991 - 2016.
Autor: Jesús Gámez Montes.
Editor: Colegio Oficial y Asociación de Ingenieros de Montes. Madrid 2018.
Foto cubierta: paisaje forestal de umbría y soana en el Valle del Curueño (León). Fondo Sevilla-Madrid.

A LA MEMORIA

*De mis padres Elena y José María, que se fueron demasiado pronto, aunque
viven, permanentemente, en mi recuerdo.*

*De Juan Jesús Molina Rodríguez, mi primer jefe, maestro e insigne
Ingeniero de Montes y gran persona.*

*De José Luis Sagredo de Miguel, primer Consejero de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio, persona entrañable que me obsequió con su confianza
y amistad.*

A LA MEMORIA

De mis padres Elena y José María, que se fueron demasiado pronto, aunque
viven, permanentemente, en mi recuerdo.

De Juan Jesús Molina Rodríguez, mi primer jefe, maestro e inspirador
ingeniero de montes y gran persona.

De José Luis Sagredo de Miguel, primer Consejero de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio, persona entusiasta que me enseñó con su confianza
y amistad.

PRÓLOGO

Este libro constituye un singular ejercicio de reflexión y registro histórico de la evolución de la administración forestal, de montes o de conservación de la naturaleza de una región española, Castilla y León, durante treinta y cuatro años, más de tres décadas, entre 1983 y 2016. En esta segunda parte se analiza el periodo entre 1987 y 2016.

Es un ejercicio de reflexión personal, profundo y sistemático, desde la madurez de un profesional, ingeniero de montes, que conoce a la perfección la materia que analiza. Y es un ejercicio singular porque lo realiza alguien que ha sido protagonista destacado de la historia que se relata, con objetividad, rigor, exquisita minuciosidad y perspectiva histórica.

Jesús Gámez Montes, nacido en Lanteira (Granada), en 1940, estudió en la Escuela de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid entre 1962 y 1967. Aprobó la primera oposición para ingenieros de montes convocada por el ICONA y fue destinado al Servicio Provincial de ese organismo en Palencia, donde ocupó el puesto de Jefe de la Brigada de Caza y Pesca y, más adelante, el de Subjefe Provincial.

En 1983 fue nombrado Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en el primer gobierno de la Junta de Castilla y León, hasta 1987. Dos años después, accedió a Secretario General de la recién creada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cuya gestación y formulación participó activamente, en el gobierno de coalición entre Alianza Popular (AP) y el Centro Democrático y Social (CDS), en el periodo 1989 y 1991, de la segunda legislatura.

La ilusión puesta en el trabajo viene acompañada de un notable y encomiable esfuerzo de recopilación documental, que ha permitido disponer de una crónica exhaustiva de la historia de la administración forestal regional. Su recopilación refleja tanto el desarrollo normativo como la evolución de las estructuras administrativas, de la dotación presupuestaria y del personal e incluye una síntesis de las principales realizaciones de cada periodo.

Sin embargo, no se trata de una mera recopilación de información administrativa, ya de por sí muy útil. Incorpora al mismo tiempo la visión personal de los acontecimientos, el contexto en que sucedieron, las circunstancias que los condicionaron y las alternativas que se valoraron; lo que contribuye a entender mucho mejor lo sucedido y lo complicado que resulta forjar cualquier organización. Hay multitud de referencias personales a los auténticos protagonistas de los cambios, pero en general no se prodigan las alabanzas y menos las críticas, lo que contribuye al acierto en el resultado final de la crónica. En nuestra opinión, aporta la visión de un profesional incorporado a tareas de gobierno, que tuvo la habilidad de incorporar criterios técnicos y

profesionales a la acción política, en los difíciles momentos en que se forjaba una comunidad autónoma de enorme extensión.

La aportación de Jesús Gámez, unida a la de otros profesionales de la región, fue clave para mantener en Castilla y León la continuidad en la acción forestal durante dos décadas convulsas para las administraciones forestales españolas, los '80 y los '90. Además, contribuyó a la integración de toda la acción forestal y de conservación de la naturaleza, considerando la caza y la pesca y todo tipo de aprovechamientos, ya fuera sobre montes públicos o privados, y a sentar las bases de un dispositivo coherente e integrado de lucha contra incendios. Además contribuyó, de manera decisiva, a la implantación de una adecuada red de espacios naturales protegidos, prevista en la Ley de Espacios Naturales, que fue aprobada por unanimidad por las Cortes de Castilla y León, en mayo de 1991. Su visión fue clave para mantener el modelo de una administración forestal integrada con la de conservación de la naturaleza, en línea con el diseño del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, y para la creación del primer departamento ambiental de España, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que seguirían muchas otras administraciones hasta la llegada de los reajustes administrativos provocados por la crisis de 2007.

No menor fue su contribución al reforzamiento de los presupuestos y de las estructuras administrativas, al incremento del personal técnico y administrativo y a la modernización del modelo de guardería forestal.

Por todos estos motivos y por la incorporación de una visión técnica, profesional, coherente, integradora y de largo plazo a la acción política e institucional, merece el reconocimiento de cuantos trabajan por los montes de España.

Valladolid, marzo de 2018

Álvaro Picardo Nieto

Asesor de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León

Vocal de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Montes

José Ángel Arranz Sanz

Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: Formación de Gobierno y organización administrativa

1. FORMACIÓN DE GOBIERNO
2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
3. LAS DELEGACIONES TERRITORIALES ÚNICAS (DTU)
 1. Creación de las DTU
 2. Estructura y competencias de las DTU
4. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS
 1. Comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes (AGM) en las Cortes de Castilla y León
 2. Estructura de la Consejería de AGM
 3. Desarrollo de la Estructura de los Servicios Centrales (SSCC) de la Consejería
 4. Desarrollo de la Estructura de los Servicios Territoriales (SSTT) de la Consejería

CAPÍTULO II: Segundo semestre del año 1987

5. PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA 1988
6. CONFLICTO COLECTIVO, PRESENTADO POR COMISIONES OBRERAS (CCOO), EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL
7. MI SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: NOMBRAMIENTO EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
8. NORMATIVA DE 1987
 1. Normativa ya comentada
 2. Absorción de la Mancomunidad de Almazán (Soria) por la Junta de Castilla y León (JCYL)
 3. Creación de la Junta de Conservación y Control de Aves de Presa
9. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN 1987

CAPÍTULO III: Año 1988

10. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1988
11. PRIMERAS NORMAS DEL AÑO 1988
 1. Prohibición de venta y tráfico de cangrejos de río vivos, de cualquier especie
 2. Mejora del entorno natural y regeneración ecológico-forestal de Castilla y León
 3. Delegación de atribuciones
 4. Actualización de los Consejos de Caza y de Pesca
 5. Actualización de la Junta Rectora del Parque Natural del Lago de Sanabria y Alrededores
 6. Modificación de las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza (RNC)
 7. Modificación de la financiación de las zonas de influencia socio-económica de las RNC
 8. Cursos de agua habitados por la trucha

9. Participación de las Entidades Locales en las masas arbóreas creadas en las riberas estimadas
12. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) Y CONVOCATORIAS
 1. Oferta de Empleo Público (OEP)
 2. Convocatorias
13. PACTO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL
14. RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
15. REFORMA DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
16. REGULACIÓN DEL FONDO DE MEJORAS Y DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONTES
 1. Sustitución de la normativa en vigor
 2. Proposición No de Ley nº 86/2
 3. Nuevo Decreto
17. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GUARDERÍA
18. NUEVA ESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGM
 1. Intento fallido
 2. Estructura de la Consejería en sus Órganos Superiores
 3. Desarrollo de los SSCC
19. TRAMITACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1989
 1. Presentación de los Presupuestos de la Consejería de AGM
 2. Debate de Enmiendas a la Totalidad de los Presupuestos
20. LA ESTRUCTURA, DE NUEVO
 1. Comparecencia del Consejero para informar sobre la reestructuración de la Consejería de AGM
 2. Desarrollo de la Estructura a nivel Territorial
21. DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES
22. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1988

CAPÍTULO IV: Primer semestre de 1989

23. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1989
24. COMPARECENCIA DEL CONSEJERO PARA INFORMAR SOBRE PERSONAL
25. RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO, DE 27 DE MARZO DE 1989
26. LEY DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES
27. INTERPELACIÓN SOBRE POLÍTICA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
 1. Interpelación
 2. Debate
 3. Publicación del Decreto por el que se crea la Comisión de Medio Ambiente
 4. Presentación de Moción
 5. Retirada de la Moción

CAPÍTULO V: Creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

28. CREACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (MAYOT)

1. Prolegómenos
2. Acuerdo definitivo
3. Reestructuración de Consejerías
4. Atribución de competencias
5. Mi nombramiento como Secretario General de la Consejería
6. Estructura de los Órganos Superiores de la Consejería
7. Información del Presidente de la Junta a las Cortes de Castilla y León
8. Moción del Grupo Parlamentario del Partido Socialista
9. Propósito de la Consejería

29. OFERTA E EMPLEO PÚBLICO PARA 1989 Y CONVOCATORIAS

30. ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS CENTRALES SINDICALES

31. PUESTA EN MARCHA DE LA CONSEJERÍA

32. DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LOS SSCC

33. PROGRAMA PRESENTADO EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. Antecedentes
2. Comparecencia del Consejero ante la Comisión de AGM de las Cortes de Castilla y León
3. Principales problemas ambientales en nuestra Comunidad
4. Objetivos
5. Líneas y medidas de actuación
6. Estructura Orgánica de los SSCC
7. Intervención de los Grupos Parlamentarios
8. Contestación del Consejero
9. Comparecencia ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

34. DECLARACIÓN, COMO PARQUE, DE LAS HOCES DEL RÍO DURATÓN

1. Inicios
2. Debate y votación del Proyecto de Ley
3. Publicación de la declaración
4. Junta Rectora

35. OTRAS NORMAS: PARA CUMPLIR CON LA LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO

1. Licencias autonómicas de caza y de pesca
2. Plan cinegético de Castilla y León
3. Pesca de la rana común

36. ESTRUCTURA DE LOS SSTT

37. RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO, DE 27 DE JULIO DE 1989

CAPÍTULO VI: Cambio de Presidente de la Junta y resto del año 1989

38. CAMBIO DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD

39. ADSCRIPCIÓN A PUESTOS, DE JEFES DE SERVICIO Y DE SECCIÓN, EN LA CONSEJERÍA

1. Jefes de Servicio de los Órganos Superiores
2. Jefes de Sección, en los SSCC, de la Dirección General (DG) del Medio Natural

3. Jefes de Servicio de los SSTT
4. Jefes de Sección de las Secretarías Técnicas de los SSTT
5. Jefes de Sección, de los SSTT, de la DG del Medio Natural
40. PRESUPUESTO EQUIVALENTE DE LA DG DEL MEDIO NATURAL
41. DECLARACIONES PREVENTIVAS DE ESPACIOS NATURALES
 1. Picos de Europa
 2. Sierra de Gredos
 3. Sierra de Ancares
 4. Otras causas para estas declaraciones
42. II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL
43. PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1990
44. CONVOCATORIAS DE PERSONAL INTERINO
 1. Auxiliares administrativos
 2. Personal Técnico de los Grupos A y B
45. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)
 1. Decreto regulador
 2. Ponencia Técnica Regional
 3. Ponencias Técnicas Provinciales
46. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1989

CAPÍTULO VII: Año 1990

47. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1990
48. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GUARDERÍA
49. ACTUACIONES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA DE LAS RNC Y ENP
 1. Nueva regulación
 2. Desarrollo de la norma
50. RESTAURACIÓN DE ESPACIOS NATURALES AFECTADOS POR ACTIVIDADES MINERAS
51. APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y FONDOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN MONTES
 1. Aprovechamientos forestales
 2. Fondos para gastos de inversión en montes
52. OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES
 1. Junta Rectora del Parque Natural del Cañón del Río Lobos
 2. Adquisición de una finca en Gredos
 3. Humedal de "La Nava", en Fuentes de Nava
 4. Modificación del Parque Natural del Lago de Sanabria y Alrededores
 5. Declaración como Monumentos Naturales de los Lagos de La Baña y de Truchillas
53. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 1. Bases para los concursos de provisión de puestos
 2. Adscripción de funcionarios
 3. Integración de funcionarios
 4. Convocatoria del concurso general
54. PLAN DE REPOBLACIÓN FORESTAL
55. COMPARECENCIA DEL CONSEJERO PARA INFORMAR SOBRE ACTUACIONES RELEVANTES

- 56. PROPUESTA SINDICAL PRIORITARIA
- 57. CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE 1.300 MILLONES PARA CUMPLIMENTAR SENTENCIA
- 58. PROTECCIÓN DEL OSO PARDO CANTÁBRICO
- 59. PROHIBICIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TRUCHA COMÚN
- 60. LEY DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN (I)
 - 1. Un poco de historia
 - 2. Después de las transferencias
 - 3. Elaboración del Anteproyecto de Ley
- 61. RPT DEL PERSONAL LABORAL
- 62. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1991
- 63. ACTUACIONES E INVERSIONES DEL AÑO 1990

CAPÍTULO VIII: Año 1991 y aprobación de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad

- 64. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1991
- 65. OEP DE 1991 Y CONVOCATORIAS
 - 1. Oferta
 - 2. Convocatorias
- 66. LEY DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN (II)
 - 1. Tramitación
 - 2. Acuerdo
 - 3. Aprobación
- 67. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD Y LAS CENTRALES SINDICALES
- 68. MODIFICACIONES DE LA RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO
- 69. RPT DEL PERSONAL LABORAL
- 70. RESOLUCIONES DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADO
- 71. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GUARDERÍA

CAPÍTULO IX: Balance de la legislatura

- 72. BALANCE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA: DE JUNIO DE 1987 A JUNIO DE 1991, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES/MEDIO NATURAL
 - 1. Introducción
 - 2. Competencias
 - 3. Organización
 - 4. Personal
 - A. Introducción
 - B. Evolución de la plantilla
 - C. Explicación de las columnas de la tabla
 - D. Relaciones de personal técnico
 - E. Resumen de personal funcionario entre 1984 y 1991
 - 5. Presupuestos
 - A. Evolución del Presupuesto, entre 1987 y 1991, de la Dirección General de Montes/MN
 - B. Evolución del Presupuesto, entre 1984 y 1991, de la Dirección General de Montes/MN

C. Resumen de las principales actuaciones realizadas durante la Segunda Legislatura

D. Otras actuaciones

6. Final

CAPITULO X: Adenda (1991 a 2016)

73. COMPETENCIAS

74. ORGANIZACIÓN

1. Tercera Legislatura (1991-1995)
2. Cuarta Legislatura (1995-1999)
3. Quinta Legislatura (1999-2003)
4. Sexta Legislatura (2003-2007)
5. Séptima Legislatura (2007-2011)
6. Octava Legislatura (2011-2015)
7. Novena Legislatura (2015-)
8. Evolución de la Estructura de los Servicios Centrales (1984-2016)
9. Comparación de las Estructuras: de 1989 y 2004
10. Evolución de la Estructura de los Servicios Territoriales (1984-2016)

75. PERSONAL

1. Creación del Grupo C de Agentes Medioambientales
2. Relaciones de Puestos de Trabajo
3. Plantillas Presupuestarias de Personal
4. Incorporación de Personal Técnico por Oposición
5. Relaciones de Personal Técnico en 1991 y 2016
6. Ocupantes, en la actualidad, de los Puestos de Servicio y Sección

76. PRESUPUESTOS

1. Año 1996
2. Año 2001
3. Año 2006
4. Año 2011
5. Año 2016
6. Resumen de Presupuestos desde 1984 a 2016

77. NORMATIVA MÁS RELEVANTE APROBADA EN EL PERÍODO

1. Ley de Pesca
2. Forestación de Tierras Agrarias
3. Catálogo de Zonas Húmedas
4. Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra
5. Cambio de cultivo o "La Rosa del Azafrán"
6. Ley de Caza
7. Plan Forestal
8. Árboles Singulares
9. Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica
10. Fundación del Patrimonio Natural
11. Flora Protegida
12. Ley de Montes
13. Ley de Pesca

14. Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León

15. Red Natura 2000

78. ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES

- 1. Introducción**
- 2. Repoblaciones**
- 3. Caza y Pesca**
- 4. Incendios Forestales**
- 5. Cortas de madera**
- 6. Espacios Naturales**

79. COLOFÓN

EPÍLOGO: Montes o bosques emblemáticos en Castilla y León

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

FOTOGRAFÍAS

78. ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES

1. Introducción
2. Repoblaciones
3. Caza y Pesca
4. Incendios Forestales
5. Cortes de maderas
6. Espacios Naturales

79. COLORES

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

FOTOGRAFÍAS

INTRODUCCIÓN

A modo de presentación

Por Jesús GÁMEZ MONTES

Como quedó indicado en la Primera Parte de este trabajo, en esta siguiente se afronta lo acontecido en la Segunda Legislatura (de julio de 1987 a julio de 1991), dentro de la cual se deben distinguir dos períodos claramente diferenciados: uno, que se extiende desde el inicio hasta la creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en mayo de 1989; y otro, desde esa fecha hasta el final.

En el primero de esos períodos mi papel se redujo al de mero espectador, aunque, eso sí, desde un lugar privilegiado (como Director del Gabinete del Presidente de las Cortes de Castilla y León), desde el que pude otear cuanto acontecía en torno a esa Administración cuyo análisis se está realizando. En el segundo volví a ser protagonista, tras ser nombrado Secretario General de la nueva Consejería, a la que se había adscrito la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, con la nueva denominación de “Dirección General del Medio Natural”.

No hay nada que añadir en cuanto a la motivación y justificación a lo allí escrito, al considerarlo de plena vigencia para el texto que se aporta ahora.

Esta Segunda Parte es la que tienes, lector, en tus manos. Además de esta presentación, contiene un Índice con 79 epígrafes, de dimensión bastante dispar, dividido en diez bloques o capítulos, según su contenido:

- El primero (**epígrafes del 1 al 4**) se ocupa de la formación del nuevo Gobierno y de la aprobación de las Estructuras Orgánicas, así como de la creación de las Delegaciones Territoriales Únicas.
- El segundo (**epígrafes del 5 al 9**) se refiere a la a la presentación de los Presupuestos para 1988, al conflicto colectivo sobre el personal laboral, a mi nombramiento en las Cortes de Castilla y León, a la normativa dictada durante 1987 y a las actuaciones e inversiones realizadas en ese año.
- El tercero (**epígrafes del 10 al 22**) trata de todo lo relativo al año 1988: presupuestos, normas promulgadas —entre otras, la regulación del Fondo de Mejoras de los Montes de Utilidad Pública—, nueva Estructura de la Consejería, Relaciones de Puestos de Trabajo y actuaciones e inversiones en el año.
- El cuarto (**epígrafes del 23 al 26**) recoge los Presupuestos para 1989, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y la interpelación al Gobierno sobre su política general de medio ambiente.
- El quinto (**epígrafes del 28 al 37**) se dedica, de forma pormenorizada, a la creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (mayo de 1989):

Origen, Estructura, Programa, Relación de Puestos de Trabajo, etc. Incluye, también la declaración del Parque de las Hoces del Río Duratón, el Acuerdo de la Comunidad con las Centrales Sindicales y las normas de desarrollo de la Ley 4/1989, citada en el capítulo anterior.

- El sexto (**epígrafes del 38 al 46**) se concentra en el resto del año 1989, con algunos aspectos de especial relevancia: el cambio del Presidente del Gobierno de la Comunidad, cuestiones diversas de personal, proyecto de Presupuestos para el año 1990, declaraciones preventivas de espacios naturales (Picos de Europa y Sierras de Gredos y de Ancares) y otras actuaciones del año en curso.
- El séptimo (**epígrafes del 47 al 63**) abarca todo el año 1990, siendo de destacar: los Presupuestos, cuestiones de personal funcionario (incorporación, adscripción, integración, concurso general de traslado, etc.), regulación de diversas materias, actuaciones en espacios naturales —incluido el inicio de la elaboración de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad—, así como las actuaciones e inversiones llevadas a término.
- El octavo (**epígrafes del 64 al 71**) explica los Presupuestos de 1991, las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral, las resoluciones del concurso general de traslados y, como especialmente importante, la aprobación de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad.
- El noveno (**epígrafe 72**) incluye un balance de la Legislatura, en los siguientes cuatro aspectos sustanciales: competencias, organización, personal y presupuestos, con un resumen de actuaciones. Incorpora también unas tablas comparativas de datos comprensivos de las dos legislaturas (1983-1991).
- El décimo (**epígrafes del 73 al 79**), se concibe como ADENDA al texto, en la que se analizan sucintamente los principales datos y cuestiones relativos al período entre 1991 y 2016.

Se incluyen, además, un Epílogo, con mi artículo “Montes o bosques emblemáticos en Castilla y León”, un Índice de acrónimos y siglas y sendas fotografías.

En cuanto a las cifras (en letra hasta el diez y en números desde el 11), mayúsculas y siglas, se ha mantenido la pauta seguida en la Primera Parte, según lo explicado allí.

Para finalizar este preámbulo, creo conveniente incluir dos apuntes más: la reiteración de mi compromiso con la verdad —al menos, lo he intentado— y el reconocimiento del enorme esfuerzo e ilusión de todos los que han participado en la tarea de conseguir una Naturaleza mejor, para legarla a las generaciones venideras.

CAPÍTULO I: Formación de Gobierno y organización administrativa

1. FORMACIÓN DE GOBIERNO

Por Decreto 74/1987, de 13 de abril (*BOCYL nº 49, del día 14*), se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, celebrándose estas el 10 de junio.

Tras unos resultados muy ajustados —apenas cinco mil votos de diferencia—, los partidos mayoritarios obtienen 32 escaños cada uno: Alianza Popular (AP), que gana, y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), distribuyéndose, el resto, hasta 84, con 18 para el Centro Democrático y Social (CDS), uno para Solución Independiente (SI) en Burgos y otro para el Partido Demócrata Liberal (PDL) en Segovia.

A partir de ahí se pone en marcha el procedimiento para la elección de los Presidentes de las Cortes y de la Comunidad de Castilla y León.

En Sesión Constitutiva de las Cortes de Castilla y León de 2 de julio (*DS (P) nº. 1/2*), es proclamado Presidente el Procurador del CDS, D. Carlos Sánchez-Reyes de Palacio, quien, tras las consultas pertinentes, propone como candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León al Procurador de AP, D. José María Aznar López. La sesión del debate de investidura se celebra los días 20 y 21 de julio (*DS (P) nº. 2/2 y 3/2*), obteniendo finalmente la confianza de la Cámara, en segunda votación, por mayoría simple de 34 votos de AP, SI y PDL, la oposición del PSOE y la abstención del CDS. Más adelante se verá la importancia de este “reparto” de escaños.

Por Real Decreto 966/1987, de 27 de julio, dado en Palma de Mallorca, se nombra Presidente de la Junta de Castilla y León a D. José María Aznar López (*BOCYL nº 118, del día 28*).

2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante Decreto 152/1987, de 28 de julio (*BOCYL nº 119, del día 29*), se modifican y fusionan Consejerías, quedando organizada la Administración de la Comunidad Autónoma en cinco Consejerías. La de Agricultura, Ganadería y Montes es la única que persiste, con el mismo nombre y funciones, de la primera Legislatura.

Por Decreto 154/1987, de la misma fecha que el anterior, se nombra a los Consejeros, recayendo la titularidad de la de Agricultura, Ganadería y Montes (AGM) en el Ingeniero Agrónomo, D. Fernando Zamácola Garrido.

El Decreto 166/1987, de 30 de julio (*BOCYL nº 122, de 3 de agosto*), reorganiza los Órganos Superiores Centrales de las Consejerías. Tal reorganización afecta a la de AGM en los siguientes términos: la Dirección General de Agricultura y Ganadería pasa a denominarse de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización, incorporando, en consecuencia, las funciones hasta ahora encomendadas a la Dirección General de Industrias Agrarias y Comercialización, que queda suprimida. El resto de la Consejería continúa con las denominaciones y funciones que ostentaba, entre ellas, la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (en adelante Dirección General de Montes o DG de Montes, indistintamente).

Por Decreto 188/1987, de 30 de julio (*BOCYL de 3 de agosto*), se nombra Director General de la DG de Montes, a D. Jesús Rueda Ramos, Ingeniero de Montes, adscrito en ese momento a la Inspección Regional del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), en Valladolid.

3. LAS DELEGACIONES TERRITORIALES ÚNICAS (DTU)

1. Creación de las DTU

El Decreto 205/1987, de 13 de agosto (*BOCYL nº 132, del día 17*), reestructura las Delegaciones Territoriales (DT), adaptándolas a la nueva estructura de la Junta. Y unos días después, mediante Decreto 216/1987, de 20 de agosto (*BOCYL nº 138, del día 25*), se procede a la creación de las DTU, una para cada una de las provincias, quedando suprimidas, a su entrada en vigor, las DT de las distintas Consejerías.

Esta decisión significó un auténtico vuelco en la organización periférica de la Junta de Castilla y León, al hacer recaer en un solo Delegado la representación de la Junta en su provincia, con las consiguientes repercusiones jurídicas, administrativas y de funcionamiento que se verán a continuación, aunque cronológicamente correspondería tratarlas más adelante.

2. Estructura y competencias de las DTU

Por Decreto 245/1987, de 14 de octubre (*BOCYL nº 176, del día 20*) se regulan la Estructura Orgánica y las competencias de las DTU.

El Delegado Territorial se configura como un órgano decisorio de máximo nivel y no solo como un órgano representativo y coordinador de la Administración Periférica. Se considera que, a todos los efectos, los actos administrativos son dictados por un solo órgano.

Asume, en cada provincia, las funciones de las suprimidas DT de las distintas Consejerías y queda adscrito orgánicamente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (PYAT) y funcionalmente a la Consejería que corresponda por razón de la materia.

Las DTU ostentarán las competencias que de modo expreso se les atribuyan y se ejercerán, salvo disposición en contrario, por el Delegado

Se estructuran en los siguientes órganos:

- Delegado Territorial (DT).
- Secretario Territorial (ST).
- Servicios Territoriales (SSTT).
- Comisión Territorial de Coordinación.

El DT es el representante de la JCYL en la provincia y tendrá, además de las competencias materiales que se le atribuyan, las siguientes facultades y atribuciones:

- *Impulsar la actividad de los SSTT.*
- *Supervisar la actividad administrativa e inspeccionar el funcionamiento de los distintos Servicios y Unidades Periféricas.*
- *Velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general que regulan la organización y funcionamiento de la Administración Autonómica.*

- *Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Oficina Territorial de Información, Iniciativas y Reclamaciones.*

La ST ejercerá las funciones de coordinación, régimen interior, asuntos generales, gestión administrativa y, en general, las que les encomiende el DT. Los SSTT serán las unidades de gestión y ejecución de las competencias de cada Consejería.

Por Orden conjunta de la Consejería de PYAT y de la Consejería competente en cada materia, se determinará para cada una de las DTU el número, denominación y estructura orgánica de los SSTT.

La Comisión Territorial de Coordinación es el órgano colegiado de asesoramiento al DT y de coordinación de los SSTT. Estará presidido por el DT y serán vocales el ST y los Jefes de Servicio Territoriales.

En cada una de las Delegaciones Territoriales existirá una Asesoría Jurídica y una Intervención Delegada, funcionalmente dependientes de la Asesoría Jurídica General y de la Intervención General.

A todos los efectos legales, y particularmente a los fines de su impugnación, los actos dictados por todos los órganos regulados en el presente Decreto se entenderán dictados por el DT, cuyo superior jerárquico, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, será el Consejero competente por razón de la materia.

Esta regulación, en opinión de quien esto escribe, suscita los comentarios siguientes:

- EL DT se convierte en el responsable de toda la política de la JCYL en su provincia.
- El ST recibe competencias transversales de todas las Consejerías, al tiempo que estas pierden las distintas Secciones que se integraban en cada Delegación Territorial suprimida.
- Se contempla la posibilidad, de momento no utilizada, de que en alguna, algunas o en todas las provincias exista más de un Servicio de la misma Consejería.
- Se suprimen 81 Delegados Territoriales (nueve por provincia) y se crean nueve DTU, nueve ST y 45 Jefes de SSTT. No era cierto, por tanto, que se hubieran sustituido 81 puestos por nueve, como se argumentó.
- En conclusión: Las Secciones Territoriales de las Consejerías —como por ejemplo, la de Montes— han descendido un nivel en su relación jerárquica con el DTU, al depender directamente de él en el anterior esquema, y a través del respectivo Jefe de Servicio en el actual. Un paso atrás en la anhelada capacidad competencial de los antiguos Jefes Provinciales del ICONA.
- Lo positivo, en mi opinión —y quizás en la realidad—, es que los nuevos Jefes de Servicio van a tener un perfil más técnico, comparado con el más político de los Delegados anteriores.

4. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

1. Comparecencia del Consejero de AGM en las Cortes de Castilla y León

El 30 de septiembre de 1987 comparece el Consejero ante la Comisión de AGM (*DS (C) nº 13/2*), para informar sobre las dos cuestiones recogidas en el orden del día:

1. La Estructura Orgánica de la Consejería.

2. El programa de actuaciones previsto para la misma.

Al iniciarse la Comisión toma la palabra el Consejero y, sin más preámbulos, comunica que se va a centrar en el primer punto, al entender que el segundo tiene que ver con los presupuestos y será en ese momento cuando contestará con amplitud a cuanto se le pregunte sobre esa cuestión.

Pasa a continuación a leer el Decreto aprobado en la JCYL del día anterior, aún no publicado, que establece la Estructura de la Consejería, explicando los principales cambios en relación a la que estaba en vigor. Justifica esos cambios por razones de austeridad y practicidad.

Los cambios se concretan en el paso de algún Servicio de una DG a otra, en la ubicación del de Investigación Agraria en la Secretaría General y en la creación del Servicio de Estudios, Programas y Política Agrícola Común.

Dicho lo anterior, como lo más novedoso, prosigue brevemente su intervención, en la que la única referencia a la DG de Montes es para señalar que queda como estaba, con todas las funciones que tenía.

Reanudada la sesión, intervienen los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, que coinciden en la apreciación de que la comparecencia ha quedado sin contenido, al haber eludido explicar el programa de la Consejería. Reprochan la absoluta falta de información sobre políticas concretas, amén de indicar que la estructura presentada afectaba solo a los Órganos Superiores de la Consejería.

Sobre el primer aspecto opinan que previo a la estructura había que ofrecer un diagnóstico del sector agrario y los principios, objetivos y prioridades que se van a adoptar, para a continuación diseñar la estructura que ha de llevarla a puerto y, por último, la dotación presupuestaria que se estima necesaria para su cumplimiento.

En cuanto a las políticas que se plantea emprender, no hay ni una palabra sobre la forestal, aunque en las contestaciones a los portavoces indica como prioritaria la referida a las repoblaciones, muy al gusto con quienes piensan que la política forestal se fundamenta en repoblar, repoblar y repoblar. Eso sí, añade que, sin olvidar el resto de las cosas.

Se le recrimina también el que, a pesar del tiempo transcurrido, no se haya presentado una estructura completa, incluyendo el desarrollo de los SSCC y la de los SSTT.

En mi opinión, el Consejero comete entonces un error de calibre, al posponer la presentación del programa al debate de los presupuestos, cuando este se sustancia en la Comisión de Economía y Hacienda (EYH), debiendo ser la de AGM la que lo conociese.

2. Estructura de la Consejería de AGM

Por Decreto 240/1987, de 29 de septiembre (*BOCYL nº 167, de 6 de octubre*), se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, teniendo en cuenta la reorganización llevada a cabo por Decreto 156/1987, de 30 de junio.

Se estructura en los siguientes Órganos Superiores:

- Secretaría General.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización.
- Dirección General de Reforma Agraria.
- Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.
- Consejo de Dirección.

En relación a la estructura vigente se suprimen la DG de Industrias Agrarias y Comercialización –que se integra en la DG de Agricultura y Ganadería–, y el Gabinete y las DT de la misma.

La Dirección General de Montes tendrá a su cargo las funciones siguientes:

1. *La gestión de los montes propiedad del Estado o de la Comunidad de Castilla y León (CCL), los consorciados o con convenio, así como la de los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública (UP), y la tutela de los Montes Protectores y Vecinales en Mano Común.*
2. *La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales, la administración de las Vías Pecuarias, la defensa contra los incendios forestales y la reconstitución de los equilibrios biológicos en el espacio natural.*
3. *La protección del paisaje, la gestión de Espacios Naturales Protegidos (ENP) y el fomento, conservación y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola continental y cinegética.*

Se echan en falta aspectos tales como la no alusión a los montes en régimen privado, a los aprovechamientos forestales, o a la declaración de determinados espacios naturales.

3. Desarrollo de la Estructura de los Servicios Centrales (SSCC) de la Consejería

La orden de 29 de octubre de 1987 (BOCYL nº 189, de 6 de noviembre), desarrolla el Decreto anterior en los siguientes términos:

- La SG dispone de seis Servicios, 16 Secciones y 19 Negociados
- La DG de Agricultura, etc. con cinco Servicios, 14 Secciones y diez Negociados.
- La DG de Reforma Agraria con cuatro Servicios, diez Secciones y nueve Negociados.
- La DG de Montes se organiza en cuatro Servicios, diez Secciones y seis Negociados.

El total de la Consejería asciende a 19 Servicios, 50 Secciones y 45 Negociados, con una disminución de una Dirección General, un Servicio, dos Secciones y siete Negociados respecto a la estructura de octubre de 1985. En la DG de Montes hay una pérdida de una Sección y cinco Negociados.

En esta última Dirección General los Servicios y Secciones son:

1. Servicio de Programación Forestal.
Sección de Estudios y Programas.
Sección de Propiedad.
Sección de Catálogo.
2. Servicio de Promoción Forestal.

- Sección de Infraestructuras.
- Sección de Repoblaciones.
- 3. Servicio de Producción Forestal.
 - Sección de Aprovechamientos.
 - Sección de Caza y Pesca.
- 4. Servicio de Protección del Medio Natural.
 - Sección de Defensa del Medio Natural.
 - Sección de Espacios Naturales.
 - Sección de Secretaría Técnica, dependiente directamente de la Dirección General.

Las actividades asignadas a los Servicios difieren bastante de las de la organización anterior, respondiendo, quizá, al deseo de producir una apariencia de cambio y, seguramente también, con el objetivo de aprovechar la ocasión para sustituir a determinadas personas, justificando el cambio con los nuevos nombres y contenidos de Servicios y Secciones, aunque el conjunto siga igual.

En el esquema analizado se puede advertir que está impregnado de “lo forestal” en detrimento de “la conservación de la naturaleza”. En conclusión, más antiguo que moderno.

4. Desarrollo de la Estructura de los Servicios Territoriales (SSTT) de la Consejería

Por Orden de 19 de noviembre de 1987 (BOCYL nº 204, del día 27), de las Consejerías de PYAT y AGM, se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los SSTT de la Consejería de AGM y de las DTU.

En cada Delegación Territorial de la JCYL existirá un Servicio Territorial de la Consejería de AGM, al que le corresponderá la gestión y ejecución de las competencias de la Consejería en su ámbito provincial, quedando integrado por ocho Secciones y 19 Negociados.

Cada Órgano Superior de la Consejería (Secretaría General y tres Direcciones Generales) dispone de una Sección en el Servicio Territorial, excepto la DG de Agricultura, etc. que cuenta con cinco, con una más que evidente desproporción entre ella y el resto, lo que habla a las claras, aparte de otras razones, de lo desafortunado de la fusión de dos Direcciones Generales.

La Sección que corresponde a la Dirección General de Montes se denomina Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Sección de Montes, indistintamente), lo mismo que en la legislación anterior.

Como se preveía –o se temía–, la Consejería de AGM solo tiene un Servicio Territorial por provincia, cuando hubiera sido deseable el establecimiento de uno por DG, para así haberlo podido desarrollar en Secciones, Brigadas, Equipos o Áreas, dando con ello respuesta y aplicación a la Orden de 4 de abril de 1986, ya comentada en la Primera Parte.

En cuanto a los cometidos de las distintas unidades, interesa decir que a la Secretaría Técnica corresponden los asuntos generales, el régimen interno, la gestión de personal, el control de ingresos y gastos, el archivo y registro, etc. Es decir, cuestiones de índole transversal

que, de esta forma, quedan fuera del control de las DG y vacían de contenido a la Secciones sectoriales.

A la Sección de Montes le corresponden *“las cuestiones relativas a la gestión y realización de acciones derivadas de la normativa en materia de montes, aprovechamientos forestales, caza, pesca continental, acuicultura, protección del medio ambiente, del paisaje y de la conservación de la naturaleza, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Jefe del Servicio”*.

Se puede afirmar que, con esta estructura, los antiguos Jefes de los Servicios Provinciales del ICONA han quedado reducidos a la mínima expresión, en cuanto a su capacidad organizativa, decisoria y de representación. Cada vez peor.

Se valora, en cambio, como positiva, la permanencia de todas las competencias de las que se disponía en una única unidad de gestión.

CAPÍTULO II: Segundo semestre del año 1987

5. PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA 1988

La comparecencia para informar a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de la Cortes de Castilla y León sobre el Proyecto de Presupuestos de la Consejería de AGM para 1988, se celebró el 21 de octubre, siendo recogida en el *DS (C) nº 25/2*.

Indica entonces el Consejero, como primera cuestión, que se han adaptado los programas presupuestarios existentes a la nueva estructura, como no podía ser de otra forma.

A continuación, en una breve exposición, repasa las grandes cifras del Presupuesto, tanto globales como por Capítulos y Programas, reconociendo que es escaso y que representa el 24,6% de la Comunidad, frente al 27,8% del año anterior, con una pérdida de peso del 3,2%, aunque experimente un aumento de 2.085 millones de pesetas.

En la explicación de los programas, el 035 de la DG de Montes, lo despacha con dos apuntes: el incremento de las repoblaciones forestales y de la dotación para incendios forestales. Tras la escueta intervención del Consejero, lo hacen el SG y los DG, para pormenorizar los datos de sus áreas respectivas.

El SG, al comentar las cifras del personal, dice que las 365 plazas de la Oferta de Empleo Público (OEP) se han presupuestado al 50%, en tanto que las 67 vacantes no convocadas no se han presupuestado.

En su turno, el DG de Montes, sin plantear principios ni objetivos, pasa a exponer directamente las cifras totales del programa de la DG, que cuenta con 7.025 millones, lo que supone un incremento del 6,2% respecto a 1987. Del total señalado, 4.070 millones de pesetas corresponden a inversiones, con un aumento del 11,5%.

Al desarrollar el análisis de los conceptos presupuestarios pone especial énfasis en lo relativo a repoblaciones forestales, para las que augura una ejecución de 12.000 ha, con subida del 33%. También anuncia un incremento del 42% en la dotación para incendios forestales, que pasa de 680 a 980 millones, si bien a costa, en contrapartida, de una disminución de 140 millones en tratamientos selvícolas.

Como novedad se incorpora un concepto nuevo, bajo el título de "Mecanización", dotado con 154 millones, para atender a los gastos de maquinaria propia y al transporte de obreros y plantas, etc., con el propósito de cargar a los montes en que se actúe con una cantidad estimada del 5% de la inversión prevista.

Finalizada la exposición de los Altos Cargos, intervienen los portavoces del CDS y del PSOE para incidir —aparte de pedir explicaciones sobre determinadas partidas, de criticar otras y de echar en falta algunas—, en aspectos coincidentes para ambos: la pérdida de peso de la Consejería en el conjunto de la Comunidad y el incumplimiento, una vez más, del compromiso de presentar un programa coherente de actuaciones, en el que se enmarquen principios básicos, objetivos claros y prioridades concretas.

El DG de Montes expresa (en contestación a una pregunta sobre la aportación del ICONA al Convenio de Hidrología para el presupuesto a debate) que, según sus conversaciones y cálculos, esta ascenderá a 500 millones, aunque no se conoce exactamente en la actualidad.

6. CONFLICTO COLECTIVO, PRESENTADO POR COMISIONES OBRERAS (CCOO), EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL

El Convenio fue firmado por todas las partes y publicado el 16 de diciembre de 1986, sin que se manifestara reserva por ninguna de ellas. Pero transcurrido poco tiempo desde su aprobación, CCOO plantea el Conflicto Colectivo, formulando las siguientes peticiones:

1. *Que el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad de Castilla y León es aplicable a todos los trabajadores contratados por la Consejería de AGM, con independencia de la partida presupuestaria de la que provenga su remuneración y, consiguientemente, se declare nula la Disposición Adicional Primera del Convenio.*
2. *Reconocimiento del carácter de trabajadores "fijos" de los contratados reiteradamente por períodos de nueve o más meses al año.*
3. *Reconocimiento del carácter de trabajadores "fijos-discontinuos" a los contratados reiteradamente por campañas.*
4. *Que los contratados deben ser retribuidos conforme a los salarios establecidos para igual categoría o similar, en el referido Convenio Colectivo y ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS), con independencia del contrato de trabajo que se firme.*

Al no producirse avenencia en la Dirección Provincial de Trabajo, la parte demandante envía las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, que turna para su resolución a la Magistratura de Trabajo nº 3 de Valladolid, la que, en sentencia de 14 de octubre de 1987, desestima las cuatro peticiones realizadas. Contra dicha sentencia presentó CCOO recurso especial de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual dicta el 19 de enero de 1988 la siguiente sentencia:

1. *Declara nula la Disposición Adicional Primera del citado convenio.*
2. *La anulación del pronunciamiento en lo relativo a las otras peticiones, al apreciarse sobre las mismas la inadecuación del procedimiento, así mismo por la falta de litis-consorcio pasivo necesario a dicho personal, en torno a la petición de inclusión en el RGSS.*

En posterior comparecencia en las Cortes de Castilla y León, el Consejero de PYAT, dice que la sentencia constata una situación jurídica preexistente, de la que se deriva el derecho que se invoca.

De lo anterior y de los mismos Antecedentes de Hecho se desprende que el Tribunal no ha tenido prueba expresa de que no solo se han firmado contratos con anterioridad a la fecha del convenio, sino que tal práctica ha seguido produciéndose a lo largo de 1987 y 1988, a partir de la autorización concedida por la Consejería de EYH para los trabajos a ejecutar por administración directa, al carecer del necesario personal fijo o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación eventual en el Capítulo 1.

En este sentido conviene recordar que, para el año 1987, la autorización se extendía a 9.500 trabajadores durante una media de 120 días, y por un importe de 3.200 millones de pesetas.

De la lectura de los Fundamentos de Derecho tercero y cuarto de la sentencia, se deduce que el Tribunal distingue entre el personal fijo y el de contratación temporal y se desprende, así mismo, que la JCYL, una vez fallada la demanda por la Magistratura de Valladolid de forma favorable a sus intereses, no se ha personado en el Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo y no ha aportado las pruebas —contratos— de que disponía para intentar modificar el sentido de la sentencia dictada.

El conocimiento de la sentencia produjo reacciones diversas. Por una parte, CCOO mostró su satisfacción y evaluó inmediatamente el coste económico —en su opinión— del cumplimiento en siete mil millones de pesetas. De otra, la JCYL se posicionó diciendo que era una derivada más del verdadero desastre del Gobierno anterior. Y el principal partido de la oposición —Gobierno anterior— argumentó la falta de defensa de la Junta al no haberse personado en el procedimiento. Y así hasta que todos, en especial los segundos, encontraron un enemigo común al que endosarle el asunto: el ICONA. ¡Qué habría tenido que ver el ICONA con un Convenio pactado por la JCYL y con que esa misma Junta no defiende sus intereses! Se volverá sobre ello.

7. MI SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: NOMBRAMIENTO EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Aseguro que no he sufrido un ataque de narcisismo ni un repentino deseo de culto a la personalidad, al incluir este epígrafe relativo a mi avatar administrativo, exento, sin duda, de cualquier interés para alguien que no sea yo, salvo por la razón de que el nombramiento que se cita influyó, al poco tiempo y en alguna medida, en el nuevo derrotero para la Administración de Montes en la Comunidad, como tendremos ocasión de conocer en su momento. Por eso lo traigo aquí.

Después de mi dimisión como DG de Montes en abril de 1987 y de mi reingreso al servicio activo, me destinaron a un puesto en los Servicios Centrales del ICONA y a disposición del Gobernador Civil de Valladolid. Tras la jubilación, en junio, del titular de un puesto en la Inspección Regional del ICONA en Valladolid, se me adscribió al mismo con carácter accidental, a pesar de que me correspondía en propiedad, al haber estado en servicios especiales y proceder de un puesto similar.

Ante la escasa —por no decir nula— disposición a mi integración en dicha Unidad Territorial del ICONA en Valladolid, a la que creía tener derecho, solicité ser transferido a la Comunidad de Castilla y León, en virtud del Real Decreto 680/1986, para ocupar alguno de los puestos libres de Jefe de Sección existentes en la estructura de la Consejería de AGM. Recibí contestación por parte del SG de la Consejería, posponiendo su consideración a una nueva e hipotética RPT de la Consejería.

Me quedó claro que no interesaba ni a una ni a otra Administración. Esto ocurría a finales de septiembre. Entonces, algo inesperado vino a cambiar el panorama.

A primeros de octubre, el Presidente electo de las Cortes de Castilla y León, D. Carlos Sánchez-Reyes de Palacio, al que había conocido durante la campaña electoral, me propuso nombrarme Director del Gabinete de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León —equiparado al de Director General de la Junta y, por tanto, con categoría de Alto Cargo—, oferta que acepté con la petición de ser transferido previamente a la JCYL.

A lo largo del mes de octubre se tramitó el asunto mediante la aceptación del Ministerio de Administraciones Públicas, resolución de la Consejería de AGM por la que me asigna, con carácter provisional, a la jefatura de la Sección de Caza y Pesca, cese en la Inspección Regional, toma de posesión en la Junta el 18 de noviembre y nombramiento en las Cortes de Castilla y León el 23 del mismo mes, para, a continuación, obtener la declaración de situación de Servicios Especiales por la Consejería de PYAT. En conclusión: se podría haber hecho de otra forma pero, más rápido, imposible.

Mi actividad en las Cortes de Castilla y León, además de la encomendada por el Presidente, me iba a permitir, entre otras cosas, estar al corriente de todas las cuestiones que allí se dirimían y, en particular, de todo lo relacionado con la política de conservación de la naturaleza, tanto en su vertiente legislativa como de control al Gobierno.

8. NORMATIVA DE 1987

1. Normativa ya comentada

Al tratarse de un año electoral, con cambio de Gobierno y del partido político que lo sustenta, la producción normativa fue escasa, salvo en lo relativo a las RPT, tanto del personal funcionario como del laboral, aprobadas por sendos Decretos de 2 de abril, así como lo concerniente a la nueva organización administrativa: nombramientos y Estructuras Orgánicas de la Junta y de las Consejerías y a la creación de las DTU y supresión de las anteriores DT.

Aparte de lo que antecede, las habituales convocatorias de subvenciones, períodos hábiles de caza y pesca, etc., y los Decretos que se comentan seguidamente.

2. Absorción de la Mancomunidad de Almazán (Soria) por la JCYL

Por Decreto 299/1987, de 20 de diciembre (*BOCYL nº 9, de 15 de enero*), se produjo la absorción de Funciones y Servicios Forestales de la Mancomunidad de Almazán (Soria), por la JCYL.

Dicha Mancomunidad venía gestionando los Planes y Proyectos de Mejoras de sus montes de UP, pero como consecuencia de las graves dificultades económicas y tras el acuerdo de los respectivos Ayuntamiento y Juntas Vecinales, a propuesta de las Consejerías de PYAT y AGM, la JCYL asume las funciones forestales y absorbe al personal adscrito a los servicios administrativos y de vigilancia, que estaba compuesto por un auxiliar administrativo y dos vigilantes de montes; todos ellos quedarán adscritos al ST de la Consejería de AGM, en Soria.

3. Creación de la Junta de Conservación y Control de Aves de Presa

El Decreto 300/1987, de 30 de diciembre (*BOCYL nº 11, de 19 de enero*), crea la referida Junta, justificada por la necesidad de conservación y de un estricto control de las Aves de Presa, por su calificación como aves protegidas y su empleo en la actividad cinegética de la cetrería.

La Junta queda adscrita a la Consejería de AGM como Órgano Asesor, y será competente para confeccionar el Censo Autonómico de Aves de Presa y proponer el número de ejemplares a capturar, por especies, y para recomendar medidas acerca del correcto funcionamiento de las instalaciones de cría de aves rapaces en cautividad y sobre cualquier materia relacionada con la cetrería.

El Presidente será el Consejero de AGM, actuando como Vicepresidente el DG de Montes. Los vocales serán: el Jefe del Servicio de Producción Forestal, un representante de la Federación Autonómica de Caza, dos de las Sociedades Cetreras Autonómicas y tres personas de reconocido prestigio en la materia.

En mi opinión, debería haberse utilizado el término "Aves Rapaces" en vez de "Aves de Presa" en todo el texto del Decreto.

9. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN 1987

Dentro del marco de la Política Forestal de la Comunidad Autónoma, se reseñan a continuación los aspectos más destacados de las realizaciones efectuadas. La mayor parte de los datos que siguen están reflejados en el balance de la primera legislatura.

1. Ordenaciones y planes técnicos y sus revisiones. Se han aprobado cuatro proyectos de ordenaciones sobre una superficie de 1.147 ha, así como la revisión de 22 propuestas de ordenación, en un total de 29 montes con una superficie de 31.182 ha y tres proyectos de revisión que afectan a tres montes y 4.654 ha.
2. Consorcios y convenios. Se han realizado dos, en la nueva modalidad de Filtro-Verde —uno en Burgos y otro en Soria—, sobre una superficie conjunta de 14 ha. Se sustancian, además, otros 19 consorcios que afectan a 310 ha y 26 convenios sobre 1.711 ha.
3. Defensa de la propiedad pública. Deslindes en tres montes en 1.306 ha y amojonamientos en ocho, sobre 7.514 ha.
4. Vías pecuarias. El número de aprovechamientos ha sido de 119; se han realizado 45 obras de conservación y mejora y 125 concesiones y autorizaciones.
5. Cambios de cultivo. Un total de 16 expedientes en 61 ha.
6. Prevención y lucha contra incendios forestales. Los medios empleados han sido de 188 puestos de vigilancia fijos y 54 móviles, 150 cuadrillas retén, 2.486 ha de tratamientos preventivos, adquisición de emisoras, portófonos, vehículos y funcionamiento de cuatro helicópteros. La inversión total se estima en 532 millones de pesetas. El número de incendios se elevó a 1.039, que afectaron a 30.734 ha, de las que 6.847 eran arboladas y 23.887 desarboladas.
7. Restauración y corrección hidrológica forestal. Defensa de márgenes en 840 metros en León y Salamanca, con inversión de 15,1 millones.

8. Repoblaciones forestales. Se ha actuado en 7.472 ha, correspondiendo 5.099 a primeras repoblaciones y 2.373 a reforestación. A estas hay que añadir 1.528 ha en montes privados, mediante subvenciones.
9. Viveros. Se han cultivado 20.732 áreas útiles en 26 viveros, con una producción de 35 millones de resinosas y dos millones de frondosas y un costo total de 145 millones.
10. Tratamientos selvícolas. Han afectado a una superficie teórica —suma de las áreas individuales de cada trabajo— de 35.791 ha, siendo la superficie física real de 17.076 ha, con una inversión de 903 millones de pesetas.
11. Equilibrios biológicos. Se ha actuado en un total de 8.193 ha, mediante tratamientos químicos o mecánicos y una inversión de 26 millones.
12. Actuaciones en pastizales. Afectan a 227 ha de implantación y 2.684 de tratamientos silvo-pascícolas. Así mismo, y como ayuda a un idóneo y más rentable aprovechamiento ganadero, se han realizado 292 km de cerramientos, y la construcción de cinco apriscos, 92 abrevaderos y otras obras de mejora y mantenimiento.
13. Vías y obras. Se han realizado 90 km de construcción de vías, 160 de mejora y 460 de conservación, por un importe de 118 millones.
14. Ordenación cinegética. Las licencias expedidas han sido 111.432, número similar al año anterior. Los cotos privados se sitúan en 5.301, con una superficie de 7.570.375 ha; los locales en 20 con 43.026 ha, los sociales con 74.550 ha y las Reservas Nacionales de Caza con 476.081 ha, sin incluir la de Villafáfila. En los nueve centros cinegéticos se han producido 25.384 ejemplares de perdiz roja, conejos, liebres y otros.
15. Ordenación piscícola. Expedidas 91.101 licencias de pesca y 109.818 permisos para los 151 cotos de pesca. Se han acondicionado 13 km de márgenes, ocho km de sendas, a lo que se añade la conservación de pasarelas, refugios y puestos para pescadores. Han funcionado ocho piscifactorías y una astacifactoría y se han llevado a cabo repoblaciones diversas.
16. Aprovechamientos forestales. Las cortas de madera, en montes gestionados por la Junta, se han cifrado en 561.376 m³ con corteza —460.318 de coníferas y 101.058 de frondosas—. En montes de particulares se han realizado en 283.361 m³ —104.774 y 142.587, respectivamente—. Otras producciones han sido: 274.772 estéreos de leñas, 8.482 T de resinas, 1.154.812 kg de piñón y 1.294.343 kg de hongos comestibles.
17. Aulas en la naturaleza. Se han creado dos nuevas aulas, una en Ávila y otra en León, mejorándose también una de Salamanca.
18. Denuncias tramitadas. Se han elevado a 7.022 por infracciones a las distintas leyes.
19. Recaudación por tasas. Se han ingresado 652 millones de pesetas, cantidad inferior a la del año anterior en 57 millones, debido, con gran probabilidad, a no estar adecuadamente imputadas algunas partidas, por haberse puesto en marcha un nuevo sistema de gestión y recaudación de tasas.

A MODO DE RESUMEN.

Si algo puede definir al año 1987 es el de haber sido año de elecciones y celebrarse las mismas en el mes de junio. El año que ha visto tres Directores en la Dirección General de Montes: Jesús Gámez Montes hasta su dimisión en el mes de abril, José María de la Guía Cruz desde esa fecha hasta la de toma de posesión de Jesús Rueda Ramos, en el mes de julio.

Calificamos al 1985 como el año de la transición entre el pasado —el ICONA— y lo nuevo —la Dirección General de Montes de la JCYL—; a 1986 como el de la consolidación y para 1987 no se me ocurre mejor y más ajustada definición que la del año de la normalización, al haber adquirido velocidad de crucero y, sobre todo, no afectarle —al menos de momento— el cambio de Gobierno.

La elaboración normativa ha sido escasa, precisamente por tratarse de un año electoral, ya que tanto los que cesan como los que llegan no atienden ese aspecto, unos al dar por concluidas las iniciativas en ese campo y otros por la dedicación, en principio, a las tareas organizativas.

Conviene destacar la aprobación de las RPT de funcionarios y del personal laboral, en el mes de abril, suficientemente comentada y analizada en su momento. (*Epígrafe 72 de la Primera Parte*).

Un hecho relevante fue el de la incorporación en el mes de febrero, con procedencia de sendas oposiciones, de doce Ingenieros de Montes y siete Ingenieros Técnicos Forestales, que solucionaron el déficit producido en provincias por los traspasos a los SSCC. Se constituyeron en la savia renovada —junto a los llegados en 1986— que tanto necesitaban las provincias.

Al final de 1987 el personal adscrito en SSCC ascendía a una plantilla de 53 puestos, de los que 36 estaban cubiertos, uno en Servicios Especiales y 16 vacantes. La distribución y situación por puestos era la que sigue:

PUESTOS	TOT	CUB	VAC
Servicios	4	4	0
Secciones	10	8	2
Asesores	15	10	5
Negociados	6	6	0
Administrativos	5	4	1
Auxiliares	12	4	8
Guarda Forestal	1	1	0
TOTALES	53	37	16

Relación de personal técnico en SSCC al final de 1987

PUESTOS DE LA ESTRUCTURA	NOMBRE	OTROS DATOS
Servicio de Programación Forestal	Felipe López Monasterio	Ing. de Montes
Sección de Estudios y Programas	Vacante	
Sección de Propiedad	Federico Muñoz Alaminos	Ing. de Montes
Sección de Catálogo	Julio Carralero Massa	Ing. de Montes
Asesores	José Ramón García Saseta	Ing. de Montes
	Felipe Barrio Martín	Ing. T. Forestal
	Vacante	
Servicio de Promoción Forestal	Mariano Monsalve Delgado	Ing. de Montes
Sección de Repoblaciones	Alejandro de Lis García	Ing. de Montes
Sección de Infraestructuras	Manuel Rodríguez Hierro	Ing. de Montes
Asesores	Manuel Antón Blázquez	Ing. Agrónomo

PUESTOS DE LA ESTRUCTURA	NOMBRE	OTROS DATOS
	Javier Martínez Contreras	Ing. T. Forestal
	Vacante	
Servicio de Producción Forestal	Ricardo Palomino Fernández	Ing. de Montes
Sección de Aprovechamientos	Vacante	
Sección de Caza y Pesca	Jesús Gámez Montes	Ing. de Montes. SS EE
Asesores	Lucio I. Carbajo Goñi	Veterinario
	Jesús María Aguirre Martínez	Ing. T. Forestal
	Ramiro Carbajo Rodríguez	Ing. T. Forestal
	Vacante	
Servicio de Protección Medio Natural	Julio Blázquez Cidoncha	Ing. de Montes
Sección de Defensa del Medio Natural	Javier Úbeda Delgado	Ing. de Montes
Sección de Espacios Naturales	José María Azcárate Luxán	Ing. de Montes
Asesores	Pilar Cabrera Lagunilla	Geóloga
	Vacante	
	Vacante	
Sección de Secretaría	Carlos Montero Morente	Técnico Admivo.
Asesores	Juan Manuel González Álvarez	Ing. de Montes
	Amalia Sáez Baz	Técnico Admvo.

Las modificaciones más importantes producidas entre el final de la legislatura anterior —junio de 1987— y el final del año, han sido: el cese como Jefe de Servicio de José María Azcárate Luxán (nombrado Jefe de la Sección de Espacios Naturales), y el nombramiento como tal de Ricardo Palomino Fernández; el traslado a otras Administraciones de Pedro Méndez-Vigo Jarillo (Jefe de Sección) y Alfonso Fernández Molowny (Asesor); el nombramiento de Jefes de Sección de Federico Muñoz Alaminos (era Asesor), Alejandro de Lis García (pasa de Espacios Naturales a Repoblaciones), el ya mencionado de José María Azcárate y Jesús Gámez Montes, traspasado del ICONA a la Comunidad (Sección de Caza y Pesca), en situación de Servicios Especiales (SSEE), actualmente; y la incorporación, por último, del Veterinario Lucio I. Carbajo Goñi.

CAPÍTULO III: Año 1988

10. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1988

El primer presupuesto del nuevo Gobierno (Segunda Legislatura), se aprueba por Ley 12/1987, de 23 de diciembre (BOCYL nº 223, del día 28).

Se trata de un presupuesto continuista, tanto en su concepción como en sus cifras, que mantiene para la Dirección General de Montes un solo programa: el 035 de "Ordenación y Mejora del Medio Natural". En cuanto a las cantidades y su comparativa con el año anterior, tenemos:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1988	Año 1987	Diferencia	%
1. Gastos de personal	2.784.042	2.777.556	6.486	0,2
2. Bienes corrientes y servicios	152.687	172.121	-19.434	-11,3
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
OPERACIONES CORRIENTES	2.936.729	2.949.677	-12.948	-0,4
6. Inversiones reales	3.642.337	3.337.383	304.954	9,1
7. Transferencias de capital	261.372	216.400	44.972	20,8
8. Activos financieros	116.073	111.000	5.073	4,6
OPERACIONES DE CAPITAL	4.019.782	3.664.783	354.999	9,7
TOTAL PRESUPUESTO	6.956.511	6.614.460	342.051	5,2

El Presupuesto total ha experimentado un incremento del 5,2%, respecto al de 1987 y las Operaciones de Capital suben el 9,7%. Como en otras ocasiones, no se han incluido los 500 millones del Convenio de Hidrología.

Es preciso advertir que los Gastos de Personal apenas han subido, a pesar del 4% previsto, una situación que se explica por el hecho de que las vacantes se han presupuestado al 50%, e incluso algunas a coste cero.

La baja del 11,3% en Bienes Corrientes es debida a su mayor presupuestación en Secretaría General.

La plantilla de personal se compone de 1.270 funcionarios (59 en SSCC y 1.211 en los SSTT) y 385 de personal laboral (3 y 382), con un total de 1.655 efectivos, prácticamente igual que la de 1987, con 1.659 (1260 funcionarios y 399 laborales) y la RPT del mismo año con 1.654 (1265 funcionarios y 389 laborales), cada una.

Siendo cierto lo anterior, hay que indicar que, aparte de pequeñas variaciones en algunos Grupos, como en el D (auxiliares administrativos) con una subida de 63 efectivos —pasan de 72 a 135—; pero, al mismo tiempo, los Guardas Forestales han pasado de 909 a 854, con pérdida de 55, al presupuestar como auxiliares a una parte de los que están en oficinas.

Como en el Anexo de Personal de los Presupuestos no figuran desagregados por provincias, no se ha podido determinar su asignación a las mismas, aportando solo las cifras globales, tanto para unos como para los otros, de los SSTT y de los SSCC. Tampoco se ha calculado el número de funcionarios adscritos a cada provincia.

A continuación se incluye un estadillo por puestos y provincias, en su caso, para el personal funcionario.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio. N-28. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Jefe Sección. N-24. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	14
Jefe Sección Prov. N-24. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Asesor. N-20. IM	6	8	7	5	4	5	7	3	4	49	4	53
Otros Asesores. N-20	1	1	1	-	-	-	-	-	-	3	5	8
Técnicos Admivos . N-20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	4	13
TOTAL GRUPO A	9	11	10	7	6	7	9	5	6	70	31	101
I. T. Forestal	9	9	8	5	6	6	7	4	5	59	8	67
I. T. Agrícola	-	-	-	1	2	-	-	1	-	4	-	4
Topógrafo	-	1	2	-	-	1	1	1	-	6	-	6
TOTAL GRUPO B	9	10	10	6	8	7	8	6	5	69	8	77
TOTAL GRUPOS A+B	18	21	20	13	14	14	17	11	11	139	39	178
Administrativos	3	14	9	2	4	5	3	4	6	50	5	55
Delineantes	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2	1	3
TOTAL GRUPO C	3	14	9	2	5	5	3	4	7	52	6	58
Auxiliares. GRUPO D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	122	13	135
TOTAL GRUPOS C+D	-	174	19	193								
G Forestales. GRUPO D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	853	1	854
Mecánicos	-	6	1	5	-	-	-	1	1	14	-	14
Conductores	-	10	6	4	1	2	3	2	1	29	-	31
Ordenanzas	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2	-	2
TOTAL GRUPO E	-	17	7	9	1	2	4	3	2	45	-	45
TOTAL GENERAL	-	1.211	59	1.270								

Los 385 laborales están integrados por siete del Grupo 1, seis del Grupo 2, 242 del Grupo 4, 37 del Grupo 5 y 93 del Grupo 6.

Se incorpora a continuación una relación de las Operaciones de Capital, según los bloques habituales:

Nº	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
617	Lucha contra la erosión	250.000.000
627	Replacación forestal y tareas complementarias	601.000.000
637	Producción de plantas y Zonas Verdes	204.362.000
7	Subvenciones a Montes con Convenio	76.000.000
8	Anticipos a Montes con Convenio	76.000.000
	REPOBLACIÓN FORESTAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	1.207.362.000
677	Equilibrios biológicos	60.000.000
6H7	Prevención y lucha contra incendios forestales	960.000.000
	INCENDIOS Y PLAGAS	1.020.000.000
647	Pastizales y obras de mejora ganadera	200.000.000

Nº	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
687	Ordenación y mejora de la producción forestal	510.000.000
6B7	Núcleos recreativos	61.000.000
	GESTIÓN DE MONTES	771.000.000
697	Ordenación de la fauna silvestre	220.000.000
6A7	Actuaciones en Zonas de Influencia de las RNC	181.000.000
763	“ “ “	5.000.000
	VIDA SILVESTRE	406.000.000
6B7	Espacios Naturales	61.000.000
	ESPACIOS NATURALES	61.000.000
601	Defensa de la propiedad pública y adquisiciones	100.000.000
657	Aprovechamiento energético de la biomasa forestal	79.000.000
667	Mecanización	154.975.000
7	Subvenciones a montes privados	172.020.000
7	Becas para formación forestal	7.772.000
8	Anticipos gastos en extinción de incendios y SSA	40.073.000
	VARIOS	554.420.000
	TOTAL GENERAL	4.019.782.000

11. PRIMERAS NORMAS DEL AÑO 1988

1. Prohibición de venta y tráfico de cangrejos de río vivos, de cualquier especie

Por Orden de 7 de enero de 1988 (*BOCYL nº 9, del día 15*), y debido a la existencia de la afanomicosis –peste del cangrejo– y a la introducción fraudulenta de especies exóticas, se hace necesaria la ordenación zootécnico-sanitaria del cangrejo autóctono en las aguas de la Comunidad, al objeto de su preservación, estableciendo para ello lo siguiente:

La no consideración como centros de acuicultura, de los viveros, depósitos, etc., donde se almacenan por tiempo limitado y con fines comerciales cangrejos de cualquier especie.

Se prohíbe en todo el territorio de la Comunidad el comercio y toda clase de tráfico con cangrejos de río vivos, de cualquier especie. Se permite el transporte solo para fines de repoblación o investigación, debiendo ser autorizado por la Consejería de AGM.

Por Orden de 8 de abril del mismo año (*BOCYL nº 71, del día 14*) se da nueva redacción a los artículos 2º y 3º de la anterior, separando lo que es el comercio de lo que es el transporte y obligando en el tránsito por la Comunidad de la correspondiente guía de origen y destino.

Por Providencia de 20 de junio de 1988, el Tribunal Constitucional dispone la suspensión del artículo 2º, según su nueva redacción “Se prohíbe en toda la CCL el comercio con cangrejos de río vivos de cualquier especie”.

Por Auto de 22 de noviembre del mismo año (*BOCYL nº 243, de 18 de diciembre*), dictado por el Tribunal Constitucional en la impugnación 1107/1988, promovida por el Gobierno de la Nación, acuerda levantar la suspensión del citado artículo 2º.

2. Mejora del entorno natural y regeneración ecológico forestal de Castilla y León

El Decreto 15/1988, de 28 de enero (*BOCYL nº 21, de 2 de febrero*), regula la materia del enunciado, con la que se pretende conseguir la mejora del hábitat de la Comunidad, tanto en lo que se refiere al paisaje como a la ecología.

Para ello, la DG de Montes podrá celebrar conciertos con Entidades Públicas y particulares, con la correspondiente puesta a disposición de terrenos para su mejora ecológica, realizando las actuaciones precisas la Administración, con cargo a sus presupuestos de inversiones.

Se excluyen las actuaciones con finalidad productiva o de interés particular del propietario, fijándose, asimismo, las superficies máximas para acogerse.

Por Resolución de 19 de febrero (*BOCYL nº 39, del día 26*) se establecen y publican los modelos para celebrar los conciertos o contratos.

La Orden pretendía, fundamentalmente, mejorar los entornos rurales.

3. Delegación de atribuciones

Mediante Orden de 21 de enero (*BOCYL nº 20, de 1 de febrero*), se delegan atribuciones en el Secretario General y Directores Generales. Corresponden al DG de Montes las de resolver los expedientes de gastos y realizar pagos, hasta un importe de diez millones de pesetas, con cargo a los Capítulos presupuestarios 4, 5, 6, 7 y 8. Una buena medida.

4. Actualización de los Consejos de Caza y de Pesca

Por Decretos 40 y 41/1988, de 3 de marzo (*BOCYL nº 61, del día 29*), se actualizan los Consejos de Caza y de Pesca de Castilla y León y los Consejos Territoriales sobre las mismas materias, adaptándolos a la nueva estructura orgánica de la JCYL y, lógicamente, de la Consejería de AGM.

Se modifican los artículos, 3º y 4º de los Decretos 120 y 121/1985, dándoles una nueva redacción.

Aparte de otros cambios en la composición de dichos Consejos, el más relevante es que en los Consejos Territoriales, tanto el de Caza como el de Pesca, desde su creación actuaba como Vicepresidente el Jefe de la Sección de Montes; pasa ahora a ostentar ese cargo el Jefe del Servicio Territorial de AGM, quedando rebajados los Jefes de Montes a simples vocales.

Esto viene a confirmar un comentario anterior, en el que se decía que los Jefes de Montes habían descendido un peldaño en la escala de representación.

5. Actualización de la Junta Rectora del Parque Natural del Lago de Sanabria y Alrededores

Por Decreto 56/1988, de 7 de abril (*BOCYL nº 69, del día 12*), se procede a la adaptación de la Junta Rectora a la nueva estructura orgánica de la JCYL, modificando los artículos 2º y 3º de la que está en vigor.

Actuará como Presidente el Delegado Territorial de la Junta en la provincia y como Vicepresidente el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de AGM, en sustitución del

Delegado Territorial de la Consejería y del Jefe de la Sección de Montes, respectivamente, con el mismo resultado del punto anterior.

6. Modificación de las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza (RNC)

Por igual motivo que los anteriores el Decreto 42/1988, de 31 de marzo (*BOCYL nº 98, del día 23*), modifica la composición de las Juntas Consultivas, en el mismo sentido que las precedentes.

7. Modificación de la financiación en las zonas de influencia socio-económica de las RNC

Por Orden de 14 de abril de 1988 (*BOCYL nº 83, de 2 de mayo*), se modifica la de 20 de febrero de 1987 (*BOCYL nº 23*) en el párrafo primero del artículo 2º, que queda redactado de la siguiente forma:

“Podrán financiarse con cargo al Presupuesto anual de la Consejería de AGM, y dentro de sus disposiciones presupuestarias, las siguientes actuaciones [apartados a) y b) recogidos en la citada Orden]”.

8. Cursos de agua habitados por la trucha

La Orden Ministerial de 22 de octubre de 1970 relacionaba los cursos de agua habitados por la trucha. Dado el tiempo transcurrido y al haberse producido variaciones, se hace necesaria la modificación, al objeto de actualizar aquellos cursos.

Mediante la Orden de 15 de abril de 1988 (*BOCYL nº 83, de 2 de mayo*), la Consejería de AGM procede a su actualización, en una relación exhaustiva: por Vertientes, Cuencas y Subcuencas.

9. Participación de las Entidades Locales en las masas arbóreas creadas en las riberas estimadas

Por Decreto 88/1987, de 5 de mayo (*BOCYL nº 89, del día 10*), se reguló dicha participación en la CCL. Al amparo de la antigua Ley de 18 de octubre de 1941, se habilita a la Consejería de AGM para celebrar, con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores en cuya jurisdicción existieran riberas estimadas, convenios que tengan por objeto obtener la colaboración de las citadas Entidades para la plantación y mantenimiento de las masas creadas. Recibirán como compensación hasta un 30% del importe bruto que se obtenga en las cortas de las masas existentes en dichas riberas.

La duración máxima del convenio será la de un turno de corta, sin perjuicio de que pueda renovarse.

12. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) Y CONVOCATORIAS

1. Oferta de Empleo Público (OEP)

El Decreto 53/1988, de 28 de marzo (*BOCYL nº 62, del día 30*), aprueba la OEP de la Administración Autonómica de la CCL para 1988.

El artículo 12.3 de la Ley 12/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CCL, establece la obligatoriedad de incluir en la presente OEP la totalidad de las plazas vacantes contempladas en la plantilla presupuestaria.

En los Cuerpos y Escalas de la Administración General se incluyen vacantes sobre las cuales no se conoce su distribución por Consejerías y, mucho menos, entre sus Órganos Centrales y Periféricos. Es el caso de los Técnicos Administrativos, Administrativos y Auxiliares.

En los Cuerpos y Escalas de la Administración Especial y dentro de lo que nos interesa, se incluyen: 53 plazas del Cuerpo Facultativo Superior, de las que nueve son para Ingenieros de Montes; 79 plazas para el Cuerpo Técnico de Grado Medio, con cuatro para Ingenieros Técnicos Forestales; y para el Cuerpo de Auxiliares Facultativos –Escala de Guardería– 60 plazas, todas ellas de Guardas o Agentes Forestales.

2. Convocatorias

a) Por Órdenes de 9 de agosto de 1988 (BOCYL nº 163, del día 24) de la Consejería de PYAT, se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Ingenieros de Montes y cuatro de Ingenieros Técnicos Forestales.

b) Por Orden de 9 de agosto (BOCYL nº 164, del día 25), se convocan 62 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos (Escala Guardería). Es de advertir que en la OEP figuraban 60 vacantes y, sin embargo, se convocan dos más, desconociéndose la razón para ello.

13. PACTO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

El 9 de junio de 1988 (BOCYL nº 120, del día 23) se suscribe el Pacto Colectivo entre la JCYL y las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación Sindical independiente de Funcionarios (CSIF), sobre condiciones de trabajo del personal que, en régimen jurídico-laboral, prestó o presta servicios para la Administración de la CCL.

El texto del Pacto se ha elaborado en el proceso de negociación del que habría de ser el nuevo Convenio Colectivo, de carácter normativo y con validez imperativa para todos los trabajadores de su ámbito.

No se alcanzó el objetivo previsto, al no aceptar CCOO el referido texto en su integridad, por su discrepancia, básicamente, con respecto al tratamiento retributivo del personal eventual y temporero, no fijo, que participe en los proyectos de inversiones de la DG de Montes, cuya cláusula del artículo 51.2 del Pacto dice lo siguiente: *“Tendrán las retribuciones por jornada, en la que se incluye el salario y las partes proporcionales por pagas extraordinarias y vacaciones, de 3.443 pesetas previsto en el ANEXO I-B del documento, para trabajadores no cualificados”*.

Al no ser suscrito el texto por el 60% de los representantes de los trabajadores, conforme a lo exigido por el artículo 89.3 del Estatuto de los Trabajadores, supone que el acuerdo no tendrá la naturaleza de Convenio Colectivo normativo, sino únicamente el carácter de Pacto Colectivo.

Los efectos de este Pacto requieren la expresa solicitud de los trabajadores para la incorporación a sus respectivos contratos de trabajo de las mejoras que contiene, de acuerdo con el artículo 3.1 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Se comprueba, una vez más, que la Central Sindical de CCOO no abandona las repercusiones de la sentencia sobre el Conflicto Colectivo planteado en su día, sin que se pueda decir, por otra parte, que se haya avanzado en la solución de la ejecución de la sentencia, salvo contados casos aislados que han reclamado individualmente. Mientras tanto, en las Cortes de Castilla y León y en los medios de comunicación se siguen echando las culpas unos y otros.

Sin embargo, sí empieza a notarse un efecto colateral de este asunto, que es el del aumento de los trabajos por “contrata” y la consiguiente disminución de los trabajos ejecutados por “administración”, con evidente encarecimiento de los primeros y la retracción en el empleo rural.

14. RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Por Decreto 131/1988, de 29 de junio (*BOCYL nº 125, del día 30*), se aprueba la RPT correspondiente a funcionarios públicos de la Consejería de AGM.

La profunda reorganización de la Administración Autonómica llevada a cabo a lo largo de 1987, con la consiguiente variación de puestos de trabajo, obligó a proceder a la provisión urgente de los nuevos puestos resultantes, afectando principalmente a los SSCC, porque habían variado en ellos algunas denominaciones y cometidos.

A este fin, la JCYL modificó parcialmente, por Decreto 11/1988, de 28 de enero (*BOCYL nº 19, del día 29*), la RPT aprobada por Decreto 62/1987, de 2 de abril (*BOCYL nº 58, del día 30*), sin perjuicio de confeccionar, aprobar y publicar, como ahora se hace, la anual y definitiva, acomodándola a la última estructura, requisito este establecido en el artículo 23.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León.

Por Decreto 132/1988, de la misma fecha y publicación, se procede a aprobar la RPT correspondiente al personal laboral de la Consejería.

Desconozco los posicionamientos o discrepancias –si existieron– entre los actores de su elaboración, aunque ello no es obstáculo para intentar un análisis de las mismas. No me detendré en aspectos globales de la Junta, salvo para decir que la Consejería de AGM resultó ser la “cenicienta” del conjunto en todos las “ratios” que pueden compararse (número de funcionarios por Servicio, Sección o Negociado, asignación de niveles o de complemento específico) y que la DG de Montes fue la peor parada de la Consejería.

Aún así, dos aspectos positivos cabe destacar en esta RPT en comparación con la anterior. Por una parte, la mejor escala de niveles, al crear algunos intermedios en todos los Grupos de personal, lo que posibilitará la promoción administrativa; y, por otra, la recuperación de la categoría de Jefe de Zona en la Guardería Forestal.

En contraposición a esas decisiones favorables, se produce una muy negativa con la disminución de 206 funcionarios y 17 laborales, en relación a la plantilla presupuestaria de 1988.

Estas diferencias no se deben a una pérdida real de puestos, que tan solo es de seis, sino al esquema aplicado en la adscripción de puestos a los distintos órganos de la Consejería y al haber imputado a la Secretaría General –en sus Secciones Territoriales de los correspondiente SSTT– ciertos puestos de la escala administrativa (técnicos, administrativos y auxiliares, guardería de oficina y mecánicos, conductores y ordenanzas), con un total de 200 personas.

El desglose es: nueve Técnicos Administrativos, 26 Administrativos y tres Delineantes, 101 Auxiliares, 18 Guardas Forestales y 43 Mecánicos, Conductores y Ordenanzas.

Idéntica explicación hay que buscar para las diferencias en cuanto al personal laboral, con 17 puestos (conductores, ordenanzas, de limpieza, etc.) que han pasado de la plantilla de la DG de Montes a la Secretaría General.

Esta opción responde a la idea, ya planteada y desechada, de crear equipos de apoyo a todas las Secciones provinciales, eliminando puestos bajo el control directo de las Secciones sectoriales, con la consiguiente pérdida de identificación y eficacia. El objetivo último de esta práctica es el de ir vaciando de identidad a la estructura sectorial, en favor de los Servicios y de las DTU.

Resulta obligado mencionar, en fin, como otro desacierto, el no haber asignado complemento específico a la guardería forestal, ya que se trata de un grupo profesional acreedor al mismo, al menos como el que más, por las peculiaridades de su función.

A continuación se incluyen sendos cuadros con la distribución de puestos, tanto de funcionarios como de personal laboral.

Funcionarios

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Jefe Sección A 24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	7	16
Jefe Sección A/B 24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Jefe Área Técnica A 22	7	8	6	4	5	4	3	2	4	43	7	50
Jefe Área Técnica A/B 22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Jefe Área Técnica B 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Técnico A 20	-	-	3	-	-	2	1	2	-	8	7	15
Técnico B 20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	3	21
Técnico B 18	5	7	7	3	4	4	5	3	2	40	4	44
Técnico B 16	-	-	-	1	-	1	2	2	-	6	-	6
Jefe de Negociado B/C 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL GRUPOS A+B	16	19	20	12	13	15	15	13	10	133	38	171
Jefe Negociado C/D 16	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	5	32
Secretaria D.G. C/D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Auxiliar Técnico C 13	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1
Delineante C 13	-	-	-	1	1	2	-	-	1	5	1	6
Administrativo C 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Auxiliar D 10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
TOTAL GRUPOS C+D	3	3	3	5	4	5	3	3	4	33	17	50
Guarda Mayor D 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 12	6	6	10	6	6	6	6	6	6	58	-	58
Jefe de Zona D 11	18	18	19	15	11	16	15	11	9	132	-	132
Guarda Forestal D 10	70	95	121	51	55	74	82	39	56	643	1	644
TOTAL GUARDA FORESTAL	95	120	151	73	73	97	104	57	72	842	1	843
TOTAL GENERAL	114	142	174	90	90	117	122	73	86	1.008	56	1.064

Laboral

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Grupo 1. Titulado Superior	-	1	2	1	-	-	2	1	-	7	-	7
Grupo 2. T. Grado Medio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo 3. Encargados y Otros	-	-	-	-	3	-	1	1	-	5	-	5
Grupo 4. Ofiles. 1ª.Celadores	29	39	45	12	9	26	33	8	28	229	1	230
Grupo 5. Oficiales 2ª.Auxilres	4	1	5	2	5	4	6	1	6	34	1	35
Grupo 6. No cualificado	8	10	16	13	9	15	4	12	3	90	1	91
TOTALES	41	51	68	28	26	45	46	23	37	365	3	368

15. REFORMA DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

La Ley 16/1988, de 5 de julio (*BOCYL nº 131, del día 8*), de Reforma Parcial de la Ley del Gobierno y de la Administración de la CCL 1/83, de 29 de julio (*modificada por la Ley 2/1985, de 7 de junio*), fue aprobada –en su Texto Refundido– el 21 de julio, por Decreto Legislativo 1/1988.

En su Exposición de Motivos se mencionan las principales modificaciones, incorporaciones o supresiones a las que se hará referencia, sobre todo en las que tienen relación con las cuestiones que se están tratando:

1. Se proponen varias reformas tendentes a clarificar y mejorar las previsiones orgánicas, especialmente, en lo que se refiere a las Delegaciones Periféricas.
2. Se mejora la regulación de los Secretarios Generales.
3. Se prevé y regula la desconcentración de atribuciones con vistas a obtener una mayor agilidad y eficacia en el funcionamiento de la Administración.
4. Se completa y mejora la regulación de la delegación orgánica de atribuciones.
5. Se mejora la regulación del régimen de impugnación de los actos y disposiciones administrativas, abriendo la posibilidad de desconcentraciones plenas.

A continuación se recogen, brevemente, los artículos más interesantes:

- Art 31.- El Director General es el Jefe del Centro Directivo encomendado.
- Art 32.4.- Las Delegaciones Territoriales podrán organizarse en Servicios, Secciones, Negociados, o en otras unidades de niveles homologados.
- Art 35.1.- Las atribuciones de los Consejeros pueden delegarse en los SG y DG, salvo en los casos relacionados.
- Art 35.2.- Las atribuciones del SG y de los DG son delegables en los DT, y las de unos y otros en los Jefes de Servicio o, en su caso, de Sección, de los que aquellos dependan directamente, previa autorización del Consejero funcionalmente competente.

Hay que señalar en este resumen la enorme importancia de haber incluido a las Secciones como órganos con posibilidad de recibir competencias por la vía de la delegación.

16. REGULACIÓN DEL FONDO DE MEJORAS Y DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONTES

1. Sustitución de la normativa anterior

El Decreto 159/1988, de 21 de julio (*BOCYL nº 142, del día 25*), regula las mejoras de los montes propiedad de Entidades Locales con fondos procedentes de sus aprovechamientos forestales, y el funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes.

Anteriormente, por Decreto 72/1985, de 18 de julio, se procedió a la acomodación de las Comisiones de Montes previstas en la legislación forestal del Estado, para su inmediata puesta en funcionamiento y para su cumplimiento, y también a la acomodación de las atribuciones que le venían asignadas a la Comunidad Autónoma sobre la administración del fondo de mejoras, conocimiento e informe de los Planes de Mejoras y aprobación de las cuentas justificativas de las inversiones realizadas, con cargo a dicho fondo, en los Montes Catalogados propiedad de las Entidades Locales

Este último Decreto mantuvo los aspectos sustanciales de la normativa existente en aquel momento, y estableció en su artículo 1º que *“La Junta de Castilla y León asume la redacción y ejecución de los Planes y Proyectos de Mejoras, en los Montes de UP, siempre que las correspondientes Entidades propietarias no manifiesten su pretensión de llevar a cabo directamente los trabajos de ejecución. A tal fin la Consejería de AGM, a través de la DG de Montes, utilizará los medios personales y materiales de que disponga y de los que se le asignen, para el eficaz cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas”*.

El Decreto que ahora se glosa se justifica, en su preámbulo, en la necesaria actualización de la nueva estructura de la JCYL y en la experiencia adquirida con su actual formulación, aunque conservando el espíritu que presidía anteriores disposiciones.

Sin embargo, y a pesar de lo aseverado en el párrafo anterior –aparte de las adaptaciones obligadas–, se advierte un cambio radical en la redacción del último de sus artículos, que dice: *“Las Entidades propietarias de los montes contratarán con cargo al Fondo de Mejoras, el personal que precise para dirigir y realizar los trabajos que correspondan al Plan”*, o bien, *“a petición fundada de la Entidad Local y previo informe de la Comisión Provincial, la Consejería podrá realizar, atendidas las circunstancias del caso, ella misma la contratación y realización de los trabajos con cargo al mencionado Fondo”*.

De la lectura de ambas regulaciones –la anterior y la actual– se deduce que se han invertido las responsabilidades, en detrimento y perjuicio del propio Fondo, al comprometerlo con unos gastos que hasta ahora eran de la Administración Forestal: y todo ello sin que existiera la más mínima demanda o interés de las Entidades Locales por ejecutar los trabajos, sino más bien lo contrario.

Basta con decir que unos meses antes la JCYL acordó absorber al personal de la Mancomunidad de Almazán (Soria), adscrito a la gestión del Fondo de Mejoras de los montes, cuando aquella alegó dificultades económicas para seguir haciéndolo. Con este antecedente no resulta fácil entender el nuevo esquema.

Se incluyen a continuación algunas actuaciones habidas, aunque su ítem temporal se corresponda con momentos posteriores, al objeto de mantener y finalizar el hilo de la cuestión del Fondo de Mejoras.

2. Proposición No de Ley nº 86/2

Fue presentada por el Grupo Socialista, en relación a los trabajos del Plan de Mejoras de los Montes propiedad de Entidades Locales, publicada en el BOCYL nº 63, de 1 de diciembre de 1988.

Después de unos antecedentes sobre el asunto, formula la siguiente Propuesta de Resolución: *“Que por la Junta se tomen las medidas oportunas para que los trabajos que correspondan al Plan de Mejoras sean ejecutados y dirigidos por la Administración de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo de Mejoras, a través de las Secciones de Montes de las respectivas DTU. Sin perjuicio de lo anterior, se ejecutarán directamente por las Entidades propietarias siempre que medie petición expresa, que deberá formalizarse ante la Comisión Provincial de Montes, en el plazo de quince días desde la fecha de aprobación del Plan de Mejoras”*.

El Grupo Parlamentario del CDS presentó una Enmienda de Modificación, en la que se proponía la siguiente redacción: *“La JCYL asume la redacción y ejecución de los Planes de Mejoras de los Montes de UP, siempre que las Entidades Propietarias no manifiesten su intención de llevar a cabo directamente los cometidos de redacción de proyectos y ejecución de obras. A tal fin, la Consejería de AGM, a través de la DG de Montes, utilizará los medios personales y materiales de que dispone, en forma de prestación gratuita a favor de las Entidades propietarias”.*

El día 9 de diciembre de 1988 se debatió dicha Proposición No de Ley en la Comisión de AGM, con el nº 110/2. En el debate el Grupo proponente acepta la enmienda del CDS, porque precisa algunos extremos y resulta concordante con el texto presentado. El Grupo enmendante expone tres motivos fundamentales: la falta de medios técnicos y administrativos de la mayor parte de las Entidades, su elevado coste para las mismas, y la pérdida de la unidad de gestión de las inversiones en los montes.

El Grupo que sustenta al Gobierno mantiene que no debe prosperar la propuesta, en aras a la autonomía municipal.

La Proposición No de Ley es aprobada con nueve votos a favor y siete en contra, con el texto presentado por el CDS.

3. Nuevo Decreto

Atendiendo a la Resolución antes comentada, aprobada por la Comisión de AGM de las Cortes de Castilla y León, se publica el Decreto 67/1989, de 20 de abril (BOCYL nº 80, del día 26), regulando, de nuevo y en su totalidad, el Fondo de Mejoras y las Comisiones Provinciales de Montes. Recoge en su artículo 9º el texto íntegro y literal de la Resolución de las Cortes de Castilla y León.

Las aguas vuelven al cauce del que nunca debieron salir.

17. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GUARDERÍA

Por Órdenes de 1 de septiembre de 1988 (BOCYL nº 183, del día 21), se nombran funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior (ingenieros de Montes y Biólogos) a los cinco y tres aprobados, respectivamente, en las oposiciones convocadas, al efecto.

Por Orden de 22 de septiembre de 1988 (BOCYL nº 195, de 7 de octubre), se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Grado Medio (Ingenieros Técnicos Forestales) a los siete aprobados en la correspondiente oposición.

Se incorpora a continuación relación nominativa, por orden alfabético, con los destinos obtenidos por este personal técnico.

NOMBRES	DESTINO
INGENIEROS DE MONTES (5)	
Jesús Hernández Duque	Sección de Montes de Valladolid
Elena Ascensión Hernández Rodríguez	Sección de Montes de Segovia
José Manuel Meneses Canalejo	Sección de Montes de Soria
José Ignacio Molina Rodríguez	Sección de Montes de Burgos
Mariano Torre Antón	Sección de Montes de Soria
BIÓLOGOS (3)	
Elena Caballero Gutiérrez	Sección de Montes de León
Rosa García Gómez	Servicios Centrales de Valladolid

NOMBRES	DESTINO
José Alberto Saldaña Moral	Servicios Centrales de Valladolid
INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES (7)	
Felipe Bravo Oviedo	Sección de Montes de Palencia
Pedro Luis Das Neves Aparicio	Sección de Montes de Valladolid
María Inmaculada García Bonilla	Sección de Montes de Segovia
José Luis Higuera Gutiérrez	Sección de Montes de Valladolid
Jesús Molina Martínez	Servicios Centrales de Valladolid
María del Mar Moya Sierra	Sección de Montes de Soria
Jorge Vega Fernández	Sección de Montes de Soria

Nota: El Ingeniero de Montes Jesús Hernández Duque estaba como personal laboral del Grupo 1 (Titulados Superiores), con destino en la misma Sección y plaza.

Por Orden de 19 de enero de 1989 (BOCYL nº 22, de 1 de febrero), se nombran funcionarios de la Escala de Guardería Forestal a los 36 aprobados –fueron 44 las plazas convocadas–, de los que 10 han obtenido destino en la DG de Agricultura y Ganadería, y los 26 restantes en las Secciones de Montes de esa Dirección General, con la distribución por provincias que sigue:

AV (0), BU (6), LE (6), P (1), SA (0), SG (2), SO (7), VA (0) y ZA (4) =26

18. NUEVA ESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGM

1. Intento fallido

Después de publicada la RPT el 30 de junio de 1988 y, seguramente para dar cumplimiento al Acuerdo con las Centrales Sindicales sobre reestructuración de la Consejería (del que se hablará más adelante), se procedió a elaborar un borrador de nueva estructura, sin que se conozca con exactitud su fecha, aunque, a la luz de algún documento de trabajo, quepa deducir que fue a finales de agosto o primeros de septiembre de 1988.

En dicho borrador figuraban como Órganos Superiores una Secretaría General y tres Direcciones Generales: Estructuras Agrarias, Producción e Industrias Agroalimentarias y Promoción y Desarrollo Agrario.

No hace falta ser muy perspicaz para darse cuenta que desaparecía la DG de Montes, dejándola reducida a una Unidad Administrativa –se presume que Servicio– de Conservación de la Naturaleza, integrada en la tercera Dirección General, con tres unidades –se entiende que Secciones–, de Gestión de Espacios Naturales, Caza y Pesca y Restauración del Espacio Natural.

El resto de sus competencias quedaban desperdigadas en otros Servicios de esa DG (Investigación Forestal, Ayudas, etc.), y el grueso de las que disponía (Hidrología Forestal, Infraestructuras, Plagas y Enfermedades, Repoblaciones, amén de un conjunto de cuestiones horizontales, como Planes, Programas, Asesoría Jurídica, Gestión Económica, etc.) en las otras dos Direcciones Generales y en la Secretaría General.

Al no existir un texto que explique los contenidos ni funciones de los Órganos previstos en la Estructura, hay cuestiones que no se identifican correctamente, como los incendios forestales, la ordenación de montes, etc. Se desconoce, por tanto, su situación.

En los SSTT contemplaba un conjunto de doce Secciones, una de las cuales respondía al nombre de Protección de la Naturaleza, aunque tampoco se conocían sus competencias. Los

Guardas Forestales quedaban integrados en las Oficinas Comarcales Agrarias. Esto supone una vuelta a las andadas con iniciativas ya desechadas.

La filtración del documento –conservo copia– tuvo una inmediata respuesta con el envío a la JCYL de una “carta abierta”, firmada por un elevado número de profesionales de la Gestión y Conservación de la Naturaleza. En dicho escrito se constata la marcha atrás que al parecer quiere seguir la CCL en materia de Conservación de la Naturaleza.

No prosperó tamaño desatino, bien fuera por el escrito presentado o por la intervención de Don Daniel de Fernando Alonso, Presidente Regional del CDS –gran conocedor y preocupado por los temas forestales– ante el Presidente de la Junta, al ser este consciente de que no le interesaba contrariar a quien, con su abstención, le posibilitó la Presidencia del Gobierno de la Comunidad.

De todas formas, no era la primera vez, y supongo que no sería la última, en la que algunos pretendían ocupar o disponer de las competencias del área de la naturaleza.

2. Estructura de la Consejería en sus Órganos Superiores

Fracasado el intento comentado, por Decreto 188/1988, de 29 de septiembre (*BOCYL nº 196, de 10 de octubre*), se establece una nueva Estructura para los Órganos Superiores:

- Secretaría General.
- DG de Producción de Industrias Agroalimentarias.
- DG de Estructuras Agrarias.
- DG de Montes, Caza Pesca y Conservación de la Naturaleza.
- Consejo de Dirección

En relación con lo anterior, cambian los nombres de las dos primeras Direcciones Generales y todas mantienen las funciones de que disponían.

3. Desarrollo de los SSCC

Por Orden de 14 de octubre de 1988 (*BOCYL nº 207, del día 26*), se desarrolla la Estructura de los Servicios Centrales de la Consejería. A continuación se indican el número de Servicios, Secciones y Negociados de cada Órgano Superior:

SG.- Ocho Servicios, 25 Secciones y 21 Negociados.

DG 1ª.- Seis Servicios, 22 Secciones y 15 Negociados.

DG 2ª.- Cinco Servicios, 16 Secciones y diez Negociados.

DG 3ª.- Cinco Servicios, 17 Secciones y diez Negociados.

El total de la Consejería se eleva a 24 Servicios, 80 Secciones y 56 Negociados, con un incremento de cinco Servicios, 30 Secciones y diez Negociados, logrando mejorar un poco la proporción de funcionarios por Servicio, Sección o Negociado, aunque se quedara lejos aún del resto de las Consejerías.

El desarrollo de la Dirección General de Montes quedaba como sigue:

- Servicio de Gestión y Apoyo, con tres Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Asuntos Económicos.
 - Sección de Asuntos Legales.

- Sección de Apoyo.
- Servicio de Programación Forestal, con cuatro Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Estudios y Programas.
 - Sección de Propiedad.
 - Sección de Catálogo.
 - Sección de Ensayos y Experiencias Forestales.
- Servicio de Restauración del Medio Natural, con tres Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Repoblaciones.
 - Sección de Ordenación y Mejora del Monte.
 - Sección de Viveros.
- Servicio de Recursos Renovables, con tres Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Caza.
 - Sección de Pesca.
 - Sección de Aprovechamientos.
- Servicio de Protección del Medio Natural, con cuatro Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Incendios Forestales.
 - Sección de Equilibrios Biológicos.
 - Sección de Espacios Protegidos
 - Sección de Difusión y Educación Ambiental.

Hay motivos para alegrarse de esta nueva estructura de la DG de Montes, porque crece y mejora en todos los parámetros. Así, aumenta en un Servicio, siete Secciones –casi duplica las anteriores– y cuatro Negociados, en un salto cuantitativo importante; pero además, aparte de desdoblarse algunas Secciones, crea otras muy necesarias, como Asuntos Económicos y Legales, Viveros, Equilibrios Biológicos, etc., y acomoda los nombres de Servicios y Secciones de forma más acorde a sus funciones. Como aspectos negativos, qué los hay, es de destacar lo relativo a la fauna silvestre, no contemplada expresamente.

Tampoco se ha resuelto, en el conjunto de la Consejería, el número de Órganos Superiores, que ha quedado como estaba, con una Secretaría General y tres Direcciones Generales, cuando, en mi opinión, debería haberse recuperado la fusionada e incluso otra más, por estar sobredimensionadas la Secretaría General y la DG de Producción e Industrias Agroalimentarias. Y menos mal que no se produjo la pretendida desaparición de la DG de Montes.

Todo sea por la anunciada austeridad que se puede convertir en elemento negativo si conlleva pérdida de eficacia.

19. TRAMITACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1989

1. Presentación de los Presupuestos de la Consejería de AGM

El 21 de octubre de 1988 comparece el Consejero, junto a los Altos Cargos de la Consejería, para presentar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 1989. Inicia el Consejero su intervención con dos cuestiones previas.

La primera para decir que el Presupuesto se ha elaborado según la estructura de 29 de septiembre de 1987, aunque haya visto la luz una nueva, por Decreto 188/1988, de 29 de

septiembre –que se comentará en el apartado 2º del epígrafe siguiente–, y para aclarar que el coste de la reestructuración de gastos de personal ha sido previsto de forma global.

La segunda se refiere a los programas presupuestarios, y anuncia que son los mismos que los del año anterior e imputados a idénticos Órganos Superiores. Así, el 035 de “Ordenación y Mejora del Medio Natural” corresponde íntegro a la DG de Montes.

Pasa a continuación a expresar las cifras globales del Presupuesto que crece el 34,02%, aunque sin mencionar que para el total de la Junta se ha incrementado el 74%, muy por encima del de la Consejería. Para el personal se contempla un aumento lineal del 4% y se incluye la gratificación para los que participan en la prevención de incendios forestales –146 millones– y el fondo de reestructuración de puestos de trabajo –182 millones de pesetas–.

En personal, la DG de Montes la integran 1.432 efectivos, de los que 1.064 son funcionarios y 368 laborales –cifras exactamente iguales que las de la RPT de junio de 1988–, aunque en relación a la plantilla presupuestaria de 1988 se produce una pérdida de 224 personas (207 funcionarios y 17 de personal laboral), remitiéndome a la explicación ofrecida al comentar la RPT citada y a la tabla incluida en el epígrafe 23 de Presupuestos de 1989.

En cuanto al análisis de los Programas concretos, a propósito del 035, el Consejero pone especial énfasis en la repoblación forestal, calificándola de actuación básica y previendo la realización de 12.000 hectáreas en el ejercicio. Comenta, además, que las dotaciones para prevención y lucha contra incendios, así como para ordenación y mejora forestal, se mantienen como en el año anterior. Como novedad anuncia que el Centro de Experiencias y Ensayos Forestales de Valonsadero (Soria), dependerá directamente de la Dirección General, con 21 millones para proyectos de investigación.

Finalizada su exposición, intervienen los Grupos Parlamentarios para decir, en síntesis, que no les gusta el presupuesto porque, sin entrar en aspectos concretos, se comprueba que sube, porcentualmente, bastante menos que el total de la Junta, dándose además la circunstancia de que las subvenciones lo hacen muy por encima de las inversiones reales.

Echan en falta un programa político que sustente al presupuesto y se asombran del galimatías creado con la reestructuración de la Consejería o de la RPT, en un acuerdo con las Centrales Sindicales que debía estar cumplido a 30 de septiembre y para el que el Secretario General amplía el plazo hasta el 31 de diciembre; como veremos en otro lugar, sin que fuera tampoco respetado este nuevo plazo.

Con preguntas diversas sobre asuntos concretos se da por terminada la comparecencia.

2. Debate de Enmiendas a la Totalidad de los Presupuestos

En el trámite parlamentario del Proyecto de Ley se presentaron sendas Enmiendas a la Totalidad, por parte de los Grupos del PSOE y del CDS, que fueron admitidas por las Cortes y publicadas en el Boletín nº 60/2, de 9 de noviembre.

Sustanciadas ambas en el Pleno (*DS (P) nº 35/2, de 10 de noviembre de 1988*), tras la presentación y debate, fueron aprobadas en una votación acumulada y única; se vio así rechazado el Proyecto de Presupuesto y, consiguientemente, devuelto al Gobierno.

Una vez presentado el nuevo Proyecto, que contemplaba la disminución de la emisión de Deuda Pública en 7.000 millones, el ajuste de los gastos corrientes en 1.000 millones, y el

incremento de las inversiones reales en 12.000 millones, entre otros, resultó aprobado por mayoría en el Pleno (*DS n.º 38/2, de 29 de diciembre de 1988*), prosiguiendo su tramitación.

Este asunto significó, aparte de tener que presentar un nuevo presupuesto, un toque de atención al Gobierno, al poner en evidencia su propia debilidad parlamentaria.

20. LA ESTRUCTURA, DE NUEVO

1. Comparecencia del Consejero para informar sobre la reestructuración de la Consejería de AGM

El 13 de noviembre de 1988 comparece el Consejero de AGM en la Comisión de Presidencia y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León (*DS(C) nº 98/2*), para informar sobre la situación del proceso de reelaboración de la Estructura Orgánica y RPT de su Consejería. Da cumplimiento así al compromiso adquirido con las Organizaciones Sindicales que, establecido en la aprobación de la RPT de 1988, mediante el ACUERDO de que *“la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de AGM ha de ser objeto de profunda reestructuración, con criterios homogéneos con respecto a las restantes Consejerías, en un plazo que finaliza el 30 de septiembre”*.

¿Cómo sería de poco homologable la RPT aprobada, para que la Centrales Sindicales propusieran ese Acuerdo? La pregunta se contesta sola.

La interpretación, por parte de la Consejería, fue que primero había que modificar la Estructura Orgánica, para acometer a continuación la RPT. Dice el Consejero que los dos objetivos básicos que se intentan con esta reestructuración son el de mejorar los servicios a los administrados y también las condiciones laborales de los funcionarios. Aparte de otras cuestiones, cuatro son los aspectos a resolver que enumera:

- Dar respuesta a la sanidad animal en zonas rurales, con la incorporación de 300 veterinarios.
- Acomodar la red de oficinas del Servicio de Extensión Agraria.
- Organizar la Guardería Forestal, con carácter comarcal.
- Establecer la “ventanilla única”.

Aunque no se publique esta parte, el Consejero se refiere a continuación al desarrollo de las Estructuras de las DTU y de los SSTT, anunciando como mayores novedades el desdoblamiento de algunas de las Secciones existentes en la actualidad y la creación de las Secciones Agrarias Comarcales (SAC) y la Sección de Ayudas.

Esta última se concibe como una unidad netamente administrativa, adscrita directamente al Jefe del Servicio Territorial –como si las demás no lo estuvieran– y cuya función principal será la de informar a las SAC de las posibilidades de ayudas para todo el sector agrario, correspondiendo a estas el seguimiento, conocimiento e información de todos los expedientes ganaderos, agrícolas y forestales que se produzcan en todo su ámbito territorial.

En mi opinión, se trataba de reinventar las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS), algo que ya se intentó sin éxito en la primera legislatura, sin que, como entonces, quedasen claras las dependencias funcional y jerárquica y mucho menos su operatividad. El caso era mezclarlo todo para que así fueran desapareciendo los perfiles sectoriales. ¿A qué viene el empeño de agrupar a

la Guardería Forestal en las comarcas de Extensión Agraria, cuando ya lo están en las establecidas según las peculiaridades y necesidades del propio sector forestal?

Se puede ver el debate seguido con los Grupos Parlamentarios en el documento citado al principio de este epígrafe.

2. Desarrollo de la Estructura a nivel Territorial

Aunque en la comparecencia anterior se anticipó lo que iba a ser el desarrollo de la estructura, no fue hasta la publicación de la Orden de 29 de diciembre de 1988 (*BOCYL nº 5 de 9 de enero de 1989*), cuando se conoce en todos sus términos.

Previamente a este desarrollo, por Decreto 225/1988, de 7 de diciembre (*BOCL nº 24, del día 15*), se regula la Estructura Orgánica y las competencias básicas de las DTU, estableciendo que los SSTT son unidades de gestión administrativa de las competencias de cada Consejería, con el alcance que se les atribuya o delegue.

Siguiendo con la Orden que se comenta, se dice que en cada Delegación Territorial de la JCYL existirá un Servicio Territorial de la Consejería de AGM, al que corresponderá la gestión y la ejecución de las competencias de esta.

El Servicio lo integran 17 Secciones y 26 Negociados, con nueve Secciones y siete Negociados más que en la estructura de 1987, y eso sin contar con las cincuenta SAC. No se incluyen las dependencias respecto a los Órganos Centrales, aunque se puede suponer que tres corresponden a Secretaría General, cinco a la DG de Industrias Agrarias y Comercialización, tres a Estructuras Agrarias, cuatro a la DG de Montes y dos al Jefe de Servicio.

Ese número de Secciones se puede calificar de desmesurado para un solo Servicio Territorial, pues configura a este, en la práctica, como el único interlocutor con los Órganos Superiores de la Consejería.

Si nos referimos exclusivamente a las Secciones que, teóricamente, están adscritas a la DG de Montes, son las de Repoblaciones, Montes de UP, Caza y Pesca, y Protección del Medio Natural (Incendios Forestales), con lo que se recrean los antiguos Organismos que se fusionaron para crear el ICONA (Patrimonio Forestal del Estado, Distritos Forestales, Servicio de Caza, Pesca y Parques Nacionales y Servicio de Incendios Forestales): Se produce así un retroceso inconcebible, con la consecuencia indeseable de la pérdida de unidad de gestión –tan defendida hasta ahora– del medio natural, al depender directamente, cada una de estas secciones, del Jefe del Servicio Territorial, sin una voz que unifique criterios, prioridades y discrepancias.

Veremos un poco más adelante cómo se pretendió resolver y justificar este asunto.

21. DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Se anotan las siguientes:

- Por Decreto 226/1988, de 7 de diciembre (*BOCYL nº 244, del día 20*), se desconcentran funciones en materia de personal en los DT.
- Por Decreto 262/1988, de 29 de diciembre (*BOCYL nº 15, de 23 de enero*) se desconcentran atribuciones de la Consejería de AGM en los DT.
- Las competencias desconcentradas serán objeto de delegación en los Jefes de los SSTT, salvo las excepciones citadas. Es de lamentar que no se haya aprovechado la

ocasión para delegar –posibilidad prevista en la Ley del Gobierno– en los Jefes de Sección.

- En otras delegaciones habidas de los Delegados Territoriales, estas no llegan a las Secciones que han quedado relegadas.

22. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1988

Agrupadas por conceptos se resumen a continuación las actividades realizadas a lo largo de 1988.

1. Ordenaciones y planes técnicos y sus revisiones. Se han aprobado ordenaciones para seis montes afectando a una superficie de 4.567 ha. En cuanto a revisiones, estas se han realizado sobre 43 montes y 36.944 ha.
2. Adquisiciones, consorcios y convenios. Se ha adquirido una finca de 11 ha, en Ávila, por 24 millones y otra en Valladolid de 600 ha, lindante con la ya adquirida en 1986 de El Carrascal. Se han establecido nueve consorcios con 766 ha y 21 convenios con 1.386 ha.
3. Defensa de la propiedad pública. Deslindes en 13 montes con una superficie de 5.485 ha y amojonamientos en otros cinco, con 1.887 ha.
4. Vías pecuarias. El número de aprovechamientos ha sido de 162, las concesiones y autorizaciones 19 y cuatro obras de conservación y mejora.
5. Cambios de cultivo. 21 expedientes con 84 ha.
6. Prevención y lucha contra incendios forestales. Los puestos de vigilancia han sido 196, de los que 171 eran fijos y 25 móviles; 170 cuadrillas retén, tratamientos preventivos en 1.911 ha, adquisición y funcionamiento de equipos y contratación de cinco helicópteros, etc., con una inversión total de 924 millones de pesetas. El número de incendios se situó en 1.814 con una superficie afectada de 39.006 ha de las que 7.827 estaban arboladas y 31.179, desarboladas.
7. Restauración hidrológico-forestal. Actuaciones en encauzamientos, construcción de diques, albarradas y defensa de márgenes con una inversión de 75 millones de pesetas.
8. Repoblaciones forestales. La superficie total repoblada ha sido de 8.231 ha, de las que 6.393 corresponden a repoblaciones y 1.838 a reforestación, con una inversión de 750 millones de pesetas.
9. Viveros. La producción de los 30 viveros, con 16.286 áreas útiles en cultivo, ha sido de 31 millones de resinosas y 2,4 millones de frondosas, con un coste cercano a los 150 millones de pesetas.
10. Tratamientos selvícolas. Los tratamientos de masas, tales como desbroces, rozas, binas, podas, clareos, claras, etc., se han extendido sobre una superficie real de 9.759 ha y de 20.936 ha para todo el conjunto de actuaciones (hay que tener en cuenta que varios tratamientos pueden afectar a la misma superficie). La inversión total fue de 620 millones de pesetas.
11. Equilibrios biológicos. La inversión realizada ha sido de 22 millones de pesetas, para 3.035 ha de tratamientos químicos y 3.659 de mecánicos.
12. Actuaciones en pastizales. Se han implantado 309 ha y realizados tratamientos en 1.729 ha y hecho 105 km. de cerramientos, 14 apriscos y 35 abrevaderos, con una inversión de 196 millones.

13. Vías y obras. En vías de acceso y saca se ha actuado en 125 km y 324 km, respectivamente, en construcción y mejora, con inversión de 84 millones.
14. Ordenación cinegética. Se han expedido 116.865 licencias de caza, con ligero incremento sobre 1987. Los Cotos privados afectan a 7.676.041 ha, los locales a 31.247 ha, los sociales a 73.918 ha y las RNC a 476.018 ha. Siguen en funcionamiento los nueve centros cinegéticos.
15. Ordenación piscícola. Se han expedido 102.650 licencias de pesca y 106.341 permisos para los cotos de pesca. Se han acondicionado 74 km de márgenes y conservado pasarelas, refugios y puestos de pesca. Las capturas de truchas se han estimado en 187.886 kg y las repoblaciones realizadas lo han sido de trucha común, arco-iris y tenca.
16. Aprovechamientos forestales. Cortas de madera de 669.798 m³ con corteza, en montes gestionados por la Junta y 345.748 m³ en montes de particulares. Otras producciones han sido: 310.204 estéreos de leñas, 9.130 T de resinas, 1.097 T de piñón y 19.000 kg de hongos comestibles.
17. Aulas en la Naturaleza. Las actividades realizadas se han centrado, principalmente, en la conservación y mantenimiento de nueve aulas, la mejora de cuatro y la creación de dos nuevas, una en Ávila y otra en Palencia.
18. Infracciones. Las denuncias tramitadas por infracción a las distintas leyes han sido de 6.569 expedientes.
19. Recaudación por Tasas. Se han obtenido 853 millones de pesetas.

A MODO DE RESUMEN.

El año 1988 ha sido absolutamente normal, en cuanto a las actuaciones desarrolladas, sin prácticamente modificaciones en relación con lo que se venía haciendo en años anteriores. No se puede decir lo mismo sobre otras cuestiones, como la organización administrativa y las normas aprobadas.

En cuanto a las primeras, no hay que olvidar el intento de eliminar la DG de Montes, dejándola como un simple Servicio y llevando la mayor parte de sus competencias a otras Direcciones Generales. Hay razones para alegrarse de que la iniciativa no prosperara y de que todo quedase en una falsa alarma. Sobre el mismo asunto y una vez que se abandonó la idea de una estructura tan descabellada, se insistió por otras vías en el objetivo de "rebajar" los contenidos de la DG de Montes, haciendo depender a la Guardería Forestal de las SAC, de nueva creación. Más adelante se verá cómo no llegaron a implantarse para el caso de la DG de Montes.

En relación a las segundas, es preciso reconocer que la producción normativa fue escasa, limitándose a actualizaciones o modificaciones de la aprobada en años anteriores. Únicamente, la nueva regulación del Fondo de Mejoras tuvo cierto interés, debido al acuerdo de las Cortes de Castilla y León –fruto de una Proposición No de Ley– que hizo cambiar su contenido, según se explicó con anterioridad.

No se pueden terminar estos comentarios sin aludir a la devolución del Proyecto de Presupuestos para 1989 al Gobierno, al ser aprobadas sendas Enmiendas de Totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios del PSOE y del CDS.

CAPÍTULO IV: Primer semestre del año 1989**23. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1989**

Al no haber sido aprobado el Presupuesto de la Comunidad antes del primer día del ejercicio de 1989, ha quedado prorrogado el Presupuesto de 1988, aprobado por Ley 12/1987 de 23 de diciembre, hasta la aprobación y publicación del nuevo.

Por medio del Decreto 1/1989, de 12 de enero (BOCYL nº 13, del día 19), se concreta el alcance de la prórroga y se autoriza un incremento provisional del 4% para el personal, tanto funcionario como laboral. Se fijan, además, otros requisitos para los distintos capítulos presupuestarios. La prórroga tuvo su origen en la devolución al Gobierno del Proyecto de Presupuestos, que hemos comentado con anterioridad.

El nuevo Proyecto fue aprobado por Ley 1/1989, de 10 de febrero (BOCYL nº 32, del día 5), con las siguientes cifras para el Programa 035 de "Ordenación y Mejora del Medio Natural", de la DG de Montes.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1989	Año 1988	Diferencia	%
1. Gastos de personal	2.846.914	2.784.042	62.872	2,3
2. Bienes corrientes y servicios	302.533	152.687	149.846	98,1
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
OPERACIONES CORRIENTES	3.149.447	2.936.729	212.718	7,2
6. Inversiones reales	4.059.520	3.642.337	417.183	11,4
7. Transferencias de capital	220.000	261.372	-41.372	-15,8
8. Activos financieros	25.000	116.073	-91.073	-78,5
OPERACIONES DE CAPITAL	4.304.520	4.019.782	284.738	7,1
TOTAL PRESUPUESTO	7.453.967	6.956.511	497.456	7,2

COMENTARIOS.

1. No está incluida la participación del ICONA en el Convenio de Hidrología, que se mueve en torno a los 500 millones de pesetas.
2. El presupuesto de la Junta se ha incrementado en un 42%, el de la Consejería de AGM en un 34% y el de la DG de Montes en un raquíico 7%, tanto para las Operaciones Corrientes como para las de Capital. Estas diferencias resultan inexplicables, salvo que sean debidas a nuevas transferencias o a dotaciones finalistas. La primera causa de este bajo porcentaje de subida es la pérdida de unos 300 millones en el Capítulo 1, al pasar 217 personas de la DG a la SG, con un coste aproximado de 1,5 millones por persona.
3. La plantilla presupuestaria la integran 1.432 personas, con 1.064 funcionarios y 368 de personal laboral. En SSCC hay 59 (56+3) y en las Secciones Territoriales 1.373 (1.008+365), coincidentes en todas las cifras con la RPT de 30 de junio de 1988, y con 223 menos de la plantilla de 1988, al haberse presupuestado 217 en la Secretaría General (tanto en SSCC como en los SSTT), 200 funcionarios y 17 laborales, con la distribución por puestos explicada al tratar la RPT, y seis más de pérdida neta. El que se hayan presupuestado en SG no quiere

decir que presten sus servicios en dicho órgano, ya que siguen donde estaban, en la DG de Montes.

4. La subida retributiva del personal contemplada en la Ley es del 4%, haciéndolo en el presupuesto en el 2,3%, a pesar de los 223 efectivos de menos. Pero se trata de justificar esta disminución con el mayor coste del nuevo sistema retributivo aplicado: la gratificación de incendios evaluada en 146 millones, y la parte correspondiente a la prevista reestructuración de la Consejería, acordada con las Centrales Sindicales.

Personal funcionario en los presupuestos del año 1989.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio. A-28. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Jefe Sección. A-24. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	10
Jefe Sección Prov. A-24. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe Área Técnica. A-22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45	7	52
Técnico. A-20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	8	15
TOTAL GRUPO A.	9	11	10	7	6	7	8	5	6	61	29	90
I. T. Forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. T. Agrícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Topógrafo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GRUPO B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72	8	80
TOTAL GRUPOS A+B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	133	37	170
Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	6	25
Delineantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	1	6
TOTAL GRUPO C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	7	31
Auxiliares. GRUPO D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	11	21
TOTAL GRUPOS C+D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34	18	52
G Forestales. GRUPO D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	839	1	840
Vigilantes de Montes	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	2
TOTAL GRUPO E	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	2
TOTAL GENERAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.008	56	1.064

Se desconoce la distribución provincial de la mayor parte de los puestos de trabajo, ya que están presupuestados agrupadamente.

En el personal laboral se produce una baja en 17 puestos que pasan a los Servicios Territoriales, distribuyéndose los 368 de la siguiente forma: siete al Grupo 1, cinco en el Grupo 3, 230 en el Grupo 4, 35 en el Grupo 5 y 91 en el Grupo 6.

Presupuesto de Operaciones de Capital por Bloques.

Nº	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
617	Lucha contra la erosión	300.000.000
627	Repoblación forestal y tareas complementarias	800.000.000
637	Producción de plantas y Zonas Verdes	213.000.000
6F7	Repoblación forestal en Montes con Convenio	300.000.000
6G7	Repoblaciones	256.000.000
	REPOBLACIÓN FORESTAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	1.869.362.000
677	Equilibrios biológicos	17.000.000
6H7	Prevención y lucha contra incendios forestales	960.000.000
	INCENDIOS Y PLAGAS	977.000.000
647	Pastizales y obras de mejora ganadera	14.000.000

Nº	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
687	Ordenación y mejora de la producción forestal	338.000.000
6B7	Núcleos recreativos	64.000.000
	GESTIÓN DE MONTES	416.000.000
697	Ordenación de la fauna silvestre	282.000.000
6A7	Actuaciones en Zonas de Influencia de las RNC	181.000.000
	VIDA SILVESTRE	463.000.000
6B7	Espacios Naturales	64.000.000
	ESPACIOS NATURALES	64.000.000
600	Defensa de la propiedad pública y adquisiciones	202.000.000
657	Aprovechamiento energético de la biomasa forestal	20.000.000
6C7	Estudio sobre plantación de chopos	13.500.000
6D7	Centro de Ensayos y Experiencias Forestales	21.000.000
6E7	Conservación Montes por Fondo Social Europeo	14.000.000
7	Subvenciones montes privados y suelos	220.020.000
8	Anticipos gastos en extinción de incendios y SSA	25.000.000
	VARIOS	515.520.000
	TOTAL GENERAL	4.304.520.000

24. COMPARENCIA DEL CONSEJERO PARA INFORMAR SOBRE PERSONAL

El día 8 de marzo de 1989 (*DS (C) nº 140/2*), comparece el Consejero para informar sobre la Estructura Orgánica de la Consejería, las funciones y dependencias de los coordinadores – primera noticia sobre su existencia–, las dependencias jerárquicas y funcionales de los Agentes Forestales, y las previsiones sobre el reconocimiento de las especificidades en su trabajo y su adecuada remuneración.

Empezó diciendo que en su comparencia de 15 de noviembre de 1988 ya dio cuenta de la Estructura Orgánica de los SSCC y de su desarrollo, que se publicaron en aquella fecha, y anticipó la estructura que definía las funciones de los SSTT, aunque esta última no fue publicada hasta el 9 de enero siguiente.

En cuanto a los SSTT, lo que puede resultar más novedoso es la creación de la Sección de Ayudas y las SAC, encuadrándose en estas últimas las unidades de guardería forestal, de la reestructuración veterinaria y de las antiguas agencias de extensión agraria.

Pasa después a hablar de las funciones y dependencias de los coordinadores, anunciando que no corresponden a un puesto de estructura, pero sí se contemplan en la nueva RPT próxima a aprobarse. Las misiones principales que tendrán son las de promover, dirigir y coordinar la redacción de los programas a cargo de las secciones de cada área (como agricultura, montes, etc.), así como las relativas a la ejecución de los citados programas y, además, a la distribución de cometidos que afecten a más de una sección de esa área. Los coordinadores van a tener una relación directa hacia arriba con su Jefe de Servicio, y hacia abajo con las secciones de sus áreas.

En mi opinión, la explicación resultó confusa y, sobre todo –como destacaron los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la oposición–, al tratarse, en el caso de los coordinadores, de una figura fuera de la estructura y que no disponía de funciones, tuvieron que

“inventarse” estas, en un mero ejercicio voluntarista e inútil, ya que al no existir una jerarquía reglada tampoco había autoridad para ejercer esa función.

En cuanto a la dependencia jerárquica y funcional de los Agentes Forestales, señala el Consejero que la guardería forestal va a tener una dependencia funcional, obviamente, de la sección de que dependan –querrá decir de las cuatro secciones que contempla la estructura– y, a su vez, del coordinador del área de montes. Sin embargo, jerárquicamente dependerán de la SAC correspondiente (en la que se integren).

Las órdenes de trabajo a los Agentes Forestales las darán los Jefes de Sección, directamente, o a través del Jefe de la SAC y siempre con conocimiento de este.

Por lo dicho hay que entender que el Jefe de una de las Secciones se pone en contacto con el Jefe de la SAC, o directamente con el Agente (en cuyo caso deberá informar al Jefe de la SAC), para comunicar una orden relativa a cualquier materia de su competencia. El procedimiento así establecido para informar, o para consultar dudas o incidencias, sería por los mismos cauces, pero a la inversa. ¡Menudo galimatías...! Hay que conocer muy poco a la guardería forestal y a sus funciones para diseñar un esquema como el presentado.

El único Agente Forestal que depende directa y exclusivamente del “inventado” coordinador es el Guarda Mayor de cada provincia.

En relación con el asunto que se comenta, no me resisto a incluir una curiosidad manifestada por el portavoz del CDS, al pedirle al Consejero que intentara dibujar el organigrama de la Consejería (con sus líneas de dependencias orgánicas y funcionales), sirviéndose de distintos colores y comprobaría la falta de estos para llevarlo a término.

Por último, habló el Consejero sobre el reconocimiento de las especificidades y la adecuada retribución de los Agentes Forestales, declarando que la especificidad ya la conocían cuando optaron a la oposición; y en cuanto a las retribuciones se iba a producir una mejora por la subida de niveles.

En relación a este punto, los portavoces coincidieron en mostrarse sorprendidos al saber que, en la anunciada RPT, no se contemplaba la asignación de complemento específico y al estimar que si algún colectivo era merecedor de obtenerlo, ese era el de la Guardería Forestal, por la complejidad, penosidad e incluso nocturnidad de su trabajo.

25. RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO, DE 27 DE MARZO DE 1989

Después de la aprobación y correspondiente publicación de las RPT de la Consejería de AGM, en fecha 30 de junio de 1988, las Centrales Sindicales y la propia Consejería, ante los déficits y la falta de homogeneidad con las relaciones del resto de las Consejerías, establecieron el acuerdo de aprobar una reestructuración –Estructura y RPT– para el personal funcionario, con fecha límite de 30 de septiembre de 1988. Este plazo resultó incumplido en casi seis meses, como se verá a continuación.

En efecto, la estructura se modificó por Decreto de 29 de septiembre y Órdenes de 14 de octubre y 29 de diciembre, todas ya comentadas.

Hubo que esperar al Decreto 30/1989, de 9 de marzo (*BOCYL n.º 58, del día 27*), por el que se aprobaba la nueva RPT de funcionarios de la Consejería de AGM, donde se recogían los contenidos de la nueva estructura y algunos más no previstos en aquella, como se indicará a lo

largo de estos comentarios. Como ejemplo, puede verse el cuadro que sigue, para la DG de Montes:

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
Coordinador Secciones A 25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe Sección A 24	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	10	37
Jefe Sección A/B 24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	7	16
Jefe Área Técnica A 22	7	7	5	4	3	5	2	2	3	38	4	42
Jefe Área Técnica A/B 22	1	1	1	1	1	1	2	1	1	10	8	18
Técnico Especializado A 23	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	2	3
Técnico Especializado A/B 23	1	1	1	1	1	-	1	-	1	7	2	9
Técnico A 20	-	-	3	-	1	-	1	2	-	7	5	12
Técnico B 20	2	1	2	2	2	2	2	2	2	17	2	19
Técnico B 18	5	7	6	2	4	3	6	4	2	39	3	42
Técnico B 16	-	-	-	1	-	1	1	1	-	4	-	4
Jefe de Negociado B/C 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL GRUPOS A+B	21	23	23	16	17	17	20	17	14	168	49	217
Jefe Negociado C/D 16	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	9	32
Secretaria D.G. C/D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Delineante C 13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Administrativo C 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Auxiliar Jefe Servicio D 14											5	5
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Auxiliar D 10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
TOTAL GRUPOS C+D	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	25	61
Guarda Mayor D 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 12	8	8	16	9	9	6	12	8	11	87	-	87
Jefe de Zona D 11	16	29	24	17	22	18	20	11	9	166	-	166
Guarda Forestal D 10	64	77	106	42	41	65	72	37	49	553	1	554
TOTAL GUARDA FORESTAL	89	115	147	69	73	90	105	57	70	815	1	816
TOTAL GENERAL	114	142	174	89	94	111	129	78	88	1.019	75	1.094

Con carácter general cabe destacar los aspectos siguientes:

- Incluye nuevos Servicios, Secciones y Negociados, tanto en SSCC como en los SSTT, mejorando algo los “ratios” tan negativos de la RPT anterior.
- Crea la figura del Coordinador de Secciones –en distintas áreas–, la cual no está en la estructura y, por tanto, no tiene soporte jurídico ni administrativo sobre lo que tiene que coordinar.
- Crea también la figura de Técnico Especializado, ya existente en otras Consejerías.

En el caso de la DG de Montes se puede señalar como más importante:

1. Se produce un aumento de 30 puestos de trabajo de una a otra RPT, al pasar de 1.064 a 1.094.
2. La mayor parte de ese incremento ocurre en SSCC, donde pasan de 64 a 75, por el mayor número de Servicios y Secciones (uno y siete).
3. También por la creación de nueve coordinadores, de los que en “teoría” dependen la estructura provincial de las Secciones y el Guarda Mayor.
4. Las Secciones de los SSTT pasan de 9 a 36, sin que ello signifique un aumento de puestos, ya que han de ser cubiertas por personal procedente de otros que se amortizan.

5. Se hace depender jerárquicamente de las 50 SAC a toda la Guardería Forestal –con la excepción de los nueve Guardas Mayores–, en lo que se agrupa como “Unidad de Guardería Forestal” para cada una de esas Secciones. Las unidades de guardería forestal de Burgos y León cuentan con nueve, Ávila, Salamanca Segovia y Soria, con cinco y Palencia, Valladolid y Zamora, con cuatro. En todos los casos, cualquier parecido con las Comarcas Forestales es mera coincidencia.

6. A la Guardería Forestal no se le asigna complemento específico, a pesar de las demandas existentes. Una vez más se desaprovecha la oportunidad para hacerlo.

En resumen, poco aporta esta RPT, salvo algunos elementos tan preocupantes, como:

- La pérdida, tan defendida hasta ahora, de la unidad de gestión del medio natural, al establecer cuatro secciones y un coordinador sin competencias.
- La ruptura de la dependencia lógica y tradicional de los Agentes Forestales.
- El trasvase de 200 funcionarios de las Secciones de Montes a los SSTT.

Todo camina en el sentido de dejar sin contenido a las Secciones de Montes.

Lo positivo fue que, tanto la estructura como la RPT, no llegaron a aplicarse en la DG de Montes, debido a los hechos acaecidos en mayo de 1989, que se relatarán en ese momento temporal.

26. LEY DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES

En su exposición de motivos, se apunta que “La Ley 4/1989, de 27 de marzo (BOE nº 74 del 28), tiene por finalidad dar cumplimiento al mandato constitucional del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo; y apela a los poderes públicos para que velen por la utilización racional de los recursos naturales”.

Y prosigue “La voluntad de extender la protección de los recursos naturales más allá de los meros espacios naturales protegidos, obliga a promulgar la presente Ley”.

La mayor novedad que presenta su contenido es la de la aparición de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y de las directrices para la ordenación de los mismos. Tal novedad significa la puesta en marcha de una nueva política conservacionista, no reducida a los concretos enclaves considerados espacios naturales protegidos.

A continuación se transcriben aquellos artículos que más pueden incidir en este cambio:

Artículo 6.- El procedimiento de elaboración de los PORN incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 12.- En función de los valores y bienes a proteger, los ENP se calificarán, en algunas de las siguientes categorías:

- a) Parques.*
- b) Reservas Naturales.*
- c) Monumentos Naturales.*

d) Paisajes Protegidos.

Artículo 15.1.- La declaración de los Parques y Reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente PORN.

Artículo 15.2.- Excepcionalmente podrán declararse sin la previa aprobación del PORN.

Artículo 21.1.- La declaración y gestión, de todas las categorías, corresponderá a las CCAA en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados.

Artículo 21.2.- Las CCAA con competencia exclusiva en materia de ENP, podrán establecer, otras figuras diferentes, regulando sus correspondientes medidas de protección.

Hasta aquí lo más importante en cuanto al asunto de los ENP, sobre el que conocemos las limitaciones que tiene nuestra Comunidad para llevar a cabo una actuación amplia y decidida.

Con esta Ley se abre un horizonte de luz y esperanza en el ensombrecido panorama de posibilidades en la materia.

Efectivamente, el artículo 21.1 otorga a todas las CCAA –con independencia de lo que diga su Estatuto de Autonomía–, la facultad de declaración y gestión de todas las figuras definidas en el artículo 12, igualando así, en este aspecto, el techo competencial de todas las Comunidades, al tiempo que se dota de contenido al último punto del artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que recoge como competencias exclusivas “cuantas otras le sean atribuidas por las Leyes del Estado o le sean transferidas con tal carácter”.

Queda derogada la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos.

27. INTERPELACIÓN SOBRE POLÍTICA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. Interpelación

La Mesa de las Cortes de Castilla León, en su reunión del 22 de febrero de 1989, admitió a trámite la Interpelación I-17-I formulada a la JCYL por el Grupo Parlamentario del CDS, relativa a la política general de la JCYL en materia de defensa y protección del medio ambiente. Dicha interpelación fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 78, de 25 de febrero de 1989.

2. Debate

Tuvo lugar el 13 de abril (*DS (P) nº 46/2, pág. 1391*). El interpelante repasa de forma teórica los principales problemas ambientales y manifiesta la creciente preocupación que, sobre todos ellos, existe en la sociedad, a la vez que recuerda cómo es responsabilidad de las instituciones públicas el velar por su protección, según el mandato constitucional.

Aboga por una política preventiva y expresa su preocupación, ya que de no tomarse medidas, la situación irá a peor, reclamando “conocer la política que va a seguir la JCYL, para evitar el grave peligro que nos acecha.”

Interviene a continuación el Vicepresidente de la Junta para decir, resumidamente, que el Gobierno Regional va a seguir, en líneas generales, la política que marque la Comunidad Económica Europea; y da la primicia de que, ese mismo día, se ha aprobado por la Junta, mediante el correspondiente Decreto, la creación de la Comisión de Medio Ambiente de Castilla y León (como órgano coordinador y competente en materia de medio ambiente), que se ubicará

en la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente. ¡Hay que ver el efecto que tiene una simple interpelación, para que nada más anunciarse se adopte medidas!

Se producen los turnos de réplica y dúplica y los de toma de posición del resto de los Grupos de la Cámara.

Por último y para finalizar el debate, el interpelante, al no haber recibido garantías suficientes de actuación en la materia por parte de la Junta, anuncia que su Grupo va a presentar una Moción para discutir más profundamente este asunto.

3. Publicación del Decreto por el que se crea la Comisión de Medio Ambiente

El Decreto 57/89, de 13 de abril (*BOCYL nº 74, del día 18*), por el que se crea la Comisión para el Medio Ambiente de Castilla y León, pretende dar respuesta a lo previsto en los Reales Decretos 1302/1986 y 1131/1988, sobre la existencia en los planes estatal y autonómico de un Órgano Administrativo de Medio Ambiente, específicamente encargado de la evaluación medio ambiental.

A ello quiere satisfacer el presente Decreto creando la citada Comisión, como órgano competente para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Se crea como órgano colegiado de coordinación de la política medioambiental en el territorio de la Comunidad y, en particular, como autoridad competente en materia de medio ambiente.

Estará presidida por el Vicepresidente de la Junta, actuando como Vicepresidente el Consejero de Fomento, y quedará integrada por los siguientes Directores Generales: de Economía, Obras Públicas e Infraestructuras, Administración Territorial, Producción e Industrias Agroalimentarias, Montes y Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Tendrá como competencias la EIA, la aprobación de los Planes Generales de Medio Ambiente y la coordinación de la política de medio ambiente.

4. Presentación de Moción.

Al no estimar suficientes las explicaciones recibidas en el debate de la interpelación, ni considerar satisfactoria la formulación de la Comisión creada, el Grupo Parlamentario del CDS, según anunció, presentó una moción que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 87 de 25 de abril de 1989. El texto decía literalmente:

“Que la Junta de Castilla y León dote a su estructura administrativa de un órgano del rango adecuado, al que se le adscriban las competencias de ordenación del territorio y medio ambiente, entendido este como el medio físico constituido por el suelo, el subsuelo, la atmósfera y las aguas, así como la flora, la fauna, el paisaje y, en general, todos los elementos y recursos naturales que integran la biosfera. A dicho órgano corresponderán, entre otras, funciones de legislación, planificación, gestión, ejecución y control de las materias encomendadas”.

A nadie sorprenderá –por ser suficientemente conocido por los que tenían algo que ver con el asunto– mi afirmación de que participé de forma sustancial en la redacción del texto anterior, dicho sea con la prudencia debida y sin el menor atisbo de presunción. El objetivo era, en lo posible, crear una Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la que se integraran las competencias de ordenación del territorio y urbanismo, de conservación de la naturaleza y de protección ambiental, en términos generales.

5. Retirada de la Moción

El día fijado para su debate en Pleno de las Cortes fue el 4 de mayo de 1989 (*DS (P) nº 47/2*), la moción fue retirada –según manifestó el Presidente de las Cortes de Castilla y León–, sin que se pudieran conocer, en ese momento, las razones que impulsaron a tomar esa decisión al Grupo Parlamentario proponente, aunque las explicaremos seguidamente.

El inicio de las conversaciones tuvo lugar en los últimos días del mes de abril y primeros de mayo, con una aceptación inicial, por parte del Gobierno de la Comunidad y del Partido que le apoyaba, de la creación de una Comisión de Medio Ambiente –como se había establecido en el texto de la moción–, cuya función principal sería la de estudiar y proponer las medidas necesarias para la conservación de la naturaleza en la Comunidad de Castilla y León.

El inicio de las conversaciones tuvo lugar en los últimos días del mes de abril y primeros de mayo, con una aceptación inicial, por parte del Gobierno de la Comunidad y del Partido que le apoyaba, de la creación de una Comisión de Medio Ambiente –como se había establecido en el texto de la moción–, cuya función principal sería la de estudiar y proponer las medidas necesarias para la conservación de la naturaleza en la Comunidad de Castilla y León.

5. Acuerdo definitivo

A partir de esa fecha se multiplicaron las reuniones para avanzar en los términos del acuerdo, no sin que fueran surgiendo algunas cuestiones que, en lo que podía respectar a la creación de la Comisión, se concretaban en los contenidos que la iban a integrar y que, en opinión del CDS, no eran otros que los que figuraban en la moción (estudios al respecto, administración de las instituciones), en las áreas de urbanismo y calidad ambiental, y de montes y conservación de la naturaleza. Tales contenidos respondían al esquema de estructura de la futura Comisión, ya diseñado y entregado a los negociadores.

El día 2 de mayo recibió una llamada telefónica –estaba en el despacho de las Cortes– del Presidente del CDS de Castilla y León, ya citado para comentar que había algunas dificultades para la inclusión de la DG de Montes en la nueva Comisión. No había la más mínima duda –al menos para mí– de que el Consejo de AGM estaba intentando no perder una parte importante de sus competencias. La cuestión que a mi modo de ver, la incorporación de esa Dirección General o mejor dicho de sus contenidos, era irrenunciable y así se había acordado en las negociaciones anteriores. Así mismo, en que si no se daban a esa solución, el CDS debería renunciar a la creación de la Comisión y a cambio de responsabilidades de las Comisiones de Fomento y de AGM. Me hizo sus señas de amistad a Madrid –a la sede del CDS– en Madrid de nuevo por el desarrollo de mi asesoramiento, ya que había previsto una reunión para esa fecha. Así mismo, durante el desarrollo de la negociación se acordó el envío de un escrito al Sr. Alfaro y estuvo firmado por el Sr. Alfaro, sin que se presentara de mi colaboración. Conociendo al final del desarrollo que el asunto había quedado resuelto, en los términos del organigrama elaborado y entregado a la otra parte. Únicamente, se produjo la salvaguarda del voto, por los representantes de AP, a D. Luis Armar Fernández, elegido por el CDS para Consejo de Fomento, al parecer por la compatibilidad de su primer sueldo con el del

CAPÍTULO V: Creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

28. CREACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (MAYOT)

1. Prolegómenos

¿Cómo se gestó la idea de su creación? ¿Cuál fue su origen? ¿Dónde hunde sus raíces? La respuesta a esas preguntas no ofrece, en mi opinión, la más mínima duda, al entender que el desencadenante había sido el proceso relatado en el epígrafe anterior (relativo a la interpelación seguida de la correspondiente moción, presentada por el CDS, sobre la política general de la JCYL, en materia de defensa y protección del medio ambiente), y que el caldo de cultivo en el que creció fue la **voluntad política de llegar a un Acuerdo de Gobierno de Coalición** entre los Partidos de AP –actual soporte del Gobierno, en minoría parlamentaria– y del CDS, por entonces en la oposición.

El inicio de los contactos y de las conversaciones tuvo lugar en los últimos días del mes de abril y primeros de mayo, con una aceptación inicial, por parte del Gobierno de la Comunidad y del Partido que le apoyaba, de la creación de una Consejería de Medio Ambiente –como se había especificado en el texto de la moción–, causa y razón que explica la retirada de la misma el 4 de mayo, día previsto para su debate.

2. Acuerdo definitivo

A partir de esa fecha se multiplicaron las reuniones para avanzar en los términos del acuerdo, no sin que fueran surgiendo escollos que, en lo que aquí respecta –creación de la Consejería–, se concretaban en los contenidos que la iban a integrar y que, en opinión del CDS, no eran otros que los que figuraban en la moción (traducidos al lenguaje administrativo e institucional), en las áreas de urbanismo y calidad ambiental, y de montes y conservación de la naturaleza. Tales contenidos respondían al esquema de estructura de la futura Consejería, ya diseñado y entregado a los negociadores.

Hacia el 9 de mayo recibí una llamada telefónica –estaba en el despacho de las Cortes– del Presidente del CDS de Castilla y León, ya citado, para comentarme que había alguna dificultad para la inclusión de la DG de Montes en la nueva Consejería. No cabía la más mínima duda –al menos para mí– de que el Consejero de AGM estaba intentando no perder una parte importante de sus competencias. Le contesté que, a mi modo de ver, la incorporación de esa Dirección General, o mejor dicho de sus contenidos, era irrenunciable y así se había admitido en conversaciones anteriores. Insistí, además, en que si no accedían a esa solución, el CDS debería renunciar a la creación de la Consejería, a cambio de responsabilizarse de las Consejerías de Fomento y de AGM. Me pidió que me desplazara a Madrid –a la sede del CDS, en Marqués de Duero–, por si necesitaba de mi asesoramiento, ya que había prevista una reunión para esa tarde.

Allí fui y estuve haciendo horas de antedespacho, sin que se precisara de mi colaboración. Conocí al final del encuentro que el asunto había quedado resuelto, en los términos del organigrama elaborado y entregado a la otra parte. Únicamente, se produjo la salvedad del veto, por los representantes de AP, a D. Luis Aznar Fernández, elegido por el CDS para Consejero de Fomento, al parecer por la coincidencia de su primer apellido con el del

Presidente de la Junta, sin que dicha circunstancia fuera admitida bajo ningún concepto. La consecuencia inmediata fue la comunicación por teléfono al interesado y a su sustituto, D. José María Monforte Carrasco

El día 17 de mayo se cerró el Acuerdo de Gobierno de Coalición, asumiendo el CDS las Consejerías de Fomento y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (MAYOT) –nombre definitivo–, con los contenidos previstos.

3. Reestructuración de Consejerías

El Decreto 85/1989, de 19 de mayo (*BOCYL nº 96, del mismo día*), reestructura las Consejerías de la JCYL, modificando las competencias de algunas y creando la de MAYOT. La Consejería de AGM aparece sustituida por la de Agricultura y Ganadería, perdiendo la apelación de Montes.

Mediante Decreto 88/1989, también de 19 de mayo (*BOCYL nº 96, del día 19*), se nombra Consejero de MAYOT a D. José Luis Sagredo de Miguel y de Fomento a D. José María Monforte Carrasco, quienes toman posesión el mismo día.

4. Atribución de competencias

El Decreto 90/1989, de 31 de mayo (*BOCYL nº 105, de 2 de junio*), atribuye determinadas competencias a las Consejerías de la JCYL.

En su artículo 4º establece que la Consejería de MAYOT asume las siguientes atribuciones:

- a) *Las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente.*
- b) *Las políticas de ordenación del territorio y urbanismo, hasta ahora atribuidas a la Consejería de Fomento y desempeñadas por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, que se suprime.*
- c) *La depuración de aguas residuales, el saneamiento, el encauzamiento y defensa de márgenes de ríos, hasta ahora atribuidas a la Consejería de Fomento y desempeñadas por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, que queda suprimida.*
- d) *Las atribuidas a la Consejería de AGM y desempeñadas por la extinta Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.*
- e) *Las funciones de capacitación e investigación forestal y ambiental, y de sanidad forestal atribuidas a la Consejería de AGM.*

En la Disposición Adicional Primera se establece que la Consejería de Economía y Hacienda efectuará, o propondrá a la Junta, las modificaciones de crédito presupuestarias requeridas para el cumplimiento de lo prescrito en este Decreto.

Con el presente Decreto de atribuciones se despejan definitivamente las dudas e incertidumbres sobre las competencias de la nueva Consejería, al comprobar que se ha respetado el texto de la moción y el organigrama presentado. Además, se constata quienes pronosticaban que iban a quedar fuera cuestiones como la depuración de aguas, la contaminación atmosférica, las EIA, etc. se equivocaban de lleno.

5. Mi nombramiento como Secretario General de la Consejería

Por Decreto 103/1989, de 31 de mayo (*BOCYL nº 105, de 2 de junio*), se nombra Secretario General de la Consejería de MAYOT a D. Jesús Gámez Montes. En la misma fecha y por Decretos 104 y 105/1989, se nombra a D. Enrique Martínez Méndez Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental (UCA) y al Ingeniero de Montes D. José Luis Blanco González (Jefe de la Sección de Montes en León), como Director General del Medio Natural (MN).

Los tres cargos anteriores, junto al del resto de Consejerías, tomamos posesión en un acto conjunto y público el día 5 de junio –día del Medio Ambiente–, ante el Presidente de la Junta, el cual anunció en una breve alocución de saludo y bienvenida, que pasado un mes “examinaría” individualmente a cada uno de los titulares de los nuevos puestos.

Estimo que puede ser interesante volver un poco atrás porque, si bien mi nombramiento oficial fue en la fecha arriba indicada, la realidad es que “*in pectore*” estaba nominado desde quince o veinte días antes, aunque la primera referencia pública tuvo lugar el 24 de mayo, en el *Diario de León* y en *El Norte de Castilla*, siendo la fuente del primero el propio Consejero y dándolo como prácticamente seguro el segundo.

Esa circunstancia y mi situación laboral –como personal de confianza del Presidente de las Cortes– permitió que en ese período pudiera colaborar en la elaboración de documentos relativos a la creación de la nueva Consejería, sobre todo, en el de la propuesta utilizada en las conversaciones. Dicha propuesta contenía una justificación de su oportunidad, referencias estatutarias a las competencias objeto de adscripción, la relación de las competencias transferidas, las materias que asumiría, la estructura teórica –tanto de SSCC como SSTT–, la procedencia del personal, el presupuesto equivalente y las etapas para su puesta en marcha. Este trabajo previo fue fundamental para poder avanzar rápidamente, sin necesidad de improvisaciones.

Cerrado el paréntesis anterior, retomo la relación del acto formal de toma de posesión, para decir que la Directora General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, D^a Mercedes de la Merced Monge, me envió el Acta correspondiente, con un tarjetón muy cariñoso y amable.

Para finalizar con este tema, hay que referirse a que el Presidente hizo efectivo su compromiso y nos citó, uno por uno, a los nuevos cargos en su despacho, para comentar las cuestiones propias de cada área y los asuntos que nos ocupaban en aquel momento. Conocido es que el Presidente era parco en palabras, y en esa línea me preguntó sobre la Estructura, la RPT y el avance del Presupuesto, contestándole yo de forma puntual y brevemente, porque pensaba que el único que me podía pedir cuentas era el Consejero y que, por tanto, no tenía que explayarme en las respuestas. Cumplido el trámite, más mediático que otra cosa, dio por terminado el “examen”.

6. Estructura de los Órganos Superiores de la Consejería

Siguiendo el orden cronológico, le toca ahora el turno al Decreto 98/1989, de 31 de mayo (*BOCYL nº 105, de 2 de junio*), que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de MAYOT.

A la misma compete promover, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar la política de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, depuración de aguas residuales, montes, caza, pesca y conservación de la naturaleza.

A tal efecto se le atribuyen (Decreto 90/1989, de 31 de mayo), las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad, o que en su día se asuman, relativos a dichas materias y cuantos otros puedan corresponderle.

Se estructura en una Secretaría General y dos Direcciones Generales. A la primera, la Secretaría General, se le asignan las cuestiones transversales típicas de este órgano, además de las relativas a evaluación de impacto ambiental –Secretariado permanente de la Comisión de Medio Ambiente– y de educación, difusión, sensibilización y participación ambiental.

De las dos Direcciones Generales, una es la de Urbanismo y Calidad Ambiental, con atribuciones propias de su denominación, entre las que destacan el *planeamiento, la gestión y disciplina urbanística, la gestión de suelo; los estudios territoriales; la ordenación del territorio; la elaboración y planificación cartográfica; la planificación y programación de la política ambiental; la vigilancia y el control de la contaminación; la depuración de aguas residuales y la gestión de residuos; el saneamiento, encauzamiento y defensa de las márgenes de los ríos, y la mejora y recuperación de la calidad ambiental.*

La otra es la Dirección General del Medio Natural –en sustitución de la extinguida DG de Montes–, a la que corresponden *la funciones de montes y aprovechamientos forestales en dichos terrenos; pesca fluvial y lacustre, acuicultura y caza; plagas e incendios forestales; uso social del monte; vida silvestre y protección de espacios naturales; restauración del paisaje; lucha contra la erosión y conservación de suelos y capacitación e investigación forestal.*

Dos aspectos interesa resaltar en relación con la segunda Dirección General: uno, su nueva denominación, más corta y directa y, a la vez, de contenido más amplio, pues asume todas las competencias relativas al medio natural o naturaleza, y no solo a los montes; y dos, la incorporación de las competencias que quedaban dispersas en la Consejería de AGM, como las de sanidad forestal –tratamiento de plagas forestales–, capacitación forestal –Escuela de Coca (Segovia) –, además de la investigación forestal –Centro de Ensayos y Experiencias Forestales de Valonsadero (Soria) –.

En este momento se puede decir, con razón, que todas las competencias de conservación de la naturaleza en general, y del sector forestal en particular, se encuentran adscritas a un solo órgano administrativo, el de la Dirección General del MN. De este modo, se consigue, por fin, la unidad de gestión tan añorada y deseada.

7. Información del Presidente de la Junta a las Cortes de Castilla y León

El Presidente de la Junta de Castilla y León comparece, a petición propia, en las Cortes de Castilla y León, para informar a la Cámara sobre la reestructuración de Consejerías llevada a cabo en su Gobierno [DS (P) nº 49/2, de 2 de junio].

Iniciada la sesión, el Presidente de la Junta expone que comparece por iniciativa y voluntad propia, pues no existe ninguna obligación legal de hacerlo, y le hubiera bastado con una comunicación a la Cámara reflejando los cambios habidos en la Junta.

Prosigue diciendo que la razón fundamental de la reestructuración operada en la Junta, ha sido la formalización del acuerdo de Gobierno de coalición entre el Alianza Popular y el Centro Democrático y Social, lo que implica la necesidad de reajustar la composición de la Junta y el señalamiento del acuerdo, con la convergencia de objetivos, de prioridades y de acciones a desarrollar desde la Junta de Castilla y León.

A continuación indica que si algo cabe destacar de la reestructuración es la nueva Consejería de MAYOT, cuya creación justifica por la necesidad de proceder a un ajuste paulatino de la Junta de Castilla y León, a una rápida evolución de los problemas que afectan al medio ambiente, al territorio y a la conservación de la naturaleza, en un concepto amplio y global de desarrollo de una política. También como respuesta a una mayor demanda y preocupación social en torno a los problemas de conservación de la naturaleza y del medio ambiente.

Señala después, como germen de la Consejería, sus palabras en la conmemoración del Día de la Comunidad, el pasado 23 de abril, en la ciudad de Zamora, aunque indica a renglón seguido que la Consejería nace de la decisión política del acuerdo de los Grupos que forman el Gobierno.

No alude, en absoluto, a la interpelación y moción del CDS, anteriores a su discurso en Zamora, por las que se pedía a la Junta la creación de un órgano administrativo para ocuparse de esas materias. En realidad, lo que hizo el Presidente —en mi opinión— fue [hacer] de la necesidad virtud, al acoger la iniciativa del CDS, con el principal y firme propósito de apuntalar su Gobierno, de modo que ese interés prevaleciera sobre cualquier otro, incluidas las demandas de algún Consejero, con la pretensión de que no saliera la DG de Montes de su Consejería. Así conseguiría evitar sobresaltos como el ocurrido con la devolución de los Presupuestos de 1989 o, lo que hubiera sido peor, exponerse a una hipotética moción de censura.

Anuncia las comparecencias —ya solicitadas— de los dos nuevos Consejeros, para dar cuenta de los programas concretos y detallados de sus áreas de responsabilidad; y advierte, por último, que las consecuencias de este acuerdo político se muestran en una concordancia de programas, en el respeto a la identidad de cada fuerza política y en el comportamiento solidario de actuación, al servicio de Castilla y León.

Interviene, seguidamente, el portavoz del PSOE, saludando al nuevo Gobierno y echando en falta alguna concreción del programa y alguna idea nueva o distinta.

Lamenta, a continuación, que no se haya producido un debate sobre la situación regional en la materia propia del acuerdo. En este aspecto obvia las interpelaciones, proposiciones no de ley, mociones y preguntas del CDS y de su propio Grupo, debatidas en los dos o tres meses anteriores.

Dice desconocer la aportación, desde el punto de vista programático, del CDS. Esta afirmación induce a pensar que no ha leído el texto de la moción presentada por dicho Grupo.

Tilda el acuerdo como una mera continuidad respecto a junio de dos años antes —fecha de formación del Gobierno—, y se extiende en cuestiones ajenas al objeto de la comparecencia.

En las réplicas y réplicas se reiteran los argumentos ya utilizados sin aportar prácticamente nada nuevo.

La intervención del portavoz del CDS es de apoyo al acuerdo, eludiendo hablar del protagonismo de su Grupo en el proceso por el que había llegado a buen puerto la creación de la Consejería. Ignoro si su actitud respondía a razones de diplomacia o de humildad.

8. Moción del Grupo Parlamentario del Partido Socialista

Por cerrar este asunto de la creación de la Consejería de MAYOT, se trae aquí esta moción I-19-II, en el mismo Diario de Sesiones, relativa a funciones en materia de medio ambiente, consecuencia de una interpelación anterior, porque se hace una alusión expresa a los antecedentes de la creación de tan mencionada Consejería.

Veamos cómo. El interviniente dice literalmente: *“En el Pleno del pasado 4 de mayo, en el que el CDS retiró su propuesta, yo apunté en que, como consecuencia de los pactos entre AP y el CDS y la necesidad de crear más Consejerías para repartir, era un buen momento para crear una Consejería a la que se encomendaran esas funciones. Y eso parece que es lo que, acogiendo rápidamente nuestra propuesta, se ha hecho en la remodelación de la Junta. Se ha recogido nuestra propuesta y creado la Consejería de MAYOT.”*

Aparte de otras consideraciones sobre la debilidad de algunos Consejeros y sobre la fortaleza de otros a la hora de diseñar la nueva Consejería, termina expresando que retira la moción por falta de actualidad, que no de contenido.

Hay que ver cuántos se arrojan la paternidad de la recién creada Consejería, empezando por el Presidente de la Junta y acabando en el Grupo Parlamentario del PSOE, cuando la tozuda realidad, según el calendario relatado —al que me remito—, y el reconocimiento de la opinión pública mínimamente informada, identifica al CDS como su padre biológico, aunque con la aceptación inmediata y activa de AP como padre adoptivo e, incluso, con el apoyo del PSOE como familiar de acogida.

No es de extrañar la aceptación del acuerdo conseguido, por parte de AP, que aseguraba así, para su Gobierno, una mayoría parlamentaria que le permitía desechar incertidumbres futuras. De ahí la satisfacción del Presidente de la Junta con el acuerdo alcanzado.

En mi opinión, lo que realmente importaba era el hecho de disponer de una Consejería como la creada, independientemente de quién sea su progenitor, capaz de mejorar la gestión del medio ambiente regional.

Todos, pues, tan contentos, porque según lo expuesto, la totalidad del Parlamento Regional —aunque con matices— ha mostrado interés en la creación de una Consejería como la flamante de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con tal decisión, la Junta de Castilla y León fue pionera en España por su decisión de elevar al rango de Consejería la gestión de los problemas medioambientales, y en reservar para estos un puesto de máximo nivel en el Consejo de Gobierno.

9. Propósito de la Consejería

La creación de la Consejería respondía al propósito de agrupar a todos los órganos que tenían el objetivo preferente de mejorar el medio ambiente, en su doble faceta de urbano y natural, como medida imprescindible para poder abordar las exigencias de una política medioambiental. Igualmente se pretende con la nueva Consejería crear un cuerpo de doctrina suficiente para resolver los problemas ambientales de la Comunidad, para velar por la aplicación

de la normativa europea, nacional y autonómica de protección del medio ambiente, para elaborar las directrices y marcar los límites de las actividades de los restantes órganos de la Junta en materia de conservación y mejora del medio ambiente, y para hacer todo esto con sentido unitario, armonizando criterios y superando esquemas exclusivamente productivistas.

Ahora, de las musas al teatro.

29. OEP PARA 1989 Y CONVOCATORIAS

Por Decreto 77/1989 de 11 de mayo (*BOCYL nº 91, del día 12*), se aprueba la OEP, en la que se incluyen siete plazas para Ingenieros de Montes, nueve para Biólogos, nueve para Ingenieros Técnicos Forestales y 48 para Guardas Forestales.

Por Orden de 8 de abril de 1990 (*BOCYL nº 87 de 8 de mayo*), se convocan pruebas selectivas para cubrir 48 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos (Escala de Guardería), de la Oferta anterior.

Por Órdenes de 23 de agosto de 1990 (*BOCYL nº 168, del día 30*), se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Ingenieros de Montes y nueve de Ingenieros Técnicos Forestales de la misma Oferta.

Por Orden de 7 de diciembre de 1990 (*BOCYL nº 243, del día 18*), se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Biólogos, de idéntica OEP.

30. ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS CENTRALES SINDICALES

El 5 de junio de 1989, en la reunión celebrada por la Mesa de Negociación, fue aprobado el Acuerdo suscrito entre la Consejería de PYAT y las Centrales Sindicales CCOO, UGT y CEMSATSE, en materia de relaciones de trabajo de la Guardería Forestal.

El Acuerdo, en síntesis, se recogía en el siguiente decálogo:

1. Cometidos.
2. Jornada. Fijación de calendarios.
3. Vigilancia: por parejas.
4. Vacaciones: como todo el personal.
5. Plantilla. Aumentarla en 200 plazas, en tres años.
6. Medios de trabajo: vehículos, portáfonos, prismáticos, etc.
7. Vestuario. Crear una Comisión técnica de estudio.
8. Incendios. Crear una Subcomisión, para analizar anualmente, la campaña de incendios.
9. Creación del Grupo C, para la Guardería.
10. Asignación de complemento específico.

De este abanico tan amplio de cuestiones a resolver cabe decir que, inmediatamente, quedaron algunas total o parcialmente cumplidas, como fue el caso del complemento específico para toda la guardería de campo, contemplado ya en la RPT que se está elaborando y se publicará en breve, así como la dotación, en la misma RPT, de 50 plazas de Agentes Forestales. También fue creada la Subcomisión para tratar los aspectos de la campaña de incendios próxima, la de 1989.

El resto de las cuestiones se irá acometiendo sin dilación, salvo la creación del Grupo C para la Guardería, por las dificultades administrativas que entraña, sobre todo, para la Dirección General del MN, sin competencias en materia educativa.

Al final de la legislatura se hará un repaso y balance de los contenidos del Acuerdo.

31. PUESTA EN MARCHA DE LA CONSEJERÍA

Una vez creada la Consejería, nombrado el equipo directivo y aprobado la estructura de sus Órganos Superiores, hubo que realizar los correspondientes traspasos internos –tanto de personal como de saldos presupuestarios–, al objeto de agilizar al máximo la toma de control y responsabilidad de la gestión.

Las mayores dificultades se produjeron en la organización de la nueva Secretaría General, en particular, para determinar la parte alícuota del personal, fondos y otros medios que le correspondían y debían nutrirlo. Los órganos de procedencia –Secretarías Generales de Agricultura y Ganadería, Fomento y, en menor medida, de las de Economía y Hacienda y Cultura y Bienestar Social–, se mostraban reacios y poco objetivos en sus valoraciones.

No existieron, en cambio, dificultades en cuanto a la asunción de las áreas de actividad que pasaban completas, como eran las de ordenación del territorio, urbanismo y calidad ambiental –Programas 019 y 020 de Fomento–, y conservación de la naturaleza –Programa 035 de Agricultura, Ganadería y Montes–, salvo en cuestiones puntuales como sanidad forestal, donde se “enmascararon” algunos Guardas Forestales y personal administrativo. No sucedió lo mismo en la Escuela de Coca y en los Centros de Investigación, que se integraron completos.

Tampoco se produjeron problemas en las áreas de Economía y de Sanidad, al tratarse de asuntos concretos como Laboratorios de Medio Ambiente y de Contaminación Atmosférica, ambos en Burgos.

Y, todo ello, a pesar de su procedencia y culturas distintas, con un denominador común que actuó de aglutinador, cual fue la corriente de ilusión y esperanza que despertó el proyecto que se iniciaba, tanto en el personal concernido como en los colectivos preocupados por el medio ambiente y, por qué no decirlo, en gran parte de la sociedad castellano-leonesa.

El problema más serio que existió desde el principio fue el de la falta de locales donde ubicar la Consejería. El Consejero y Secretario General, con sus secretarías y auxiliares de apoyo, tuvieron acomodo en la sede del Presidente y Presidencia en el Colegio de la Asunción; la Dirección General del MN en su local habitual de la calle Muro, nº 9, la Dirección General de UCA en su lugar de origen; y el resto de la Secretaría General disperso por diversos sitios.

Esta situación obligaba al Secretario General a deambular de un lugar a otro, y a celebrar reuniones allí donde encontraba un despacho libre.

Pasados unos meses, se resolvió el asunto al disponer de un edificio completo situado en la calle Nicolás Salmerón –por traslado de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, que lo ocupaba, a otras dependencias–, donde se instaló el Consejero, la Secretaría General y la Dirección General de UCA, todas ellas al completo.

En esos momentos del inicio, aparte de lo anterior, era obligado dotar a la Consejería de los contenidos imprescindibles para su autónoma andadura: programa, estructura –tanto central como territorial–, personal y presupuesto, en el menor plazo posible.

A partir de aquí, salvo alusiones que se estimen necesarias, me referiré exclusivamente a la Dirección General del MN, heredera de la DG de Montes –con las incorporaciones apuntadas–, y objeto principal del análisis de este trabajo.

Las dos primeras cuestiones, programa y estructura de los SSCC, se afrontaron inmediata y conjuntamente. Me ocuparé primero del periplo de la estructura y a continuación de la presentación del programa, aunque conviene decir que este se encontraba ya terminado antes de la aprobación de aquella.

32. DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LOS SSCC

Por Decreto 85/1989 de 19 de mayo, se crea la Consejería de MAYOT, a la que se atribuyen competencias mediante Decreto 90/1989, de 31 de mayo, y se dota de Estructura a sus Órganos Superiores por Decreto 98/1989, de la misma fecha, explicados todos con anterioridad.

Al día siguiente de la toma de posesión de los Altos Cargos –Secretario y Directores Generales–, el 5 de junio, se inicia el desarrollo de la estructura de los Órganos Superiores, para lo cual el Consejero delegó en el SG la confección del oportuno documento, siendo el Vicepresidente Primero de la Junta su interlocutor en su valoración y discusión.

El primer borrador sometido a su consideración no fue otro que el realizado en el trámite de creación de la Consejería, con 18 Servicios, 55 Secciones y 47 Negociados, distribuidos de la forma siguiente: Secretaría General, siete, 19 y 22; DG de UCA, cinco, 16 y 11 y DG del MN, seis, 20 y 14. El conjunto resultaba equiparable en cuanto a número y a “*ratios*” a las Consejerías similares de Agricultura y Ganadería y de Fomento.

En cuanto a los Servicios se refiere, su justificación fue la siguiente:

1. En la Secretaría General, de los siete Servicios, cuatro son los habituales en todas las Consejerías: Asuntos Generales, Económicos, Asesoría Jurídica e Intervención Delegada; otro contempla las cuestiones de estudios, estadística e informática; y, por último, dos que cubren los aspectos de EIA y de Educación Ambiental, áreas ambas que atenderán necesidades comunes y necesarias, aunque con la independencia precisa.
2. La Dirección General de UCA pasa de los dos Servicios que tenía en la estructura anterior a cinco, atendiendo a los dos objetivos siguientes: potenciar todo lo relativo a las materias de su competencia, que estaban escasamente dotadas, y recoger las nuevas funciones de depuración de aguas, contaminación atmosférica, actividades clasificadas, laboratorio de medio ambiente, etc.
3. La Dirección General del MN permanece prácticamente con la misma estructura que tenía el órgano de procedencia, con el aumento de un Servicio, debido a las nuevas funciones y a la decisión de potenciar el área de espacios naturales.

Le pareció excesivo, por no decir desmesurado, a mi “*controlador*” –más parecía que habían aceptado la Consejería, pero sin querer dotarla de medios–; y tras otras tres propuestas se llegó a la formulación definitiva del documento con 16 Servicios, 48 Secciones y 45 Negociados, lo que representa una disminución respecto a la original de dos Servicios, siete Secciones y dos Negociados.

Las bajas producidas fueron de un Servicio en SG, el de Estudios, etc., cuyos contenidos se incorporaron fundamentalmente al de EIA, y otro en la DG de UCA, el de Gestión y Apoyo, que quedó reducido a dos Secciones dependientes directamente del Director General.

Por lo que respecto a las Secciones, algunas se reagruparon y otras, como las de la Escuela de Coca y el Departamento de Valonsadero, se hicieron depender de las provincias de Segovia y Soria, respectivamente.

El 16 de junio, previa deliberación de la JCYL, se aprueba la Orden de desarrollo de la Estructura Orgánica de los SSCC de la Consejería de MAYOT (*BOCYL nº 123, del día 28*).

La SG queda integrada por los Servicios siguientes

- De Asuntos Generales, con tres Secciones y seis Negociados.
- De Asuntos Económicos, con dos Secciones y cuatro Negociados.
- De Asesoría Jurídica, con dos Secciones y un Negociado.
- De Intervención Delegada, con dos Secciones y cuatro Negociados
- De Estudios y Evaluación de Impacto, con cuatro Secciones y cuatro Negociados.
- De Educación Ambiental, con tres Secciones y dos Negociados.

En total: Seis Servicios, 16 Secciones y 21 Negociados.

La Dirección General de UCA, la conforman:

- Dos Secciones y cuatro Negociados, dependientes del Director General.
- Un Servicio de Ordenación del Territorio, con dos Secciones y un Negociado.
- Un Servicio de Urbanismo, con cuatro Secciones y dos Negociados.
- Un Servicio de Protección Ambiental, con cuatro Secciones y dos Negociados.
- Un Servicio de Calidad de las Aguas Continentales, con tres Secciones y un Negociado.

En total: Cuatro Servicios, 15 Secciones y diez Negociados.

La Dirección General del MN, queda estructurada en los siguientes Servicios, con las funciones, en síntesis, que se indican:

a) Servicio de Gestión y Apoyo. Preparación del anteproyecto de Presupuesto, ejecución y control presupuestario, administración de bienes y recursos, informes propuestas y memorias de carácter jurídico-administrativo, cuestiones de régimen interior, coordinación con otras Consejerías o Administraciones en todo lo relacionado con capacitación, experimentación e investigación forestal y la gestión de los Centros adscritos. Dispondrá de tres Secciones y tres Negociados:

- *Sección de Gestión Económica.*
- *Sección de Informes y Recursos.*
- *Sección de Apoyo y Coordinación.*

b) Servicio de Protección de la Naturaleza. Planificación de prevención de incendios forestales, tratamiento de plagas y reconstrucción de equilibrios biológicos, consorcios y convenios, adquisición de terrenos, vías pecuarias, defensa de la propiedad pública, declaración de montes de UP y de inclusión y exclusión del Catálogo, Montes Protectores y Vecinales en Mano Común. Contará con tres Secciones y tres Negociados:

- Sección de Incendios Forestales.
- Sección de Equilibrios Biológicos.
- Sección de Propiedad Pública.

c) Servicio de Restauración de la Vegetación. Repoblaciones forestales, regeneración y restauración de masas autóctonas, obtención de semillas y producción de plantas, mejora del entorno ecológico y creación de zonas verdes, lucha contra la erosión, conservación de suelos, ayudas y subvenciones a los propietarios de montes en régimen privado. Se organiza en tres Secciones y dos Negociados:

- Sección de Repoblaciones.
- Sección de Viveros y Zonas Verdes.
- Sección de Mejoras de Montes Privados.

d) Servicio de Ordenación de los Ecosistemas. Ordenaciones de montes y tratamientos selvícolas, planificación del uso social en el medio natural, control de las mejoras a realizar en los montes de UP y de los aprovechamientos de los recursos naturales. Tendrá tres Secciones y dos Negociados:

- Sección de Selvicultura y Ordenación.
- Sección de Uso Social del Medio Natural.
- Sección de Mejora y Aprovechamiento de los Recursos.

e) Servicio de Espacios Naturales. Planificación de la Red de Espacios Naturales y propuestas de declaración y de medidas preventivas, estudio y control de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), participación en los órganos de gestión, programación de actividades de protección y restauración del paisaje. Contendrá dos Secciones y un Negociado:

- Sección de Planificación, Estudio y Declaración.
- Sección de Uso y Gestión.

f) Servicio de Vida Silvestre. Estudio y control de las poblaciones de especies protegidas, elaboración de planes de conservación, manejo y recuperación, coordinación de Centros de Recuperación, fomento, mejora y ordenado aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas, control y ayudas a instalaciones de acuicultura y granjas cinegéticas. Dispondrá de tres Secciones y dos Negociados:

- Sección de Especies Protegidas.
- Sección de Ordenación Cinegética.
- Sección de Ordenación Piscícola.

Total: Seis Servicios, 16 Secciones y 14 Negociados, que comparada con la de 29 de octubre de 1987, última en vigor –aunque se hayan producido dos intentos posteriores de modificación, uno que no llegó a aprobarse en septiembre de 1988 y otro en marzo de 1989 que no se aplicó–, se comprueba un aumento de dos Servicios, seis Secciones y ocho Negociados. Tal hecho ocurre por el desdoblamiento de dos Servicios, para crear los nuevos de Ordenación de los Ecosistemas y el de Espacios Naturales y a la inclusión de nuevas Secciones como Equilibrios Biológicos, Viveros, Especies Protegidas etc.

En definitiva, se trata de una estructura diseñada para llevar a la práctica el programa preparado al efecto, que se presentaría en breve en las Cortes de Castilla y León y que se trata en el epígrafe siguiente.

33. PROGRAMA PRESENTADO EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. Antecedentes

Sirvió de base fundamental, para la elaboración de este programa de contenidos y actuaciones de la nueva Consejería de MAYOT, el documento preparado y expuesto en la Interpelación presentada por el CDS (que se debatió en el Pleno de las Cortes de Castilla y León de 13 de abril de 1989), relativo al medio ambiente de la Comunidad. En su origen se encuentra igualmente la moción presentada el 20 de abril, urgiendo a la JCYL a la creación de un órgano, con el rango adecuado, que asumiera todas las competencias ambientales, entre ellas la ordenación del territorio y el urbanismo, el medio ambiente en general, los recursos naturales, etc. Por último, también se recogía en el programa preparado para la defensa de la citada moción, que no fue utilizado al ser retirada esta por las razones ya explicadas.

Más tarde, inmediatamente después de la toma de posesión de los Altos Cargos, se acometió la tarea –bajo las directrices del Consejero, la dirección del Secretario General y de los dos Directores Generales, y con la inestimable colaboración técnica de los Jefes de Servicio ya integrados y los que se pensaba nombrar– de preparar un programa que recogiera, en esencia, la justificación de la nueva Consejería, un diagnóstico sobre los principales problemas, unos objetivos claros y unas actuaciones necesarias y posibles.

2. Comparecencia del Consejero ante la Comisión de AGM de las Cortes de Castilla y León

Los días 28 y 30 de junio, a poco más de un mes desde su nombramiento, compareció el Consejero ante las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Montes y Obras Públicas y Ordenación del Territorio, respectivamente, al no existir una Comisión “*ad hoc*” –su creación se encontraba en trámite– de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Los Diarios de Sesiones, por si se desean ver completos los debates, son los números DS (C) 180/2 y 183/2.

Tras saludar a los componentes de la Comisión de AGM, el Consejero ofrece y solicita colaboración sincera, para el buen discurrir de la Consejería que hoy se presenta ante esta Comisión, y para que al final de la Legislatura todos nos podamos sentir satisfechos.

Continuó diciendo que, como introducción al tema objeto de esta comparecencia, le parecía obligado hacer una consideración previa en torno al significado de la nueva Consejería, dentro del nuevo Gobierno de Castilla y León.

La protección del medio ambiente constituye hoy una nueva ética, que pretende dar respuesta a la crítica situación de deterioro originado por un desarrollo tecnológico (basado casi exclusivamente en la noción de un crecimiento económico a ultranza), que ha producido unos efectos ecológicos negativos de tal entidad en su conjunto, que es necesario admitir como realista la afirmación de que si la sociedad no evoluciona con la biosfera, se destruirá y perecerá con ella.

3. Principales problemas ambientales de nuestra Comunidad

A continuación, se pregunta al Conejero cuáles pueden ser los principales problemas que afectan al medio ambiente de la Comunidad de Castilla y León. A grandes rasgos, y sin establecer un orden de importancia, en su opinión, se pueden agrupar en los siguientes:

Primero. Deforestación del territorio a lo largo de los siglos que, por unas u otras causas, han ido dejando a Castilla y León como un inmenso mar de tierra, con zonas arboladas en los bordes montañosos y en escasos lugares más. La roturación de la tierra, el avance ganadero, la construcción naval, la red de comunicaciones y la expansión ciudadana, han ido mermando, lenta pero inexorablemente, el patrimonio arbolado. Y siempre el fuego, en las guerras y en la actualidad, como tributo a una civilización que no preserva debidamente a la naturaleza.

Segundo. Contaminación de los elementos fundamentales para la vida: el agua, el aire y el suelo, unos recursos cada día más escasos y a los que los sectores agrario, industrial y urbano incorporan unos residuos que hacen peligrar su calidad.

Tercero. La erosión, que tiene su asiento en la deforestación, al ofrecer tierras desnudas por algunas prácticas agrícolas inadecuadas, como el laboreo en pendientes excesivas (con las consecuencias que se conocen de disminución de tierras fértiles), los aterramientos de embalses y el enturbiamiento de los ríos, que llevan ingentes cantidades del mejor suelo hasta el mar.

Cuarto. Desaparición de hábitats para la fauna, por actuaciones poco controladas sobre el medio, tales como grandes transformaciones agrarias, dragados de arroyos, desecación de zonas húmedas y el ataque del furtivismo sobre algunas especies, incluso sobre aquellas que se encuentran en vías de extinción.

Quinto y final. Deterioro del paisaje, con una degradación progresiva producida por la minería a cielo abierto, las graveras y otras acciones extractivas, las obras no integradas de infraestructuras y urbanizaciones, la construcción anárquica y la uniformización de los ecosistemas producida por repoblaciones monoespecíficas o realizadas con técnicas agresivas.

Este podría ser el panorama. Un catálogo que, sin intentar que sea exhaustivo, da idea de la magnitud del problema, que obliga a encaminar nuestros esfuerzos a la consecución de la mayor armonía posible entre desarrollo y conservación, desde el convencimiento de que no son conceptos necesariamente antagónicos.

Menciona, a continuación, la importancia que ha adquirido la protección del medio ambiente en la Comunidad Europea, con sus cuatro Programas de Acción, así como el Tratado de Roma, que incluye un capítulo relativo al medio ambiente. Hace después referencia a la Ley 4/1989, de 27 de marzo –ya comentada–, por la importancia que tendrá en el área de los Espacios Naturales.

Aboga por la unidad de gestión medioambiental en un solo organismo administrativo y reconoce que el nuevo modelo no va a resolver, por sí solo, los problemas diagnosticados, por lo que se hace preciso el esfuerzo y la aportación de todos para tener unas mínimas garantías de éxito.

4. Objetivos

Por no hacer interminable este comentario sobre la comparecencia paso directamente a relacionar los objetivos que se pretenden alcanzar en el área del Medio Natural y, que son los siguientes:

- a) Protección de los ecosistemas mediante las correspondientes acciones preventivas, sometiendo al procedimiento de EIA las actuaciones que los hagan peligrar.
- b) Modificación de la tendencia histórica de la desaparición del bosque.

- c) Incremento y defensa de la propiedad pública.
- d) Ordenación y gestión de los montes, de forma tal que hagan compatibles sus funciones protectoras, productoras y sociales.
- e) Mantenimiento de la fauna silvestre y ordenado aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas.
- f) Establecimiento de una red de espacios naturales protegidos que incluya los principales ecosistemas de la Comunidad y los preserve de su deterioro.
- g) Sensibilización de la sociedad sobre la importancia de un medio ambiente adecuado, mediante programas de educación ambiental y en la naturaleza.

5. Líneas y medidas de actuación

Desarrolla, seguidamente, los anteriores objetivos y va desgranando una serie de líneas y medidas concretas que se han de acometer lo antes posible, de las que se incluyen las más destacadas:

- Elaboración de una normativa específica sobre EIA, especialmente en zonas sensibles.
- Prohibición de roturaciones que comporten desaparición de arbolado.
- Modernización de los medios de la lucha contra los incendios forestales y preparación de los recursos humanos necesarios.
- Coordinación entre todas las Administraciones: Estatal, Autonómica y Local.
- Elaboración de un mapa de sanidad forestal.
- Presentación de un Plan de Repoblación Forestal.
- Puesta en marcha de mecanismos que permitan la repoblación de los terrenos agrícolas abandonados.
- Regeneración de masas arbóreas existentes.
- Nuevos consorcios y convenios y otras figuras contractuales.
- Incrementar el número de montes ordenados.
- Plan de tratamientos selvícolas.
- Aumentar el número de deslindes y amojonamientos de montes.
- Actuaciones prioritarias sobre especies de fauna o flora, amenazadas o en peligro de extinción.
- Elaboración de Planes de Recuperación y Protección de sus Hábitats.
- Mayor información al cazador y una tramitación de cotos más transparente.
- Puesta en marcha de las licencias de caza y de pesca autonómicas.
- Vigilancia del furtivismo mediante Brigadas Móviles.
- Prohibición de la comercialización de la trucha común.
- Estudio de impacto ambiental sobre la repoblación con cangrejo señal.
- Elaboración y aprobación de una Ley de Espacios Naturales.
- Perfeccionamiento de la red de espacios naturales protegidos.
- Divulgación de dicha red y dotación de un anagrama para la misma.
- Elaborar Planes Rectores de Uso y Gestión.
- Incluir la Consejería como miembro de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) y de la Federación de Parques Naturales de Europa.
- Declaración del Parque Natural del Lago de Sanabria como Reserva de la Biosfera.

- Creación de un Centro Regional de Educación Ambiental.
- Funcionamiento de Centros de Interpretación de la Naturaleza.

El programa, en suma, contenía una justificación conceptual y una aproximación práctica a lo que se podía esperar de una Consejería como la creada recientemente. Por su extensión, variedad y detalle, no podrá decirse que este programa haya sido improvisado.

6. Estructura Orgánica de los SSCC

Finalizada la intervención sobre el Programa, el Consejero pasó a dar cuenta de la Estructura Orgánica de los SSCC de la Consejería, publicada ese mismo día 28. Indicó que, para cumplir los objetivos del programa y las líneas y actuaciones concretas citadas, se ha establecido una estructura acorde a tal fin y añadió: *“No se la voy a leer, puesto que tienen el documento que les hice llegar ayer, con el texto completo. Únicamente comentaré, dijo, los aspectos sustanciales.”*

Huelga repetirlos aquí, ya que en el epígrafe anterior de este relato se ha realizado un análisis pormenorizado. Sí interesa, en cambio, el anticipo que hace de algunos de los datos más importantes de la Estructura de los SSTT –en proceso de elaboración avanzada–, diciendo que habrá entre nueve y doce Secciones, según provincias, a fin de dar respuesta a la diferente problemática y necesidades de cada una de ellas.

Termina pidiendo la colaboración de todas aquellas personas que, de alguna manera, tengan interés en el asunto.

7. Intervención de los Grupos Parlamentarios

En primer lugar lo hace, por parte del CDS, D. Daniel de Fernando Alonso, para felicitar al Consejero por el ambicioso programa presentado y pedirle que haga las gestiones oportunas para la adquisición de una finca en el corazón de Gredos, al haber renunciado a ello el ICONA, cuando el expediente estaba muy avanzado.

A continuación interviene D. Jaime González González, del Grupo Parlamentario del PSOE, agradeciéndole la entrega previa de alguna documentación y reprochándole no haberlo hecho con el texto de la propia comparecencia. Comenta después que dada la extensión, complejidad y lectura rápida del programa, se siente incapaz de entrar a debatirlo a fondo, proponiendo se dejen pasar unos meses –el verano– para acometer esa tarea.

Dicho lo anterior, reconoce que, en algunos apartados, el programa suena hasta bien, con un sonido agradable y plausible. Echa en falta la coordinación con otras Administraciones y la falta de competencias en cuestiones como minería, canteras, graveras, etc.

Donde sí entra el Portavoz es en la valoración de la estructura publicada en la fecha y en el adelanto de la estructura de los SSTT, para enjuiciar como excesivo el número de Servicios, Secciones y Negociados, a los que califica como puestos “ex novo”, es decir, como aumento de plantilla.

8. Contestación del Consejero

Reconoce y valora el que las intervenciones habidas han tenido un tono agradable e incluso amable. Le parece bien hablar a la vuelta del verano, momento en el que se dispondrá de más datos para poder entrar en consideraciones.

Al portavoz del CDS, sobre la finca de Gredos, le dice que se intentará conseguir su compra, ya que es acorde con el programa que se acaba de presentar y servirá para incrementar el patrimonio natural de la Comunidad.

En cuanto al portavoz del PSOE, al ceñirse casi exclusivamente al tema de la estructura, cabe decirle que el "iter" seguido en nuestros despachos durante todo este mes ha sido el de fijar el diagnóstico, los objetivos y las líneas de actuación y, por último, la estructura mínima necesaria para hacerlos posible.

Estamos convencidos de que es un gasto muy equilibrado, muy ajustado, sin despilfarrar ni un solo céntimo. Ofrece el Consejero la posibilidad de información del Secretario General para aclarar las diferencias de las unidades que planteaba, así como cualquier otra duda sobre el particular.

Al no solicitarse nuevos turnos de palabra se da por concluida la comparecencia.

9. Comparecencia ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Celebrada dos días después, interesa traerla aquí, a efectos de información de los objetivos propuestos –por su incidencia en el Medio Natural– en el área de urbanismo y calidad ambiental, que son:

- a) Detener el proceso de deterioro de los núcleos rurales y preservar el suelo rústico de los procesos de urbanización.
- b) Profundizar en el conocimiento del espacio físico y del medio social de la Región, actuando siempre al servicio de la planificación territorial.
- c) Mejora y recuperación de los espacios que han resultado afectados (y, por consiguiente, degradados), como consecuencia de obras públicas, procesos urbanizadores y de industrias, en general.
- d) Control, seguimiento y gestión de residuos sólidos urbanos.
- e) Control, seguimiento y gestión de residuos industriales.
- f) Control y mejora de la calidad del aire.
- g) Mejora de la calidad de las aguas.

La mayor parte de estos objetivos cumplen con la función de resolver o aminorar los problemas detectados para el medio ambiente de la Comunidad.

34. DECLARACIÓN, COMO PARQUE, DE LAS HOCES DEL RÍO DURATÓN

1. Inicios

En primer lugar, hay que reconocer que la iniciativa correspondió al Gobierno anterior, que puso en marcha los estudios previos y la tramitación del expediente, para proceder a su declaración como Parque Natural, figura esta para la que la Asesoría Jurídica General, en un informe al respecto, advirtió que la JCYL no disponía de competencias e indicó, a su vez, que podía seguirse la tramitación como Parque, en virtud de la habilitación concedida por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Posteriormente, la Ley 8/91, de Espacios Naturales de la Comunidad, en la Disposición Transitoria Quinta, cambió su nombre de Parque a Parque Natural.

2. Debate y votación del Proyecto de Ley

Siguió el procedimiento por esta vía hasta culminar en el debate del Pleno de las Cortes (DS (P) nº 50/2, de 27 de junio de 1989) del Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, del Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

Presenta el Proyecto el Consejero de MAYOT, justificando la oportunidad de su declaración por la concurrencia de singulares características paisajísticas, geológicas, geomorfológicas, florísticas y faunísticas, que determinan la conveniencia de dotar a esta zona de un régimen de protección contra los peligros más inmediatos que la amenazan en la actualidad.

Por otra parte, la referida Ley 4/1989, en su artículo 12 prevé, entre otras, la figura del Parque que resulta adecuada a las características y a los objetivos de protección de esta área, y en su artículo 21 otorga a las Comunidades Autónomas (CCAA) las competencias de la declaración y gestión de los ENP.

Se acoge, además, a la excepción del artículo 15.2 de dicha Ley, que, por razones de urgencia, permite la declaración sin la elaboración previa del PORN.

De las tres enmiendas que defiende el PSOE, dos son rechazadas (la de dotar de mayores competencias a la Junta Rectora y la relativa a la excepcionalidad de la no aprobación previa del PORN), y una aprobada, la referida a la titulación del Director Conservador, mediante una transaccional.

Terminado el debate queda aprobada por mayoría la Ley por la que se declara el Parque de las Hoces del Duratón.

3. Publicación de la declaración

El BOCYL nº 131 de 10 de julio, publica la Ley 5/1989, de 27 de junio, por la que se declara el Parque de las Hoces del Río Duratón.

Contiene una Exposición de Motivos y artículos que contemplan la finalidad, el ámbito territorial, el régimen de protección, la Junta Rectora, la administración y la gestión, las limitaciones de derechos, los medios necesarios y las infracciones y sanciones.

Los límites de la zona que corresponden al Parque se incluyen en el correspondiente ANEXO.

4. Junta Rectora

Por Decreto 262/1989, de 9 de noviembre (BOCYL nº 218), se regula la composición de la Junta Rectora del Parque, que se constituye para colaborar con la Consejería de MAYOT con vistas al mejor logro de las finalidades de su declaración.

El Presidente será el DT de Segovia y el Vicepresidente el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería, contándose entre los vocales los alcaldes de los Ayuntamientos de Carrascal del Río, Sebúlcor y Sepúlveda, dos personas de reconocida competencia en el campo de conservación de la naturaleza, un representante de la Universidad y dos representantes de ganaderos, entre otros.

Su función primordial será la de velar por la conservación del Parque y por el respeto de sus valores y bellezas particulares.

35. OTRAS NORMAS: PARA CUMPLIR CON LA LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO

Se incluyen en este epígrafe tres cuestiones que tienen que ver con el cumplimiento de la Ley del encabezamiento y, aunque se han dictado en un plazo de algo más de un año, se ha creído útil agruparlas aquí:

1. Licencias autonómicas de caza y de pesca

El Decreto 144/1989, de 13 de junio (*BOCYL nº 137, de 18 de julio*), define las clases de licencias de caza o pesca válidas en el territorio de la Comunidad y se aprueba el modelo de las mismas.

La modificación del ámbito territorial de las licencias que se venían expidiendo por las CCAA, reguladas por el artículo 35.2 de la Ley del epígrafe, dispone que cada una de ellas expida las licencias de caza y de pesca para sus respectivos territorios.

En el mismo sentido, la Disposición Derogatoria de la citada Ley lo hace con el artículo de la Ley de Caza 1/1979, de 4 de abril, en la que se establecían las clases y cuantías de las licencias.

Por tanto, se hace preciso definir las distintas clases de las licencias de caza o pesca válidas en el territorio de la Comunidad.

En caza se establecen las licencias válidas solamente dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en las clases A, B y C.

Esta solución resuelve la anomalía actual, en el sentido de que la licencia provincial, en vigor hasta el momento, permitía cazar en la provincia de expedición y en las limítrofes, dándose la paradoja de que una licencia de Burgos permitía cazar en La Rioja, pero no en Ávila o León.

En el caso de la pesca, también, para el ámbito de la Comunidad se expedirán en la clase P1 y, para menores de 16 años, en la P2.

2. Plan cinegético de Castilla y León

En el BOCYL nº 124, de 28 de junio de 1990, se publica la Orden por la que se regula el Plan Cinegético de Castilla y León, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 33.3 de la Ley 4/1989, tantas veces citada, por la que se obliga a la implantación del Plan cinegético en todos los terrenos de aprovechamiento cinegético especial de la Comunidad.

Esta Orden establece el procedimiento para la aprobación de los planes cinegéticos, e impone un modelo a los cotos de caza menor con superficie inferior a 3.000 hectáreas.

El Plan cinegético es un instrumento de gestión de un determinado territorio, tendente al aprovechamiento de su riqueza cinegética, en consonancia con su capacidad biológica, y a la potenciación de la existencia de las especies.

La vigencia de los planes será de cinco años, y en el caso de nuevos cotos o modificación de sus superficies o cambios de titularidad llevará consigo la presentación del Plan.

Los titulares, una vez finalizada la temporada de caza, presentarán una Memoria comprensiva del número de capturas por especies y modalidades de caza practicadas, así como de las repoblaciones realizadas, en su caso.

Para cotos de más de 3.000 ha. y los de caza mayor se presentará un Plan redactado por un Técnico competente, que habrá de ser aprobado por la Dirección General del MN.

3. Pesca de la rana común

La Orden de 19 de noviembre de 1990 (BOCYL nº 231, del día 28), regula la pesca de la rana común (*Rana perezi*) y fija la cuantía de las indemnizaciones por su pesca fraudulenta.

Dado que la Ley 4/1989 obliga a mencionar expresamente las especies que podrán ser objeto de pesca, así como las condiciones a que debe atenderse, y debido a la creciente presión pesquera a que se ve sometida dicha especie, con la consiguiente disminución de su población, se hace preciso ordenar este aprovechamiento en los siguientes términos: es necesario disponer de licencia de pesca; el arte autorizado es la caña de pesca con señuelo artificial, desde una hora antes de la salida del sol y hasta una hora después de su puesta, con un número máximo de ejemplares a capturar de dos docenas por pescador y día; y una dimensión mínima conjunta de las dos ancas de 19 cm.

36. ESTRUCTURA DE LOS SSTT

Mediante Orden de 20 de julio de 1989 (BOCYL nº 143, del día 27), se desarrolló la Estructura Orgánica y se definieron las funciones de los Servicios Territoriales de la Consejería de MAYOT. Corresponde al Servicio la gestión y ejecución de las competencias de la Consejería, en su ámbito territorial. Cada Servicio se integra en:

- Secretaría Técnica del Servicio.
- Secciones de Urbanismo y Calidad Ambiental.
- Secciones del Medio Natural.

En cuanto a estas últimas –las que más nos interesan–, se ha establecido una Sección de Coordinación, cuyo principal cometido es el de servir de cauce entre las Secciones y los Órganos Superiores, Centrales y Territoriales; es decir con la Dirección General y con el Jefe de Servicio, aparte de las de distribuir cometidos y prioridades.

Con esta fórmula se lograba mantener la unidad de gestión de todas las competencias de la Dirección General, al existir un único interlocutor en la provincia.

El resto de las Secciones tenían carácter funcional o territorial, en número que dependía, en cada provincia, del volumen de actividad y de cuestiones específicas o propias de los diversos ámbitos territoriales, aunque todas dentro de un marco homogéneo.

Entre las funcionales se incluían las de Asuntos Legales, de Vida Silvestre y de Protección de la Naturaleza, una de cada clase por provincia, excepto, en León, donde habría dos de Vida Silvestre (una de Caza y otra de Pesca). Como peculiaridades se reconocían las de la Escuela de Capacitación Forestal de Coca (Segovia) y la de Ensayos y Experiencias Forestales de Valonsadero (Soria). En total 30 Secciones Funcionales.

Las Secciones Territoriales, cuyos cometidos más importantes eran los de la gestión de los montes –tanto públicos como privados– y la repoblación forestal, se establecieron en consonancia con la superficie y riqueza forestal de cada provincia. Se asignaron dos en Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora; tres en Ávila y Soria y cuatro en Burgos y León. En total 24 Secciones Territoriales.

En definitiva, 63 Secciones (9+30+24) y 54 Negociados, uno por cada Sección Funcional y Territorial.

Si se comparan los datos anteriores con la RPT de 27 de marzo de 1989 que no entró en vigor –al menos en la entonces DG de Montes–, por la que se establecían 36 Secciones (cuatro por provincia), se comprueba que ha habido un aumento de 27 y un número similar para los Negociados. En el caso de compararla con las últimas Estructura y RPT en vigor con una Sección por provincia (nueve en total), la diferencia se eleva a 54. El aumento, no cabe duda, resulta espectacular y no solo por la cantidad, sino por haberse recuperado un esquema que había desaparecido, el de un jefe único y varios responsables de áreas de actividad.

Conviene aclarar al respecto que no se trata de nuevos puestos de trabajo, con el consiguiente incremento de plantilla, sino de un ajuste interno de los efectivos existentes, mediante la recalificación de puestos. Así los nueve Jefes de Asuntos Legales no son otros que nueve Técnicos Administrativos a los que se eleva el rango; las otras 54 Secciones del Medio Natural proceden de nueve Jefes de Sección y 45 Jefes de Área Técnica; y los Jefes de Negociado son los que desempeñaban funciones de Administrativos, Auxiliares y Guardas de Oficina reconvertidos. Ninguno de ellos genera vacante, al ser amortizados en su totalidad.

Por eso, cuando al presentar la estructura de los SSCC y el anticipo de la relativa a los SSTT, en las Cortes de Castilla y León se argumentó sobre su coste desmesurado, la realidad era, simplemente, que solo se debían imputar los diferenciales de coste entre los puestos antiguos y los nuevos.

La Estructura Territorial no hacía sino responder al diagnóstico y a los objetivos planteados en el programa ya comentado.

Por Orden de 14 de diciembre de 1989 (*BOCYL nº 242, del día 20*), se modifica la anterior Estructura, en el sentido de suprimir los Negociados de las Secciones Territoriales y hacerlos depender, en el mismo número, de las respectivas Secciones de Coordinación, consiguiendo así una mejor asignación de los recursos.

37. RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO, DE 27 DE JULIO de 1989

Publicadas las estructuras de los SSCC y de los SSTT, y presentado el programa de la Consejería, se estaba en condiciones de elaborar y aprobar la RPT.

Antes de entrar a comentarla, resulta oportuno realizar una consideración previa, para poner de manifiesto la relación de personal integrado en la nueva Dirección General del MN: el de la extinta DG de Montes, los procedentes de la Escuela de Coca, los Agentes Forestales, dedicados a sanidad forestal (de Producción Vegetal), los del Centro de Ensayos y Experiencias Forestales de Valonsadero, la recuperación de Técnicos Administrativos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, y de personal laboral en cumplimiento de sentencias.

A continuación se incluye una tabla con los datos anteriores.

ÓRGANO DE PROCEDENCIA	FUNCION	LABORAL	TOTAL
DG de Montes. RPT de Marzo de 1989	1.094	368	1.462
Escuela de Coca. RPT de Marzo de 1989	10	11	21
Producción Vegetal. Guardas de Plagas	18	-	18
Centro de Valonsadero. RPT de Marzo de 1987	-	4	4
Secretaría General de A y G. Técnicos Admitivos	9	-	9
Procedentes de Sentencias	-	7	7
TOTALES	1.131	390	1.521

La plantilla de que se parte es, pues, de 1.521 personas, de las que 1.131 son funcionarios y 390 personal laboral, pudiéndose calificar como plantilla equivalente, tras las incorporaciones habidas.

Se debe tener en cuenta también que se recuperaron para los SSTT de la Consejería –con dependencia directa de los Jefes de Servicio–, 200 puestos que, en la RPT de 1988, estaban adscritos a los SSTT de AGM, procedentes de la DG de Montes. De ellos ya se hizo mención.

El documento de la RPT fue presentado a las Centrales Sindicales el 17 de julio, dando estas su conformidad al mismo y siendo aprobado, con ligeras modificaciones a la baja, por Decreto 165/1989, de 27 de julio (*BOCYL nº 145, del día 31*). Quedó establecida la plantilla de la Dirección General del MN en 1.141 funcionarios (68+1.073) para SSCC y SSTT, con un aumento de diez plazas.

Se incluye tabla semejante a las de RPT anteriores.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Jefe Sección Coordinac. A 25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe Sección A 24	3	4	4	2	2	2	4	2	2	25	10	35
Jefe Sección Asun Legl. A 24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe Sección A/B 24	2	2	3	2	2	3	2	2	2	20	7	27
TOTAL JEFES SECCIÓN	7	8	9	6	6	7	8	6	6	63	17	80
Técnico Especializado A 23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	1	19
Técnico Especializado A/B 23	1	2	2	1	1	1	2	1	1	12	4	16
Jefe Área Técnica A 22	1	1	1	-	-	1	1	-	-	5	2	7
Profesor Tecnología A/B 22	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	2
Jefe Área Técnica A/B 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Técnico Especializado B 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Técnico Gestión B 20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Técnico B 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Técnico Especializado B 19	1	1	1	-	-	-	1	-	-	4	-	4
Técnico Asesor B 18	3	4	4	2	2	3	4	3	2	27	-	27
Profesor de Prácticas B 18	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4	-	4
Jefe de Negociado B/C 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Agente Econom Dom B/C 18	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1
TOTAL GRUPOS A+B	17	20	21	13	13	23	20	14	13	154	35	189
Jefe Negociado C/D 18	5	6	7	4	4	5	6	4	4	45	10	55
Secretaria D.G. C/D 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe de Negociado C/D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	12
Delineante C 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Administrativo C 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Auxiliar D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	7	8
Auxiliar D 10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
TOTAL GRUPOS C+D	6	7	8	5	5	7	7	5	5	55	32	87
Guarda Mayor D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 14	8	8	16	9	9	6	12	8	12	88	-	88
Gente Especialista D 14	2	3	3	3	2	2	3	3	2	22	-	22
Jefe de Zona D 13	16	30	29	17	22	18	20	11	9	172	-	172
Guarda Forestal D 12	70	80	105	45	42	70	74	38	49	573	1	574
TOTAL GUARDAS FORESTAL	97	122	154	75	76	97	110	60	73	864	1	865
TOTAL GENERAL	120	149	183	93	94	127	137	79	91	1.073	68	1.141

Aunque el aumento total ha sido solo de diez, su distribución por Grupos es muy dispar. Así, el personal técnico, Grupos A y B, pasa de 217 a 189, con pérdida de 28 –estaba sobredimensionado, en especial en los SSCC–; los administrativos y auxiliares pasan de 61 a 87, con aumento de 16; y los Agentes Forestales de 816 a 865, con subida de 49 –prácticamente igual a las 50 plazas nuevas–. Esos números arrojan una diferencia global de $(16+49-28) = 37$, idéntico a los funcionarios incorporados por integración. Merece la pena notar el importante incremento de Agentes Forestales, con lo que se recuperan las pérdidas de la primera Legislatura, si bien hay que reconocer lo difícil que resulta ajustar las cifras por la reconversión de Guardas de oficina en auxiliares.

No se han podido desagregar los funcionarios de los Grupos A y B, al existir, sin especificar, puestos para ambos. Lo mismo ocurre para los C y D.

Mucho más importante que los números anteriores son los aspectos nuevos que recoge la RPT y que se pueden resumir en:

- Creación de una Sección de Coordinación en cada una de las provincias.
- Fuerte incremento de las Secciones en el ámbito territorial, que pasan de 9 a 63.
- Aumento de un Servicio en SSCC, al potenciar el área de Espacios Naturales.
- Aumento de los Negociados, correlativo con el de las Secciones.
- Subida generalizada de niveles –en particular a la Guardería Forestal– y escala más completa de los mismos.
- Creación de la categoría de Agente Forestal especialista en materias de plagas e incendios.
- Establecimiento del justo y demandado complemento específico para los Agentes de Campo de la Guardería Forestal.
- Secciones a las que pueden optar titulados A y B, indistintamente.
- Negociados para C y D, prácticamente todos.
- Apertura de puestos a titulaciones diversas.

El avance, objetivamente considerado, me atrevo a calificarlo de gigantesco, a la vez que de innovador. Supuso, en su conjunto, la racionalización de los efectivos, unas mejores retribuciones y mayores posibilidades de promoción.

La plantilla de Personal Laboral queda como sigue:

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Grupo 1. Titulados Superior	-	1	2	1	-	1	3	-	1	9	-	9
Grupo 2. T. Grado Medio.	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	3
Grupo 3. Encargados y Otros	-	-	-	-	2	1	1	1	-	5	-	5
Grupo 4. Oficiales 1ª. Celadores	32	40	46	14	10	28	37	7	31	245	-	245
Grupo 5. Oficiales 2ª. Auxiliares	5	1	4	1	5	8	6	1	4	35	-	35
Grupo 6. No cualificado	8	8	16	12	9	15	10	11	4	93	-	93
TOTALES	45	50	68	28	27	55	57	20	40	390	-	390

Ya fue explicada la procedencia de las 22 plazas de aumento.

Como colofón a este epígrafe, conviene indicar que, en dos meses escasos, han quedado resueltos el programa, la estructura completa y la RPT de la nueva Consejería, en un ejercicio de esfuerzo, eficacia y responsabilidad de muchas personas.

- Creación de una sección de Coordinación en cada una de las provincias.
- Fuerte incremento de las Secciones en el ámbito territorial, que pasan de 2 a 12.
- Aumento de un servicio en SSCC, al potenciar el área de Espacios Naturales.
- Aumento de los Reportajes, correlativo con el de las Secciones.
- Subida generalizada de niveles -en particular a la Guardia Forestal- y exequat completa de los mismos.
- Creación de la categoría de Agente Forestal especialista en materias de planes de incendios.
- Establecimiento del Justo y demandado complemento específico para los Agentes de Campo de la Guardia Forestal.
- Secciones a las que pueden optar titulados A y B, indistintamente.
- Negociados para C y D, prácticamente todos.
- Apertura de puestos a titulaciones diversas.

CAPÍTULO VI: Cambio del Presidente de la Junta y resto del año 1989

38. CAMBIO DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD

Por Real Decreto 1116/1989, de 16 de septiembre (BOE del 18 y BOCYL nº 179, del mismo día), se dispone el cese, a petición propia, de D. José María Aznar López como Presidente de la Junta de Castilla y León.

Por Real Decreto 1117/1989, del mismo día y publicado en idéntica fecha y medios, se nombra a D. Jesús Posada Moreno Presidente de la Comunidad de Castilla y León.

Previamente a los anteriores Reales Decretos, los días 14 y 15 de septiembre se celebraron los Plenos Extraordinarios (números 51 y 52/2) de las Cortes de Castilla y León, en los que se produjo, al final del segundo de ellos, la elección de D. Jesús Posada Moreno, con 51 votos favorables a la propuesta (PP y CDS) y 30 contrarios (PSOE), quedando investido de la confianza de la Cámara, al haber obtenido la mayoría absoluta.

En el debate desarrollado en los dos Plenos el candidato puso de manifiesto la razón de la dimisión del anterior Presidente que, en sus palabras, fue obligado por la Ley Electoral, para concurrir en las próximas Elecciones Generales del mes de octubre como candidato por el Partido Popular (PP) —había modificado así su nombre anterior de AP— a la Presidencia del Gobierno de la Nación. Y menciona también el mantenimiento del Acuerdo logrado en el mes de mayo entre AP y el CDS, en un proyecto común de Gobierno.

Desgranó a continuación un Programa de Gobierno de carácter continuista, en el que no se modifica la Estructura de la Junta de Castilla y León, salvo en la creación de la Dirección General de Turismo, ni se producen apenas cambios en los Consejeros y Altos Cargos. Todo sigue igual, excepto las diferencias que, a buen seguro, surjan por la impronta personal de los Presidentes, entre los que destaca el carácter más cercano y dialogante del recién nombrado.

En materia de Medio Natural, los objetivos fundamentales los resumió en los siguientes términos:

- La protección de los ecosistemas mediante la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.
- La realización de un Plan de Repoblación Forestal.
- El establecimiento de una Red de Espacios Naturales Protegidos.

Nada nuevo respecto a lo ya conocido.

Como curiosidad, hay que destacar que el único Consejero “sacrificado” en el anterior mes de mayo con el Acuerdo de Gobierno fue el de Fomento, cuyo titular era precisamente D. Jesús Posada Moreno, nombrado ahora Presidente de la Comunidad. La vida da esas vueltas.

39. ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y DE SECCIÓN EN LA CONSEJERÍA

1. Jefes de Servicio de los Órganos Superiores

Con la Estructura de la Consejería aprobada, tanto en SSCC como en los SSTT, lo mismo que la RPT, se procedió inmediatamente a cubrir, mediante concursos de libre designación o por

adscripciones provisionales, los nuevos puestos de Jefe de Servicio. Los nombramientos recayeron en los siguientes funcionarios, según tabla incluida a continuación.

PUESTOS	NOMBRES
SECRETARÍA GENERAL	
Asuntos Generales	María Eugenia Hortelano Díaz
Asuntos Económicos	Gerardo Arias Tejerina
Asesoría Jurídica	Luis Vaquero Gómez
Intervención Delegada	Alicia Mena Corada
Estudios y Evaluación de Impacto	Mercedes de la Merced Monge
Educación Ambiental	Alejandro de Lis García
DG DE URBANISMO Y CALIDAD AMBIENTAL	
Ordenación del Territorio	José Manuel Fernández Delgado
Urbanismo	M ^a Pilar Rabinal Sáenz de Santamaría
Protección Ambiental	Julio Fernández-Castaño Merediz
Calidad de las Aguas Continentales	José Valín Alonso
DG DEL MEDIO NATURAL	
Gestión y Apoyo	Felipe López Monasterio
Protección de la Naturaleza	Julio Blázquez Cidoncha
Restauración de la Vegetación	Mariano Monsalve Delgado
Ordenación de los Ecosistemas Forestales	Jesús Rueda Ramos
Espacios Naturales	José María Azcárate Luxán
Vida Silvestre	Ricardo Palomino Fernández

NOTAS:

1.- A finales de 1989 cesó, a petición propia, Mercedes de la Merced Monge (Estudios y Evaluación), ocupando su puesto Alejandro de Lis García, y el de este último (Educación Ambiental) pasó a ser ocupado por Antonio Valverde Ortega.

2.- En enero de 1990 cesó, por jubilación, Jesús Rueda Ramos (Ordenación de los Ecosistemas), ocupando su puesto Julio Blázquez Cidoncha (Protección de la Naturaleza), y el de este pasó a Manuel Rodríguez Hierro.

2. Jefes de Sección, en los SSCC, de la DG del Medio Natural

En esos momentos –finales de 1989–, no había ninguna Sección cubierta por concurso, al haber causado baja los dos funcionarios que las obtuvieron por esa vía, Julio Carralero Massa y Pedro Méndez-Vigo Jarillo. Todas las plazas ocupadas que se relacionan lo estaban en adscripción provisional.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
Gestión Económica. A	José Ramón García Saseta. IM
Informes y Recursos. A	Amalia Sáenz Baz. TA
Apoyo y Coordinación. A/B	Felipe Barrio Martín. ITF
Incendios Forestales. A	Javier Úbeda Delgado. IM
Equilibrios Biológicos. A	Vacante
Propiedad Pública. A	Federico Muñoz Alaminos. IM
Replantaciones. A	Jesús Rueda Fernández. IM
Viveros y Zonas Verdes. A/B	Javier Martínez Contreras. ITF
Montes Privados. A/B	Ramiro Carbajo Rodríguez. ITF
Selvicultura y Ordenación. A	Manuel Rodríguez Hierro. IM
Uso Social del Medio Natural. A/B	Vacante
Mejora y Aprovechamientos. A	M ^a Teresa de Miguel Michelena. IM
Planificación Espacios Naturales. A	Francisco Javier Muñoz Jiménez. IM
Uso y Gestión Espacios Naturales. A/B	Vacante

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
Especies Protegidas. A	Emilio M ^a Roy Berroya. IM
Ordenación Cinegética. A/B	Jesús M ^a Aguirre Martínez. ITF
Ordenación Piscícola. A/B	Jesús Gámez Montes. IM. SS EE

IM.- Ingeniero de Montes; TA.- Técnico Administrativo; ITF.- Ingeniero Técnico Forestal; SS EE.- Servicios Especiales.

De las 17 Secciones de la Estructura y de la RPT se encontraban cubiertas 14 a finales de 1989, mientras que otras tres permanecían vacantes. De las ocupadas, nueve lo eran por Ingenieros de Montes, una por Técnico Administrativo y cuatro por Ingenieros Técnicos Forestales, quienes, por primera vez, podían optar a Jefaturas de Sección.

3. Jefes de Servicio de los SSTT

Adscritos con carácter provisional inmediatamente después de aprobarse la RPT.

PROVINCIAS	NOMBRES
ÁVILA	Juan Manuel Pardo Ontoria. IM
BURGOS	José Luis Gonzalo Nebreda. IM
LEÓN	Luis Emilio Puente Sánchez. TA
PALENCIA	Aniceto Benito Sancho. IM
SALAMANCA	Francisco Javier Galán Serrano. IM
SEGOVIA	María Dolores Ferri Carbonell. TA
SORIA	Manuel Melendo García Serrano. IM
VALLADOLID	Esteban Areses Gándara. IM
ZAMORA	Miguel Ángel Ayuso Torres. ARQ.

NOTA.- Seis Ingenieros de Montes, procedentes de Jefes de las extinguidas Secciones de Montes, dos Técnicos Administrativos y un Arquitecto.

4. Jefes de Sección de las Secretarías Técnicas de los SSTT

PROVINCIAS	NOMBRES
ÁVILA	Blanca Yañez Pulido.
BURGOS	Jesús Pérez Fernández. ITF
LEÓN	Rafael Pellón Arregui. IM
PALENCIA	Vacante.
SALAMANCA	Enrique Rodríguez Vicente.
SEGOVIA	Mariano Anchuelo Díaz. ITF
SORIA	Vacante.
VALLADOLID	Armando Herrero García. ITF
ZAMORA	Héctor Bobo de la Peña.

NOTA.- Un Ingeniero de Montes y tres Ingenieros Técnicos Forestales. En total, han salido de las Secciones de Montes, para pasar a la Estructura de los Servicios Territoriales (Jefes de Servicio y de Secretaría Técnica), siete Ingenieros de Montes y tres Ingenieros Técnicos Forestales.

5. Jefes de Sección, en los SSTT, de la DG del Medio Natural

A primeros de 1990, con los Presupuestos aprobados, se adscribieron la mayor parte de las Secciones previstas en la nueva Estructura y RPT, que fueron aprobadas en 1989.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
ÁVILA	
Coordinación del Medio Natural. A	Vacante.
Vida Silvestre. A/B	Santiago Valero Montes. IM
Protección de la Naturaleza. A/B	José Peñalver Mendoza. ITF
Territorial Primera. A	Sabas Yagüe Bosch. IM
Territorial Segunda. A	Pedro Pérez López. IM
Territorial Tercera. A	Antonio Castrillo Tablado. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Vacante.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
BURGOS	
Coordinación del Medio Natural. A	Gerardo Gonzalo Molina. IM
Vida Silvestre. A/B	José Ignacio Molina García. IM
Protección de la Naturaleza. A/B	Ramiro Rodríguez Calleja. ITF
Territorial Primera. A	Joaquín Lorente Sorolla. IM
Territorial Segunda. A	Antonio Cuevas Gómez. IM
Territorial Tercera. A	Eduardo Ayala de la Sotilla. IM
Territorial Cuarta. A	Gonzalo Sanz Otti. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Vacante.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
LEÓN	
Coordinación del Medio Natural. A	Julio Lezaun Yoldi. IM
Vida Silvestre Primera. A/B	Juan Carlos Peral Sánchez. IM
Vida Silvestre Segunda. A/B	Jaime González González. IA
Protección de la Naturaleza. A/B	Rafael Ayala Pérez-Montoya. ITF
Territorial Primera. A	Mariano Torre Antón. IM
Territorial Segunda. A	Vacante.
Territorial Tercera. A	José Eduardo Santamaría Medel. IM
Territorial Cuarta. A	Álvaro Picardo Nieto. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Guillermo García Martín. TA

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
PALENCIA	
Coordinación del Medio Natural. A	Vacante.
Vida Silvestre. A/B	María Esperanza García Corvo. IM
Protección de la Naturaleza. A/B	Pedro Higuera Anguís. ITF
Territorial Primera. A	José María Martínez Egea. IM
Territorial Segunda. A	Gustavo Adolfo Palacios Cenzano. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Vacante.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
SALAMANCA	
Coordinación del Medio Natural. A	Jesús Losa Huecas. IM
Vida Silvestre. A/B	Ricardo García Santos. ITF
Protección de la Naturaleza. A/B	Vacante.
Territorial Primera. A	Alejandro Cuesta González. IM
Territorial Segunda. A	Javier Juárez Redondo. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Miguel Ángel Caro García-Quismondo. TA

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
SEGOVIA	
Coordinación del Medio Natural. A	Vacante.
Vida Silvestre. A/B	Pedro Bernardi Betes. IM
Protección de la Naturaleza. A/B	Juan Sevilla Miralles. IM
Capacitación Forestal. A/B	Manuel Fernández Burgué. IM
Territorial Primera. A	José Ferrando Pla. IM
Territorial Segunda. A	Manuel Serrano Orodea. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Vacante.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
SORIA	
Coordinación del Medio Natural. A	Vacante.
Vida Silvestre. A/B	Vacante.
Protección de la Naturaleza. A/B	Francisco Javier Ramírez Sevilla. ITF
Ensayos y Experiencias. A	Ana Hernández Fernández-Rojas. IM
Territorial Primera. A	José Lara Zabia. IM
Territorial Segunda. A	José Manuel Meneses Canalejo. IM
Territorial Tercera. A	Ildefonso Manrique Ortego. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Vacante.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
VALLADOLID	
Coordinación del Medio Natural. A	Vacante.
Vida Silvestre. A/B	Luis Fernando Finat Gómez. IM
Protección de la Naturaleza. A/B	Francisco Javier Gordo Alonso. IM
Territorial Primera. A	José Miguel Sierra Vigil. IM
Territorial Segunda. A	Jesús Ángel Hernández Duque. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Vacante.

PUESTOS Y GRUPO	NOMBRES Y TITULACIÓN
ZAMORA	
Coordinación del Medio Natural. A	Alfredo Prieto Rueda. IM
Vida Silvestre. A/B	Jesús Palacios Alberti. IM
Protección de la Naturaleza. A/B	Pedro Rodríguez Marques.
Territorial Primera. A	Guido Rodríguez de Lema-Blanco. IM
Territorial Segunda. A	José Fernando Bermejo Sánchez. IM
Asuntos Legales del Medio Natural. A	Rosa María Montón Marín. TA

RESUMEN:

- Nueve Secciones de Coordinación del Medio Natural A-25. Para Ingenieros de Montes. Cuatro cubiertas y cinco vacantes.
- Diez Secciones de Vida Silvestre A/B 24. Para Administración Especial. Siete ocupadas por Ingenieros de Montes, una por Ingeniero Agrónomo, una por Ingeniero Técnico Forestal y una vacante.
- Nueve Secciones de Protección de la Naturaleza A/B 24. Para Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales. Dos por Ingenieros de Montes, seis por Ingenieros Técnicos Forestales y una vacante.

- Una Sección de Capacitación Forestal (Coca) A/B 24. Para Administración Especial. Ocupada por Ingeniero de Montes.
- Una Sección de Ensayos y Experiencias (Valonsadero) A 24. Para Administración Especial. Cubierta por Ingeniero de Montes.
- 24 Secciones Territoriales A 24. Para Ingenieros de Montes. 23 ocupadas y una vacante.
- Nueve Secciones de Asuntos Legales del Medio Natural A 24. Para Técnicos Administrativos. Tres cubiertas y seis vacantes.
- En total 63 Secciones, de las que: 49 están cubiertas (38 Ingenieros de Montes, un Ingeniero Agrónomo, tres Licenciados en Derecho y siete Ingenieros Técnicos Forestales) y 14 vacantes.
- Debemos resaltar aquí que, por primera vez, existen Secciones ocupadas por funcionarios del Grupo B (Titulados de Grado Medio).

40. PRESUPUESTO EQUIVALENTE DE LA DG DEL MEDIO NATURAL

El cuarto pilar en el que debe apoyarse el edificio de cualquier órgano administrativo no es otro que el del presupuesto de que disponga para llevar a término sus cometidos.

Pues bien, a la Dirección General del MN le fue asignado por completo, para 1989, el Programa 035 de "Ordenación y Mejora del Medio Natural", de la extinguida DG de Montes, que ascendía a 7.454 millones de pesetas. A esto habría que añadir, en los Programas compartidos, la valoración de la parte alícuota de las competencias integradas en la nueva Dirección General. En concreto los Programas afectados, eran:

- 035. Ordenación y Mejora del Medio Natural.
- 049. Administración General Agraria.
- 050. Producción Agraria.
- 059. Apoyo a la Empresa Agraria.

Se analiza, a continuación, la participación en cada uno de los Programas:

035. Pasa completo a la nueva Dirección General.

049. Estimado en el 30% el porcentaje de participación de la Dirección General, en el conjunto de la Consejería de origen, con las cantidades de 138.216.600 pts. del Capítulo 2 y 176.305.500 pts. de los Capítulos 6, 7 y 8, que pasan a financiar a la Secretaría General de la Consejería de MAYOT.

050. Se contempla aquí lo correspondiente a plagas forestales, que se evalúa en 250 millones, de los 359 del concepto de "Adquisición y aplicación de productos fitosanitarios".

059. La dotación correspondiente a la Escuela de Capacitación Forestal de Coca, de 40 millones, más otros 18,5 millones del 5% de participación en fondos comunes.

En resumen, los fondos del Presupuesto equivalente, sin incluir el Capítulo 1 de Gastos de Personal, son:

PROGRAMAS	Capítulos 2, 3 y 4	Capítulos 6, 7, y 8	TOTAL
035. Ordenación y Mejora MN	302.533.000	4.304.520.000	4.607.053.000
050. Producción Agraria	14.048.000	250.000.000	264.048.000
059. Apoyo a la Empresa Agraria	58.500.000	-	58.500.000
TOTALES	375.081.000	4.554.520.000	4.929.601.000

No se incluyen las cantidades del Programa 049, por dedicarse a financiar a la Secretaría General.

En consecuencia, el Presupuesto equivalente para el nuevo Programa 035 de Ordenación y Mejora del Medio Natural, en el ejercicio de 1989, asciende a 4.930 millones, sin incluir el Capítulo 1 que se obtendrá, en su momento, al valorar la RPT correspondiente.

41. DECLARACIONES PREVENTIVAS DE ESPACIOS NATURALES

1. Picos de Europa

El Decreto 225/1989, de 21 de septiembre (*BOCYL nº 188, del día 29*), establece un régimen de protección preventiva en los Picos de Europa.

El entorno de los Picos de Europa, dentro de la provincia de León, constituye uno de los espacios naturales de la región castellano-leonesa de mayor singularidad, por sus características topográficas, geológicas, hidrográficas, botánicas y zoológicas.

Por otra parte, determinados proyectos de obras suponen una amenaza para la realidad física y biológica del área, por lo que se hace necesario el establecimiento de un régimen de protección preventiva que garantice la conservación de los valores, conforme a las previsiones de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, en su artículo 24. Dicho régimen consiste en:

a) La obligación de los titulares de los terrenos de facilitar información y acceso a los representantes de la Consejería de MAYOT, con el fin de verificar la existencia de factores de perturbación.

b) El sometimiento a informe previo favorable de la Consejería de toda autorización, licencia o concesión de actividad privada (o aprobación de actividad pública que afecte al suelo no urbanizable del ámbito territorial), cuya delimitación se incluye en el Anexo del presente Decreto, y que exista como tal a la entrada en vigor del mismo, al día siguiente de su publicación.

2. Sierra de Gredos

El Decreto 249/1989, de 26 de octubre (*BOCYL nº 207, del día 27*), establece un régimen de protección preventiva en la Sierra de Gredos (Ávila), por las características y valores ecológicos que determinan la necesidad de su conservación de manera preferente.

Debido a los factores de riesgo por obras y proyectos que puedan suponer una amenaza de transformación de la realidad física o biológica, se hace necesario el establecimiento del citado régimen. Este régimen se desarrolla de acuerdo con la misma norma y con similares requerimientos a los vistos para Picos de Europa.

3. Sierra de Ancares

El Decreto 133/1990, de 12 de junio (BOCYL nº 137, del día 17), establece un régimen de protección preventiva en la Sierra de Ancares (León), por las mismas razones y motivos que los dos anteriores.

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión extraordinaria de 28 de junio de 1990, con ocasión del debate de la Comunidad sobre Política General de la Región, aprobó la siguiente Resolución: *“Que por la Junta de Castilla y León se realice la declaración preventiva como espacio natural protegido de la Sierra de los Ancares Leoneses”*.

El Decreto que se comenta da respuesta a esa Resolución en similares términos de los anteriores.

4. Otras causas para estas declaraciones

Más allá de los posibles factores de amenaza sobre los valores naturales de las zonas declaradas, como líneas eléctricas de alta tensión, minicentrales, trasvases de cuencas, minería a cielo abierto, construcciones en suelo no urbanizable, etc., la razón fundamental para utilizar esta figura preventiva es la de que llegue a término la iniciada elaboración de una Ley de Espacios Naturales de la Comunidad, que dote a la misma de un marco jurídico propio y válido para afrontar la conservación de esos espacios de una manera global, protegiéndolos por esta vía para dar tiempo a que se produzca la aprobación de la Ley en estudio.

42. II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

En el BOCYL nº 185, de 26 de septiembre de 1989, se publicó el II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Castilla y León.

Se trata de un documento amplio y pormenorizado, del que solo se van a comentar dos o tres aspectos de interés para este trabajo.

Entre dichos aspectos destaca lo preceptuado en el artículo 6º, que crea una Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación, para la que describe una completa relación de funciones.

Más importante es el artículo 58, referido a la retribución del personal eventual de montes, donde se dice: *“Las retribuciones por día trabajado del personal no fijo de montes serán de 4.262 pesetas para el no cualificado y 4.476 para el cualificado”*.

El artículo anterior resulta fundamental, precisamente por incluir un tratamiento específico para este tipo de trabajadores, cosa que no hacía el I Convenio y que fue causa y motivo de la Sentencia ya comentada.

Es de reseñar también la Disposición Adicional Tercera que se transcribe a continuación:

“Se determinará como fijos aquellos puestos de trabajo que en el sector de montes han venido siendo desempeñados tradicionalmente por trabajadores eventuales, tomándose como referencia para tal determinación su estabilidad y su duración por más de 180 jornadas en los dos años más favorables dentro de los tres últimos”.

“Se determinarán como puestos fijos discontinuos en el sector de montes aquellos que, en temporadas o campañas cíclicas, demandan una ocupación superior a 60 jornales en los dos

años más favorables de los tres últimos y que tradicionalmente se han venido desempeñando por trabajadores en régimen de contratación eventual”.

“Al fin de llevar a cabo las determinaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores, la Comisión Mixta ya creada desarrollará su actividad hasta la conclusión del citado proceso”.

Esta Adicional pretende amparar a algunos peones de viveros, piscifactorías y otros centros, así como a los integrantes de las cuadrillas de trabajos, entre ellas las de las campañas de incendios.

En el Anexo I se incluyen las tablas de salarios por Grupos; en el II el Plus de Convenio y en el III, los Complementos.

43. PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1990

Mediante Orden de 31 de mayo de 1989 (BOCYL nº 107, de 6 de junio), la Consejería de Economía y Hacienda dicta normas y plazos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de 1990.

Si para todas las Consejerías resultaba complejo el proceso, no digamos para la recién creada de MAYOT, que en ese momento no disponía ni de Estructura Orgánica ni de RPT. Tampoco contaba con un Presupuesto anterior u orientativo, ni con una plantilla presupuestaria de personal, por haberse integrado el precedente de programas completos y otros compartidos de distintas Consejerías.

Urgía, y así se hizo, dotarse de los dos primeros documentos y evaluar un presupuesto equivalente y una plantilla integrada.

Los dos primeros (Estructura y RPT) no representaron ningún problema y estuvieron listos a finales de julio. En cambio, los segundos no resultaron fáciles, sobre todo, por la falta de coordinación y colaboración de las Consejerías cedentes, en especial la de Agricultura y Ganadería, reacia a cualquier análisis o acuerdo. Sin embargo, a pesar de las dificultades, se preparó un presupuesto equivalente, sin incluir el Capítulo 1 de Gastos de Personal. De este presupuesto equivalente, la parte referida a la Dirección General de MN se recoge en el epígrafe Nº 40.

Tras diferentes alternativas y con un presupuesto equivalente de 1989 para la Consejería cifrado en 12.378 millones de pesetas, el 16 de noviembre de 1989, DS(C) nº 200/2, se presentó en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, el Proyecto de Presupuesto de la Consejería, mediante la comparecencia del Consejero acompañado de los Altos Cargos.

El Presupuesto ascendía 16.618 millones, con un incremento del 34,3%, sobre el equivalente calculado. Las Operaciones Corrientes significaban el 35,4% y las de Capital el 64,6%.

En cuanto al personal, la plantilla presupuestaria la formaban 2.068 puestos, incluidos cuatro contratados administrativos y otros cuatro Altos Cargos.

En lo relativo a la Dirección General del MN, en sus datos de importes y personal, será glosado al hacerlo con el documento aprobado y se dará respuesta a las discrepancias sobre personal y su coste.

Ahora referiré sucintamente lo expresado por el Consejero respecto a los objetivos que se pretenden cumplir en el ejercicio presupuestario:

- Adquisición de finca en Gredos.
- Consolidación de la propiedad pública mediante deslindes y amojonamientos.
- Restauración de la cubierta vegetal en 10.000 ha.
- Empleo de técnicas poco agresivas en la repoblación.
- Renovación y aumento de medios materiales contra los incendios.
- Tratamientos selvícolas preventivos.
- Plan Cinegético de Castilla y León.
- Estudios previos para el establecimiento de la Red de Espacios Naturales.
- Elaboración de una Ley de la Comunidad sobre la materia.
- Estudios para la EIA.

La comparecencia se extendió con las intervenciones de los Grupos y las réplicas y preguntas correspondientes.

44. CONVOCATORIAS DE PERSONAL INTERINO

1. Auxiliares administrativos

Una vez aprobada y publicada la RPT del personal funcionario de la Consejería de MAYOT, por Decreto 169/1989, de 27 de julio, y pasados unos meses en los que se fue produciendo el traspaso del personal, cuyas competencias se incluían en la nueva, se comprobó que la parte alícuota de programas compartidos y, sobre todo, de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería, no fue la que correspondía. Por ello quedaban en una situación precaria los Órganos Centrales y Periféricos, sin que se pudiera resolver el déficit, de forma rápida mediante oposiciones. Hubo que recurrir a la solución de cubrir algunas vacantes de la RPT por medio de las oportunas convocatorias de personal interino.

La primera, por Orden de 23 de octubre de 1989 (*BOCYL nº 205 del 25*), en la que se convocaban 34 plazas de auxiliares administrativos, se resolvió por Orden de 19 de diciembre del mismo año (*BOCYL nº 246, del día 27*). Siete de las plazas así cubiertas fueron asignadas a los SSCC de la Dirección General de MN y, otras 12 a los SSTT de la Consejería, con la siguiente distribución: tres plazas para cada una de las provincias de Palencia, Salamanca y Zamora, dos en Soria y una, en Valladolid.

Una nueva convocatoria para auxiliares se realizó por Orden de 27 de abril de 1990 (*BOCYL nº 79, del día 25*), y fue resuelta por Orden de 29 de junio de 1990 (*BOCYL nº 128, de 4 de julio*), con cuatro plazas para la DG y 15 para los SSTT.

En total 38 puestos, 11 en SSCC y 27 en las provincias, paliando así, al menos en parte, las más urgentes necesidades.

2. Personal Técnico de los Grupos A y B

Por Orden de 15 de mayo de 1990 (*BOCYL del 18*), se convocaron 41 vacantes de los Grupos A y B, para el conjunto de la Consejería. La Orden de 17 de julio (*BOCYL nº 140, del día 20*), resolvió la convocatoria y asignó a la Dirección General del MN 20 de las plazas convocadas, con cinco para SSCC y 15 para los SSTT: dos Ingenieros de Montes, un Veterinario y un Biólogo, siete Licenciados en Derecho y nueve Ingenieros Técnicos Forestales.

Especialmente necesarios eran entonces los Licenciados en Derecho, al no disponer de ninguno en bastantes provincias y ser imprescindibles para la correcta gestión de los múltiples expedientes sobre infracciones a la normativa propia del área.

Relación nominativa de personal de los Grupos A y B incorporado como interino por Orden de 17 de julio de 1990.

NOMBRES Y TITULACIÓN	DRSTINO
José Manuel Jiménez Blázquez. Ing. Montes	Servicio de Protección de la Naturaleza
Rosa María García Rodríguez. Lda. Derecho	Servicio de Gestión y Apoyo
Fernando Barrio Gil-Fournier. Veterinario	Servicio de Vida Silvestre
Ángel Gaspar García-Miranda González. Biólogo	Servicio de Espacios Naturales
Olga Rabinal Sáez de Santamaría. Lda. Derecho	Servicio de Protección de la Naturaleza
Felipe Sierra Martín. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Ávila
Félix Fernández Abieca. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Burgos
Francisco José Panadero Sáez. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Burgos
María Antonia Peña Villarroya. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación León
María Trinidad Hernández Ovejero. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Palencia
María del Carmen Rodríguez Vargas. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Segovia
Blanca María Casado Sanz. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Soria
Laura López Negro. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Valladolid
José Ignacio Regueras Grande. Ing. Montes	Técnico Asesor Sección Coordinación Zamora
Domingo Villalba Indurriá. ITF	Técnico Asesor Sección Coordinación Zamora
María Victoria Alonso Arranz. Lda. Derecho	Asuntos Legales MN Burgos
Daniel Cuadrado Zuloaga. Ldo. Derecho	Asuntos Legales MN Palencia
Francisco Javier Raedo Aparicio. Ldo. Derecho	Asuntos Legales MN Segovia
María José Barajas Tola. Lda. Derecho	Asuntos Legales MN Soria
Mariano Gredilla Fontaneda. Ldo. Derecho	Asuntos Legales MN Valladolid

45. EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

1. Decreto regulador

Una especial relevancia se debe atribuir al Decreto 269/1989, de 16 de noviembre (BOCYL nº 223, del día 21), de Evaluación de Impacto Ambiental, por el que se incorpora al ordenamiento de la Comunidad la técnica de las evaluaciones de impacto ambiental como el instrumento más adecuado para la preservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente. Este Decreto respondía, además, a la exigencia de disponer de un órgano administrativo de medio ambiente, específicamente encargado de la evaluación medioambiental y de la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

La Consejería de MAYOT es el órgano administrativo de medio ambiente competente para la evaluación y formulación del documento de DIA, con las competencias que vienen fijadas para dicho órgano en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y en el Real Decreto 1131/1988, para el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León resolverá las discrepancias entre el órgano competente en medio ambiente y el órgano competente por razón de la materia.

Se crea la Comisión Regional de EIA de Castilla y León, integrada por el Secretario General de la Consejería como Presidente, y los Directores Generales de Economía, Vivienda e Infraestructura Urbana, Patrimonio y Promoción Cultural, Salud Pública y Asistencia, Estructuras Agrarias, Urbanismo y Calidad Ambiental y del Medio Natural como Vocales. Actuará como Secretario el Jefe de Servicio de Análisis y Evaluación de Impacto, con voz y voto.

Podrán asistir expertos, así como otros Directores Generales, por razón de la materia en estudio.

Será competencia de la Comisión el asesoramiento de los expedientes de evaluación que le sean sometidos por el órgano administrativo de medio ambiente.

Por Orden de la Consejería se designarán Ponencias Técnicas de ámbito Regional y Provincial.

Incorpora el Decreto aspectos de tramitación, seguimiento, vigilancia, autorización, etc. y deroga el Decreto 57/1989, de 13 de abril, por el que se creaba la Comisión de Medio Ambiente.

2. Ponencia Técnica Regional

Por Orden de 30 de noviembre de 1989 (*BOCYL nº 234, de 7 de diciembre*), de la Consejería de MAYOT, se regula la Ponencia Técnica Regional de EIA, como órgano colegiado y con los miembros que se indican. Estará presidida por el Secretario General de la Consejería o persona en quien delegue.

3. Ponencias Técnicas Provinciales

Por Órdenes de la misma fecha y publicación, se regulan las Ponencias Técnicas de cada una de las provincias, presididas por el Jefe del Servicio Territorial de MAYOT y con los miembros que se indican.

Con posterioridad y por diferentes órdenes, se fueron adaptando las Ponencias mediante la exclusión, inclusión o sustitución de miembros según circunstancias administrativas o de oportunidad.

46. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1989

Un año más se recoge el resumen de las actividades realizadas y las correspondientes inversiones efectuadas durante el ejercicio recién finalizado, para su pertinente constancia y conocimiento.

Las agruparemos por conceptos, como en años anteriores, con indicación de los datos más significativos:

1. Ordenaciones y planes técnicos y sus revisiones. Aprobada una propuesta en Burgos, sobre dos montes y 2.099 ha, así como tres proyectos en Soria, que afectan a 115 montes y 47.237 ha. En cuanto a las revisiones, se realizan en 24 montes y 24.668 ha.
2. Adquisiciones, consorcios y convenios. El número de fincas adquiridas ha sido de dos: una en Ávila, en el macizo de Gredos, con 2.762 ha e importe de 200 millones (la compra se perfeccionó en mayo de 1990) y, otra en Soria, con 202 ha y 8,3 millones de coste. Se han realizado nueve consorcios sobre 419 ha y 24 convenios sobre 1.383 ha.
3. Consolidación de la propiedad. Deslindes en ocho montes con 2.636 ha y amojonamientos en siete y superficie de 4.820 ha.
4. Restauración y corrección hidrológico-forestal. Defensa de márgenes en 633 metros y de aludes, con una inversión total de casi 19 millones de pesetas.
5. Prevención y lucha contra los incendios forestales. El total de puestos de vigilancia fue de 191 (167 fijos y 24 móviles) y 171 cuadrillas de retén. Se han construido y conservado

- 5.073 ha de cortafuegos y 766 ha de fajas de seguridad. Se han contratado cuatro helicópteros y se han comprado cinco vehículos autobomba. La inversión global se estima en 1.160 millones. Las cifras globales de la campaña de incendios se elevan a un número de 3.570, con una superficie total afectada de 78.301 ha, de las que 22.529 eran arboladas y 56.772 desarboladas.
6. Repoblación forestal. La superficie repoblada, entre primeras y segundas repoblaciones, ha sido de 4.162 ha y de 4.290 ha la reforestada (ayuda a la regeneración, etc.), sin que estas últimas se puedan considerar en términos estrictos como de repoblación propiamente dicha. La inversión real, incluyendo ambas modalidades así como las marras y otras tareas, asciende a 932 millones.
 7. Viveros. Se han cultivado 20.555 áreas útiles en 27 viveros, con una producción de 30,6 millones de resinosas y dos millones de frondosas y coste de 176 millones. Los 27 viveros se distribuyen con cinco en Ávila, cuatro en Burgos y Segovia, tres en Palencia, Salamanca y Zamora, dos en León y Valladolid y uno en Soria.
 8. Tratamientos selvícolas. La superficie total de actuación ha sido de 11.674 ha, si bien al poderse realizar varias sobre la misma superficie, esta se ha elevado a 20.358 ha, con 4.406 de desbroces, 50 de rozas, 1.471 de binas, 7.228 de podas, 5.229 de clareos y 1.974 de otros. La inversión fue de 622 millones.
 9. Equilibrios biológicos. El total de hectáreas tratadas ha sido de 37.837, por importe de 50 millones. Con tratamiento químico 28.840 y mecánico 8.997. Se han utilizado inhibidores del desarrollo de los insectos y distintas formulaciones del *Bacillus thuringiensis*.
 10. Actuaciones en pastizales y obras de mejora ganadera. Se han implantado 185 ha y se realizaron tratamientos en 1.414 ha por 108 millones. A ello hay que añadir 217 km. de cerramientos, 14 apriscos y 50 abrevaderos y otras obras por importe de 123 millones.
 11. Vías y obras. Ha sido en conservación y mejora de vías, sobre 465 km, donde más inversión se ha realizado, con cerca de 70 millones, más otros 50 millones en obras varias y edificaciones.
 12. Ordenación cinegética. Las licencias de caza expedidas han sido 125.077, con un importe recaudado de 163.362.000 pesetas. Las anteriores cifras no son exactas, pues faltan los datos de Zamora completos y parte de los de Palencia. Los Cotos privados de caza, en número de 5.456, ocupaban una superficie de 7.696.827 ha; los 18 cotos locales lo hacían en 41.224 ha, las seis zonas de caza controlada en 15.661 ha y los siete cotos sociales con 75.897 ha. Las ocho Reservas Nacionales de Caza, sin incluir la de Villafáfila, ocupan 476.510 ha. Han funcionado, también, 14 centros cinegéticos, con producción de varias especies para su repoblación.
 13. Ordenación piscícola. Se han expedido 81.742 licencias, sin incluir Zamora que no ha aportado datos por estar en período de informatización, con unos ingresos de 61.507.000 ptas. –contabilizados los sellos de recargo–, 90.922 permisos en 143 cotos de trucha e importe recaudado de 45.579.000 ptas. Faltan también aquí los datos de Zamora. En mejoras para la práctica de la pesca se ha actuado acondicionando márgenes, sendas y caminos, preparando puestos de lanzamiento y conservando y reparando pasarelas, refugios, escalas, etc., con una inversión de 74 millones. Han seguido funcionando las ocho piscifactorías de la Junta, con una producción de casi nueve millones de ejemplares de trucha común y 11 de arco-iris, utilizados en

- re poblaciones de los propios ríos de la Comunidad. Las capturas estimadas de trucha han sido de 144.000 kg.
14. Aulas en la naturaleza. Conservación y mantenimiento en 22, creación de cuatro nuevas y realización de mejoras en otras tres.
 15. Aprovechamientos forestales. Las cortas de madera realizadas han sido de 1.051.489 m³c.c., correspondiendo 669.713 a montes gestionados por la Junta (609.212 de resinosas y 60.501 de frondosas) y valor de 3.097.506 miles de pesetas; y 381.776 m³ de montes privados (193.265 y 188.511 de coníferas y frondosas, respectivamente). La producción de leñas ha sido de 271.978 estéreos, con un valor de 61.310 miles de pesetas. De resinas se han obtenido 9.923 T, por valor de 84.371 miles; de piñón 560 T y valor 113.572 miles y 23 T de hongos comestibles con un valor de 7.733 miles de pesetas.
 16. Denuncias tramitadas. El número de expedientes incoados por infracción a las distintas leyes ha sido de 6.374.
 17. Recaudación por tasas. Un total de 346.708 miles, sin incluir datos de Burgos, Palencia y Zamora, y presentarse incompletos los de otras provincias.

A MODO DE RESUMEN.

No resulta difícil identificar, como hecho más relevante del año que ha finalizado, el de la creación de la Consejería de MAYOT, con la correspondiente y rápida dotación de Estructura, Programa, RPT y Presupuestos, elementos todos que hicieron posible su correcta puesta en marcha y normal funcionamiento

Sin duda, se trata de un hito –pionero en España–, en la Organización Administrativa de la JCYL, del que se espera y desea no sea “flor de un día”, y pueda servir de cauce en la consecución del objetivo de proteger y mejorar el medio ambiente de la Comunidad.

CAPÍTULO VII: Año 1990

47. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1990

La Ley 10/1989, de 29 de diciembre (BOCYL nº 209, del día 30) aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990.

Me voy a ocupar de la Dirección General del MN, de la nueva Consejería de MAYOT, en su programa 035 de "Ordenación y Mejora del Medio Natural" de la extinguida DG de Montes, y de los programas compartidos que se han integrado en el primero.

Con los datos de la aportación de cada programa se ha obtenido el presupuesto equivalente (Epígrafe 40), excepto para el Capítulo 1, que se ha dejado como figuraba en 1989 y que nos servirá para realizar la oportuna comparación con el que ahora se aprueba.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS			
	(Cantidades en miles de pesetas)			
	Año: 1990	Año: 1989 (1)	Diferencia	%
1. Gastos de personal	3.481.988	2.846.914	635.074	22,3
2. Bienes corrientes y servicios	349.850	355.081	-5.231	-1,5
4. Transferencias corrientes	20.000	20.000	-	-
OPERACIONES CORRIENTES	3.851.838	3.221.995	629.843	19,5
6. Inversiones reales	4.905.000	-	-	-
7. Transferencias de capital	360.000	-	-	-
8. Activos financieros	45.000	-	-	-
OPERACIONES DE CAPITAL	5.310.000	4.554.520	755.480	16,6
TOTAL PRESUPUESTO	9.161.838	7.776.515	1.385.323	17,8

NOTA: (1). Presupuesto equivalente de 1989.

COMENTARIOS:

1. El Presupuesto total se incrementa en 1.385 millones en valores absolutos, lo que significa el 17,8%. Aumenta el importe total de las Operaciones de Capital en 755 millones y 16,6%; y el de las Operaciones Corrientes en 630 millones y 19,5%.
2. Los Gastos de Personal se elevan en 635 millones y 22,3%. En el debate del presupuesto, este aumento se identificó como el coste de la nueva Consejería en materia de personal, cuando, en realidad, es debido a una serie de circunstancias, según se explica:

MOTIVO	IMPORTE
Complemento Específico a 865 A.F. de Campo a 150.000 Ptas.	129.750.000
Dotación para 50 nuevos Agentes Forestales a dos millones puesto	100.000.000
Integración de 10 funcionarios y 15 laborales a 2 y 1,5 millones	42.500.000
Nueve Jefes de Sección de Asuntos Legales a tres millones	27.000.000
16 Secciones B presupuestadas como A y 16 Negociados D como C	9.600.000
Subida del 5,5% de la masa salarial de 2.846 millones	156.600.000
TOTAL	465.450.000

Nota.- Los gastos de personal imputables a la creación (635.000.000 - 465.450.000) se reducen a 169.550.000 Ptas.

3. No se incluye en el Presupuesto el Convenio de Hidrología con el ICONA por mil millones.
4. La plantilla de personal coincide exactamente con la RPT de 27 de julio de 1989, integrada por 1.141 funcionarios (68 en SSCC y 1.073 en SSTT), y 390 laborales, todos en SSTT.

Aún siendo igual en el número, se incluye a continuación un cuadro de la plantilla presupuestaria, en el que se han intentado identificar los Grupos y Titulaciones de los responsables de las Secciones, así como su distribución provincial. Lo mismo se ha hecho con los colectivos que ha sido posible (ejemplo: Guardas Forestales).

Plantilla Presupuestaria de 1990

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
TOTAL JEFES DE SERVICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Jefe Sec. Coordinac. A 25. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe Sec. Territorial A 24. IM	3	4	4	2	2	2	3	2	2	24	-	24
Jefe Sec. Asunt Legl. A 24. TA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Jefe Sec. Funcional A 24. IM	1	1	2	1	1	3	2	2	1	14	10	24
Jefe Sec. Funcional. B 24. ITF	1	1	1	1	1	-	1	-	1	7	6	13
TOTAL JEFES DE SECCIÓN	7	8	9	6	6	7	8	6	6	63	17	80
Técnico Especializado A 23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35
Jefe Área Técnica A 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
Profesor Tecnología B 22	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	2
Técnico Especializado B 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Técnico Gestión B 20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
Técnico Especializado B 19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Profesor de Prácticas B 18	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4	-	4
Técnico Asesor B 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27
Jefe de Negociado B 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Agente Econom Dom B 18	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1
TOTAL GRUPO A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	118
TOTAL GRUPO B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71
TOTAL GRUPOS A+B	17	20	21	13	13	23	20	14	13	154	35	189
Jefe Negociado C/D 18	5	6	7	4	4	5	6	4	4	45	10	55
Secretaria D.G. C/D 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe de Negociado C/D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	12
Delineante C 15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Administrativo C 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Auxiliar D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	7	8
TOTAL GRUPOS C+D	6	7	8	5	5	7	7	5	5	55	32	87
Guarda Mayor D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 14	8	8	16	9	9	6	12	8	12	88	-	88
Gente Especialista D 14	2	3	3	2	2	2	3	3	2	22	-	21
Jefe de Zona D 13	16	30	29	18	22	18	20	11	9	172	-	173
Guarda Forestal D 12	70	80	105	45	42	70	72	38	49	573	1	572
TOTAL GUARDA FORESTAL	97	122	154	75	76	97	108	60	73	862	1	863
Grupo E. Vigilnte de Montes	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	2
TOTAL GENERAL	120	149	183	93	94	127	137	79	91	1.073	68	1.141

Se incorpora el presupuesto por Bloques de Inversión

Nº	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
617	Restauración de la cubierta vegetal	1.258.000.000
637	Producción de plantas y Zonas Verdes	240.000.000
6A7	Restauración de la cubierta vegetal	69.500.000
	REPOBLACIÓN FORESTAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	1.567.500.000
677	Defensa de los ecosistemas forestales	1.260.500.000
697	FEOGA. Defensa y Ordenación del Medio Natural	189.500.000
	INCENDIOS Y PLAGAS	1.450.000.000
687	Ordenación y mejora forestal	654.000.000
697	FEOGA. Defensa y Ordenación del Medio Natural	148.000.000
	GESTIÓN DE MONTES	802.000.000
662	Ordenación de la fauna silvestre	370.000.000
6A7	Actuaciones en Zonas de Influencia de las RNC	181.000.000
697	FEOGA. Defensa y Ordenación del Medio Natural	64.000.000
	VIDA SILVESTRE	615.000.000
6B7	Espacios Naturales	245.500.000
	ESPACIOS NATURALES	245.500.000
600	Consolidación de la propiedad pública	200.000.000
6D7	Centro de Ensayos y Experiencias Forestales	25.000.000
7	Subvenciones montes privados	360.000.000
8	Anticipos gastos en extinción de incendios y SSA	45.000.000
	VARIOS	630.000.000
	TOTAL GENERAL	5.310.000.000

NOTA: Los 401.500.000 pts. del concepto 697 del FEOGA para Defensa y Ordenación del Medio Natural se han repartido según figuran en el cuadro.

48. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GUARDERÍA

- Por Orden de 19 de diciembre de 1989 (BOCYL nº 1, de 2 de enero), se nombran funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior (Ingenieros de Montes) a los siete aprobados –de los nueve convocados– de la OEP de 1988 (BOCYL nº 163, de 24 de agosto). Se incluye relación nominativa por destinos obtenidos.
- Por Orden de 21 de diciembre de 1989 (BOCYL nº 6, de 9 de enero), se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Grado Medio (Ingenieros Técnicos Forestales) a los cuatro aprobados previstos en la OEP mencionada en el párrafo anterior. Se incluye relación nominativa y destinos.
- Por Orden de 15 de febrero de 1990 (BOCYL nº 38, del día 22), se nombran funcionarios de la Escala de Guardería a los 62 aprobados de la misma OEP. Todos ellos son destinados a la Dirección General de MN, en las nueve Secciones de Coordinación provinciales, con la distribución siguiente:

AV (8), BU (12), LE (16), P (6), SA (4), SG (5), SO (4), VA (3) y ZA (4)= 62

Relación nominativa, según destino, de los Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, procedentes de la OEP de 1988

NOMBRES	DESTINO
INGENIEROS DE MONTES (7)	
Ignacio Macicior Telechea	Sección Coordinación MN de Ávila
Juan Manuel Gutiérrez López	Sección Coordinación MN de Burgos
Emilio José Fernández Tuñón (1)	Sección Coordinación MN de León
Cesar Manuel González Suárez (1)	Sección Coordinación MN de León
Pablo Zuazua Muñoz	Sección Coordinación MN de Palencia
Alejandro Crespo Rodrigo (1)	Sección Coordinación MN de Soria
Eugenio Herráiz Herráiz (1)	Sección Coordinación MN de Soria
INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES (4)	
Alfredo Martín Ramírez	Sección Coordinación MN de Ávila
Santiago Gil Díaz	Sección Coordinación MN de Burgos
Fernando Cantero Rubiales	Sección Coordinación MN de Valladolid
Francisco Javier Saiz de Miguel	Sección Coordinación MN de Zamora

(1). Los señalados proceden de la plantilla de personal laboral.

49. ACTUACIONES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA DE LAS RNC Y DE LOS ENP

1. Nueva regulación

Decreto 24/1990, de 15 de febrero (BOCYL nº 36, del día 20), por el que se regulan las actuaciones de la Junta de Castilla y León en las zonas de influencia socioeconómica de las RNC y de los ENP.

Con la creación de la Consejería de MAYOT se hace necesaria una nueva normativa en esta materia, al no alcanzar la anterior los objetivos ahora fijados.

Se hace preciso arbitrar medios que compensen a los propietarios de terrenos y a los habitantes de esas áreas que, de alguna manera, han visto limitados sus derechos, por destinarse sus terrenos a la conservación de la flora y fauna silvestres o, en el caso de los hábitats naturales, por su declaración como RNC o ENP.

Coinciden, además, esas zonas con las más deprimidas de la Comunidad, aquellas que carecen, en muchos casos, de infraestructura y servicios mínimos, siéndoles de aplicación el artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía, que señala como principios rectores de la actuación económica la solidaridad intrarregional y la atención prioritaria a las zonas más deprimidas.

En las áreas de influencia socioeconómica, la Consejería de MAYOT podrá financiar con cargo a sus créditos presupuestarios inversiones con destino a la realización de obras y trabajos de infraestructura, preferentemente las que contribuyen a la mejora del medio ambiente y de la calidad de vida de sus habitantes.

Las actuaciones podrán ser solicitadas por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y anejos con capacidad jurídica suficiente, mediante acuerdos de las Corporaciones.

Los programas de inversión deberán ser informados por la Junta Consultiva de la Reserva o por el Patronato o Junta Rectora del Espacio, para su resolución por la Consejería.

Queda derogado el Decreto 142/1986, de 18 de septiembre, así como las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto.

2. Desarrollo de la norma

La Orden de 28 de marzo de 1990 (*BOCYL nº. 64 del 30*), desarrolla el Decreto anterior. Se podrán financiar las siguientes obras y trabajos:

- I. Para la mejora del medio natural. En líneas generales, todas las actividades propias de la Dirección General del MN.
- II. Fomento del bienestar social. Las actividades ligadas a la infraestructura urbana y mejora de la calidad de vida.

Los artículos que siguen establecen el procedimiento de petición, tramitación, selección, informes necesarios, contratación, etc., hasta llegar al pago, que hará la Consejería, una vez recibida la certificación de la obra ejecutada. Con el sistema previsto se asegura el término y buen fin de la obra o actividad.

Quedan derogadas las Órdenes de la Consejería de AGM de 20 de febrero de 1987, de 10 de diciembre de 1987 y de 14 de abril de 1988.

50. RESTAURACIÓN DE ESPACIOS NATURALES AFECTADOS POR ACTIVIDADES MINERAS

El Decreto 25/1990, de 15 de febrero (*BOCYL nº 39, del día 23*), sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades mineras, trata de conseguir una ejecución ordenada y completa del Plan de Restauración, como era el propósito del Decreto 119/1985, de 17 de octubre, que no se alcanzó en su totalidad, al no disponerse entonces de capacidad de ejecución subsidiaria por parte de la Administración. Esta atribución la introduce el presente Decreto, tratando de evitar el deterioro medioambiental derivado de la permanencia de suelos desprovistos de la cubierta vegetal protectora.

Por otra parte, configurada la nueva Consejería de MAYOT como el órgano ambiental de la Comunidad, son los Servicios de esta Consejería los únicos que, con carácter preceptivo, han de emitir el informe previo a la aprobación del Plan de Restauración.

Es pues, necesario acomodar la regulación de las tareas de restauración de las áreas objeto de explotación minera, para asegurar su pronta y adecuada ejecución.

Se incorpora a la norma, aparte de los cambios administrativos, lo previsto en el Decreto 269/1989, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, sobre EIA. Durante la tramitación del aprovechamiento de recursos mineros se deberá acompañar al Estudio de Impacto Ambiental, o incorporar a este el Plan de Restauración, que resulta necesario para una correcta evaluación.

En caso de discrepancias entre el órgano ambiental y el competente en la materia, las resolverá el Delegado Territorial, quien las elevará a la Junta de Castilla y León.

Se exigirán garantías suficientes para asegurar la ejecución de las labores de restauración programadas, que, de producirse incumplimiento, la Consejería de EYH, con cargo a la garantía depositada, procederá a la ejecución subsidiaria de los trabajos.

51. APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y FONDOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN MONTES

1. Aprovechamientos forestales

Mediante Orden conjunta de 22 de febrero de 1990 (*BOCYL nº 41, del día 27*), de las Consejerías de EYH y MAYOT, se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la JCYL, así como la gestión, la recaudación y la contabilidad de los ingresos generados por dichos aprovechamientos.

Desde el traspaso de funciones y servicios, por Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Castilla y León, hasta el momento presente no se ha realizado un desarrollo normativo, en materia de aprovechamientos forestales, ajustado al ámbito autonómico.

La gestión global de los aprovechamientos de montes en los que tiene participación económica la Comunidad, corresponde íntegramente a esta, en virtud de su propia titularidad o de los convenios o consorcios suscritos con otras entidades públicas o particulares.

Para dar cumplimiento a la Ley de Hacienda de la Comunidad, se hace preciso que todos los ingresos y pagos que se lleven a cabo en materia de aprovechamientos forestales se encuentren sometidos a la correspondiente intervención y contabilidad.

En consecuencia, y a efectos de regular tanto los aspectos económicos como técnicos que implica la gestión de los montes, en los que tiene participación la Comunidad de Castilla y León, se dispone en un documento con dos Títulos:

- I. La regulación técnica de los aprovechamientos.
- II. La gestión, recaudación y contabilidad de los ingresos generados por los aprovechamientos forestales.

Se incluyen, de forma exhaustiva y en ambos Títulos, todos los aspectos sobre la materia.

Se procederá a la cancelación de todas las cuentas abiertas, a excepción de las destinadas a Fondos a Justificar, Fondo de Maniobra y Fondo de Inversiones en Mejoras Forestales.

2. Fondos para gastos de inversión en montes

A raíz del párrafo anterior interesa añadir que, por Orden de 20 de abril de 1990 (*BOCYL nº 82, del día 30*), se regula el procedimiento de gestión de fondos para gastos de inversión en montes realizada directamente por la Administración.

En realidad, lo que hace esta Orden es acomodar a la nueva estructura administrativa de la Junta, al crearse la Consejería de MAYOT, la Orden de 30 de junio de 1987.

Los aspectos sustanciales, con ligeras correcciones, siguen igual, con la incorporación al procedimiento de los Jefes de las Secciones de Coordinación de Medio Natural.

52. OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES

1. Junta Rectora del Parque Natural del Cañón del Río Lobos

Por Decreto 56/1990, de 29 de marzo (*BOCYL nº 66, de 3 de abril*), se regula la composición y funciones de la Junta Rectora del Parque Natural del Cañón del Río Lobos.

Desde su declaración por Decreto 115/1985, de 10 de octubre, se han producido modificaciones en la organización administrativa de la JCYL, entre otras la relativa a la creación de la Consejería de MAYOT, que obligan a la adecuación de la Junta Rectora a la nueva estructura.

Su principal función es la de velar por la conservación del Parque y por el respeto a sus valores, bellezas y particularidades, así como informar el Plan Rector y los distintos planes y normas que le afecten.

2. Adquisición de una finca en Gredos

En la presentación del programa de la Consejería de MAYOT, el 2 de julio de 1989, el Consejero asumió el compromiso de proseguir con el propósito de la compra de una finca en Gredos, cuya negociación había abandonado el ICONA por esas fechas. Para ello se iniciaron por parte de la Junta, los oportunos contactos con la propiedad. Un año después, en mayo de 1990, se firmó el correspondiente documento, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se trataba de una cuota indivisa, equivalente a 2.762 hectáreas —mayor parte—, situada en el corazón de Gredos y con la "Laguna Grande", de gran valor ecológico, en su interior.

El importe ascendió a 200 millones, igual al que se había acordado con el ICONA. La reseña de la adquisición la recogió "El Norte de Castilla" el día 5 de mayo de 1990.

3. Humedal de "La Nava", en Fuentes de Nava

La Laguna de la Nava, también llamada "Mar de Campos", fue originariamente una laguna esteparia de superficie en torno a 2.550 hectáreas (que podía llegar hasta las 5.000 hectáreas en años muy lluviosos), situada en el suroeste de la provincia de Palencia, extendiéndose por los términos municipales de Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos, Villamartín de Campos, Mazariegos, y una zona separada perteneciente a Fuentes de Nava.

Tras múltiples intentos de desecación, alegando para ello problemas de salud —paludismo—, se culminó aquella en el año 1968, mediante la construcción de un emisario por el que se efectuaba el desagüe. Las tierras así liberadas se dedicaron al cultivo agrícola, del que se encargaron los colonos, traídos de otros lugares, al nuevo núcleo de Cascón de la Nava. En pocos años aparecieron problemas de salinidad.

Pasado el tiempo, a finales de 1989 y principios de 1990, la Asociación para la recuperación de los Hábitats Naturales integrada en la "Fundación Global Nature", presentó un proyecto piloto para la recuperación de parte de "La Nava", concretamente la zona de Fuentes de Nava.

Esta iniciativa fue asumida, inmediatamente, por la recién creada Consejería de MAYOT, a través de su Servicio Territorial de Palencia, para lo cual se firmó un Convenio con el Ayuntamiento de Fuentes de Nava, al objeto, entre otras cosas, de compensar a los ganaderos

que aprovechaban los pastos del área a inundar –donde pacían unas 7.000 ovejas– y el compromiso de realizar alguna actuación de interés para la localidad.

Por el Servicio Territorial se redactó un proyecto sencillo, con vistas a construir un murete trapezoidal de 900 metros lineales de largo y un metro de base por otro de altura, para retener el agua que se debía aportar por el río Retortillo y el Canal de Castilla, hasta el arroyo de Carrepatilla, que la haría llegar a la balsa –con isletas en su interior, para darle variedad–, ya preparada.

Se valora positivamente al respecto la participación y colaboración entre las distintas Administraciones (la Junta de Castilla y León, la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Fuentes de Nava). Lo mismo cabe decir acerca del interés social y ciudadano que se suscitó, cuyo máximo exponente fue el de la Fundación promotora.

Dos amplios y completos reportajes sobre el particular, publicados en *El Diario Palentino—El Día de Palencia*, en los días 8 y 29 de marzo de 1990, explicaron el asunto.

En años posteriores se acondicionó una casona del pueblo como Centro de Acogida e Interpretación, se declaró Zona de Especial Protección para las Aves –Nava-Campos–, y en la actualidad, con 307 hectáreas inundadas, es un auténtico paraíso ornitológico y de otra fauna y flora.

4. Modificación del Parque Natural del Lago de Sanabria y Alrededores

El Decreto 121/1990, de 5 de julio (*BOCYL nº 132, del día 10*), modifica los límites y adecúa la regulación y organización del Parque Natural del Lago de Sanabria y Alrededores.

La experiencia adquirida aconseja la ampliación de sus límites, de forma que el nuevo perímetro incluya toda la cuenca de recepción de las aguas que fluyen al Lago de Sanabria. La superficie estimada es de 23.345 hectáreas, afectando a los términos municipales de Galende, Cobrerros, Trefacio y Porto.

Se declaran varias zonas de protección especial, entre otras, el Lago y una franja perimetral de 200 metros, la morrena frontal exterior –en las inmediaciones de Pedrazales– y la lateral de San Martín de Castañeda. Se precisará la autorización previa para toda actuación en suelo no urbanizable.

Incorpora un artículo con prohibiciones expresas y otro relativo a la Junta Rectora, con la novedad de un representante del Obispado de Astorga, propietario de la Iglesia de San Martín de Castañeda, en la que se encuentra instalado el Centro de Interpretación del Parque.

5. Declaración como Monumentos Naturales de los Lagos de La Baña y de Truchillas

Decreto 192/1990, de 11 de octubre (*BOCYL nº 201, del día 17*), sobre la declaración del epígrafe.

Los Lagos de La Baña y Truchillas, ubicados en la comarca leonesa de La Cabrera, son unos de los enclaves de modelado glaciar más significativos del medio natural de la región castellano-leonesa. De ahí la necesidad de establecer un régimen jurídico de protección que lo salvaguarde de las amenazas de degradación que se ciernen sobre ellos.

Los artículos 12 y 21 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, establecen que la declaración y la gestión de los Monumentos Naturales corresponde a las CCAA. Su declaración tiene por finalidad

la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos. Afectan a los términos de Encinedo y Truchas, en la provincia de León.

Se establece un régimen de protección, con las prohibiciones expresamente relacionadas, elaborándose, además, las Normas de Protección que incluirán las directrices generales de ordenación y usos.

53. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se agrupan en este epígrafe varias cuestiones relativas a la misma materia, aunque reguladas en distintos momentos:

1. Bases para los concursos de provisión de puestos

El Decreto 222/1988, de 1 de diciembre (*BOCYL nº 236, del día 9*), aprueba las bases que han de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Se trata de todos los puestos vacantes que están dotados presupuestariamente —y se consideran como tales los adscritos con carácter provisional—, y que pertenecen a los Cuerpos, Escalas y Plazas de la Administración de la Comunidad.

La Base Quinta establece los que tienen obligación de participar en todos los concursos que se convoquen.

Incluye una Disposición Adicional Primera en la que expresa que, debido a la situación de adscripción provisional generalizada de los funcionarios de la Comunidad, el primer concurso de traslados que se realice deberá coincidir para todas las Consejerías, para que sea efectiva la movilidad y promoción de los funcionarios.

2. Adscripción de los funcionarios

El 23 de noviembre de 1989, y con efectos de 1 de enero de 1990, en cumplimiento de las Bases Cuarta y Quinta del Decreto anterior, se procedió, a instancia de la Consejería de PYAT, a comunicar a todos los funcionarios el carácter de su adscripción al puesto de trabajo, en el sentido de definitivo o provisional. El criterio seguido fue el de considerar como definitivos aquellos puestos que, aunque hubiesen cambiado de nombre, nivel, etc., mantuvieran las características esenciales de los mismos y se hubieran desempeñado sin discontinuidad, desde las transferencias.

Así, en la Dirección General del MN, se consideraron como tales las Secciones Territoriales o Funcionales que con anterioridad se llamaban Áreas y a los Guardas Forestales que mantenían los puestos con que fueron transferidos. En otros puestos de nueva creación o mayor nivel se procuró otorgarlos por antigüedad, entre iguales (Jefes de Negociado, por ejemplo).

Lógicamente, en los SSCC de la Secretaría General y Direcciones Generales, salvo las escasas excepciones de los obtenidos por OEP o concurso público, los puestos fueron asignados en adscripción provisional. Lo mismo ocurrió con los puestos ocupados por funcionarios procedentes de oposiciones posteriores a las transferencias.

Debemos indicar que, prácticamente, no se produjeron reclamaciones —tan solo una— ni recursos en este proceso.

3. Integración de funcionarios

Otro paso más que desembocará, como se verá en el apartado siguiente, en la convocatoria del "concurso general".

Por Decreto 39/1990, de 15 de marzo (BOCYL nº 57, del día 21), se regula la Integración de los Funcionarios al Servicio de la Comunidad de Castilla y León, en los Cuerpos y Escalas de su Administración.

Importante es lo establecido en la Disposición Adicional Primera, al regular el derecho de opción del funcionario que, reuniendo el requisito de titulación al Grupo funcional en el que desempeñase puesto con contenido funcional de Cuerpo o Escala distinto al originario en esta Administración de Castilla y León.

Lo anterior es aplicable a los Guardas Forestales que vienen desempeñando funciones de las descritas en el artículo 10 b) y que, en su virtud, pueden integrarse como Agentes Forestales o como Auxiliares Administrativos. Con esta regulación, por fin podrá resolverse oficial y definitivamente la situación de los Guardas en trabajos de oficina, al poder elegir entre permanecer como Guardas Forestales o pasar a Auxiliares Administrativos.

4. Convocatoria del concurso general

Por Orden de 15 de marzo de 1990 (BOCYL nº 59, del día 23), se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios, en las distintas Consejerías de la Administración de Castilla y León.

Los puestos se relacionan en el Anexo I, a los que hay que añadir aquellos que puedan quedar vacantes a resultas en primer grado, en el Anexo III.

Más adelante, en su momento temporal, se dará cuenta de las sucesivas Resoluciones de esta convocatoria, en lo que atañe a la Dirección General del MN.

54. PLAN DE REPOBLACIÓN FORESTAL

Uno de los compromisos más relevantes, anunciado y adquirido por el Consejero en la presentación del programa de la Consejería a finales de junio de 1989, fue el de elaborar un Plan de Repoblación Forestal.

En la Consejería éramos conscientes de que el principal problema que tiene la Administración para llevar a efecto la repoblación forestal es la falta de disponibilidad de terrenos para este fin, y eso, a pesar de la enorme superficie rasa con vocación forestal que existe en la Comunidad. Esa es la gran paradoja.

El vigente régimen económico-administrativo de los consorcios y convenios no ofrece a los propietarios de los terrenos los suficientes alicientes para entregarlos a esa tarea. Bien es verdad que la Ley 22/1982, sobre repoblaciones gratuitas en montes de UP, tampoco ha conseguido los resultados esperados.

Como consecuencia de lo anterior, se impone la búsqueda de nuevas fórmulas imaginativas que permitan alcanzar los objetivos deseados.

El camino a seguir debe basarse no solo en la gratuidad de las repoblaciones protectoras, sino quizá también en la percepción, por parte de los propietarios, de unas rentas anticipadas

que incentiven las repoblaciones y que garanticen su pervivencia. Como base de partida para afrontar esas dificultades, se precisa de un inventario de terrenos aptos para ser repoblados.

Con esa necesidad y al objeto de dar cumplimiento al compromiso referido, se iniciaron, bajo la dirección e impulso del Jefe de Servicio competente en la materia, Mariano Monsalve Delgado, los trabajos de campo por un equipo de técnicos contratados al efecto.

Se trataba, en primer lugar, de obtener una base de datos, en la que se recogieran con amplitud toda clase de terrenos con vocación forestal, para lo que se dividió el territorio de la Comunidad en 36 Zonas de Acción Repobladora (ZAR). Se dio prioridad a las áreas que presentaban problemas de erosión hídrica, especialmente cuando se trataba de grandes superficies.

Se elaboraron 2.276 fichas de campo, que incluían los datos del monte, su posición hidrográfica, relieve, formaciones vegetales, posibilidades de empleo de maquinaria, origen del suelo, textura, relación de especies existentes y su cobertura, entre otras.

La superficie estudiada alcanzó las 596.633 hectáreas, de las que el 81,6% presentaban vocación y aptitud para la repoblación y en el 18,4% restante se trataba de masas forestales que necesitaban tratamientos para su mejora y regeneración.

El coste estimado, en torno a los 58.000 millones de pesetas, no disponía de financiación asegurada. Sería imprescindible al efecto la concurrencia de diversas Administraciones Públicas para garantizar el esfuerzo inversor, y muy especialmente el apoyo de la Comunidad Europea.

Para ello, el Programa Operativo presentado dentro del Marco de Apoyo Comunitario, por la Comunidad de Castilla y León, contempla la solicitud de apoyo en materia forestal, a la que se unirían los Fondos de la Operación Integrada de Desarrollo de las provincias de Zamora y Salamanca.

Cuadro relativo de las superficies estudiadas

PROVINCIA	SUPERFICIE	Z.A.R.	INVENTARIADA	INCLUIDA PLAN
ÁVILA	804.800	491.020	310.262	177.092
BURGOS	1.426.900	140.912	65.998	54.093
LEÓN	1.546.600	303.400	206.828	120.562
PALENCIA	802.900	504.160	114.192	29.886
SALAMANCA	1.233.600	507.755	84.718	35.665
SEGOVIA	694.900	251.631	61.101	52.081
SORIA	1.028.700	124.900	50.019	43.202
VALLADOLID	820.200	246.771	17.900	12.452
ZAMORA	1.055.900	440.920	119.157	71.600
TOTAL CYL	9.414.500	3.011.269	1.030.175	596.633

Por pertenencia, corresponden en hectáreas: 177.705 a montes de UP, 19.982 a montes consorciados, 397.737 a montes de libre disposición y de particulares, y 1.209 a montes de la Junta de Castilla y León.

55. COMPARECENCIA DEL CONSEJERO PARA INFORMAR SOBRE ACTUACIONES RELEVANTES.

Casi pasado un año desde la presentación del programa de la nueva Consejería de MAYOT, y aprovechando la circunstancia de haberse creado en las Cortes de Castilla y León una Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero pidió comparecer para celebrar la primera sesión de la misma (*DS (C) nº 249/2, de 1 de junio*) y contestar a las siguientes preguntas: ¿Qué se ha hecho en un año? ¿Qué balance se puede presentar?

Comienza el Consejero diciendo que, fundamentalmente, se ha actuado en dos direcciones:

- Construir el edificio de la nueva Consejería: Programa, Estructura, RPT, Presupuesto, Locales, etc.
- Poner en marcha los nuevos objetivos y medidas.

Respecto a la primera ya se ha incidido lo suficiente, deteniéndose, por tanto, en la segunda, en lo relativo a la Dirección General del MN y a sus aspectos transversales. Empezando por estos últimos, cabe indicar que se ha aprobado el Decreto 269/1989, de 16 de noviembre, de EIA, y se han regulado y nombrado las Ponencias Técnicas Regional y Provinciales. En este campo se ha evaluado un Proyecto “*tipo*” de repoblación forestal, y se han incluido en esa obligación a los Proyectos de Concentración Parcelaria.

Ha visto la luz, así mismo, el Decreto sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas, que incorpora como novedad la subsidiaridad por parte de la Administración para ejecutar la restauración, junto a una regulación más efectiva de los avales.

Se están impartiendo cursos, sobre las materias anteriores, a unos cien técnicos.

Pasando al área de MN, me van a permitir que en los inicios de este mes de junio, antesala del verano, me ocupe en primer lugar de los incendios forestales, para indicarles que las líneas de actuación previstas, son:

- Mantenimiento de la red de alerta, con nuevos puestos de vigilancia.
- Incremento de cuatro helicópteros, pasando de ocho a doce.
- Aumento de los trabajos de selvicultura preventiva.

En cuanto a repoblaciones:

- Búsqueda de nuevas fórmulas sobre la disponibilidad de los terrenos para ese fin (gratuidad de las repoblaciones, rentas anticipadas).
- Puesta en marcha del Plan de Repoblaciones.
- Mejora y regeneración de masas autóctonas.
- Creación de un “Centro del Chopo”, para fomentar y orientar sobre este tipo de plantaciones forestales.

En relación con la red de espacios naturales protegidos, son objetivos prioritarios:

- La elaboración –ya iniciada– de una Ley de Espacios Naturales de la Comunidad.
- Actuaciones como las que se vienen realizando: declaraciones, protecciones preventivas, constitución de Juntas Rectoras, inversiones en zonas de influencia, etc.

Sobre Vida Silvestre:

- Publicación, en breve, de un Decreto de protección del Oso Pardo Cantábrico y un Plan para su recuperación.
- Establecimiento de Planes Cinegéticos.
- Estudio de una futura Ley de Pesca de la Comunidad, en la que la pesca constituya un bien común y de marcado carácter social.

Para terminar, indica que en un año se han acometido muchas iniciativas y que nuestra Comunidad es reconocida, por otras, por la solución dada a la organización administrativa del medio ambiente.

56. PROPUESTA SINDICAL PRIORITARIA

La Orden de 14 de junio de 1990 (*BOCYL nº 116, del día 18*), hace público el Acuerdo suscrito, el 6 de abril, entre la JCYL y las Centrales Sindicales UGT y CCOO.

El Acuerdo se extiende en diversas materias como la promoción de empleo, la formación ocupacional, la prestación para la integración social, el sistema sanitario, la vivienda social y protección del medio ambiente.

La última materia mencionada es la que nos interesa desarrollar, sobre todo, en sus aspectos de conservación de la naturaleza. Las cuestiones incluidas, y aceptadas por ambas partes, vienen a ser un trasunto del Programa de la Consejería expuesto en las Cortes de Castilla y León el 28 de junio de 1989.

En síntesis se incorporan como principales líneas de actuación:

- Protección de los ecosistemas contra las acciones que pongan en peligro su estabilidad o la persistencia de las especies.
- Incremento y defensa de la propiedad pública.
- Ordenación y gestión de los montes, compatibilizando sus funciones productoras, protectoras y sociales.
- Protección y potenciación del ecosistema variado de Castilla y León, conservando la fauna, la flora y el paisaje que le configura y le caracteriza.

57. CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE 1.300 MILLONES PARA CUMPLIMENTAR SENTENCIA

El Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 59, de 19 de junio de 1990, publicó la iniciativa de la JCYL, de un Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe total de mil trescientos millones de pesetas, para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento de la sentencia por reclamación de cantidades de los obreros eventuales de montes, con los siguientes antecedentes:

La Sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de fecha 19 de enero de 1988, que estimó el recurso planteado contra la Sentencia de la Magistratura de Trabajo nº 3 de Valladolid, de fecha 14 de octubre de 1987, declaró en su fallo que el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, era aplicable a todos los trabajadores contratados por la Consejería de AGM, con independencia de la partida presupuestaria de la que proviniera su remuneración, y declaró nula la Disposición Adicional Primera del citado Convenio (*Epígrafe 41*).

En fecha 22 de junio, (DS (P) nº 68/2), fue presentado el Proyecto de Ley por el Consejero de MAYOT, quien comenzó su intervención diciendo que el objeto era obtener la pertinente autorización para que la Junta pudiera concertar la concesión de un crédito extraordinario, por el importe referenciado, en el que se habían estimado las obligaciones para cumplir las sentencias dictadas por los magistrados de lo social, de las distintas provincias de la Comunidad, como consecuencia de las reclamaciones entabladas por los obreros de montes, referentes a los años 1986 y 1987.

Conocen suficientemente estas Cortes la génesis y desarrollo del problema, al haber sido ya objeto de comparecencia del Consejero de PYAT, en sesión de 13 de abril de 1988, cuando los diferentes Grupos Parlamentarios coincidieron en la necesidad de resolver de forma rápida y adecuada lo previsto en la sentencia.

Encauzado por la vía de las reclamaciones individuales, se dictaron multitud de sentencias favorables, para cuyo abono la Consejería no disponía de fondos, salvo que utilizase los de inversiones, con las repercusiones negativas que se producirían en el desarrollo del plan de trabajos y la consiguiente pérdida de empleo en las zonas afectadas.

La solución que ahora se propugna es la de anticipar el pago de las cantidades adeudadas, incluso adelantándose a las reclamaciones y a los que por una u otra causa no lo han hecho ni lo van a hacer.

Anuncia el Consejero, además, que está a punto de cerrarse un acuerdo con los interlocutores sociales sobre reconocimiento de trabajadores fijos y fijos-discontinuos.

Agradece de antemano el apoyo de los Grupos a la aprobación del Proyecto, que se hizo por asentimiento.

La Ley 8/1990, de 22 de junio (BOCYL nº 126, de 2 de julio), fue publicada en los términos previstos en su tramitación.

Dos cuestiones debemos comentar al respecto. La primera se refiere a reconocer la iniciativa y el esfuerzo realizado por la Dirección General del MN, en las nueve provincias, con el fin de obtener los datos de los trabajadores con derecho, y poner en marcha los mecanismos de información para que nadie quedase fuera del procedimiento.

En segundo lugar, conviene poner de manifiesto que la cifra de siete mil millones que se aireó como posible coste del cumplimiento de la sentencia, se ha concretado en menos de la quinta parte, confirmando, una vez más, lo fácil y gratuita que resulta la exageración o el desconocimiento, cuando no la falsedad.

58. PROTECCIÓN DEL OSO PARDO CANTÁBRICO

Decreto 108/1990, de 21 de junio (BOCYL nº 122, del día 26), por el que se establece un estatuto de protección del Oso Pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba su Plan de Recuperación.

El Oso Pardo Cantábrico se encuentra catalogado como especie en peligro de extinción y, por tanto, ha de elaborarse un plan de recuperación para la misma, que es el objetivo básico del Decreto.

Dicho plan delimita las áreas que se consideran como hábitat de la especie, núcleos oriental y occidental, en las provincias de León y de Palencia, en las que se implantan una serie de medidas de protección:

- Elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Sometimiento a trámite de informe previo favorable de la Consejería de MAYOT de toda autorización, licencia o concesión de diversas actividades, sujetas a EIA.
- Indemnización rápida de los daños producidos por la especie.
- Establecimiento de un Consejo Consultivo y Director del Plan
- Fijación de un plan de actividades de conservación, control y seguimiento, y de investigación, educación y divulgación, que se desarrollará en programas de actuación, con una vigencia de tres años.

59. PROHIBICIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TRUCHA COMÚN

Mediante Decreto 159/1990, de 30 de julio (*BOCYL nº 152, de 7 de agosto*), se prohíbe la comercialización de la trucha común, una vez atendido el informe de la Asesoría Jurídica General de la Junta.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, contiene un conjunto de normas consideradas básicas en materia de protección de medio ambiente. Entre los principios inspiradores de la Ley figura el de la utilización ordenada de los recursos para garantizar la conservación de las especies.

Prevé, en su artículo 34.c), que solo podrán ser objeto de comercialización en vivo o en muerto las especies que reglamentariamente se determinen.

Por otra parte, el artículo 26 del Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad de Castilla y León competencia exclusiva en materia de pesca fluvial y lacustre, así como la de dictar normas adicionales de protección del ecosistema en que se desarrollan dichas actividades.

Por ello, la Comunidad de Castilla y León puede prohibir en su territorio la comercialización de especies como la trucha, objeto de libre comercio en otras CCAA.

En los últimos años se ha producido una progresiva disminución de las poblaciones de trucha común, siendo la pesca furtiva una de las principales causas de que esto ocurra, pues la comercialización es el destino final de los ejemplares muertos, por el beneficio económico que procuran.

La mayor parte de las Sociedades de Pescadores, desde hace tiempo, vienen abogando por la prohibición de su venta.

Atendiendo a estas razones, el presente Decreto prohíbe la comercialización de la trucha común (*Salmo trutta fario*), de ejemplares vivos o muertos, salvo que procedan de explotaciones industriales y se acredite debidamente su origen. Establece un régimen de sanciones para los infractores.

60. LEY DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN (I)

El día 30 de abril de 1991 se aprobó en las Cortes de Castilla y León, por unanimidad de sus componentes, la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad, dotando con ello a Castilla y León de un instrumento jurídico adecuado para desarrollar su política en la materia, dentro siempre del reparto competencial establecido por la Constitución y leyes de desarrollo.

1. Un poco de historia

Para llegar a esa situación tuvo lugar un dilatado proceso a lo largo del siglo pasado. Con inicio en 1916, año en que se promulga, a nivel estatal, la primera Ley sobre espacios naturales, concretamente la de Parques Nacionales, el 7 de diciembre. De esta manera España se incorpora a la corriente europea –solo aventajada por Suecia (1909), Rusia (1912) y Suiza (1914)–, en cuanto al establecimiento de un marco adecuado para la protección de determinados territorios. Así se seguía con lo acontecido en 1872, con la declaración en Estados Unidos del primer Parque del mundo, el de Yellowstone.

Apenas transcurridos dos años desde la publicación de la citada Ley, el 22 de julio de 1918, se declara en España el primero de todos, el de la Montaña de Covadonga o de Peña Santa, coincidiendo con el XII Centenario de la Batalla de Covadonga. La idea de Santuario –de lugar sagrado– impregna la Ley y así dice en su art. 2º: *“Son Parques Nacionales aquellos sitios o parajes excepcionalmente pintorescos, forestales o agrestes del territorio nacional que el Estado consagra, declarándolos tales, con el exclusivo objetivo de favorecer su acceso por vías de comunicación adecuadas y de respetar y hacer que se respete la belleza natural de sus paisajes, la riqueza de su fauna y de su flora y las particularidades geológicas e hidrológicas que encierran, evitando de este modo con la mayor eficacia todo acto de destrucción, deterioro o desfiguración por la mano del hombre”*. No es fácil, sin duda, mejorar esta definición y así con pequeños matices se ha ido trasladando en la normativa posterior.

Este primer Parque Nacional de Covadonga, a caballo entre Asturias y León, tenía de las 16.925 hectáreas totales, 4.631 en la segunda de las provincias, en el término municipal de Posada de Valdeón y, más concretamente, en su Entidad Local de Caín, allí donde el Cares taja la montaña y surge la conocida como *“Garganta Divina”*.

Las competencias en la materia se adscribieron a la Administración Forestal, encargando a los Distritos Forestales la elaboración de una relación de lugares que fueran acreedores a una posible declaración. Cumplieron con el encargo, en el corto plazo concedido, mediante un documento acertado en el que, por primera vez, había nombres que se mantuvieron con el paso de los años en todas las selecciones realizadas.

En 1927, mediante una Real Orden, se incluyeron nuevas posibles figuras a declarar, como eran los Sitios Naturales y Monumentos Naturales de Interés Nacional. En 1930, mediante Real Decreto de 30 de septiembre, se declaró el Pinar de la Acebeda (Segovia), con 1.000 hectáreas de superficie, como Sitio Natural de Interés Nacional.

A pesar de los esperanzadores comienzos, las declaraciones estuvieron frenadas durante largo tiempo. Así, hasta 1946 en que se produjo la declaración del Lago de Sanabria, con 5.027

hectáreas, como Sitio Natural de Interés Nacional, nada digno de resaltar aconteció en la materia, al menos en cuanto a Castilla y León se refiere.

La Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional, y su Reglamento de 16 de abril de 1936, atribuyen, a la Dirección General de Bellas Artes, entre otras facultades, la inclusión en el Catálogo de Monumentos histórico-artísticos a cuantos edificios lo merezcan, así como los conjuntos urbanos y los parajes pintorescos. Esta última figura no queda definida en los textos legales, aunque se utilizó con bastante profusión y fueron declarados 43 de estos parajes, de los que en Castilla y León se pueden mencionar unos cuantos: el conjunto de arbolado y alamedas de Segovia, el Lago de Sanabria y montes cercanos, los Toros de Guisando, la Tebaida leonesa en San Esteban de la Valdueza, la Sierra de Ancares en los términos de Suárbol, Balouta y Candín. Se da una enorme heterogeneidad en la formulación de estos parajes pintorescos. Después comentaré por qué he traído aquí esta figura.

La Ley de Montes de 1957 deroga la Ley de Parques Nacionales de 1916, sin que aporte nada nuevo en la materia, a la que dedica un solo artículo, similar al transcrito con anterioridad de la Ley derogada. Únicamente cabe señalar que dicha competencia se consolidó en el área de la Administración de Montes o Forestal.

En nuestra Comunidad se declaró como Sitio Natural de Interés Nacional el Hayedo de Riofrío de Riaza, con 87 hectáreas de superficie, por Decreto de 30 de agosto de 1974.

En este devenir de los hitos más significativos de la política de espacios, es obligado recordar la reorganización de la Administración del Ministerio de Agricultura en 1971, por la que se crea, entre otros, el organismo ICONA que, entre otros objetivos, pretende impulsar la política de recursos naturales y conservación de la naturaleza.

Dentro de ella se promulga la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, que defraudó las ilusiones puestas en su elaboración, debido a los recortes sufridos en el trámite parlamentario. Contempla cuatro figuras: Reservas Integrales de Interés Científico, Parques Nacionales, Parajes Naturales de Interés Nacional y Parques Naturales. Como aspecto merecedor de comentario destaca el que ya anuncié con anterioridad en relación a los Parajes Protegidos, porque en su Disposición Final, fija el plazo de un año para que se incorporen al régimen de la nueva Ley los terrenos que gozasen de alguna declaración, incluidos los citados parajes.

Se reclasifica en 1978, con la misma superficie, el Sitio Natural de Interés Nacional del Lago de Sanabria como Parque Natural, teniendo así el privilegio de ser el primero de los de la futura Comunidad de Castilla y León. Respecto a los Parajes Protegidos no se hizo nada para su reclasificación.

En la mitad de la década de los años 70 se realiza por el ICONA un Inventario de Paisajes Sobresalientes, recogiendo 481 zonas merecedoras de esa denominación, de las que 82, se encuentran en Castilla y León.

Los criterios de selección no fueron homogéneos y así, junto a paisajes de gran superficie como Tierra de Campos o la Campiña del Duero, encontramos otros con apenas una decena de

hectáreas, como el Alto de las Torres en Pineda de la Sierra (Burgos) o la Cascada del Murciélago en Alar del Rey (Palencia). Lo que sí se puede afirmar es que la gran mayoría fueron incluidos más tarde en el Inventario Abierto de Espacios Naturales Protegidos, bien en la formulación del Inventario o en unidades más amplias.

Para quienes tengan interés, resulta útil informar que las Monografías nº 6 y 12 del ICONA los recoge, con una serie de datos, foto y plano de situación de cada uno.

En esa década de gran preocupación por la materia que aquí se trata, y concretamente en 1975, se inicia la fase de *"trabajo de campo"* de un ambicioso proyecto, como fue el del Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial, propiciado por el ICONA y, con posterioridad, con la colaboración del Ministerio de Obras Públicas. Dicho proyecto no llegó a cuajar, en cuanto a cobertura legal se refiere, al no dotársele de ningún instrumento jurídico de posible aplicación (Ley de Montes, Ley del Suelo, Ley de Espacios Naturales), pero sí dio como espléndido resultado una relación de lugares de la geografía española merecedores de protección, con el objetivo de preservar las zonas más valiosas del país, relación que sirvió y sirve de base y guía para muchas de las actuaciones realizadas con posterioridad y para las que se realicen en el futuro. Se concretó en 633 espacios con 3.667.000 hectáreas y el 7,3% de la superficie de España, y en 83 zonas con 527.231 hectáreas y el 5,7% de la superficie de Castilla y León. Este núcleo fue la base del Plan de Espacios y de la Red de Espacios Naturales, sobre los que ya se ha hecho mención y se insistirá más adelante.

Llegados a este punto, y respetando el orden cronológico, correspondería ocuparse de todo lo relativo a la Constitución Española de 1978 en general, y a los estatutos de las Comunidades Autónomas en particular, atendiendo de modo especial al reparto competencial y a los procesos de transferencias de funciones y servicios, del Estado a las Comunidades. Considero que estas cuestiones han sido analizadas con suficiente extensión y profundidad en la Primera Parte de este relato. Solo quiero recordar que la Comunidad de Castilla y León no disponía de competencias en la materia, salvo las recibidas en las transferencias, para la declaración de Parques Naturales.

2. Después de las transferencias

A estas alturas cabe preguntarse cuáles fueron las primeras actuaciones en materia de espacios naturales después de las transferencias.

La primera de todas fue la contratación de un estudio bajo el título *"Bases para la conservación de la naturaleza en Castilla y León"*. Diseño de una *"Red de Espacios Naturales Protegidos"*, que dio lugar a un documento interesante sobre las cuestiones planteadas, ya glosado con anterioridad y que se encuentra disponible en los archivos de la Dirección General, en varios tomos.

Con la habilitación conferida en el texto del Decreto de transferencias, se declaró el Parque Natural del Cañón del Río Lobos (Soria y Burgos), en octubre de 1985 y se amplió, por esas mismas fechas, el Parque Natural del Lago de Sanabria (Zamora).

Aún con esas declaraciones y posibilidades, la Comunidad seguía en precario para ejercer una política propia de espacios naturales.

Y se llega a la segunda Legislatura, 1987-1991, en la que se produce una profunda reestructuración de Consejerías, sin afectar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, ni a la Dirección General de esta última materia, ni, por tanto, a las cuestiones de espacios naturales. Conviene distinguir dos períodos en este lapso de tiempo: uno, desde el inicio a junio de 1989 –creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio–; y dos, desde ese momento al final de la Legislatura.

En el primero no ocurre nada digno de reseñar en la materia que se está comentando, salvo un hecho muy importante –casi trascendental, diría–, ya cerca del final de dicho período, en marzo de 1989, como se verá a continuación.

Se trata de la promulgación de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que vino a aclarar el ensombrecido panorama de las posibilidades de actuación en materia de espacios naturales, como ya ha quedado dicho, existente en Castilla y León. En el epígrafe nº 26 de este documento se explicó lo más sustancial del contenido de la Ley referida, valorado también, en el mismo sentido, por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León, en el informe emitido al respecto sobre el Anteproyecto de Ley que más adelante se comentará.

En mayo de 1989 se produce el venturoso hecho –en mi opinión– de la creación de la Consejería de MAYOT. Con ello se inicia el segundo período, suficientemente tratado en su momento cronológico (*Epígrafe nº 28*), cuando la Comunidad de Castilla y León se convierte en pionera de una organización administrativa ambiental tan compleja y completa. Solo resta señalar, en este punto, la decidida y firme voluntad política, expresada en la presentación del programa, de elaborar y aprobar una Ley de Espacios Naturales, como objetivo prioritario e irrenunciable antes de finalizar la Legislatura.

Cercano en el tiempo, por Ley 5/89, de 27 de junio, se declaró el Parque de las Hoces del Río Duratón, en la provincia de Segovia, con 5.060 hectáreas, haciendo uso, para ello, de lo previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

También, por la misma habilitación del artículo 21 de la Ley 4/89, se declaran por Decreto 192/1990, de 11 de octubre, los Monumentos Naturales de los Lagos de La Baña y Truchillas en León.

En el mismo año 1990 y por Decretos 133, 225 y 249, se estableció para la Sierra de Ancares, los Picos de Europa y la Sierra de Gredos, un Régimen de Protección Preventiva.

3. Elaboración del Anteproyecto de Ley

Inmediatamente después de la creación de la Consejería y de dotarla de programa, estructura, plantilla de personal y presupuestos, se acometió la redacción del texto articulado, apoyándose en la Ley 4/1989, tantas veces citada, y con la interpretación amplia –en cuanto a su relación con el concepto de medio ambiente– de algunas de las competencias exclusivas de la

Comunidad, como las normas de protección de los ecosistemas y la ordenación del territorio; o, las de desarrollo normativo, entre ellas, las referidas a montes. Los trabajos de redacción se desarrollaron bajo la dirección del Director General de MN, D. José Luis Blanco González, y el impulso del Jefe de Servicio de Espacios Naturales, D. José María Azcárate Luxán, con la inestimable aportación del Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería, D. Luis Vaquero Gomez, y de algunos técnicos de SSCC y de las provincias. Para ello se partió del documento elaborado en 1986, relativo a *“Estrategia de Conservación de la Naturaleza en Castilla y León y Diseño de una Red de Espacios Naturales Protegidos”*.

Tras las oportunas consultas a los sectores afectados y a otros interesados (las Administraciones Públicas –con especial atención a los Ayuntamientos concernidos–, las organizaciones sociales, los grupos ecologistas, etc.), habiendo mantenido múltiples reuniones informativas a lo largo y ancho de la Comunidad y las prolongadas sesiones internas de trabajo, se llegó a un borrador del Anteproyecto de Ley, al que se habían incorporado algunas de las sugerencias recibidas. Colaboró también en su redacción, D. Francisco Rodríguez Martín, que había participado en gran medida, por no decir en exclusiva, en la elaboración del estudio citado en el párrafo anterior.

Se envió el texto para el preceptivo informe a la Asesoría Jurídica General, la cual realizó un análisis detallado del alcance de la competencia legislativa de nuestra Comunidad Autónoma en materia de *“espacios naturales protegidos”*, y en materia de *“protección de medio ambiente”*, por la evidente conexión objetiva de ambas, expresando que la Comunidad *“ha asumido en esta materia únicamente competencias de ejecución, lo que impediría que las Cortes Castellano-Leonesas pudieran aprobar una Ley como la que se somete a informe”*.

A pesar de la conclusión negativa anterior, la Asesoría explora otras vías que puedan ser de aplicación y que den un resultado satisfactorio.

Así, indaga en la Ley 4/1989, para deducir que *“el Estado, además de las competencias de gestión, ya asumidas estatutariamente, atribuye a todas las Comunidades Autónomas la facultad de declarar las categorías que se mencionan; es decir, que a partir de la entrada en vigor de la referida norma, esta Comunidad Autónoma puede efectuar las declaraciones de las categorías legalmente previstas ubicadas en su ámbito territorial y, sin embargo, no puede establecer figuras no previstas en la Ley, reservadas a las CCAA con competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos”*.

Por otra parte, se apela a la posibilidad contemplada por algún sector doctrinal que entiende que la protección del medio ambiente correspondiente al Estado es una protección global; y que la protección de sus aspectos concretos (recursos cinegéticos y piscícolas, agricultura, montes, ordenación del territorio, etc.) debe regularse por el ente competente en estas materias, que sería, en este caso, la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

“Desde esta concepción amplia del concepto del medio ambiente, podríamos deducir la competencia de nuestra Comunidad para regular los sectores y materias concretas que el anteproyecto contiene”, se afirma para terminar.

Después del informe de la Asesoría Jurídica General, de fecha 8 de noviembre de 1990, el Gobierno de la Comunidad lo aprueba el 29 de noviembre y lo envía a las Cortes de Castilla y León como Proyecto de Ley. Se incluirá más adelante su tramitación y aprobación (*Epígrafe nº 66*).

61. RPT DE PERSONAL LABORAL

a) Por Decreto 314/1989, de 28 de diciembre (*BOCYL nº 240, del día 29*), se aprueba la RPT correspondiente al personal laboral de la Consejería de MAYOT.

Conviene indicar, en primer lugar, que la única RPT aprobada para el personal laboral, desde el inicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se produjo por Decreto 63/1987, de 2 de abril, y que la Dirección General de Montes –la antecesora de la actual de Medio Natural– disponía de 389 puestos (seis en SSCC y 383 en los SSTT).

En esta que ahora se comenta, figura idéntico número de puestos, aunque pertenecen en su totalidad a los SSTT, con aumento de seis, al haber pasado en esa cifra de SSCC a la Secretaría General. Hay que tener en cuenta también que se han incorporado 11 puestos de la Escuela de Coca y cuatro del Centro de Valonsadero, con lo cual el resultado final ha sido la disminución de cinco plazas. No se incluye un estadillo con la distribución por Grupos y provincias, por la razón que se expresa en el apartado siguiente.

b) Advertidos errores en la publicación del Decreto anterior, se aprueba uno nuevo, el Decreto 27/1990, de 22 de febrero (*BOCYL nº 39, del día 23*), que los corrige mediante la reproducción íntegra de la RPT, en la que se incorporan los complementos a aplicar a determinados puestos. Se mantiene el número total de puestos en 389, aunque ahora todos dependen de las Secciones de Coordinación de los SSTT de la Consejería.

Tabla de personal laboral de la RPT de la fecha indicada.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Grupo 1. Titulados Superior	-	1	2	1	-	1	3	-	1	9	-	9
Grupo 2. T. Grado Medio	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Grupo 3. Encargados y Otros	-	-	-	-	3	1	1	1	-	6	-	6
Grupo 4. Oficiales 1ª. Celadores	32	40	46	14	10	27	37	7	31	244	-	244
Grupo 5. Oficiales 2ª. Auxiliares	5	1	4	1	5	8	6	1	4	35	-	35
Grupo 6. No cualificado	8	8	16	12	9	16	10	11	4	94	-	94
TOTALES	45	50	68	28	27	54	57	20	40	389	-	389

NOTA.- Merece la pena destacar los nueve Titulados Superiores, los 149 Celadores de Reservas de Caza y de Espacios Naturales, los 16, entre Administrativos y Operadores de Ordenador, y los 14 Auxiliares administrativos, de gran apoyo (los treinta últimos) para el conjunto funcionarial.

c) Mediante Acuerdo de 20 de julio de 1990, la Junta de Castilla y León ha ratificado el adoptado por el Pleno de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo, en su reunión celebrada el 9 de julio, aprobando el Preacuerdo suscrito el 20 de junio por la Comisión Mixta, constituida al efecto para la determinación de los puestos de trabajo de carácter fijo y fijo-discontinuo en el sector de montes, a que se refería la Disposición Adicional Tercera del II Convenio Colectivo para el personal laboral.

En el Acuerdo, aprobado por unanimidad por la Consejería de MAYOT y las Centrales UGT, CCOO y CSIF, se fijó en 70 puestos los que tenían derecho a ser incluidos, según veremos a

continuación, en la correspondiente ampliación de la RPT. La ubicación de estos puestos era en centros fijos, como viveros –fundamentalmente en Villafer (León), Ávila y Burgos–, piscifactorías –Vegas del Condado (León) y Celadilla del Río (Palencia) –, granjas y centros cinegéticos, centros de interpretación, oficinas, etc.

d) Para dar cumplimiento a las previsiones del Acuerdo, se modificó la RPT en vigor, por Decreto 162/1990, de 30 de julio (BOCYL nº 153, de 8 de agosto).

Se incluye distribución por Grupos y provincias.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Grupo 1. Titulados Superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo 2. T. Grado Medio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo 3. Encargados y Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo 4. Oficles 1ª. Celadores	-	4	6	-	-	1	4	1	-	16	-	16
Grupo 5. Oficiales 2ª. Auxiles	-	-	4	-	-	-	-	1	-	5	-	5
Grupo 6. No cualificado	8	7	15	4	1	2	6	3	3	49	-	49
TOTALES	8	11	25	4	1	3	10	5	3	70	-	70

Como se observa en el cuadro, son 16 del Grupo 4, cinco del Grupo 5 y 49 del Grupo 6. Las provincias que más reciben son León con 25 y Burgos y Soria con once y diez, respectivamente.

La integración de ambas b) y d), queda como sigue:

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Grupo 1. Titulados Superior	-	1	2	1	-	1	3	-	1	9	-	9
Grupo 2. T. Grado Medio	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Grupo 3. Encargados y Otros	-	-	-	-	3	1	1	1	-	6	-	6
Grupo 4. Oficles 1ª. Celadores	32	44	52	14	10	28	41	8	31	260	-	260
Grupo 5. Oficiales 2ª. Auxiles	5	1	8	1	5	8	6	2	4	40	-	40
Grupo 6. No cualificado	16	15	31	16	10	18	16	14	7	143	-	143
TOTALES	53	61	93	32	28	57	67	25	43	459	-	459

Hay 18 Administrativos e igual número de Auxiliares y 149 Celadores.

62. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1991

En la sesión celebrada el 25 de octubre de 1990 (DS (C) nº 275/2), por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, comparece el Consejero de MAYOT, acompañado del Secretario General y de los dos Directores Generales, para informar sobre el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1991, en lo relativo a su Consejería.

Tras saludar a los miembros de la Comisión, afirma que al igual que el Presupuesto anterior, este responde a los objetivos y actuaciones fijados en el programa de creación de la Consejería, como no podía ser de otra forma.

A continuación explica las cifras globales (para toda la Consejería) y las compara con las del ejercicio en curso. Así, dice que el importe se eleva a 18.319 millones de pesetas, con un incremento de 1.700 millones en valores absolutos y del 10,3 en porcentaje. La cuota de participación, respecto al total de la Junta, se mantiene cercana a la del año 1990, aunque con una ligera subida, al pasar del 11% al 11,3%.

Por Capítulos interesa resaltar que las Operaciones Corrientes representan un 31,6% del Presupuesto, habiendo bajado casi un punto y medio en relación al pasado, el mismo porcentaje en el que han subido las Operaciones de Capital, que significan el 68,4% en vez del 67,1%. El mayor incremento lo experimentan las Inversiones Reales, que alcanzan el 63,2% cuando el año anterior se cifraban en el 60,9%.

En cuanto a los Gastos de Personal, la única novedad de la plantilla presupuestaria, en comparación con la del año 1990, es la incorporación de 70 puestos de trabajo de personal laboral fijo, como resultado de la ampliación de la RPT por Decreto 162/1990, de 30 de julio (*explicado en el epígrafe anterior*), fruto o consecuencia del Acuerdo entre la Consejería y las Centrales Sindicales.

En términos económicos, el Capítulo 1 ha experimentado una subida de 290 millones en valores absolutos, y un 6% en porcentaje, lo que indica el esfuerzo realizado en la contención del gasto, máxime si se tiene en cuenta que ese 6% absorbe el costo de la ampliación de la plantilla laboral.

En el Capítulo 2 es obligado señalar la dedicación de fondos a la dotación de vestuario y de equipos personales para la Guardería, así como los 200 millones que se van a dedicar a la segunda fase de la renovación del parque de vehículos de la Dirección General del MN, en gran medida ya obsoleto, por el tiempo de vida y por el uso intensivo a que ha sido sometido. Entre los dos años de 1990 y 1991 se estima una sustitución de la mitad de los casi mil vehículos de aquel.

Ciñéndonos al Programa 035, "*Ordenación y mejora del medio natural*", se constata que experimenta un incremento del 13,3%, ya que pasa de 9.161 a 10.385 millones, produciéndose el mayor aumento en las inversiones reales, con un 19,4%, por tan solo el 4,6% de las transferencias de capital.

Cinco grandes áreas de actuación, recogen prácticamente la totalidad de los fondos asignados a Operaciones de Capital:

Uno. Consolidación de la propiedad y defensa de los ecosistemas forestales.

Dos. Restauración de la cubierta vegetal.

Tres. Ordenación de montes y mejora forestal.

Cuatro. Espacios naturales.

Cinco. Vida silvestre.

En el primero se mantendrá la política de adquisición de terrenos, para lo cual se están realizando contactos con el ICONA, al objeto de obtener datos sobre posibles fincas; también la concerniente al catálogo de montes de UP y a la clasificación de las vías pecuarias.

Respecto a la defensa de los ecosistemas forestales se contemplan dos líneas perfectamente diferenciadas: la del mantenimiento del equilibrio biológico y la de lucha contra

los incendios forestales, con una dotación conjunta de 1.850 millones, de los que 1.600 son para incendios y 250 para combatir las plagas forestales.

Al tratarse de un asunto relacionado con los incendios forestales, pasa a continuación el Consejero a explicar un aspecto del Acuerdo ya referido entre la Consejería y las Centrales Sindicales, el que contempla la adquisición del carácter de fijos-discontinuos por algunos trabajadores eventuales de montes que cumplieran determinadas condiciones, como las de estar ligados a las campañas de incendios y ser contratados por segunda vez, con una duración de tres meses –se estima en cien el número de estos trabajadores–, y los que forman las cuadrillas forestales, con duración de nueve meses, dedicados a trabajos de diverso tipo, relacionados con la prevención de incendios.

Se aceptan por las partes los siguientes principios:

- a) Las cuadrillas retén, en tanto no actúen en la extinción de incendios, desarrollarán trabajos forestales en general y de prevención de incendios en particular.
- b) Se mantendrá el salario correspondiente al personal eventual.
- c) No se aplicará la compensación horaria por trabajos en sábados o festivos.

Las ventajas, absolutamente justas para los trabajadores, son las de ser llamados al inicio de campaña y el cambio de cotización, porque del Régimen Especial Agrario pasan al General de la Seguridad Social. Este último hecho significará un incremento del 25% en los costes de personal.

Los medios que se van a utilizar son similares a los de años anteriores, si bien se establece que algunos puestos de vigilancia lo sean de 24 horas al día; y estarán activas diez cuadrillas de ocho componentes, provistas de otros tantos helicópteros, además de los tres aportados por el ICONA.

Pasando al segundo apartado, el de la restauración de la cubierta vegetal, anuncia que se han presupuestado 1.148 millones de fondos propios y otros 1.000 millones procedentes del Convenio de Hidrología suscrito con el ICONA. Se incluyen en este bloque la producción de plantas y obtención de semillas, así como las actuaciones en el programa de Zonas Verdes.

También se emplearán 1.100 millones en ordenación de montes y mejora forestal, con un incremento del 37% respecto a 1990. Aquí se contemplan los tratamientos selvícolas, actuaciones en pastizales y mejora ganadera y las muy importantes de ordenaciones, revisiones y planes técnicos, orientados a racionalizar el manejo de los montes y a conseguir el máximo beneficio compatible con la conservación de los ecosistemas que sustentan.

En espacios naturales, el objetivo básico de actuación es el establecimiento de una red de espacios naturales protegidos, para lo cual y como paso previo, se está redactando un Proyecto de Ley –del que se ha dado cuenta en el epígrafe 60–, próximo ya a presentarse a la Junta de Consejeros, y que se justifica por la necesidad de garantizar la conservación de una muestra representativa de la diversidad natural de la Región.

En vida silvestre, con 500 millones de dotación, se actuará en las tres direcciones de especies protegidas, caza y pesca, mediante:

Atención de Centros y elaboración de Planes de recuperación de especies, como el control de nidificación del águila imperial, entre otros.

Funcionamiento de diez Reservas Nacionales de Caza, planes cinegéticos, granjas cinegéticas, inventarios de fauna, etc.

Y, piscifactorías y cotos intensivos, plan de recuperación del cangrejo autóctono y estudio, en colaboración de la Universidad de León, del cangrejo señal.

Expresó el Consejero, para terminar, que dejará tranquilo su actual responsabilidad, si consigue poner a disposición del próximo Gobierno los cimientos necesarios para la construcción del edificio verde de Castilla y León.

Continuó la comparecencia con un interesante debate en el que intervienen los Grupos Parlamentarios.

63. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1990.

Siguiendo la pauta de años anteriores, a continuación se van a incorporar los datos más importantes del ejercicio.

1. Ordenaciones y planes técnicos y sus revisiones. Ordenación para 11 montes con 8.257 ha y revisión de 18 montes con 19.012 ha.
2. Adquisiciones, consorcios y convenios. Se ha adquirido una finca de 45 ha, en la provincia de Valladolid, por 34 millones. Se han consorciados cinco montes con 802 ha y convenios en 31 montes con 1.116 ha, uno de ellos para Filtro Verde, con nueve ha.
3. Consolidación de la propiedad. En el año se aprobaron 11 deslindes en 7.188 ha y nueve amojonamientos que afectan a 4.033 ha.
4. Restauración y corrección hidrológico-forestal. Se han construido dos diques por importe de casi 27 millones de pesetas y 3.020 metros de defensa de márgenes por cerca de 91 millones.
5. Prevención y lucha contra los incendios forestales. Prestaron su servicio un total de 220 puestos de vigilancia (171 fijos y 49 móviles) y 152 cuadrillas retén. Se han efectuado 2.790 ha de cortafuegos –construcción y conservación–, y 287 ha de fajas auxiliares. En cuanto a la adquisición de medios se ha realizado un esfuerzo importante con la compra de 12 vehículos motobomba, 171 equipos de protección y 176 radioteléfonos y la contratación de ocho helicópteros, aparte de los tres del ICONA. La inversión total fue de 1.382 millones de pesetas. El número de incendios fue de 2.397, afectando a una superficie total de 57.257 ha, de las que 17.502 estaban arboladas y 39.750 desarboladas. Datos un poco mejores que los de 1989, pero a todas luces, excesivos e insostenibles.
6. Repoblación forestal. A 9.434 ha se eleva la superficie repoblada (primeras y segundas repoblaciones), y a 3.464 ha la superficie reforestada, con una inversión global –con inclusión de marras– de 1.453 millones de pesetas.
7. Viveros. En los 27 viveros se cultivaron, sobre una superficie útil de 210 hectáreas, algo más de 54 millones de plantas, de las que 50 millones correspondían a resinosas y los

- cuatro restantes a frondosas. Los gastos de gestión y mantenimiento fueron de 182 millones de pesetas.
8. Tratamientos selvícolas. Los trabajos culturales de tratamiento de masas se han extendido por una superficie de actuación de 14.876 ha y 26.141 ha trabajadas, con la siguiente distribución, también en hectáreas: 4.910 de desbroces, 589 de rozas, 2.877 de binas, 9.859 de podas, 5.969 de clareos, 257 de claras y 1.680 de otros, con una inversión global de 1.078 millones.
 9. Equilibrios biológicos. Se han aplicado tratamientos químicos en 46.044 ha y mecánicos en 21.973 ha, con un coste total de algo más de 113 millones de pesetas.
 10. Actuaciones en pastizales y obras de mejora ganadera. Se han implantado pastizales en 225 ha y se realizaron tratamientos en 313 ha, por un importe de 42 millones de pesetas. Como ayuda a un idóneo y más rentable aprovechamiento ganadero, se han realizado 169 km. de cerramientos, nueve apriscos, 24 abrevaderos y otras obras de mejora o mantenimiento, por importe total de 86 millones.
 11. Vías y obras. En construcción y mejora de vías de acceso y saca se actuó sobre 219 km, con una inversión de 117 millones. Para conservación, la inversión fue de 15 millones, actuando sobre 92 km.
 12. Ordenación cinegética. Las licencias de caza expedidas se elevaron a 165.839, con unos ingresos de 390 millones. El fuerte incremento en ambas cifras se debe a la entrada en vigor de las licencias autonómicas. En cuanto a terrenos cinegéticos se ofrecen las siguientes cifras: los cotos privados son 5.520, con una superficie de 7.668.419 ha; los cotos sociales siguen siendo siete, con 74.642 ha; los locales 15, con 31.473 ha; las zonas de caza controlada nueve, con 18.221 ha; y, por último, las Reservas Nacionales de Caza, con una superficie total de 477.842 ha. Han funcionado 21 centros cinegéticos, siete más que el año anterior.
 13. Ordenación piscícola. El número total de licencias fue de 131.942 y el de permisos (para los 148 cotos de trucha) de 108.202, con unos ingresos para el conjunto de 163 millones. En cuanto al incremento habido sirve el mismo comentario que para las licencias de caza. Las actividades para adecuación de cursos de agua se han centrado en la mejora del hábitat acuícola y en facilitar el ejercicio de la pesca, habiéndose acondicionado 67 km de cauces, 13 de sendas y caminos; y se ha actuado en la conservación de 40 refugios y otras obras, con inversión de once millones. Han funcionado nueve piscifactorías y se han realizado repoblaciones, fundamentalmente de trucha común y arco-iris. Las capturas estimadas de truchas han sido de 148.000 kg.
 14. Aprovechamientos forestales. Las cortas de madera en montes gestionados por la Junta se han cifrado en 525.704 m³ c.c. (494.765 de coníferas y 30.939 de frondosas), con un valor de 2.543.744 miles de pesetas; en cuanto a los en montes de particulares, se han efectuado cortas de 235.662 m³ (121.842 y 113.820 de coníferas y frondosas, respectivamente). En leñas se han obtenido 288.941 estéreos, con un valor de 90.074 miles de pesetas. De resinas se obtuvieron 5.401 T, con valor de 48 millones, 539.569 kg de piñón y 153 millones de valor y 33.212 kg de hongos comestibles, con ocho millones de pesetas.
 15. Aulas en la naturaleza. Se han realizado obras de conservación y mantenimiento en 16 aulas, obras de mejora en una y se han creado dos nuevas, la de Santinos en Valladolid y la de Valle del Razón en Soria.

CAPÍTULO VIII: Año 1991 y aprobación de la Ley de Espacios Naturales

64. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1991

Por Ley 17/1990, de 29 de diciembre (BOYL nº 252, del día 31), se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1991.

La Dirección General del MN, como en el Presupuesto de 1990, cuenta con un solo Programa, el 035 "Ordenación y Mejora del Medio Natural".

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1991	Año 1990	Diferencia	%
1. Gastos de personal	3.773.013	3.481.988	291.025	8,4
2. Bienes corrientes y servicios	303.550	349.850	- 46.300	-13,2
4. Transferencias corrientes	20.000	20.000	-	-
OPERACIONES CORRIENTES	4.096.563	3.851.838	244.725	6,4
6. Inversiones reales	5.950.900	4.905.000	-	21,3
7. Transferencias de capital	380.000	360.000	-	5,6
8. Activos financieros	50.000	45.000	-	11,1
OPERACIONES DE CAPITAL	6.380.000	5.310.000	1.070.900	20,2
TOTAL PRESUPUESTO	10.477.463	9.161.838	1.315.625	14,4

COMENTARIOS.

1. El Presupuesto sube 1.316 millones en valores absolutos o el 14,4 en porcentaje, haciéndolo las Operaciones de Capital en 1.071 millones y el 20,2% y las Operaciones Corrientes en 245 millones y el 6,4%.
Las Inversiones Reales son las que más subida experimentan, con un 21,3%; y, en cambio, los gastos en Bienes Corrientes y Servicios bajan un 13,2%, debido a que una parte, como, por ejemplo, el mantenimiento de vehículos, se ha presupuestado en la Secretaría General.
2. Los gastos de Personal se incrementan en el 8,4%, cubriendo con ello el crecimiento general y atendiendo al aumento de los 70 puestos de personal laboral, incorporados por el Acuerdo con las Centrales Sindicales, ya explicado en el epígrafe 62. La plantilla de Funcionarios no sufre alteración en relación a la de 1990.
3. Como en años anteriores, es preciso aclarar que no se ha incluido en los presupuestos la cantidad de 1.000 millones aportada por el ICONA, en cumplimiento del Convenio de Hidrología suscrito con la Junta.

Se incorporan sendos cuadros con el personal funcionario y el personal laboral.

FUNCIONARIO

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
TOTAL JEFES DE SERVICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Jefe Sec Coordinac. A 25. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe Sec Territorial. A 24. IM	3	4	4	2	2	2	3	2	2	24	-	24
Jefe Sec Asunt Legl. A 24. TA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Jefe Sec Funcional. A 24. IM	1	1	2	1	1	3	2	2	1	14	10	24
Jefe Sec Funcional. B 24. ITF	1	1	1	1	1	-	1	-	1	7	6	13
TOTAL JEFES SECCIÓN	7	8	9	6	6	7	8	6	6	63	17	80
Técnico Especializado. A 23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	5	23
Jefe Área Técnica. A 22	1	1	1	-	-	1	1	-	-	5	5	10
Técnico Especializado B 23	1	2	2	1	1	1	2	1	1	12	-	12
Profesor Tecnología B 22	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	2
Técnico Especializado B 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Técnico Gestión B 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Técnico Especializado B 19	1	1	1	-	-	-	1	-	-	4	-	4
Profesor de Prácticas B 18	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4	-	4
Técnico Asesor B 18	3	4	4	2	2	3	4	3	2	27	-	27
TOTAL GRUPO A	9	10	11	7	7	10	10	8	7	79	27	106
TOTAL GRUPO B	8	10	10	6	6	12	10	6	6	74	7	81
TOTAL GRUPOS A+B	17	20	21	13	13	22	20	14	13	153	34	187
Agente Econom Domest C 18	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1
Jefe Negociado C/D 18	5	6	7	4	4	4	6	4	4	44	12	56
Secretaria D.G. C/D 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe de Negociado C/D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	11
Delineante C 15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Administrativo C 14	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1	2
Auxiliar D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	7	8
TOTAL GRUPOS C+D	6	7	8	5	5	8	7	5	5	56	33	89
Guarda Mayor D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 14	8	8	16	9	9	6	12	8	12	88	-	88
Agente Especialista D 14	2	3	3	3	2	2	3	2	2	22	-	22
Jefe de Zona D 13	16	31	29	17	22	18	20	11	9	173	-	173
Guarda Forestal D 12	70	80	105	45	42	69	73	38	48	570	1	571
TOTAL GUARDA FORESTAL	97	123	154	75	76	96	109	60	72	862	1	863
Grupo E. Vigilante Montes	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	2
TOTAL GENERAL	120	150	183	93	94	126	138	79	90	1.073	68	1.141

Es cierto lo afirmado en el punto 2 de los comentarios al Presupuesto, en cuanto a que la plantilla de personal funcionario no ha experimentado alteración, pero precisando que se refiere al total de 1.141 efectivos, aunque se hayan producido ligeras variaciones en su composición de Grupos. Así, han pasado dos Titulados de Grado Medio, del Grupo B al C –una Agente de Economía Doméstica y un Administrativo– que en el año anterior se les consideró como del B, cuando en realidad eran del C. De igual modo, los Grupos A y B se han ajustado internamente en conjunto, a fin de adaptarlos a la situación real, para lo cual se han disminuido catorce puestos A y se han pasado a B, quedando definitivamente en 106 puestos del Grupo A y 81 puestos del Grupo B, con una distribución más razonable entre ambos.

LABORAL

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Grupo 1. Titulados Superior	-	1	2	1	-	1	3	-	1	9	-	9
Grupo 2. T. Grado Medio	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Grupo 3. Encargados y Otros	-	-	-	-	3	1	1	1	-	6	-	6
Grupo 4.Ofices 1ª.Celadores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	273	-	273
Grupo 5. Oficiales 2ª.Auxiles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	-	40
Grupo 6. No cualificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	126	-	126
TOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	455	-	455

El personal laboral disminuye en cuatro efectivos respecto a la RPT de 30 de julio de 1990, produciéndose, además, una distribución por Grupos distinta: sube el Grupo 4 en 13 puestos y baja el Grupo 6 en 17, permaneciendo iguales el resto y, quedando un total de 455 en relación a los 459 anteriores. Estas diferencias pueden haber sido debidas bien a una recalificación de puestos, o bien a un error en la ficha correspondiente del ANEXO de Presupuestos de donde se han obtenido.

Para terminar este epígrafe, a continuación se incluyen, por bloques, las Operaciones de Capital, como se ha hecho en ejercicios anteriores.

Nº	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
617	Restauración de la cubierta vegetal	1.147.000.000
627	Producción de plantas y Zonas Verdes	220.000.000
6A7	Restauración de la cubierta vegetal	218.447.500
	REPOBLACIÓN FORESTAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	1.585.447.500
677	Defensa de los ecosistemas forestales	1.850.000.000
	INCENDIOS Y PLAGAS	1.850.000.000
687	Ordenación y mejora forestal	1.150.000.000
	GESTIÓN DE MONTES	1.100.000.000
687	Ordenación de la fauna silvestre	500.000.000
647	Actuaciones en Zonas de Influencia de las RNC	200.000.000
	VIDA SILVESTRE	700.000.000
6B7	Espacios Naturales	300.000.000
6M7	Actuaciones en Zonas de Influencia de Espacios Naturales	200.000.000
	ESPACIOS NATURALES	500.000.000
600	Consolidación de la propiedad pública	189.700.000
6D7	Centro de Ensayos y Experiencias Forestales	25.000.000
7	Subvenciones montes privados	380.000.000
8	Anticipos gastos en extinción de incendios y SSA	50.000.000
	VARIOS	644.700.000
	TOTAL GENERAL	6.380.900.000

65. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1991 Y CONVOCATORIAS

1. Oferta

Por Decreto 54/1991, de 21 de marzo (BOCL nº 59, del día 26), se aprueba la OEP para 1991, en la que se incluyen cinco plazas para Ingenieros de Montes, cuatro para Biólogos, seis para Ingenieros Técnicos Forestales y 78 para Guardas Forestales.

2. Convocatorias

a) Por Órdenes de 2 de julio de 1991 (BOCYL nº 139, del día 22), se convocan cinco, seis y 78 plazas para Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales y Guardas Forestales, respectivamente.

b) Por Orden de 24 de julio de 1991 (BOCYL nº 151, del día 24), se convocan cuatro plazas para Biólogos.

66. LEY DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN (II)

1. Tramitación

Recibido y admitido el Proyecto de Ley por las Cortes de Castilla y León, se publica y se abre un plazo de presentación de enmiendas que finaliza el 4 de marzo de 1991, fecha en la que tuvo entrada una enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario del PSOE.

En ese período –desde la aprobación por el Gobierno hasta la fecha anterior–, se produjeron multitud de comentarios en los diversos medios de comunicación de la Comunidad, gran parte de ellos negativos. Hubo, sin embargo, dos excepciones, a saber, la de un manifiesto de ocho grupos ecologistas a favor de la Ley de Espacios, y el artículo firmado por un catedrático de Geografía bajo el título “*los Espacios Naturales: una alternativa para los sectores marginales de Castilla y León*”. Algo era algo.

A partir de ahí empezó el proceloso viaje del Proyecto de Ley, que llegó a feliz término, tras sortear todo tipo de obstáculos y en especial el implacable del tiempo, ya que la última sesión de Cortes no podía ir más allá del 30 de abril, por haber sido convocadas las Elecciones Autonómicas para el mes de junio. Si ya de por sí, un texto de la importancia del que se estaba tramitando lo hacía conflictivo y problemático, podemos imaginar las dificultades si, además, se veía envuelto en una precampaña electoral, como así sucedió.

Durante el mes de febrero y primeros días de marzo se produjeron manifestaciones contrarias a la Ley, y buena muestra de ello la encontramos en los siguientes titulares periodísticos: “Representantes de 30 pueblos tachan la ley de espacios de ‘*invento ecológico*’”; “Asturias y Cantabria se oponen a la fórmula de la Junta para proteger los Picos de Europa”; “Los Alcaldes de la zona de las Salinas rechazan la Ley de Espacios Naturales”; y, en compensación, uno alentador, pues reflejaba una visión positiva del asunto: “¿Por qué se oponen doce Alcaldes al parque natural de Los Arribes?”.

El aspecto del Proyecto sobre el que se centró la discrepancia y, consiguientemente, la discusión, fue el artículo 18º, en el que se incluía la declaración de 29 Espacios Naturales en la Comunidad: dos Parques Regionales, ocho Parques Naturales, seis Reservas Naturales, siete Monumentos Naturales y seis Paisajes Protegidos. Se trataba, pues, de una Ley en la que, además de regular la materia, se aprovechaba su promulgación para declarar aquellos espacios

que precisaban su urgente protección, como por cierto había hecho la Comunidad de Andalucía mediante una Ley ya aprobada y apoyada –sin reparos– por los que aquí se oponían.

2. Acuerdo

Haciendo de la necesidad virtud y ante la perspectiva de que fracasara la Ley –había síntomas e, incluso evidencias, para pensar así–, se optó por la vía del acuerdo de todos los Grupos Políticos (primero del PSOE con el CDS, conformando así una mayoría parlamentaria distinta a la del Gobierno. Y después el de ambos grupos con el PP, que se sumó al acuerdo, con la renuncia a las reticencias que habían surgido en su seno sobre la oportunidad de seguir adelante con la Ley). El Acuerdo se plasmó en el texto que se transcribe a continuación:

“Uno. Se establece un Plan de Espacios Naturales Protegidos, con el compromiso de iniciar en el plazo de un año la redacción de sus instrumentos de planificación, que conducirá, por los procedimientos previstos en esta Ley, a la declaración de los espacios.

Dos. Los créditos previstos para la financiación de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León estarán comprendidos entre los siguientes límites:

1. Un mínimo del tres por ciento de los créditos de los Capítulos VI y VII de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, con un máximo de tres mil millones de pesetas, en el momento en que todos los espacios contenidos en el Plan de Espacios Naturales Protegidos estén declarados en su totalidad.

2.-Desde el primer momento, un uno por ciento de esos mismos presupuestos, con un mínimo de mil millones de pesetas.

Tres. Extensión de los beneficios a las zonas de influencia socio-económica de todos los espacios declarados protegidos: parques, reservas, monumentos naturales y paisajes protegidos.

Cuatro. La representación de las Entidades Locales en los órganos de gestión en los espacios naturales protegidos –Consejo Regional, Patronatos Provinciales y Juntas Rectoras– será de la tercera parte”.

Y la decisión de que comparecieran con carácter de urgencia –caso insólito– ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los Alcaldes, los Presidentes de Juntas Vecinales (de Municipios concernidos directamente por la Ley), y los de Diputaciones y de Mancomunidades, para que expresasen su opinión sobre el Proyecto a debate.

Consecuencia inmediata del Acuerdo fue que el 15 de marzo, fecha en la que se presentó el Proyecto de Ley por el Consejero de MAYOT ante el Pleno de las Cortes, se retirara la Enmienda de Totalidad por el Grupo Parlamentario que la había presentado (DS (P) nº 81/2).

Quedaba mes y medio de período hábil y aún había que fijar fechas y fórmulas para las comparecencias de los representantes municipales, para que estas se produjeran, para la presentación de enmiendas parciales, para la discusión de las enmiendas en Ponencia, para el Debate y Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, por último,

para el Debate en Pleno. ¡Imposible! Eso era lo que muchos esperaban y algunos deseaban. Veamos cómo se equivocaron.

Los días 4, 5, 8 y 9 de abril se celebraron las comparecencias previstas, en sesiones maratónicas, a las que, en líneas generales, acudieron los Alcaldes y Presidentes de Juntas Vecinales más contrarios a la aprobación de la Ley, con prácticamente la única excepción del Alcalde de Castronuño (Valladolid).

Los argumentos utilizados para oponerse se pueden resumir en las tesis de que se iba a perjudicar el desarrollo económico, de que la ley crea inseguridad jurídica, de que se expropiarán las propiedades privadas, de que no se podrá cazar, de la indefinición en los mecanismos de compensación, de la escasa participación de los afectados y de que, en definitiva, nos van a convertir en una “reserva india”.

Se puede obtener más información en los Diarios de Sesiones de la Comisión de MAYOT, de esos días.

3. Aprobación

Finalizadas las comparecencias, terminó también el plazo de enmiendas parciales el 10 de abril. Se presentaron 468 de estas enmiendas, que fueron debatidas en Ponencia. Tras la elaboración del correspondiente informe el 19 de abril, pasaron a Comisión del orden de 200 enmiendas, que fueron debatidas en su totalidad. Con la aprobación del preceptivo Dictamen el 25 de abril, quedaron del orden de 20 enmiendas para su defensa en el Pleno. Dicho Pleno se celebró el 30 de abril, con el resultado ya conocido de aprobación por unanimidad del texto debatido que, en ese momento, pasó a ser, a falta de algunos trámites procedimentales, la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad (DS (P) nº 83/2).

En el marco de ese Pleno, D. José Luis Sagredo de Miguel, Consejero de MAYOT, que presentó el Proyecto de Ley en su redacción última, lamentó no haber podido sacar adelante la parte declarativa del texto original y admitió que, en aras a reconocer que mejor era lo acordado que nada, se habían dejado muchos “pelos en la gatera”, o bastantes “plumas en el revuelo”. Lo importante, arguyó el Consejero, es que entre todos hemos salvado el cormorán, en alusión a la imagen de dicha ave, varada en alguna playa del Golfo Pérsico, impregnada de petróleo –con ocasión de la recién finalizada guerra del mismo nombre– e intentando levantar el vuelo.

Me he ocupado de estos aspectos parlamentarios, en vez de los contenidos de la Ley, porque estimo que los primeros son poco conocidos, en tanto que los segundos han sido suficientemente analizados en artículos, foros especializados e incluso algunos libros, con una valoración generalmente positiva. Aún así, no renuncio a mencionar los tres pilares básicos que soportan la Ley.

1. El establecimiento del concepto de RED, que huye de considerar los espacios como elementos aislados en un territorio, para verlos como nudos de una malla interconectada, y a la que se incorporan no solo los espacios naturales protegidos en sentido estricto (Parques, Reservas, Monumentos y Paisajes), sino también otras figuras (Zonas Naturales de Interés Especial) que desempeñan un importante papel en la conservación de la naturaleza y que,

en algunos casos, derivan de otras legislaciones, como los Montes de Utilidad Pública y los Montes Protectores, mientras que en otros, son figuras creadas por la propia ley (Zonas Húmedas Catalogadas, Vías Pecuarias de Interés Especial, Zonas Naturales de Esparcimiento o Riberas Catalogadas).

2. La incorporación de los principios de la Estrategia Mundial de Conservación en la labor de gestión de los espacios. El principio del desarrollo sostenible, hoy moneda de cambio habitual en el lenguaje de la sociedad, pero innovador en aquellos momentos.
3. La voluntad en establecer cauces de participación para todos los sectores implicados, y especialmente de la población local, tanto en la declaración de los espacios protegidos a través de los procesos de tramitación, como en su gestión por los órganos creados a tal fin.

La Ley fue el resultado del esfuerzo y dedicación de muchos profesionales –funcionarios anónimos– que protagonizaron esta ilusionante tarea referida a la conservación y el disfrute de unos espacios privilegiados, con el objetivo de legarlos a las generaciones venideras en perfecto estado de conservación.

67. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS CENTRALES SINDICALES

Este asunto ya fue tratado en el epígrafe nº 30, donde se anunciaba que se volvería sobre él, al objeto de analizar el cumplimiento del decálogo de peticiones que se realizaban en el Acuerdo suscrito el 5 de junio de 1989, con representantes de la Comunidad Autónoma y de las Centrales Sindicales, en materia de relaciones de trabajo de la Guardería Forestal.

Con fecha de 9 de abril de 1991, la Federación de Servicios Públicos de la UGT envía un escrito a la Función Pública, para que promueva una reunión donde se aborde el grado de cumplimiento del Acuerdo referenciado, en torno a cuatro puntos importantes: creación del Grupo C, plantilla, medios de trabajo y vestuario, dándose por resueltos las otras seis peticiones.

El día 9 de mayo de 1991 se celebra reunión de la Comisión creada al efecto, sometiéndose a debate las cuatro cuestiones planteadas:

1. La primera –la relativa al Grupo C– es la más problemática y en la que menos se ha avanzado, al no disponer el área de Medio Ambiente de competencias en la materia. Por ello debe ser la Consejería de PYAT la que gestione el asunto, creando, como primera medida, una Formación Profesional FP-2 Forestal.
2. En cuanto al aumento de plantilla, fijado en 200 plazas, para un plazo de tres años que vence en junio de 1992, la Administración explica que ya se han creado 50 plazas en la RPT de 31 de julio de 1989 y otras 50 lo serán en breve –como así sucedió–, con la ampliación de la RPT por Decreto 180/1991, según se verá en el epígrafe siguiente; y el resto, es decir, 100 plazas, que se crearán en 1992 y que, efectivamente, fueron incluidas en los Presupuestos para ese año, lo que se puede comprobar en el Diario de Sesiones de las Cortes nº 32/3, de 14 de octubre de 1991.
3. Respecto a los medios de trabajo se ha cumplido satisfactoriamente, al haberse renovado el parque de vehículos y con la adquisición de elementos necesarios, como portófonos y prismáticos.
4. En cuanto al vestuario, se ha dotado suficientemente con equipos personales de protección y todo tipo de prendas.

En una última reunión antes de finalizar la legislatura, el 5 de junio de 1991, con asistencia de los Secretarios Generales de las Consejerías de PYAT y MAYOT y representantes de las Centrales Sindicales de CEMSATSE, CSIF, CCOO y UGT, se firma un compromiso con los siguientes puntos:

1. Constitución de una Mesa de Trabajo sobre el Grupo C, que deberá tener concluido su encargo a final de año.
2. Proceder a la publicación de la convocatoria de 78 plazas de Agentes Forestales de la OEP.
3. Propuesta de creación de 50 plazas en el próximo Consejo de la Función Pública.
4. En la modificación de la RPT de 1991, se incluirán las plazas restantes (100), hasta completar las 200 acordadas.

Las tres últimas se resolvieron en los plazos previstos.

68. MODIFICACIONES DE LA RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Por Decreto 95/1991, de 25 de abril (BOCYL nº 97, de 23 de mayo), se modifica la RPT aprobada por Decreto 165/1989, de 27 de julio.

A pesar de estar convocado, por Orden de 15 de marzo de 1990, el Concurso General de Traslado para el personal funcionario, y aconsejar que hasta su resolución no se produjeran revisiones en las Estructuras Orgánicas ni en las RPT y debido a circunstancias materiales que han generado la necesidad de que determinados Servicios Administrativos se vean dotados, de puestos de trabajo esenciales, para llevar a cabo su actividad con la eficacia y celeridad que la Administración precisa y requiere.

Entre otras actuaciones puntuales, resulta necesario modificar parcialmente la actual RPT, sin que se produzca alteración de la Estructura Orgánica de la Consejería, lo que se hace por la Junta de Castilla y León el 25 de abril.

En concreto, para la Dirección General del MN se incorpora un puesto de Técnico Especializado A-23 en el Servicio de Gestión y Apoyo de los SSCC, ocho puestos de Director de Espacios Naturales, A-24, en cada una de las provincias (excepto Valladolid) y otro más, A/B-23, en la Sección de Coordinación de León. En total, diez puestos.

La ampliación de los puestos para Espacios Naturales responde a la cada vez mayor importancia que va adquiriendo la materia y, sobre todo, por estar a punto de aprobarse la Ley de la Comunidad. El propósito es que, en una nueva Estructura de los SSTT de la Consejería, estos pasen al rango de Sección.

El Decreto 180/1991, de 20 de junio (BOCYL nº 122, del día 27), modifica la RPT, por las causas ya explicadas y para cumplimentar el apartado 5º del Acuerdo de 5 de junio de 1989 y el Compromiso de 5 de junio pasado, en materia de condiciones de trabajo del personal de la Guardería Forestal. Se modifica la RPT en vigor, mediante la ampliación de 50 nuevas plazas de Agentes Forestales.

Incluidas ambas modificaciones, la RPT de personal funcionario de la Dirección General del MN se integra con los 1.141 existentes y los 60 nuevos (1+8+1+50), llegando a 1.201.

Se incluye estadillo con esta situación.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
TOTAL JEFES DE SERVICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Jefe Sec Coordinac. A 25. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe Sec Territorial. A 24. IM	3	4	4	2	2	2	3	2	2	24	-	24
Jefe Sec Asunt Legl. A 24. TA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Jefe Sec Funcional. A 24. IM	1	1	2	1	1	3	2	2	1	14	10	24
Jefe Sec Funcional. B 24. ITF	1	1	1	1	1	-	1	-	1	7	6	13
TOTAL JEFES SECCIÓN	7	8	9	6	6	7	8	6	6	63	17	80
Director Espacios Natur A 24	1	1	1	1	1	1	1	-	1	8	-	8
Técnico Especializado A 23	2	2	3	2	2	2	2	2	2	19	6	25
Jefe Área Técnica A 22	1	1	1	-	-	1	1	-	-	5	5	10
Técnico Especializado B 23	1	2	3	1	1	1	2	1	1	13	-	13
Profesor Tecnología B 22	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	2
Técnico Especializado B 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Técnico Gestión B 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Técnico Especializado B 19	1	1	1	-	-	-	1	-	-	4	-	4
Profesor de Prácticas B 18	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4	-	4
Técnico Asesor B 18	3	4	4	2	2	3	4	3	2	27	-	27
TOTAL GRUPO A	10	11	13	8	8	11	11	8	8	87	28	116
TOTAL GRUPO B	8	10	11	6	6	12	10	6	6	74	7	81
TOTAL GRUPOS A+B	18	21	24	14	14	23	21	14	14	161	35	197
Agente Econom Domest C 18	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1
Jefe Negociado C/D 18	5	6	7	4	4	4	6	4	4	44	12	56
Secretaría D.G. C/D 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe de Negociado C/D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	11
Delineante C 15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Administrativo C 14	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	1	2
Auxiliar D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	7	8
TOTAL GRUPOS C+D	6	7	8	5	5	8	7	5	5	56	33	89
Guarda Mayor D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 14	8	8	16	9	9	6	12	8	12	88	-	88
Aente Especialista D 14	2	3	3	3	2	2	3	2	2	22	-	22
Jefe de Zona D 13	16	31	29	17	22	18	20	11	9	173	-	173
Guarda Forestal D 12	70	80	105	45	42	69	73	38	48	570	1	571
Nueva dotación	6	7	8	5	4	5	6	4	5	50	-	50
TOTAL GUARDA FORESTAL	103	130	162	80	80	101	115	64	77	912	1	913
Grupo E. Vigilnte de Montes	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	2
TOTAL GENERAL	127	158	193	99	99	132	145	83	96	1.132	69	1.201

Es preciso destacar la creación de los ocho puestos de Directores de Espacios Naturales, absolutamente imprescindibles para la gestión de las áreas ya declaradas y de las que lo serán en el inmediato futuro. También merece un comentario el gran avance en el número de Agentes Forestales (913), que casi alcanza al inicial (934), y eso sin tener en cuenta la reconversión de 90 que han pasado a auxiliares administrativos. Volveré sobre este asunto en el balance de la Legislatura.

69. RPT DE PERSONAL LABORAL

Para completar el epígrafe nº 61 y cerrar una RPT tan compleja, el Decreto 181/1991, de 20 de junio (BOCYL nº 122, del día 27), modifica la RPT en un doble sentido: primero, incorporando las plazas comentadas con anterioridad; y segundo, reconvirtiendo algunas que se encontraban vacantes y no comprometidas en ningún proceso de provisión, en otras cuyo contenido y características se corresponden con las necesidades actuales.

Estadillo de distribución por categorías y provincias.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Grupo 1. Titulados Superior	-	1	2	1	-	1	3	-	1	9	-	9
Grupo 2. T. Grado Medio	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Grupo 3. Encargados y Otros	-	-	-	-	3	1	1	1	-	6	-	6
Grupo 4. Oficiales 1ª. Celadores	32	44	52	16	10	30	38	10	30	262	-	262
Grupo 5. Oficiales 2ª. Auxiliares	5	1	8	1	5	8	10	3	4	45	-	45
Grupo 6. No cualificado	14	16	32	16	11	19	16	15	8	147	-	147
TOTALES	51	62	94	34	29	60	68	29	43	470	-	470

Se produce un aumento de once puestos, de 459 a 470.

70. RESOLUCIONES DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Finalizado el ímprobo trabajo de la Comisión de Valoración y una vez asignada la puntuación obtenida por cada uno de los participantes en el Concurso, se procedió a ir resolviendo parcialmente el mismo, mediante bloques de puestos homogéneos. Así:

- Mediante Orden de 11 de febrero de 1991 (BOCYL nº 32, del día 14), se resuelve definitivamente la convocatoria relativa a Agentes Forestales. Se asignan 227 puestos.
- Por Orden de 30 de abril de 1991 (BOCYL nº 82, de 2 de mayo), se adjudican puestos que han resultado vacantes en primer grado, en número de 110 que, con los 227 anteriores, se elevan a un total de 337 los cambios de destino producidos, con carácter de definitivo, para los Agentes Forestales. Esa cifra significa más del 30% de la plantilla e indica la necesidad que había del concurso.
- Por Orden de 17 de mayo de 1991 (BOCYL nº 96, del día 22), se produce otra resolución parcial de 15 puestos de Jefe de Negociado en los SSTT y de un delineante en los SSCC, de la Dirección General del MN.
- Por Orden de 26 de junio de 1991 (BOCYL nº 123, del día 28), se resuelve el concurso de méritos del resto de los puestos. En la Dirección General del MN se adscriben definitivamente –sin contar a los anteriores– los siguientes funcionarios, especificados por provincias:

ÁV (10), BU (16), LE (16), P (13), SA (11), SG (18), SO (16), VA (13), ZA (9) y SSCC (44) = 166.

A la vista de estas cifras, se puede afirmar que no han sido muchos los cambios en provincias, aunque sí en los SSCC, debido a la masiva adscripción previa como definitiva de la mayor parte de los puestos en los primeros, y de una adscripción provisional en los segundos. Y, muchos menos, han sido los traslados reales, al acomodarse prácticamente todos, mediante Comisiones de Servicio o nuevas adscripciones provisionales, en sus lugares de residencia.

71. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GUARDERÍA

- a) Por Orden de 18 de junio de 1991 (BOCYL nº 125, de 2 de julio), se nombran funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior (Ingenieros de Montes), a los seis convocados en la OEP de 1990 (BOCYL nº 168, de 30 de agosto).
- b) Por Orden de 12 de agosto de 1991 (BOCYL nº 165, del día 29), se nombran funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos), destinando, a dos de los nueve aprobados, a la Dirección General de MN, en tanto que los otros siete lo fueron en Agricultura y Ganadería (2) y, el resto, en la Consejería de MAYOT, fuera de la DG mencionada.
- c) Por Orden de 16 de mayo de 1991 (BOCYL nº 102, del día 30), se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Grado Medio (Ingenieros Técnicos Forestales), a los nueve convocados en la OEP de 1990.
- d) Por Orden de 9 de julio de 1991 (BOCYL nº 141, del día 24), se nombran funcionarios de la Escala de Guardería a los 46 aprobados, de los 48 convocados en la OEP de 1990. Todos ellos fueron destinados a la Dirección General de MN, en sus nueve Secciones de Coordinación, con la siguiente distribución provincial:
 ÁV (4), BU (10), Le (6), P (10), SA (2), SG (3), So (6), VA (0) y ZA (5) = 46.

Relación nominativa, según destinos, de los Ingenieros de Montes, Biólogos e Ingenieros Técnicos Forestales, de la OEP de 1990.

NOMBRES	DESTINO
INGENIEROS DE MONTES (6)	
Ángel Iglesias Ruiz	Sección de Coordinación del MN de Ávila
José Antonio Lucas Santolaya	" " León
Javier María García López	" " Segovia
María Teresa Borregón Carretero	" " Soria
Ovidio Pedro Vallejo Palacios	" " Valladolid
Lorenzo Antonio Rodríguez Martín	Dirección General del MN en Valladolid
BIÓLOGOS (9)	
Francisco Javier Sánchez Aguado	Sección de Coordinación de MN de Segovia
Ángel Gaspar García-Miranda González	Dirección General del MN en Valladolid
Adolfo Delibes de Castro	Estudios y Evaluación de Impacto en Valladolid
Jaime Fernández Orcajo	Educación Ambiental en Valladolid
Ignacio Rodríguez Muñoz	Calidad Ambiental en Ávila
José María Hernández Pérez	Calidad Ambiental en Palencia
Agustín Barahona Martín	Calidad Ambiental en Valladolid
Alfonso Balmori Martínez	Consejería de Agricultura y Ganadería
María del Milagro Postigo Becker	" " "
INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES (9)	
Luis Ledrado García	Sección de Coordinación del MN de Ávila
Juan Jesús García Vázquez	" " Ávila
Félix Fernández Abieca	" " Burgos
Luis Santatecla Herreros	" " Burgos
Adolfo San Quirico Escribano	" " Palencia
Francisco Javier Panadero Sáez	" " Salamanca
Antonio Rodríguez Martín	" " Segovia
Blanca María Casado Sáenz	" " Soria
Domingo Villalba Indurría	" " Zamora

CAPÍTULO IX: Balance de la legislatura

72. BALANCE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA: DE JUNIO DE 1987 A JULIO DE 1991, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES/MEDIO NATURAL

1. Introducción

Como se hizo en la Primera Parte del relato sobre la Administración de Conservación de la Naturaleza en la Comunidad de Castilla y León, en esta Segunda se va a realizar también un balance de lo acontecido en la Legislatura. Se trata de poner el foco en las cuestiones más importantes, en relación a los aspectos de competencias, organización, personal, presupuestos y actuaciones.

A efectos prácticos, se dividirá el análisis en dos períodos: el primero, desde el inicio en julio de 1987 a mayo de 1989, y el segundo desde esa fecha al final. La razón no es otra que el cambio sustancial producido en la fecha citada, con nuevo Gobierno, reestructuración de la Junta de Castilla y León y creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Los dos períodos se señalan como Primero y Segundo en las dos primeras cuestiones mencionadas anteriormente.

2. Competencias

Primero. En cuanto a cantidad, se mantuvieron en idéntica situación a las que existían al final de la Legislatura (junio de 1987): las transferidas del ICONA y las incorporadas de los Negociados Forestales. Con respecto a su calidad, hubo una importante modificación, al publicarse por el Estado la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Dicha Ley habilitó a las CCAA para declarar –con las limitaciones previstas en la misma– todas las categorías de Espacios Naturales en ella contemplados. Esta posibilidad incrementó enormemente las facultades de la Junta para la declaración de ENP, ya que, hasta ese momento, eran las de Parques Naturales, exclusivamente.

Segundo. Con la creación de la Consejería citada, se incorporaron a la Dirección General del Medio Natural (extinta Dirección General de Montes), las competencias en las materias de sanidad forestal (plagas forestales), capacitación forestal (Escuela de Capataces Forestales de Coca, en la provincia de Segovia) e investigación forestal (Centro de Ensayos y Experiencias Forestales de Valonsadero, en Soria). Todas ellas estaban residenciadas con anterioridad en otras Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes. Con esta integración se consiguió, por fin, la deseada y lógica unidad de gestión de todas las materias relativas a la conservación de la naturaleza, forestal o de montes, en el ámbito de la Comunidad.

3. Organización

Primero.– Tres cuestiones interesa recordar aquí:

- a. La creación de las Delegaciones Territoriales Únicas y de los Servicios Territoriales de las Consejerías, ambos en cada una de las provincias, con el consiguiente distanciamiento de los Jefes de las Secciones sectoriales respecto a los Delegados, al interponer entre ellos el nuevo puesto de Jefe de Servicio. Se modificó la Estructura de los SSCC de la Dirección General de Montes, limitándose a cambiar los nombres de los Servicios y los contenidos asignados a las Secciones, sin variación en el número de unos y otras. En las provincias habría una sola Sección

de Montes, como ya estaba, y sin modificación, por tanto, en su diseño y cometidos (Epígrafes 3 y 4).

- b. Durante el segundo semestre de 1988 se efectuó un intento de suprimir la DG de Montes, dejándola reducida a un Servicio de Conservación de la Naturaleza, ubicado en la DG de Promoción y Desarrollo Agrario, con tres Secciones dependientes del mismo, y repartiendo el resto de sus funciones entre otras Direcciones Generales. Ya vimos cómo no prosperó tan descabellada propuesta (Epígrafe 18.1).
- c. Por Acuerdo con las Centrales Sindicales, a finales de 1988 y principios de 1989, se aprueba una nueva Estructura de la Consejería de AGM, al objeto de equipararla a las del resto de Consejerías. En la misma se incorporan las siguientes novedades:
 - Aumento de los Servicios en SSCC, que para la DG de Montes se elevan a cinco, mientras que las Secciones suben hasta 17, con incrementos de uno y siete, respectivamente (Epígrafe 18.3).
 - En cuanto a los SSTT se refiere, y para la misma Dirección, las Secciones en provincias pasan de una a cuatro, con una sustancial, pero tan solo aparente, mejora. Y digo aparente porque, aunque se cuadruplica su número, se pierde la unidad de gestión, al hacer que cada una de ellas dependa del Jefe del Servicio (Epígrafe 20.2).
 - La tercera novedad es la de colocar a la Guardería Forestal adscrita orgánicamente a las SAC, lo que implica la desaparición de la relación directa e imprescindible con los Jefes de Sección de las materias de su competencia (Epígrafe 24).

Por suerte, esta organización reseñada no entró en vigor, para la DG de Montes, por los hechos que acontecieron inmediatamente y que veremos a continuación.

Segundo. La creación de la Consejería de MAYOT, en mayo de 1989, trajo consigo la ineludible necesidad de una Estructura Orgánica que respondiera a las competencias asignadas, algo que se logró establecer en el corto plazo de dos meses (19 de mayo a 20 de julio), tanto en los SSCC como en los SSTT. Así:

- Por Decreto 85/1989, de 19 de mayo, se reestructura la Junta y se crea la Consejería, a la que se le atribuyen competencias por Decreto 98/1989, de 31 de mayo. Y por Decreto 90/1989, de la misma fecha, se establecen sus Órganos Superiores (Secretaría General y Direcciones Generales de Urbanismo y Calidad Ambiental y del Medio Natural). Epígrafe 28.4 y 6.
- Por Orden de 16 de junio se desarrollan los SSCC, correspondiéndole a la Dirección General del MN seis Servicios, 16 Secciones y 14 Negociados, con un incremento de dos, seis y ocho, respectivamente (en relación a la de 29 de octubre de 1987). El cambio se consigue con el desdoblamiento de dos de los Servicios –pues se incluyen los nuevos de Ordenación de los Ecosistemas Forestales y de Espacios Naturales, a fin de potenciar esas áreas–, y con la incorporación de nuevas Secciones (Equilibrios Biológicos, Viveros Forestales, Especies Protegidas, etc.), reconociendo así la importancia que tenían esas cuestiones. Epígrafe 32.
- Mediante Orden de 20 de julio se desarrolla la Estructura de los SSTT, en la que se produce un cambio sustancial –casi radical, diría–, al pasar de nueve Secciones (una por provincia) a un total 63, con un número distinto por provincias, según se explica a continuación. Se establece en cada provincia una Sección de Coordinación, más

otras tres de carácter funcional (Asuntos Legales, Protección de la Naturaleza y Vida Silvestre), con el añadido de una más de Vida Silvestre en León, y otras dos en Segovia y Soria, relativas a la Escuela de Capacitación Forestal de Coca y al Centro de Ensayos y Experiencias de Valonsadero, respectivamente. Sin incluir las de Coordinación se elevan a 30. Al mismo tiempo se crean 24 Secciones de ámbito territorial, con dos en Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tres en Ávila y Soria y cuatro en Burgos y León.

- En definitiva, la distribución provincial resulta ser: seis Secciones en Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora; siete, en Ávila y Segovia; ocho, en Burgos y Soria y nueve, en León. El número de Negociados se fijó en 54 (tantos como Secciones, excluidas las de Coordinación). *Epígrafe 36.*

En la estructura de cada provincia se ha creado la Sección de Coordinación, al objeto de mantener la unidad de gestión, puesto que servirá de cauce e interlocución –aparte de otras funciones– entre el resto de Secciones y el Jefe del Servicio Territorial y con la Dirección General.

Puede deducirse que el elevado número de Secciones y Negociados incrementó el coste de personal en cantidades importantes, y en realidad no fue así, al cubrirse los nuevos puestos con funcionarios técnicos y administrativos de la plantilla. En efecto, tan solo hubo de afrontarse el coste diferencial del cambio de niveles, al amortizar las plazas de procedencia. Se trata, pues, de una recalificación de puestos, sin más.

Para finalizar con este asunto, conviene añadir que en las postrimerías de la Legislatura, concretamente el 25 de abril y por Decreto 95/1991, se modificó la RPT de 27 de julio de 1989, para incorporar, entre otros, ocho puestos de Directores de Espacios Naturales, A-24 –uno en cada provincia, excepto en la de Valladolid–, que se encargarían de la puesta en marcha de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, de inminente aprobación (Epígrafe 66), y con el objetivo de que en una próxima Estructura pasen a Jefes de Sección, al no poder hacerlo en este momento, por estar convocado el concurso general de traslados. En efecto, así ocurrió en la Estructura aprobada por Orden de 4 de marzo de 1993 (BOCYL nº 46, del día 9).

4. Personal

A. Introducción

A lo largo del texto se han ido incorporando tablas o estadillos de las sucesivas plantillas de personal, tanto en los correspondientes presupuestos anuales como en las distintas RPT aprobadas.

Ha llegado el momento de comprobar la evolución de la plantilla de personal en el transcurso de la Legislatura, e incluso desde la primera (1984) y fijarnos en su estado, al final de la segunda (1991).

B. Evolución de la plantilla

A continuación se incluye una tabla con todo el personal, tanto funcionario como laboral, en siete momentos clave: al inicio de la DG en septiembre de 1984, los relativos a las plantillas presupuestarias de 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, y a la última RPT integrada de 1991.

PERSONAL POR PROFESIONES Y GRUPOS	1984 (1)	1987 (2)	1988 (3)	1989 (4)	1990 (5)	1991 (6)	1991 (7)
Ingenieros de Montes	58	79	77	76	95	80	86
Ingenieros Agrónomos	1	1	2	2	2	2	2
Biólogos	2	5	5	5	5	9	13
Geólogos	1	1	1	1	1	1	1
Veterinarios	1	1	2	2	2	2	2
Técnicos Administrativos	8	13	14	4	13	12	12
Técnicos Superiores. GRUPO A	71	100	101	90	118	106	116
Ingenieros Técnicos Forestales	53	62	-	-	-	-	-
Ingenieros Técnicos Agrícolas	4	4	-	-	-	-	-
Topógrafos	8	6	-	-	-	-	-
Técnicos Grado Medio. GRUPO B	65	72	77	80	71	81	81
TÉCNICOS. GRUPOS A+B	136	172	178	170	189	187	197
Administrativos	56	58	55	-	-	-	-
Delineantes	2	2	3	-	-	-	-
Administrativos. GRUPO C	58	60	58	31	-	-	-
Auxiliares administrativos. GRUPO D	60	72	135	21	-	-	-
ADMINIVOS Y AUXIES. GRUPOS C+D	118	132	193	52	87	89	89
GUARDAS FORESTALES. GRUPO D	959	909	854	840	863	863	913
Mecánicos y Conductores	48	45	-	-	-	-	-
Ordenanzas	5	2	-	-	-	-	-
PERSONAL SUBALTERNO. GRUPO E	53	47	45	2	2	2	2
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	1.266	1.260	1.270	1.064	1.141	1.141	1.201
GRUPO 1. Titulados Superiores	-	14	7	7	9	9	9
GRUPO 2. Titulados Grado Medio	-	1	6	-	3	1	1
GRUPO 3. Encargados	-	10	-	5	5	6	6
GRUPO 4. Oficial 1ª	-	236	242	230	245	273	262
GRUPO 5. Oficial 2ª	-	48	37	35	35	40	45
GRUPO 6. Personal No Cualificado	-	90	93	91	93	126	147
TOTAL PERSONAL LABORAL	345	399	385	368	390	455	470
TOTAL PERSONAL	1.611	1.659	1.655	1.432	1.531	1.596	1671

Fuente: Elaboración propia.

C. Explicación de las columnas de la tabla

(1). Plantilla de la DG de Montes en septiembre de 1984, una vez recibidas las transferencias del ICONA, con 1.143 funcionarios y 337 laborales, y tras la incorporación de los Negociados Forestales, con 119 funcionarios y ocho laborales y cuatro funcionarios procedentes de OEP. El número total de efectivos se eleva así a 1.611 (1.266 funcionarios y 345 laborales), con la distribución por Grupos que se indicó. *Epígrafes 18 G1 y 2, 19 y 21 de la Primera Parte.*

(2). Corresponde al presupuesto de 1987 –final de la primera Legislatura–, que se utilizará también para las oportunas comparaciones con el final de la segunda Legislatura. *Epígrafes 63 y 73.3B y C de la Primera Parte.* En total formaban la plantilla 1.659 personas, de las que 1.260 eran funcionarios y 399 correspondían a personal laboral.

(3). Primer presupuesto de la segunda Legislatura, con 1.655 efectivos (1.270 funcionarios y 385 laborales). Es preciso advertir que los Guardas Forestales disminuyen en 55, en tanto los Auxiliares Administrativos se incrementan en 63, debido a que parte de los guardas en oficinas se han presupuestado como auxiliares. En el resto los cambios son mínimos. *Epígrafe 10 de esta Segunda Parte.*

(4). Plantilla presupuestaria de 1989. Se cifra en 1.064 funcionarios y 368 laborales, con disminuciones respecto al ejercicio anterior de 206 y 17, respectivamente, al haber imputado 200 de los primeros y los 17 segundos a un Programa de la Secretaría General, aunque a efectos prácticos todos siguen donde estaban. La pérdida neta se reduce, por tanto, a seis funcionarios. Los 200 funcionarios –presupuestados en Secretaría General– se corresponden con nueve Técnicos Administrativos, 26 Administrativos y tres Delineantes, 101 Auxiliares, 18 Guardas Forestales y 43 Mecánicos, Conductores y Ordenanzas; y entre los 17 laborales se cuentan Conductores, Ordenanzas y personal de Limpieza. Suficientemente explicado en el epígrafe 14, sobre la RPT de 29 de julio (Decreto 131/1988).

Los 840 Guardas Forestales que figuran en la plantilla son todos de “campo”, al haber quedado los 90 de oficina presupuestados como auxiliares (72), o en la SG (18), amén de los 25 que siguen en Producción Vegetal. El conjunto asciende a 955 (840 + 90 + 25), prácticamente igual a los 959 de la plantilla inicial (1). Los dos Vigilantes de Montes del Grupo E son los incorporados de la Mancomunidad de Almazán. Ver también el epígrafe 23.

(5). El personal funcionario incluido en el presupuesto de 1990 (1.141) es fiel reflejo del que figura en la RPT aprobada por Decreto 165/1989, de 27 de julio, y significa un aumento de 77 puestos, en relación a los 1.064 del presupuesto de 1989. Entre ellos los 50 puestos de la ampliación de plantilla de la Guardería Forestal.

En cuanto al personal laboral se produce un incremento de 22 puestos, que proceden de la integración de 11 de la Escuela de Coca, cuatro del Centro de Valonsadero y siete de cumplimiento de sentencias de personal eventual, llegando a 390 desde los 368 de los presupuestos de 1988.

Con respecto a la distribución por Grupos, conviene indicar que las cifras de 118 del Grupo A y 71 del Grupo B son aproximadas, al estar presupuestados como del A todos los puestos A/B. La cifra correcta es la del conjunto. En los Grupos de Administrativos y Auxiliares ocurre lo mismo, y suben de 52 a 87, a costa de Guardas Forestales de oficina, los cuales se compensan y crecen hasta los 863, ya todos de “campo”.

(6). El presupuesto de 1991, en cuanto a funcionarios se refiere, se mantiene con los 1.141, aunque con dos pequeñas modificaciones. La primera consiste en una más ajustada distribución de los efectivos de los Grupos A y B, con baja de 12 en el primero y subida de diez en el segundo, pasando los otros dos al Grupo C (de 87 a 89). La segunda de estas modificaciones afecta al personal laboral, que se incrementa en 65 puestos, como parte de los 70 nuevos creados en virtud del Acuerdo con las Centrales Sindicales, al reconocer como fijos a otros tantos eventuales.

(7). En esta columna se consigna la plantilla de personal resultante de dos modificaciones de la RPT de 27 de julio de 1989. Una mediante Decreto 25/1991, de 25 de abril, que incorpora diez puestos (ocho de Directores de Espacios Naturales A 24, uno en todas las provincias excepto Valladolid, un A 23 en SSCC y otro A 23 en el servicio Territorial de León); y la otra, por Decreto 180/1991, de 20 de junio, ampliando en 50 puestos los Guardas Forestales, para así seguir cumpliendo parcialmente el Acuerdo de 5 de junio de 1989 y el Compromiso de 5 de junio de 1991, ambos suscritos con las Centrales Sindicales. Con la incorporación de los 60 puestos a los funcionarios de la plantilla del presupuesto de 1991 (6), se obtiene el total de 1.201. *Epígrafe 68*. Del mismo modo, por Decreto 181/1991, de 20 de junio, se modifica la RPT

de personal laboral, incorporando las plazas y reconvirtiendo algunas vacantes no comprometidas en ningún concurso, con el resultado del aumento de 15 puestos y la elevación de 455 a 470. *Epígrafe 69.*

D. Relaciones del personal técnico

A continuación se incluyen las relaciones nominativas de todos los funcionarios de los Grupos A y B (Personal Técnico), en las que se parte del existente al final de la primera Legislatura –junio de 1987–, como situación inicial (I), que resulta modificada por las Altas (A) debidas a oposiciones, concursos, traslados, incorporaciones, etc., y las bajas (B), motivadas por jubilaciones, excedencias, traslados u otras causas. Se llega así hasta la situación final (F) en julio de 1991, y las diferencias (D), producidas en el período. Dichas relaciones no incorporan los cambios producidos por la Resolución del Concurso de Traslado.

Plantilla de personal técnico, al final de la segunda legislatura, en junio de 1991

Grupo A. Titulados superiores

1. INGENIEROS DE MONTES. I(73), F(72), D(-1)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA.- I(8), F(6), D(-2)		
(B). Luis Alfonso Gallego Blázquez	Final Primera Legislatura	Traslado a otra Admón. 1988
(B). Juan Manuel Pardo Ontoria	" "	Jefe Servicio MAYOT. 1989
(B). Enrique Martínez Ruiz	" "	Traslado SSCC del ICONA. 1988
Santiago Valero Montes	" "	
(B). Aurelio Arangüena Pernas	" "	Traslado a otra Admón. 1989
(B). Fermín Martínez Hurtado Gil	" "	" "
Pedro Pérez López	" "	
Sabas Yagüe Bosch	" "	
(A). Antonio Castrillo Tablado	Traslado de Castilla-La Mancha	
(A). Ignacio Macicior Telechea	Oposición enero 1990	
(A). Ángel Iglesias Ruiz	Oposición julio 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
BURGOS.- I(9), F(8), D(-1)		
Gerardo Gonzalo Molina	Final Primera Legislatura	
(B). Fernando Luera García	" "	Baja.
(B). Ángel Ródenas Juárez	" "	Jubilación. Año 1989
(B). Ángel Lirón de Robles Castillo	" "	" . Año 1988
Joaquín Lorente Sorolla	" "	
Gonzalo Sanz Otti	" "	
Antonio Cuevas Gómez	" "	
Eduardo Ayala de la Sotilla	" "	
(B). José Luis Gonzalo Nebreda	" "	Jefe Servicio MAYOT. 1989
(A). José Ignacio Molina García	Oposición septiembre 1988	
(A). Fernando Plaza Moreno	Traslado de otra Admón.	
(A). Juan Manuel Gutiérrez López	Oposición enero 1990	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
LEÓN.- I(9), F(9), D(0)		
José Luis Blanco González	Final Primera Legislatura	En Servicios Especiales. DGMN
(B). José Derqui Ruiz	" "	Jubilación. Año 1987
Julio Lezaun Yoldi	" "	
(B).-Emilio Marconell Navarro	" "	Baja.
Juan Carlos Peral Sánchez	" "	
Álvaro Picardo Nieto	" "	
(B). Emilio María Roy Berroya	" "	Traslado a SSCC. 1990
Eduardo Santamaría Medel	" "	
(B). Francisco Javier Muñoz Jiménez	" "	Traslado a SSCC. 1990
(A). Mariano Torre Antón	Traslado de Montes Soria	
(A). (B). Rafael Pellón Arregui	Traslado de otra Admón.	Traslado a Secretaría Técnica
(A). Emilio José Fernández Tuñón	Oposición enero 1990	
(A). Cesar Manuel González Suárez	" "	
(A). José Antonio Lucas Santolaya	Oposición julio 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
PALENCIA.- I(6), F(4), D(-2)		
(B). María Jesús Miguel Michelena	Final Primera Legislatura	Traslado a otra Admón. 1988
(B). José Ant. Sacristán Rodríguez	" "	Traslado a DelegaciónT.
(B). Aniceto Benito Sancho	" "	Jefe Servicio MAYOT. 1989
Gustavo Adolfo Palacios Cenzano	" "	
María Esperanza García Corvo	" "	
José María Martínez Egea	" "	
(A). Pablo Zuazua Muñoz	Oposición enero 1990	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SALAMANCA.- I(5), F(4), D(-1)		
(B). Miguel Villar Ortiz de Urbina	Final Primera Legislatura	Jefe Servicio AGM. 1988
Jaime Fernández Pizarro	" "	
Jesús Losa Huecas	" "	
Francisco Javier Juárez Redondo	" "	
(B). Francisco Javier Galán Serrano	" "	Jefe Servicio MAYOT. 1989
(A). Alejandro Cuesta González	Traslado de Extensión Agraria	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SEGOVIA.- I(7), F(8), D(1)		
José Ferrando Pla	Final Primera Legislatura	
Manuel Serrano Orodea	" "	
Juan Luis Sevilla Miralles	" "	
Víctor García García	" "	
Pedro Bernardi Betes	" "	
(B). Raimundo Pérez Castells	" "	Traslado a otra Admón. 1988
(B). Miguel Allue Camacho	" "	" "
(A). Manuel Fernández Burgué	Integración Escuela de Coca	
(A). Elena A. Hernández Rodríguez	Oposición septiembre 1988	
(A). Javier María García López	Oposición julio 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SORIA.-I(6), F(7), D(1)		
(B). Ángel Bujarrabal López	Final Primera Legislatura	Traslado a otra Admón. 1988
(B). Manuel Melendo García-Serrano	" "	Jefe Servicio MAYOT. 1989
Ildefonso Manrique Ortego	" "	
(B). Fernando Giner Tortosa	" "	Baja.
José Lara Zabia	" "	
(B). Jesús María Rueda Fernández	" "	Traslado a SSCC. 1988
(A). José Manuel Meneses Canalejo	Oposición septiembre 1988	
(A). (B). Mariano Torre Antón	" "	Traslado a Montes León. 1989
(A). Ana Hernández Fdez. de Rojas	Integración Centro Valonsadero	
(A). Alejandro Crespo Rodrigo	Oposición enero 1990	
(A). Eugenio Herráiz Herráiz	" "	
(A). M ^a Teresa Borregón Carretero	Oposición julio 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
VALLADOLID.- I(4), F(5), D(1)		
(B). Esteban Areses Gándara	Final Primera Legislatura	Jefe Servicio MAYOT. 1989
José Miguel Sierra Vigil	" "	
Francisco Javier Gordo Alonso	" "	
Luis Fernando Finat Gómez	" "	
(A). Jesús Ángel Hernández Duque	Oposición septiembre 1988	
(A). Ovidio Pedro Vallejo Palacios	Oposición julio 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ZAMORA.- I(5), F(5), D(0)		
Alfredo Prieto Rueda	Final Primera Legislatura	
José Bermejo Sánchez	" "	
Guido C. Rodríguez de Lema Blanco	" "	
Jesús Palacios Alberti	" "	
Carlos Villar Gutiérrez de Ceballos	" "	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SERVICIOS CENTRALES.- I(14), F(16), D 2		
Mariano Monsalve Delgado	Final Primera Legislatura	
Julio Blázquez Cidoncha	" "	
José M ^a Azcárate Luxán	" "	
(B). Julio Carralero Massa	" "	Jubilación. Año 1989
(B). Pedro Méndez Vigo-Jarillo	" "	Traslado a otra Admón. 1987
Javier Úbeda Delgado	" "	
(B). Alfonso Fernández Molowny	" "	Traslado a otra Admón. 1987
(B). Alejandro de Lis García	" "	Jefe Servicio en SG. 1989
Manuel Rodríguez Hierro	" "	
Ricardo Palomino Fernández	" "	
Felipe López Monasterio	" "	
Federico Muñoz Alaminos	" "	
Juan Manuel González Álvarez	" "	
José Ramón García Saseta	" "	
(A). Jesús María Rueda Fernández	Traslado de Montes Soria	
(A). Jesús Gámez Montes	Traspasado ICONA. Nov 1987	En Servicios Especiales. SG

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
(A). (B). Jesús Rueda Ramos	" " Jun 1989	Jubilación. Año 1990
(A). Francisco Javier Muñoz Jiménez	Traslado de MN León. 1990	
(A). Emilio María Roy Berroya	" "	
(A). Lorenzo Antonio Rodríguez Martín	Oposición julio 1991	
(A). María Teresa Miguel Michelena	Traslado de A y G.	

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS.

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Junio 1987). I	8	9	9	6	5	7	6	4	5	59	14	73
FINAL (Julio 1991). F	6	8	9	4	4	8	7	5	5	56	16	72
DIFERENCIA D=F-I	-2	-1	-	-2	-1	1	1	1	-	-3	1	-1

Altas y Bajas de Ingenieros de Montes

CAUSA	Número
ALTAS	
Traspasados del ICONA, 1987 y 1989.	2
Oposición resuelta en septiembre de 1988.	5
Integración en la Dirección General del MN.	2
Oposición resuelta en enero de 1990.	7
Traslado de otras Administraciones.	5
Oposición resuelta en julio de 1991.	6
TOTAL ALTAS	27
BAJAS	
Puesto de Jefe de Servicio de A y G. 1987.	1
Puesto de Jefe de Servicio en la SG. 1989.	1
Puestos de Jefes de Servicio de MAYOT. 1989	6
Traslados a otras Administraciones. Varias fechas.	12
Jubilaciones y otras causas.	8
TOTAL BAJAS	28
TOTAL ALTAS-BAJAS	-1

Comentarios.

1. En esta Segunda Legislatura prácticamente se equilibran las Altas y Bajas, con pérdida de un solo efectivo. Y eso teniendo en cuenta que se han producido siete traslados a Jefaturas de Servicio de la propia Consejería y uno más a la de AGM. No se han incluido entre las bajas a los dos funcionarios en situación de Servicios Especiales (Secretario General de la Consejería y Director General del MN).
2. Entre las bajas se encuentran las de tres Jefes de las Secciones de Montes (Ávila, Palencia y Soria), que han solicitado y obtenido un puesto en la Administración Central.
3. Desde la plantilla inicial de 1984 se han incorporado, mediante oposición, 36 Ingenieros de Montes (18 en cada una de las dos legislaturas), produciéndose una renovación en torno al 60% de aquella (58). Los 18 de la Primera Legislatura se han relacionado en los epígrafes 49 y 65 de la Primera Parte, con seis y 12, respectivamente. Los 18 de la Segunda Legislatura figuran en los epígrafes 17, 48 y 71 de esta Segunda Parte, con cinco, siete y seis, en cada uno.

2. OTROS TITULADOS SUPERIORES. I(5), F(11), D(6)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA Ramón Ortega Domínguez (B)	Final Primera Legislatura	
BURGOS Marcelino Ridruejo Jiménez (V)	Final Primera Legislatura	
LEÓN (B). Carlos Romero Rodríguez (B) (A). Jaime González González(IA)	Final Primera Legislatura Ex Consejero de AGM. 1986	Jubilación Técnico Montes León
SALAMANCA (A). Teresa Tarazona Lafarga (B)	Traslado de otra Admón.	Técnico Montes Salamanca
SEGOVIA (A). Francisco Javier Sánchez Aguado (B)	Oposición agosto 1991	
VALLADOLID (A). Elena Caballero Gutiérrez (B)	Oposición septiembre 1988	
SERVICIOS CENTRALES Manuel Antón Blázquez (IA) Pilar Cabrera Lagunilla (G) (A). Rosa García Gómez (B) (A). José Alberto Saldaña Moral (B) (A). Ángel G. García-Miranda González(B)	Final Primera Legislatura " " Oposición septiembre 1988 " " " agosto 1991	
3.TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	I(7), F(5), D(-2)	
ÁVILA (A). Antonio de Lamo Mañas	Ingreso	
LEÓN Guillermo García Martín	Final Primera Legislatura	
PALENCIA (B). Gumersinda Martínez Rodríguez	Final Primera Legislatura	Traslado a otra Admón.
SALAMANCA Miguel Ángel Caro García-Quismondo	Final Primera Legislatura	
SEGOVIA (B). Germán Trujillo Cabrera	Final Primera Legislatura	Traslado a otra Admón.
ZAMORA Rosa María Montón Martín	Final Primera Legislatura	
SERVICIOS CENTRALES (B). Carlos Montero Morente Amalia Sáez Baz	Final Primera Legislatura " "	Asesor Secretaría General

En OTROS TITULADOS SUPERIORES se produce un aumento de seis puestos, ya que pasan de cinco a 11 por la incorporación de cinco Biólogos (tres de la Oposición resuelta en 1988 y dos de la de 1991), el traslado de uno de otra Administración a Salamanca y la baja, por jubilación, de otro en León, más la incorporación de un Ingeniero Agrónomo (con anterioridad Consejero de AGM) en León.

Por profesiones, hay seis Biólogos (B), un Geólogo (G), dos Ingenieros Agrónomos (IA) y un Veterinario (V). Existen cinco vacantes, de las que algunas ya están convocadas.

En TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS se ha pasado de siete a cinco, con pérdida de dos, si bien está prevista la cobertura de siete vacantes.

Por lo que se refiere al personal del Grupo A, la mayor parte de los puestos vacantes están cubiertos por interinos.

4. INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, AGRÍCOLAS Y TOPÓGRAFOS. I(63), F(76), D(13)

Ingeniero Técnico Agrícola, ITA; Topógrafo, TOP

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA.- I(8), F(9), D(1)		
(B). Fernando López Muñoz	Final Primera Legislatura	Jubilación. 1989
José Peñalver Mendoza	" "	
Zacarías García Mateo	" "	
(B). Javier Montes López	" "	Traslado a Montes Segovia
Federico Barcina Magro	" "	
Félix Moyano López	" "	
Manuel Salvador Díez Benito	" "	
Francisco Javier Rodríguez del Ojo	" "	
(A). Alfredo Martín Ramírez	Oposición enero 1990	
(A). Luis Ledrado García	" mayo 1991	
(A). Juan Jesús García Vázquez	" "	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
BURGOS.- I(9), F(10), D(1)		
Manuel Sanz Ortega	Final Primera Legislatura	
Ramiro Rodríguez Calleja	" "	
(B). Vicente Sebastián García	" "	Jubilación.
Carlos García Herrero	" "	
Agustín Guerrero García	" "	
Rafael J. Pardifias Béjar	" "	
Carlos Ortega López	" "	
(B). Jesús Pérez Fernández	" "	Traslado a Secretaría Técnica
Ignacio Sáez Royuela	" "	
(A). Santiago Gil Díaz	Oposición enero 1990	
(A). Félix Fernández Abieca	" mayo 1991	
(A). Luis Santatecla Herreros	" "	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
LEÓN.- I(10), F(8), D(-2)		
(B). Manuel Martínez Chaves	Final Primera Legislatura	Jubilación.
Rafael Ayala Pérez-Montoya	" "	
Fernando J. Sancho Fernández	" "	
José Luis García Betegón TOP	" "	
Nemesio Núñez Nieto TOP	" "	
(B). Armando Herrero García	" "	Traslado a MN de Valladolid
(B). Gonzalo Gonzalo Pérez	" "	Traslado a MN de Soria
Pedro del Cotillo Fernández	" "	
Juan Antonio García Corrales	" "	
Rafael Marina García	" "	
(A). Pedro Luis Das Neves Aparicio	Traslado de Montes Valladolid	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
PALENCIA.-I(5), F(5), D(0)		
(B). Lorenzo Ramírez Sevilla	Final Primera Legislatura	Jubilación.
Pedro Higuera Anguís	" "	
Martín Ángel Muñoz López	" "	
(B). Carlos Ángel Abad	" "	Traslado otra Administración
Juan Antonio Martín García ITA	" "	
(A). Felipe Bravo Oviedo	Oposición septiembre 1988	
(A). Adolfo San Quirico Escribano	" mayo 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SALAMANCA.- I(7), F(6), D(-1)		
Julio Vázquez González	Final Primera Legislatura	
Ricardo García Santos	" "	
Alejandro Marcos Tabera	" "	
(B). Francisco San Juan Balbás ITA	" "	Jubilación.
Francisco José Valiente Ros	" "	
Ignacio Juárez Relaño	" "	
(B). Luis Casillas Hernández ITA	" "	Traslado otra Administración
(A). Francisco José Panadero Sáez	Oposición mayo 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SEGOVIA.- I(4), F(12), D(8)		
Ángel Martín Chamorro	Final Primera Legislatura	
(B). Mariano Anchuelo Díaz	" "	Traslado a Secretaría Técnica
Carlos Herrero Martínez	" "	
Antonio Sanz Manso TOP	" "	
(A). Javier Montes López	Traslado de Montes de Ávila	
(A). María Inmaculada García Bonilla	Oposición septiembre 1988	
(A). Tomás García Rodríguez	Integración Escuela de Coca	
(A). Isidro Palacín de Diego	" "	
(A). Luis Sandín Vega	" "	
(A). Melchor Calleja Hernández	" "	
(A). Fernando Gallego Otero	" "	
(A). Luis Jesús González Cermeño	" "	
(A). Antonio Rodríguez Martín	Oposición mayo 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SORIA.- (7), F(9), D(2)		
(B). Eusebio José Martín Rueda	Final Primera Legislatura	Jubilación
(B). Rafael Gómez Díaz	" "	"
Raimundo Barrio Martín	" "	
Francisco Javier Ramírez Sevilla	" "	
Suceso Herrero Escribano	" "	
José María Roldán González TOP	" "	
Vicente Javier Pozo Andrés	" "	
(A). Gonzalo Gonzalo Pérez	Traslado de Montes León	
(A). María del Mar Moya Sierra	Oposición septiembre 1988	
(A). Jorge Vega Fernández	" "	
(A). Blanca María Casado Sáenz	" mayo 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
VALLADOLID.- I(4), F(6), D(2)		
Vicente Álvarez Ratón	Final Primera Legislatura	
José Sierra y Gil de la Cuesta ITA	" "	
Ángel Martín Madrazo TOP	" "	
María Dolores Agúndez Leal	" "	
(A).(B).Pedro Luis Das Neves Aparicio	Oposición septiembre 1988	Traslado a MN de León
(A). José Luis Higuera Gutiérrez	" "	
(A). Fernando Cantero Rubiales	Oposición enero 1990	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ZAMORA.-I(5), F(6), D(1)		
Pedro Rodríguez Marques	Final Primera Legislatura	
José Luis Guerri Arcediano	" "	
(B). Rogelio Conde Asensio	" "	Jubilación
Jorge Gonsalves Ruiz	" "	
Mariano Rodríguez Alonso	" "	
(A). Francisco Javier Sáiz de Miguel	Oposición enero 1990	
(A). Domingo Villalba Indurría	" mayo 1991	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SERVICIOS CENTRALES.- I(4), F(5),D(1)		
Ramiro Carbajo Rodríguez	Final Primera Legislatura	
Felipe Barrio Martín	" "	
Jesús María Aguirre Martínez	" "	
Javier Martínez Contreras	" "	
(A). Jesús Molina Martínez	Oposición septiembre 1988	

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Junio de 1987). I	8	9	10	5	7	4	7	4	5	59	4	63
FINAL (Junio 1991). F	9	10	8	5	6	12	9	6	6	71	5	76
DIFERENCIA D=F-I	1	1	-2	-	-1	8	2	2	1	12	1	13

Altas y Bajas de Ingenieros Técnicos Forestales, Agrícolas y Topógrafos

CAUSA	Número
ALTAS	
Oposición resuelta en septiembre de 1988	7
Integración de la Escuela de Coca	6
Oposiciones resueltas en enero de 1990 y 1991	13
TOTAL ALTAS	26
BAJAS	
Por traslado fuera de la Dirección General	5
Por Jubilación	8
TOTAL BAJAS	13
TOTAL ALTAS-BAJAS	13

COMENTARIOS

1. Entre 1987 y 1991, los Ingenieros Técnicos pasan de 63 a 76, con aumento de 13 puestos, aunque la subida real es de siete, por corresponder los otros seis a personal integrado de la Escuela de Capacitación Forestal de Coca (dos Profesores de Tecnología y cuatro de Prácticas). Así pues, el incremento neto ha sido de siete puestos, de los que cinco están en SSCC y los otros dos compensan la pérdida de la primera Legislatura.
2. La composición interna es de 68 Ingenieros Técnicos Forestales, dos ITA y seis Topógrafos, 15 más en los primeros y dos menos en los segundos y terceros, respecto a los 53, cuatro y ocho existentes en el inicio.
3. Los incorporados por oposición han sido 31 (11 en la Primera Legislatura y 20 en la Segunda), equivalentes al 58% de los iniciales, que fueron 53.

E. Resumen de Personal Funcionario, entre 1984 y 1991

PERSONAL POR TITULACIÓN Y GRUPOS	1984 A	1987 B	1991 C	1991 D	B-A E	D-B F	D-A G
Ingenieros de Montes.	54	79	80	86	25	7	32
Ingenieros Agrónomos.	1	1	2	2	-	1	1
Biólogos.	2	5	9	13	3	8	11
Geólogos.	1	1	1	1	-	-	-
Veterinarios.	1	1	2	2	-	1	1
Técnicos Administrativos.	8	13	12	12	5	-1	4
TÉCNICOS SUPERIORES. GRUPO A	67	100	106	116	33	16	49
Ingenieros Técnicos Forestales.	53	62	73	73	9	11	20
Ingenieros Técnicos Agrícolas.	4	4	2	2	-	-2	-2
Topógrafos.	8	6	6	6	-2	-	-2
TÉCNICOS GRADO MEDIO. GRUPO B	65	72	81	81	7	9	16
TÉCNICOS. GRUPOS A+B	132	172	187	197	40	25	65
Administrativos.	56	58	-	-	-	-	-
Delineantes.	2	2	-	-	-	-	-
ADMINISTRATIVOS. GRUPO C	58	60	-	-	2	-	-
AUXILIARES ADMTVOS. GRUPO D	60	72	-	-	12	-	-
ADMTVOS Y AUXIES. GRUPOS C+D	118	132	89	89	14	-43	-29
GUARDAS F. TOTALES. GRUPO D (1)	934	909	863	913	-25	-71	-21
G.F. En Oficinas (2)	90	90	-	-	-	-	-
G.F. En el Campo (1)-(2)=(3)	844	819	863	913	-25	19	69
PERSONL. SUBALTERNO. GRUPO E	53	48	2	2	-5	-51	-51
TOTAL FUNCIONARIOS	1.237	1.260	1.141	1.201	23	-96	-36

Notas:

A. Se refiere al personal inicial: Los 1143 –incluidas vacantes– transferidos del ICONA y los 94 puestos netos incorporados de los Negociados Forestales, de los que eran Guardas Forestales (853 del ICONA y 81 de los Negociados Forestales), haciendo un total de 934.

B. Plantilla de personal de los Presupuestos para 1987.

C. Plantilla de personal de los Presupuestos para 1991

D. Relación integrada de Puestos de Trabajo de 25 de abril y de 20 de junio de 1991 y de la C anterior.

(3). Se refiere a los Guardas Forestales de Monte (campo), una vez descontados los integrados como auxiliares administrativos de Oficina (90).

COMENTARIOS

De la tabla anterior interesa, entre otras cosas, comparar las columnas A y D correspondientes a la plantilla inicial de 1984 y a la RPT integrada de 1991, así como la columna G, de diferencias entre ambas.

Se comprueba que, en términos globales, se ha pasado de 1.237 funcionarios a 1.201, con pérdida aparente de 36 efectivos. Aparente porque la realidad es otra muy distinta, si tenemos en consideración que en la RPT de 29 de julio de 1988 (*Epígrafe 14*) y en el Presupuesto de 1989 (*Epígrafe 23*), se produce la baja de 200 puestos de funcionarios de la Dirección General de Montes, que se hacen depender presupuestariamente de la Secretaría General de la Consejería (SSTT), aunque siguen prestando sus funciones en el órgano al que pertenecían con anterioridad. Se trataba de nueve Técnicos Administrativos, 29 Administrativos y asimilados, 101 Auxiliares, 18 Guardas Forestales de oficina (no clasificados como Auxiliares) y 43 Mecánicos, Conductores y Ordenanzas. En su totalidad pasaron en 1989 de la Consejería de AGM a la de MAYOT, siendo presupuestados también en la Secretaría General, excepto los nueve Técnicos Administrativos que volvieron a la Dirección General del Medio Natural, en las nueve provincias.

Al aplicar correctamente los números anteriores, resulta un incremento de 164 puestos, los cuales proceden de la recuperación de los nueve Técnicos Administrativos, de la integración de 28 al crear la Consejería de MAYOT (18 de Sanidad Forestal y 10 de la Escuela de Coca), quedando en 127 el aumento. De estos, 100 corresponden a la ampliación de plantilla de Guardas Forestales acordada el 5 de junio de 1989, con 50 plazas en el Presupuesto de 1990 e igual cantidad en la RPT de 1991. Faltan otras 100, de las que se hablará después) y, por tanto, el número de nuevos funcionarios es de 27, equivalente al 3,5%.

A continuación se incluye un sucinto análisis de los distintos Grupos funcionariales:

GRUPO A. Los Titulados Superiores crecen de 67 a 116, con una subida de 49 personas y un 73%. Entre ellos los Ingenieros de Montes que pasan de 54 a 86, con incremento de 32 (en realidad de 30, ya que dos procedían de la integración de la Escuela de Coca y del Centro de Valonsadero) y un 55,5% de incremento. Son de destacar los 16 –desde cero– con que se han dotado los SSCC y otros 15 de vacantes –cinco de ellas convocadas– y los otros diez de la última RPT. Los demás Titulados Superiores experimentan un alza de 17, de 13 a 30, con el incremento del 130%, destacando los Biólogos, que suben de dos a 13, y los Técnicos Administrativos, de ocho a 12.

GRUPO B. Los Técnicos de Grado Medio suben de 65 a 81 (realmente a 75, al proceder seis de la Escuela de Coca), con aumento efectivo de diez y un 15,4%. De los diez, cinco están en SSCC y el resto son vacantes convocadas.

GRUPOS C y D. Se analizan conjuntamente, con exclusión de los Guardas Forestales, al estar asignados, tanto en las RPT como en los Presupuestos, muchos de los puestos de forma indistinta para ambos Grupos, con lo que resulta difícil discernir a cuál de ellos pertenecen. Sin los ajustes oportunos, su número ha pasado de 118 en el Presupuesto de 1984 a 89 en el de 1991, con pérdida teórica de 29 efectivos. Al tener en cuenta a los 148 ($26+3+101+18=148$) que se presupuestaron en los años 1989 y siguientes, primero en la Secretaría General en vez de en la Dirección General de Montes, y en la del Medio Natural después, resulta un crecimiento de $148-29=129$ puestos, de los que 90 proceden de la reconversión de otros tantos Guardas Forestales (que prestaban sus servicios en oficinas), a auxiliares administrativos y 29 de crecimiento exógeno.

GRUPO D (Guardas Forestales). En este conjunto es obligado realizar dos tipos de comparaciones: una, con el número total de cada año y otra con el número de los que desempeñan las funciones que les son propias –coloquialmente, “*de campo*” –, para lo cual hay que descontar de los primeros a los que prestaban sus servicios en “*oficinas*”.

De los 934 que integraban la plantilla de 1984 (explicación en nota A superior), se pasa a los 913 de la RPT de 1991, con pérdida de 21 puestos, y eso contando con la ampliación de 100 realizada entre 1990 y 1991, ya que sin ellas la disminución sería de 121. De estos, 90 se han convertido en auxiliares administrativos, mediante el derecho de opción en la integración de funcionarios, regularizando así su anómala situación ya comentada. El resultado final fue el de una baja de 31, y un aumento de 90 en tareas administrativas o similares.

En Guardas Forestales, los que desempeñaban las funciones propias de su formación y titulación, eran en 1984 (934-90)= 844, que pasaron a 913 en 1991, con un aumento de 69 y 8,2%, aunque seguían siendo 21 menos que en la plantilla originaria.

Se considera necesario completar este análisis con el dato de que, en la plantilla presupuestaria de 1992, se incorporaron otras 100 plazas de Guardas Forestales, dando cumplimiento en toda su formulación al Acuerdo con las Centrales Sindicales de 5 de junio de 1989 y al compromiso de 5 de junio de 1991. Con esta ampliación se elevó el número de Guardas o Agentes Forestales o de Medio Ambiente a 1.013 efectivos, con aumentos de 79 y 169, según se haga la comparación con el número total o con los de “*campo*”.

Otra cuestión es la del número de efectivos físicos, es decir, de personas que están en activo en un determinado momento. Su número es lógicamente inferior en aquellos que figuran en las vacantes en OPE o en espera de entrar en esta, los que, en mi opinión, se sitúan en torno al 5%, o su equivalente de 45-50 plazas.

GRUPO E. El Personal Subalterno ha pasado de 53 a dos, con baja de 51, al haber llevado a la Secretaría General los 43 que había en 1989. Los dos actuales corresponden a sendos Vigilantes de Montes, incorporados en 1990 con la absorción por la Junta de la Mancomunidad de Almazán.

RESUMEN

El resultado final de los ocho primeros años de la Administración de Conservación de la Naturaleza en la Comunidad de Castilla y León, en cuanto a la dotación personal se refiere, cabe resumirlo en:

1. Pérdida teórica de 36 puestos, como balance de los 65 que suben los Titulados A y B y la baja de 29, 21 y 51 del personal administrativo, guardería forestal y personal subalterno.
2. Ganancia efectiva de 155 puestos, al tener en cuenta los 191 que permanecen, a efectos presupuestarios, en Secretaría General, con un balance, en este caso, del incremento de 65 en Titulados A y B, de 119 (148-29) en personal administrativo y bajas de 21 y ocho en guardería forestal y subalternos.
3. De los 155 puestos de crecimiento, 100 corresponden a la ampliación de la plantilla de Guardas Forestales y los 55 restantes a otros puestos de nueva creación.

4. Los Guardas Forestales no han crecido, como debía suceder con la ampliación, al haber reconvertido o regularizado como auxiliares administrativos a 90, y como consecuencia, también, de haberse perdido 31 plazas en favor de otros Grupos.
5. Los SSCC se han cubierto, desde la nada, con 68 funcionarios (27 del Grupo A, siete del B, 33 de personal administrativo y un Guarda Forestal), según se aprecia en el Epígrafe 64, sin disminuir la dotación en las provincias, configurándose de este modo un conjunto suficiente y de gran experiencia.

5. Presupuestos

En la Primera Parte de este documento (*Epígrafe 73.4.1*) se explicó la evolución del Presupuesto de la Dirección General de Montes, entre los años 1984 (Presupuesto Base) y 1987 (Presupuesto aprobado para ese año), con unos importes totales de 5.480 y 6.614 millones de pesetas, e incremento de 1.134 millones, en valores absolutos, y de un 20,7 en porcentaje, o lo que es similar, una subida estimada del 6,5% anual, calculada para los tres ejercicios de 1985, 1986 y 1987.

Se indicó también entonces que, por medio del Convenio de Hidrología suscrito con el ICONA, se dispuso de fondos que en el año 1987 ascendieron a 500 millones, así como otros 500 del Fondo de Mejoras para inversiones en montes de UP, sin contabilizar en las cifras anteriores.

Ahora corresponde hacerlo con los datos de la segunda Legislatura y, también, con los dos años (1984 y 1991).

A. Evolución del Presupuesto, entre 1987 y 1991, de la Dirección General de Montes/MN

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1991	Año 1987	Diferencia	%
1. Gastos de personal	3.773.013	2.777.556	995.457	35,8
2. Bienes corrientes y servicios	303.550	172.121	131.429	76,4
4. Transferencias corrientes	20.000	-	20.000	-
OPERACIONES CORRIENTES	4.096.563	2.949.677	1.146.886	38,9
6. Inversiones reales	5.950.900	3.337.383	2.613.517	78,3
7. Transferencias de capital	380.000	216.400	163.600	75,6
8. Activos financieros	50.000	111.000	-61.000	-54,9
OPERACIONES DE CAPITAL	6.380.900	3.664.783	2.716.117	74,1
TOTAL PRESUPUESTO	10.477.463	6.614.460	3.863.003	58,4

En la tabla comparativa que ahora se analiza, se comprueba que la subida global ha sido de 3.863 millones, equivalente al 58,4% para los cuatro años, de 1988 a 1991, con una subida anual en torno al 12%. Las Operaciones de Capital crecen casi el doble que las Operaciones Corrientes (74,1 y 38,9, respectivamente).

Los Gastos de Personal, con incremento del 35,8% –alrededor del 8% anual–, cubren las revalorizaciones previstas y las mejoras retributivas habidas, como son el establecimiento de complemento específico para la Guardería Forestal, el incremento generalizado de niveles y el aumento de personal técnico y de Agentes Forestales. En sentido contrario opera el ahorro producido por los aproximadamente 200 puestos de personal administrativo y subalterno que, a

partir del año 1989, se imputaron al Programa de Administración General de la Secretaría General.

Como en la primera Legislatura, en la segunda siguió en vigor el Convenio de Hidrología citado, alcanzando los 1.000 millones de aportación por parte del ICONA, además de los 500 millones (posiblemente algo superior) del Fondo de Mejoras, que no figuran en la tabla.

Con ese potencial económico en crecimiento cada año, ha sido posible cumplir adecuadamente con las competencias recibidas y atribuidas en materia de conservación de la naturaleza.

Las cifras de unidades de actuación como tratamientos selvícolas, superficies repobladas, mejora de pastizales, puestos de vigilancia y cuadrillas retén, gestión de caza y pesca, deslindes y amojonamientos, aulas y usos recreativos y espacios naturales no han hecho sino crecer, aparte de no quedar sin atender, adecuadamente, ninguna parcela de las competencias asumidas.

B. Evolución del Presupuesto, entre 1984 y 1991, de las Dirección General de Montes/MN

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1991	Año 1984. Base	Diferencia	%
1. Gastos de personal	3.773.013	2.219.049	1.553.964	52,0
2. Bienes corrientes y servicios	303.550	179.473	124.077	69,1
4. Transferencias corrientes	20.000	4.542	15.458	440,3
OPERACIONES CORRIENTES	4.096.563	2.403.064	1.693.499	70,5
6. Inversiones reales	5.950.900	2.938.994	3.011.906	102,5
7. Transferencias de capital	380.000	138.539	241.461	174,3
8. Activos financieros	50.000	-	50.000	-
OPERACIONES DE CAPITAL	6.380.900	3.077.533	3.303367	107,4
TOTAL PRESUPUESTO	10.477.463	5.480.597	4.996.866	91,2

De mayor interés puede resultar la comparación entre el Presupuesto Base de 1984 y el Presupuesto de 1991, abarcando las dos legislaturas completas que se incluye en el cuadro superior.

Lo primero que debemos resaltar es el hecho de casi haber duplicado el Presupuesto en siete ejercicios (1984-1991, ambos inclusive), al pasar de 5.481 a 10.477 millones, con una subida de 5.000 millones y un 91,2%, equivalente a un 10% sostenido.

Es preciso poner de manifiesto, en segundo lugar, que, durante el período contemplado, los Gastos de Personal se han incrementado el 52%, en tanto las Inversiones Reales lo han hecho algo más del doble, con el 102,5%, significando subidas anuales del 6,5% y 12%, aproximadamente. De los anteriores porcentajes se puede deducir que las Inversiones crecen a un ritmo muy superior al coste de Personal.

A continuación se incluyen unas tablas con datos sobre las principales actuaciones realizadas que, aunque se han ido incorporando al final de cada ejercicio, parece oportuno recoger las de los cuatro años —con el de 1991 completo, incluido—.

C. Resumen de las principales actuaciones realizadas durante la Segunda Legislatura

ACTUACIONES E INVERSIONES	Unid	1988	1989	1990	1991	MEDIA
1. MONTES						
1.1. Ordenaciones	ha	4.567	49.336	8.257	24.713	21.718
1.2. Revisiones	ha	36.944	24.668	25.454	7.849	23.729
1.3. Deslindes	ha	5.485	2.636	7.188	1.875	3.062
1.4. Amojonamientos	ha	1.887	4.820	4.033	3.539	3.570
1.5. Adquisiciones de terrenos	ha	600	2.964	45	512	1.030
2. INCENDIOS						
2.1. Puestos de vigilancia	N.º	196	191	220	195	200
2.2. Cuadrillas retén	N.º	170	171	152	158	163
2.3. Helicópteros	N.º	5+2	5+2	9+3	11+3	7+3
2.4. Tratamientos preventivos	ha	1.911	5.839	3.227	3.227	3.551
2.5. Inversión total	Miles	923.458	991.737	932.959	S.D.	949.385
2.6. Incendios	N.º	1.814	3.570	2.397	1.785	2.392
2.7. Superficie afectada total	ha	39.006	78.301	57.257	49.982	56.137
2.8. Superficie arbolada	ha	7.827	22.529	17.502	14.969	15.707
2.9. Superficie desarbolada	ha	31.179	56.772	39.755	35.013	40.680
3. REPOBLACIONES Y VIVEROS						
3.1. Consorcios realizados	ha	766	419	827	617	657
3.2. Convenios	ha	1.386	1.383	1.116	920	1.201
3.3. Corrección hidrológico- forestal	Miles	75.000	18.730	117.643	S.D.	70.458
3.4. Repoblaciones (1)	ha	8.231	8.452	12.898	8.466	9.512
3.5. Inversión total	Miles	750.296	932.079	1.453.244	S.D.	1.045.206
3.6. Superficie cultivada de viveros	a. u.	16.286	20.555	21.863	S.D.	19.568
3.7. Producción resinosas	Miles	30.971	30.596	49.846	S.D.	37.138
3.8. Producción frondosas	Miles	2.387	2.003	4.187	S.D.	2.859
3.9. Gastos funcionamiento	Miles	148.421	176.043	182.088	S.D.	168.851
4. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS						
4.1. Desbroces	ha	4.249	4.406	4.910	5.127	4.673
4.2. Rozas	ha	1.924	50	589	1.178	935
4.3. Binas	ha	791	1.471	2.877	1.464	1.651
4.4. Podas	ha	7.834	7.228	9.859	9.651	8.643
4.5. Clareos	ha	5.664	5.229	5.969	7.188	6.012
4.6. Claras	ha	-	-	257	335	148
4.7. Otros	ha	434	1.974	1.680	1.591	1.420
4.8. Superficie de actuación	ha	9.759	11.674	14.875	14.615	12.686
4.9. Inversión total	Miles	620.543	621.933	741.372	S.D.	661.283
5. EQUILIBRIOS BIOLÓGICOS						
5.1. Tratamientos químicos	ha	3.035	28.840	46.044	57.630	33.887
5.2. Tratamientos mecánicos	ha	3.659	8.997	9.789	S.D.	8.946
6. PASTIZALES Y MEJORA GANADERA						
6.1. Implantación	ha	309	195	225	S.D.	243
6.2. Tratamientos	ha	1.729	1.414	313	S.D.	1.152
6.3. Cerramientos ganaderos	km	105	217	169	72	141
6.4. Construcción apriscos	N.º	14	14	9	16	13
6.5. Construcción abrevaderos	N.º	35	50	24	24	33

Continuación...

ACTUACIONES E INVERSIONES	Unid	1988	1989	1990	1991	MEDIA
7. VÍAS Y OBRAS						
7.1. Construcción y mejora	km	125	256	219	1	150
7.2. Conservación	km	324	234	92	411	265
8. CAZA						
8.1. Licencias expedidas (3)	N.º	116.865	125.077	165.839	160.539	142.080
8.2. Importe recaudado	Miles	189.172	163.362	390.178	389.994	283.177
8.3. Reservas Nacionales de Caza	ha	476.081	476.510	477.842	516.562	486.749
8.4. Zonas de Caza Controlada	ha	15.661	15.661	18.221	18.221	16.941
8.5. Cotos Sociales de Caza	ha	73.918	75.887	74.642	56.798	70.311
8.6. Cotos Locales	ha	31.247	41.224	31.473	48.605	38.137
8.7. Cotos Privados de Caza	ha	7.676.041	7.696.827	7.668.419	7.557.031	7.649.580
8.8. Terrenos Cinegéticos Especiales	ha	8.272.948	8.306.109	8.270.597	8.197.217	8.261.718
9. PESCA						
9.1. Licencias expedidas	N.º	102.650	81.742	131.942	143.134	114.867
9.2. Importe recaudado	Miles	73.374	61.507	106.003	121.639	90.631
9.3. Cotos de Pesca	N.º	182	147	154	152	159
9.4. Permisos para Cotos	N.º	106.341	90.922	108.202	107.633	103.275
9.5. Importe recaudado	Miles	47.292	45.579	57.059	43.487	48.354
9.6. Estimación de truchas capturadas	kg	187.886	144.094	148.703	170.140	162.706
10. APROVECHAMIENTOS						
10.1. Cortas de madera montes Junta	m ³ c c	669.798	669.713	525.704	518.663	595.969
10.2. Valor	Miles	2.842.891	3.097.506	2.543.744	S.D.	2.828.047
10.3. Cortas en montes privados	m ³ c c	345.748	381.776	235.662	248.069	302.813
10.4. Leñas	Estér.	310.204	271.978	288.941	S.D.	290.374
10.5. Resinas	T	9.131	9.923	5.401	S.D.	8.152
10.6. Valor	Miles	70.850	84.371	47.770	S.D.	67.664
10.7. Piñón	kg	1.097.709	560.323	539.569	S.D.	732.534
10.8. Valor	Miles	132.592	113.572	152.951	S.D.	133.038
11. DENUNCIAS TRAMITADAS	N.º	6.569	6.374	8.722	S.D.	7.222
12. INGRESOS						
12.1. Tasas y Aprovechamientos (4)	Miles	481.828	346.643	809.193	S.D.	611.714

NOTAS: SD = Sin Datos.

Los datos anteriores han sido obtenidos de los "Estados de Actuaciones e Inversiones", presentados anualmente por las provincias e integrados en un documento único en los SSCC. Vienen a ser una especie de Memoria equivalente a las que realizaba el ICONA, pero sin publicación. En el año 1992 no se elaboró el documento relativo a 1991, habiéndose obtenido los datos —de los que faltan bastantes— de las contestaciones dadas por las Cortes de Castilla y León y directamente por la Consejería, durante los primeros meses de 1993, a las 83 preguntas hechas por el Procurador José Luis Sagredo de Miguel (anterior Consejero), sin recibir respuesta a todas; también provienen de otras fuentes consultadas.

(1). En todos los años se incluye, en repoblaciones, la superficie repoblada y reforestada.

(2). Las medias del período se han calculado según los años con datos.

(3). La importante subida en el número de la licencias de caza y pesca expedidas en 1990, se debió a la entrada en vigor, en fecha 1 de enero de 1990, de las licencias autonómicas de caza y pesca, con la consiguiente desaparición de las de ámbito nacional. Paralelamente se incrementan los importes recaudados.

(4). Hay que señalar el descenso de los ingresos por Tasas y Aprovechamientos, cuando hasta ahora ascendían todos los años, debido a la falta completa de los datos de Zamora y parcialmente de otras provincias, en los años 1988 y 1989. Para equilibrar la media se han estimado para 1991, aunque sin datos, unos ingresos iguales a los de 1990.

A continuación se incluyen algunos datos de la misma fuente, desagregados por años y provincias y sus medias respectivas, así como la media de la primera Legislatura:

Repoblaciones en hectáreas

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	589	1.146	2.392	634	172	290	829	1.419	760	8.231
1989	732	831	2.170	916	46	245	582	881	2.049	8.452
1990	1.050	1.619	2.172	1.858	507	888	783	1.808	2.213	12.898
1991	384	964	2.718	1.160	1.154	244	411	863	569	8.466
TOTAL	2.755	4.560	9.452	4.568	1.879	1.667	2.605	4.971	5.591	38.047
MEDIA	689	1.140	2.363	1.142	470	417	651	1.242	1.398	9.512

Media de la Primera Legislatura: 8.906

Número de puestos de vigilancia de incendios y de cuadrillas retén

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	15-35	32-25	22-26	14-13	13-12	30-23	32-12	10-8	28-16	196-170
1989	16-32	30-24	20-27	14-13	12-12	28-23	33-15	10-8	28-17	191-173
1990	17-27	30-21	20-19	14-12	15-13	28-22	58-14	10-8	28-16	220-152
1991	17-28	30-23	20-23	14-12	15-14	28-21	33-14	10-8	28-15	195-158
TOTAL	65-122	122-93	82-95	56-50	55-51	114-89	156-55	40-32	112-64	802-653
MEDIA	16-31	31-23	20-24	14-12	14-13	28-22	39-14	10-8	28-16	200-163

NOTA: Se estabilizan bastante los datos, con la salvedad de los 58 puestos de vigilancia en Soria, al incorporar 25 móviles.

Media de la Primera Legislatura: 190-166

Tratamientos selvícolas. Hectáreas de actuación

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	564	721	1.798	604	1.226	1.339	1.281	1.866	360	9.759
1989	1.623	1.232	1.970	304	285	1.437	1.427	1.638	1.758	11.674
1990	2.165	1.460	4.405	867	764	1.084	1.555	1.449	1.127	14.876
1991	1.355	1.089	2.482	846	582	3.286	1.702	883	2.390	14.615
TOTAL	5.707	4.502	10.655	2.621	2.857	7.146	5.965	5.836	5.635	50.924
MEDIA	1.427	1.126	2.664	655	714	1.786	1.491	1.459	1.409	12.731

Media de la Primera Legislatura: 20.186

Licencias de Caza expedidas. Todas las clases

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	7.813	14.145	27.418	10.612	14.790	5.846	6.461	15.450	14.330	116.865
1989	10.154	18.481	32.648	12.478	13.627	10.566	10.765	16.358	14.330	139.407
1990	11.372	29.728	36.915	12.508	15.660	14.926	11.595	16.470	16.665	165.839
1991	11.075	21.440	36.920	13.674	15.397	16.993	11.092	18.964	14.984	160.539
TOTAL	40.414	83.794	133.901	49.272	59.474	48.331	39.913	67.242	60.309	582.650
MEDIA	10.104	20.948	33.475	12.318	14.869	12.083	9.978	16.810	15.077	145.662

Media de la Primera Legislatura: 117.320

Licencias de Pesca expedidas. Todas las clases

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	7.345	11.258	29.907	6.847	14.543	5.426	4.759	9.095	13.470	102.650
1989	8.223	9.714	23.451	6.267	14.715	6.144	4.584	8.644	13.470	95.212
1990	15.008	14.865	36.201	8.393	17.492	10.431	5.915	9.228	14.409	131.942
1991	15.893	15.407	37.031	10.881	17.322	12.590	6.914	10.496	16.600	143.134
TOTAL	46.469	51.244	126.590	32.388	64.072	34.591	22.172	37.463	57.949	472.938
MEDIA	11.617	12.811	31.647	8.097	16.018	8.648	5.543	9.366	14.487	118.234

Media de la Primera Legislatura: 89.974

Permisos de Pesca expedidos. Todas las clases

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	8.930	8.687	36.072	11.034	6.816	24.494	4.782	3.288	2.238	106.341
1989	8.982	9.300	32.760	8.523	8.939	12.616	4.852	4.950	2.238	93.160
1990	9.823	11.620	36.170	12.111	10.600	14.719	3.893	4.150	5.116	108.202
1991	11.169	9.899	36.895	13.246	7.669	16.193	2.624	5.061	5.177	107.933
TOTAL	38.904	39.506	141.897	44.914	34.024	68.022	16.151	17.449	14.769	415.636
MEDIA	9.726	9.877	35.474	11.229	8.506	17.005	4.039	4.362	3.692	103.908

Media de la Primera Legislatura: 108.492

Cortas de madera en montes gestionados por la Junta de Castilla y León (Volumen en m³ con corteza)

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	85.638	93.772	35.992	6.514	43.055	78.354	224.800	37.630	64.043	669.798
1989	98.048	97.806	38.725	13.944	88.360	72.766	209.977	35.581	14.506	669.713
1990	90.994	79.572	32.253	9.192	33.033	71.137	177.004	17.210	15.309	525.704
1991	69.117	82.187	44.451	13.595	37.167	35.512	194.962	26.159	15.213	518.363
TOTAL	343.797	353.337	151.421	43.245	201.615	257.769	806.743	116.580	109.071	2.383.578
MEDIA	85.949	88.334	37.855	10.812	50.404	64.442	201.686	29.145	27.268	595.895

Media de la Primera Legislatura: 666.570

Cortas de maderas en montes de particulares (Volumen en m³ con corteza)

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1988	65.728	48.469	60.077	922	29.349	46.827	41.891	42.323	10.162	345.748
1989	51.677	48.925	67.749	11.176	40.279	58.880	58.426	35.114	9.550	381.776
1990	32.540	35.416	47.650	6.291	20.651	41.218	27.423	24.473	9.550	245.212
1991	33.167	31.928	58.356	989	24.178	35.427	26.851	18.077	19.096	248.069
TOTAL	183.112	164.738	233.832	19.378	114.457	182.352	154.591	119.987	48.358	1.220.805
MEDIA	45.778	41.185	58.458	4.845	28.614	45.588	38.648	29.996	12.089	305.201

NOTA: Sin datos sobre el año 1990 en Zamora; se ha tomado la misma cifra de 1989

Media de la Primera Legislatura: 320.782

D. Otras actuaciones

Hemos de reiterar aquí los dos hechos más relevantes de la Legislatura, que son, indudablemente, la creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la aprobación de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León.

En cuanto al primero, nada tenemos que añadir a lo ya expuesto y explicado de forma pormenorizada en su momento temporal. Del segundo, también suficientemente tratado, debemos agregar que significó romper con el paradigma establecido hasta entonces, cuando la

política de espacios protegidos se ocupaba exclusivamente de los considerados lugares excepcionales –santuarios de la naturaleza– como islas del territorio, para sustituirla por una visión más global e integradora, en la que se incluyeron, por derecho propio, los montes de Utilidad Pública, junto a otras áreas de conservación. En la nueva visión política aplicada, unos y otras conforman una red de protección global.

6. Final

La Segunda Legislatura finalizó con el nombramiento, por Real Decreto 1061/1991 (BOCYL nº 129, de 8 de julio), de D. Juan José Lucas Jiménez como nuevo Presidente de la Junta de Castilla y León, produciéndose mi cese, a petición propia, por Decreto 207/1991, de 18 de julio (BOCYL nº 138, del día 19).

En este momento, mi deseo es que alguno o algunos recojan el testigo o tomen el relevo y sigan contando la intrahistoria de este área de la Administración de la Comunidad, antes de que, por el implacable paso del tiempo, se pierda en el olvido o desaparezcan los datos.

Entre tanto eso se produce, o por si no se llegara a realizarse, me atrevo a incorporar un nuevo y último Capítulo, a modo de ADENDA, con las cuestiones más relevantes, en mi opinión, ocurridas en el período transcurrido desde el final de la segunda Legislatura (junio de 1991) y el momento en que esto se escribe (junio de 2016), comprensivo, además, de 25 años redondos y completos. Se referirán, fundamentalmente, a la normativa más importante aprobada, a la planificación realizada y a la evolución de las competencias, organización, plantilla de personal, presupuestos y actuaciones.

Estos datos serán expuestos de forma descriptiva y abreviada, aunque no se librarán de algunos comentarios personales.

CAPÍTULO X: Adenda (1991-2016)

73. COMPETENCIAS

En cuanto a las competencias ejercidas, hasta ahora, por la DG del Medio Natural no han experimentado ninguna pérdida, salvo las de la Escuela de Capacitación Forestal de Coca (Segovia) que, por razones de eficacia, ha regresado a la Consejería de Agricultura y Ganadería (1996), en la que se halla toda la formación agraria y forestal.

Así, pues, la Dirección General ha mantenido, prácticamente, incólume la unidad de gestión de todas las competencias del sector de montes o de conservación de la naturaleza, y ello, a pesar de haber cambiado de Consejería, al integrarse en la de Fomento en julio del año 2011. Permanecen, por tanto, las competencias recibidas en 1984 por la transferencia del ICONA y las incorporadas procedentes de los Negociados Forestales, así como las integradas en 1989 (sanidad, capacitación e investigación forestales), con la excepción apuntada en el párrafo anterior.

74. ORGANIZACIÓN

Para cada una de las legislaturas, a partir de la tercera, se van a recoger, si las hubiere, las modificaciones experimentadas en los cuatro niveles de las estructuras administrativas: Junta de Castilla y León (A), Órganos Superiores de la Consejería (B), desarrollo de los Servicios Centrales (C) y desarrollo de los Servicios Territoriales (D), con especial incidencia en los dos últimos, en cuanto a las unidades dependientes de la Dirección General del Medio Natural.

1. Tercera Legislatura (1991-1995)

A. Estructura de la Junta

Por Decreto 190/1991, de 10 de julio (*BOCYL nº 132, del día 11*), se reestructura la Junta de Castilla y León en siete Consejerías, permaneciendo la de MAYOT que asume las materias de infraestructuras urbanas –abastecimiento de aguas– que hasta ese momento tenía la de Fomento. Es nombrado Presidente D. Juan José Lucas Jiménez.

Magnífica noticia la de la permanencia de la Consejería, cuya titularidad recae en D Francisco Jambrina Sastre, sobre su continuidad, existían serias dudas, con el cambio de Gobierno.

B. Órganos Superiores

Por Decreto 276/1991, de 19 de septiembre (*BOCYL nº 183, del día 24*), se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería sin que experimente modificaciones. En consecuencia, queda integrada por la Secretaría General y las Direcciones Generales de Urbanismo y Calidad Ambiental y del Medio Natural, que ya existían. De esta última, es nombrado Director General el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Llorente Martínez.

C. Desarrollo de los Servicios Centrales

Por Orden de 26 de marzo de 1992 (*BOCYL nº 62, del día 30*), se desarrolla la Estructura de los Servicios Centrales de la Consejería de MAYOT.

La Secretaría General dispone de siete Servicios, 21 Secciones y 26 Negociados, con una subida, respecto a la de 28 de junio de 1989 (creación de la Consejería), de un Servicio –el de

Estudios y Documentación—, cinco Secciones y cinco Negociados. Este esquema se acerca al inicial propuesto (y que no llegó a ser aprobado) en 1989.

La DG del Medio Natural (la que más nos interesa por constituir el objeto de este estudio), queda como sigue:

- Servicio de Gestión y Apoyo, con cuatro Secciones y cuatro Negociados.
- Servicio de Protección de la Naturaleza, con cuatro Secciones y cuatro Negociados.
- Servicio de Restauración de la Vegetación, con cuatro Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Ordenación de los Ecosistemas Forestales, con cuatro Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Espacios Naturales, con dos Secciones y un Negociado.
- Servicio de Vida Silvestre, con tres Secciones y tres Negociados.

Podrá establecerse un puesto de Coordinador de Servicios.

En total seis Servicios —sin contar al Coordinador—, 21 Secciones y 17 Negociados, con un incremento de cuatro Secciones y tres Negociados. Esas mínimas diferencias con respecto a la etapa anterior se deben, casi en exclusiva, al hecho de haber incluido aquí las Secciones de la Escuela de Coca y del Centro de Valonsadero, que estaban en Segovia y Soria, respectivamente, a la creación de la Sección del Departamento del Chopo y al desdoblamiento de la de Propiedad Pública.

D. Desarrollo de los Servicios Territoriales

Después de casi dos años de la formación de Gobierno, por Orden conjunta de las Consejerías de PYAT Y de MAYOT, de 4 de marzo de 1993 (*BOCYL nº 46, del día 9*), se modifica y deroga la vigente en aquel momento.

Ciñéndonos a las Secciones, del Servicio Territorial correspondiente en cada provincia al área del Medio Natural, cabe decir:

La Sección de Coordinación mantiene las funciones que le eran propias, sobre todo las de impulsar y promover las actividades de todas las demás, dando así sentido territorial y de unidad al conjunto de las actuaciones, de modo que sirvan, además, de enlace entre el resto de las Secciones y el Servicio Territorial. En total nueve Secciones.

En cuanto a la Secciones Funcionales, se mantienen las de Asuntos Legales —que cambian su nombre por el de Régimen Jurídico del Medio Natural—, la de Vida Silvestre, que se desdobra en dos en la provincia de Burgos —como ya ocurre en la de León—, una de Caza y otra de Pesca, la de Protección de la Naturaleza que, en las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora, también, se dividen en dos, manteniendo el nombre la primera y denominándose la segunda de Defensa de la Propiedad Pública. Se crean, a su vez, una Sección de Restauración de la Naturaleza en cada una de las nueve provincias, y otra de Espacios Naturales, excepto en Valladolid. Se suprimen las Secciones de la Escuela de Capacitación de Coca (Segovia) y la del Centro de Investigación de Valonsadero (Soria), al haber pasado a SSCC. En total, 51 Secciones.

Las Secciones Territoriales siguen como estaban, con la salvedad del aumento de una en Segovia, mientras quedan con dos en Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, con tres en Ávila, Segovia y Soria y con cuatro en Burgos y León. En total 25 Secciones.

El conjunto de Secciones se eleva a 85, con una subida de 22 y una distribución por provincias como sigue: siete en Valladolid, nueve en Ávila, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora y 12 en Burgos y León que, significa para ambas, casi el doble que Valladolid y un tercio más que el resto. Así queda evidenciada la diferencia entre unas provincias y otras.

Se puede afirmar, en mi opinión, que ha mejorado la estructura provincial, con la atención singularizada a las repoblaciones forestales y a los espacios naturales, y los ajustes en que aconsejaba la experiencia en otras áreas. Es de indicar, así mismo, el acierto de la permanencia de las Secciones de Coordinación, como cúspide del conjunto de Secciones y, por tanto, como único interlocutor del Jefe de Servicio y responsable de la unidad de gestión de todo lo relativo al medio natural en la provincia.

2. Cuarta Legislatura (1995-1999)

A. Estructura de la Junta

Con el mismo Presidente, por Decreto 114/1995, de 10 de julio (*BOCYL nº 132, del día 11*), se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma en ocho Consejerías, continuando la de MAYOT (con el mismo Consejero) que cede a la de Fomento las competencias en Suelo Urbano.

B. Órganos Superiores

El Decreto 225/1995, de 2 de noviembre (*BOCYL nº 213 del día 7*), los mantiene en idéntica situación a los de la estructura anterior. El esquema de la Consejería se va consolidando, a la vez que permanece el mismo Director General en Medio Natural.

C. Desarrollo de los Servicios Centrales

Por Orden de 11 de abril de 1996 (*BOCYL nº 73, del día 16*), se desarrolla la Estructura Orgánica de los SSCC de la Consejería de MAYOT.

La Secretaría General se configura en las siguientes Unidades Orgánicas: nueve Servicios, 21 Secciones y 38 Negociados con subida de dos Servicios y 12 Negociados. Los nuevos Servicios son el de Contratación y el de Informática. Conviene resaltar que la Secretaría General ha acogido funciones que desarrollaban antes las Direcciones Generales, como la gestión presupuestaria, la contratación, las de personal, etc., con el doble efecto de ir vaciando de contenidos a aquellas y el de que las mismas pierdan el control sobre cuestiones que le eran propias.

La Dirección General del Medio Natural la integran las siguientes Unidades Orgánicas:

- Servicio de Protección de la Naturaleza, con tres Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Restauración de la Vegetación, con tres Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Ordenación de los Ecosistemas Forestales, con cuatro Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Espacios Naturales y Especies Protegidas, con tres Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Vida Silvestre, con dos Secciones y dos Negociados.

Podrá existir un Coordinador de Servicios, que no se contabiliza.

En total cinco Servicios, 16 Secciones y 14 Negociados, con una disminución de uno, cinco y tres. Se suprime el Servicio de Gestión y Apoyo, cuyas funciones han sido asumidas por la Secretaría General; algunas Secciones se han agrupado y la de Especies Protegidas pasa de Vida Silvestre a Espacios Naturales, en tanto que la competencia sobre la Escuela de Capacitación Forestal de Coca la asume la Consejería de Agricultura y Ganadería.

D. Desarrollo de los Servicios Territoriales

Mediante Orden de 11 de abril de 1996 (*BOCYL nº 73, del día 16*) se establece la Estructura de los SSTT de la Consejería de MAYOT. Cada Servicio Territorial está integrado por las áreas de Secretaría Técnica, Urbanismo y Calidad Ambiental y Medio Natural.

El área del Medio Natural se organiza en una Unidad con rango de Sección, denominada de Ordenación y Mejora (sustituye a la de Coordinación), cuya misión principal es la de dar sentido unitario al conjunto de actuaciones realizadas por las Secciones Territoriales de Ordenación y Mejora y por las Secciones Funcionales que se definen.

Las Secciones Territoriales de Ordenación y Mejora siguen, en cada provincia, en el número fijado en la estructura de 1993.

En cuanto a las Secciones Funcionales existe una de Vida Silvestre, otra de Protección de la Naturaleza y una tercera de Restauración de la Vegetación, más otra de Espacios Naturales (excepto en Valladolid) y todas ellas en los términos ya conocidos.

En relación a la Orden anterior, de 4 de marzo de 1993, desaparecen las Secciones de Asuntos Legales (9), que pasan a la Secretaría Técnica, para integrarse en una Unidad de carácter jurídico. Así mismo, se suprimen las Secciones de Defensa de la Propiedad Pública (5). En total 14 Secciones, quedando, en consecuencia 71 Secciones sobre las 85 anteriores, con una distribución por provincias de seis en Valladolid, siete en Palencia, Salamanca y Zamora, ocho en Ávila, Segovia y Soria y diez en Burgos y León.

Dos cuestiones, en mi opinión, merecen ser comentadas. La primera es que no queda marcado con suficiente claridad si la Sección de Ordenación y Mejora dispone de jerarquía sobre todas las Secciones o solo sobre las Territoriales; en efecto, el texto correspondiente a su descripción resulta bastante contradictorio, porque la define de forma distinta en dos lugares. De ser así, se habrá perdido la unidad de gestión del medio natural, como parece haber ocurrido en la realidad. La segunda se refiere a la nueva dependencia de los servicios jurídicos, que pasan a la Secretaría Técnica del Servicio Territorial.

3. Quinta Legislatura (1999-2003)

A. Estructura de la Junta

Por Decreto 145/1999, de 16 de julio (*BOCYL nº 137, del día 19*), se reestructura la Administración de la Comunidad, sin modificación en cuanto al número de Consejerías que continúan siendo ocho. Se produce un cambio en la denominación de la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al pasar a llamarse de Medio Ambiente y atribuirle las competencias en materia de Ordenación del Territorio a la Consejería de Fomento. Continúa el Presidente.

Mediante Decreto 162/1999, de 29 de julio (*BOCYL nº 146, del día 30*), se modifican parcialmente las Consejerías. Dicha modificación afecta a la de Medio Ambiente, porque se

suprime la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental y se crea la DG de Calidad Ambiental. La DG del Medio Natural sigue con la misma denominación y funciones.

Con la asignación de las competencias de ordenación del territorio y de urbanismo a la Consejería de Fomento, las pierde la hasta ahora de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Esta supresión deja herida de muerte a la segunda, al desaparecer el soporte conceptual que significaba la política territorial en el diseño y desarrollo de la política medioambiental, al no quedar bajo la misma dirección y responsabilidad. A lo anterior conviene añadir que, al ceder parte de sus contenidos, se reduce la dimensión de la Consejería – comparativamente pequeña– y, por tanto, queda expuesta a su absorción por otra en futuras reestructuraciones de la Junta. Es nombrado Consejero D. José Manuel Fernández Santiago sustituido, a mitad de la legislatura por D^a Silvia Clemente Municio.

B. Órganos Superiores

El Decreto 232/1999, de 19 de agosto (*BOCYL nº 162, del día 23*), establece la Estructura de la Consejería de Medio Ambiente, con los Órganos Superiores de Secretaría General, Dirección General de Calidad Ambiental y Dirección General del Medio Natural, de la que es nombrado como Director el Ingeniero de Montes D. Mariano Torre Antón, destinado en el Servicio Territorial de León.

C. Desarrollo de los Servicios Centrales

La Orden de 2 de diciembre de 1999 (*BOCYL nº 235, del día 7*), de la Consejería de Medio Ambiente, desarrolla la Estructura Orgánica de sus SSCC.

La Secretaría General no experimenta modificaciones dignas de mención, manteniendo los nueve Servicios, 22 Secciones y 40 Negociados.

El Órgano Superior realmente afectado fue la Dirección General de Calidad Ambiental, sin que venga al caso entrar en detalles, por no ser objeto de este estudio.

La DG del Medio Natural, que sí interesa, queda estructurada en las siguientes Unidades Orgánicas:

- Servicio de Defensa del Medio Natural, con tres Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Restauración de la Vegetación, con dos Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Gestión Forestal, con cuatro Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Espacios Naturales, con cuatro Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Caza y Pesca, con dos Secciones y dos Negociados.
- Con dependencia directa del Director General, tres Secciones y dos Negociados.

Como en otras ocasiones, podrá haber un Coordinador de Servicios.

En total hay –sin incluir al Coordinador– cinco Servicios, 18 Secciones y 14 Negociados, con un incremento de dos Secciones, de las que una corresponde al Centro del Fuego y otra a la de Piscicultura.

En términos generales se puede decir que esta Estructura es similar a la anterior, salvo la novedad expuesta y los múltiples cambios de nombres, sin afectar a los contenidos que permanecen inalterables.

Por Decreto 15/2002, de 24 de enero (*BOCYL nº 21, del día 30*), se modifica la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de definir de una forma más adecuada algunas de las funciones. Para ello se da una nueva redacción a los cometidos de las distintas Unidades. En la DG del Medio Natural se incluye la *"promoción industrial y comercial de los productos derivados de los montes, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia tengan asumidas otras Consejerías*.

Mediante Orden de la misma fecha y publicación se desarrolla la Estructura Orgánica de los SSCC de la Consejería de Medio Ambiente, para acomodarla a los cambios producidos por el Decreto anterior.

La Secretaría General mantiene los nueve Servicios y dispone de 23 Secciones y 39 Negociados, en número similar a las que ya tenía. Únicamente debemos señalar que, a raíz de la modificación de la Consejería, el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental ha pasado a la Dirección General de Calidad Ambiental.

La DG del Medio Natural continúa con los cinco Servicios, 18 Secciones y 14 Negociados, manteniendo, además, idénticas denominaciones.

D. Desarrollo de los Servicios Territoriales

La Orden de 30 de diciembre de 1999 (*BOCYL nº 252, del día 31*), modifica la de 11 de abril de 1996, al objeto de acomodarla a la nueva Estructura de la Junta de Castilla y León, por haber pasado las competencias de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente a la de Fomento.

Quedan suprimidas la Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y las menciones a dichas materias, y no experimenta ninguna modificación el área de medio natural, que queda en los mismos términos que en la anterior de 1996.

4. Sexta Legislatura (2003-2007)

A. Estructura de la Junta

El Decreto 2/2003, de 3 de julio (*BOCYL nº 128, del día 4*), establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se organiza en diez Consejerías, con la incorporación de dos nuevas. La Consejería de Medio Ambiente sigue igual al no ceder ni recibir competencias. Asume la Presidencia D. Juan Vicente Herrera Campo y es nombrada Consejera D^a. María Jesús Ruiz Ruiz sustituida, posteriormente, por D Carlos Fernández Carriedo.

B. Órganos Superiores

Mediante Decreto 76/2003, de 17 de julio (*BOCYL nº 138, del día 18*), se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente en sus Órganos Superiores, fijándolos en los mismos que había, es decir, Secretaría General, DG de Calidad Ambiental y DG del Medio Natural. Continúa el mismo Director General en el área del Medio Natural.

C. Desarrollo de los Servicios Centrales

La Orden de 28 de agosto de 2003 (*BOCYL nº 170, de 3 de septiembre*), desarrolla la Estructura Orgánica de los SSCC de la Consejería de Medio Ambiente.

Se justifica en la creciente importancia que han ido adquiriendo algunas materias, lo que determina la necesidad de formalizar una nueva estructura.

La Secretaría General queda con las siguientes Unidades Administrativas: diez Servicios, 30 Secciones y 48 Negociados, con un incremento de un Servicio, ocho Secciones y ocho Negociados. Se sitúa aquí el Servicio de Educación Ambiental.

La DG del Medio Natural queda estructurada en las siguientes Unidades:

- Servicio de Planificación, con tres Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Gestión Forestal, con cuatro Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Repoblación Forestal, con tres Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Defensa del Medio Natural, con tres Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Espacios Naturales, con cinco Secciones y cuatro Negociados.
- Servicio de Caza y Pesca, con tres Secciones y dos Negociados.
- Con dependencia del Director General existen tres Secciones y dos Negociado.

Podrá haber un Coordinador de Servicios.

En total seis Servicios, 24 Secciones y 17 Negociados, con un aumento, respecto a la anterior estructura, de un Servicio, seis Secciones y tres Negociados. Este incremento se debe, fundamentalmente, a la creación del Servicio de Planificación y a la necesidad de cubrir áreas de actividad en progresión, como Espacios Naturales Protegidos –con bastantes más declarados–, Red Natura 2000, –con profusión de informes–, puesta en marcha de la Ley de Caza, del Plan Forestal y del Programa de Reforestación de Tierras Agrarias.

Efímera fue la vida de esta Estructura, en cuanto a la DG del Medio Natural se refiere, según veremos a continuación.

Por Orden de 19 de febrero de 2004 (*BOCYL nº 38, del día 25*), se modifica parcialmente la Estructura Orgánica de los SSCC de la Consejería de Medio Ambiente.

La modificación afecta, exclusivamente a la DG del Medio Natural, y se justifica por la promulgación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de la Administración Central, cuyo contenido aconseja realizar acomodaciones tales como las de integrar la Sección de Ordenación de Montes en el Servicio de Gestión Forestal y la de llevar, de nuevo, la Sección de Planificación de Espacios al Servicio de su nombre, a la vez que suprimir el Servicio de Planificación, al haber experimentado pérdidas considerables en sus contenidos.

Con los antecedentes mencionados, la DG del Medio Natural queda estructurada en las siguientes Unidades Administrativas:

- Servicio de Gestión Forestal, con cinco Secciones y tres Negociados.
- Servicio de Repoblación Forestal, con tres Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Defensa del Medio Natural, con tres Secciones y dos Negociados.
- Servicio de Espacios Naturales, con seis Secciones y cuatro Negociados.
- Servicio de Caza y Pesca, con tres Secciones y dos Negociados.
- Con dependencia del Director General, existen tres Secciones y dos Negociados.

En total, cinco Servicios, 23 Secciones y 15 Negociados, con pérdida de un Servicio, una Sección y un Negociado.

D. Desarrollo de los Servicios Territoriales

En vigor la de 11 de abril de 1996 (*BOCYL nº 73, del día 16*).

5. Séptima Legislatura (2007-2011)

A. Estructura de la Junta

El Decreto 2/2007, de 2 de julio (*BOCYL nº 128, del día 3*), reestructura la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la organiza en 12 Consejerías, con aumento de dos. Entre los cambios habidos hay que mencionar la vuelta a la Consejería de Medio Ambiente, de las competencias en materia de Ordenación del Territorio (sin las de Urbanismo), que estaban atribuidas a la de Fomento. Se comprueba que no está claro para los responsables, por los vaivenes que experimenta, dónde ubicar tan importante materia. Permanecen el Presidente y vuelve María Jesús Ruiz Ruiz, como Consejera de Medio Ambiente y Vicepresidenta Primera.

Hay que alegrarse de que esto ocurra y aunque no se hayan recuperado las competencias sobre urbanismo, bienvenidas sean las de ordenación del territorio, por lo que tienen de vuelta a lo lógico y razonable.

B. Órganos Superiores

Por Decreto 75/2007, de 12 de julio (*BOCYL nº 139, del día 18*), se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en sus órganos directivos centrales:

- Viceconsejería de Desarrollo Sostenible (*creada por Decreto 3/2007, de 3 de julio y BOCYL del día 12*).
- Secretaría General.
- Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Natural.
- Dirección General de Infraestructuras Ambientales.

Es nombrado Director General del MN el Ingeniero de Montes D. José Ángel Arranz Sanz, que ocupaba el puesto de Jefe de Servicio de Espacios Naturales.

Como funciones de la DG del Medio Natural se incorpora “*la evaluación de repercusiones de planes y proyectos en las zonas incluidas en la Red Natura 2000*”.

C. Desarrollo de los Servicios Centrales

Orden de 2 de mayo de 2008 (*BOCYL nº 109, de 9 de junio*), por la que se desarrolla la Estructura de los SSCC.

Dependerán de la Viceconsejería de Desarrollo Sostenible: la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio y la Dirección General del Medio Natural, sin que se le asignen a aquellas Unidades Administrativas específicas.

La Secretaría General se estructura en siete Servicios, 30 Secciones –incluida la Unidad de Archivo General– y 32 Negociados, con una reducción de tres Servicios, nueve Secciones y 16 Negociados. Esta baja se debe, en el caso de los Servicios, a la integración en uno de los de Asuntos Generales y Personal y a la nueva ubicación –en la DG de Prevención Ambiental– de los Servicios de Evaluación de Impacto y Educación Ambiental. Y de forma proporcional, algo parecido ocurre en cuanto al número de Secciones y Negociados.

La DG del Medio Natural –la que más nos importa– se Estructura en las siguientes Unidades:

- Servicio de Restauración y Gestión Forestal, con cinco Secciones y tres Negociados.
 - Sección de Silvopascicultura.
 - Sección de Aprovechamientos Forestales.
 - Sección de Ordenación de Montes.
 - Sección de Repoblaciones, Viveros y Genética Forestal.
 - Sección de Propiedad Pública.
- Servicio de Defensa del Medio Natural, con tres Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Incendios Forestales I.
 - Sección de Incendios Forestales II.
 - Sección de Sanidad Forestal.
- Servicio de Espacios Naturales, Flora y Fauna, con cuatro Secciones y tres Negociados.
 - Sección de Uso Público.
 - Sección de Gestión de la Fauna Protegida.
 - Sección de Conservación de Hábitats Naturales y de Flora Silvestre.
 - Sección de Gestión de Espacios Naturales.
- Servicio de Caza y Pesca, con cuatro Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Gestión Cinegética.
 - Sección de Administración de Cotos Privados de Caza.
 - Sección de Ordenación y Gestión Piscícola.
 - Sección de Sanidad de la Fauna Silvestre.
- Servicio de Análisis y Planificación, con cuatro Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Evaluación de Informes Ambientales.
 - Sección de Planificación I.
 - Sección de Planificación II.
 - Sección de Información Geográfica del Medio Natural.
- Servicio de Ayudas del Medio Natural, con tres Secciones y dos Negociados.
 - Sección de Forestación de Tierras Agrarias.
 - Sección de Ayudas I.
 - Sección de Ayudas II.

En total, seis Servicios, 23 Secciones y 14 Negociados, con aumento de un Servicio, mantenimiento de las Secciones y disminución de un Negociado.

En una Disposición Transitoria se establece que esta estructura no entrará en vigor hasta que no se modifique la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, en los términos previstos en la Orden que se comenta, circunstancia que, al cierre de este análisis (junio de 2016), no se ha producido. Permanece, en consecuencia, la establecida mediante Orden de 19 de febrero de 2004 (BOCYL nº 38, del día 25).

D. Desarrollo de los Servicios Territoriales

En vigor la de 11 de abril de 1996 (BOCYL nº 73, del día 16).

6. Octava Legislatura (2011-2015)

A. Estructura de la Junta

Por Decreto 2/2011, de 27 de junio (*BOCYL nº 124, del día 28*), se reestructuran las Consejerías de la Junta, organizándose la Administración de la Comunidad Autónoma en nueve Departamentos, con una reducción de tres. Continúa el mismo Presidente.

Una de las Consejerías suprimidas es la de Medio Ambiente, cuyas competencias –si se exceptúan las de Ordenación del Territorio, que se atribuyen a la Consejería de Presidencia– las asume la Consejería de Fomento, que responde ahora al nuevo nombre de Fomento y Medio Ambiente. Es nombrado Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Antonio Silván Rodríguez.

Ocurrió lo que muchos temíamos, la desaparición como entidad propia de la Consejería de Medio Ambiente. Se consuma de esta forma lo que ya se preveía desde la pérdida de parte de su nombre y competencias (las de Ordenación del Territorio), cuando quedó reducida a la mínima expresión y se convirtió en la “presa” más débil y, por tanto, fácil para caer en la primera reestructuración. ¡Como así ha sido! Una lástima, a mi juicio.

Aún pudo ser peor, si se hubiese optado por llevar el área del Medio Natural a la Consejería de Agricultura y Ganadería, retrocediendo así veinte años. Todo esto, igualmente, de acuerdo con mi opinión.

B. Órganos Superiores

Mediante Decreto 34/2011, de 7 de julio (*BOCYL nº 132, del día 18*), se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con los siguientes órganos directivos centrales: Una secretaría General y siete Direcciones Generales.

Una de ellas es la DG del Medio Natural, que mantiene intactas las competencias y atribuciones que venía desempeñando en la Consejería suprimida, así como el mismo Titular de la Dirección General.

C. Desarrollo de los Servicios Centrales

Se mantiene en vigor la de 19 de febrero de 2004 (*BOCYL nº 38, del día 25*).

D. Desarrollo de los Servicios Territoriales

Sigue en vigor la de 11 de abril de 1996 (*BOCYL nº 73, del día 16*), al mantenerse un Servicio Territorial de Medio Ambiente.

7. Novena Legislatura (2015-)

A. Estructura de la Junta

El Decreto 2/2015, de 7 de julio (*BOCYL nº 120, del día 8*), fija el número y denominación de las Consejerías, estableciéndolo en las nueve que existen en la actualidad. Se mantiene el Presidente y ocupa la Consejería D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.

B. Órganos Superiores

Por Decreto 43/2015, de 23 de julio (*BOCYL nº 142, del día 24*), se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para sus Órganos Centrales, que se mantienen en los mismos términos que la anterior de 2011. Al seguir, como Director General, la

misma persona que venía ostentando el cargo, supera los ocho años de los que más habían permanecido, hasta ahora.

C. Desarrollo de los Servicios Centrales

Sigue en vigor la de 19 de febrero de 2004 (BOCYL nº 38, del día 25).

D. Desarrollo de los Servicios Territoriales.

Permanece en vigor la de 11 de abril de 1996 (BOCYL nº 73, del día 16).

8. Evolución de la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de Montes/Medio Natural (1984-2016)

NORMA	PUBLICACIÓN	Servicio	Sección	Negociado
(1) Orden de 6 de octubre de 1984	16 de octubre	3	8	8
(2) Orden de 31 de octubre de 1985	7 de noviembre	4	11	11
(3) Orden de 29 de octubre de 1987	6 de noviembre	4	10	6
(4) Orden de 14 de octubre de 1988	26 de octubre	5	17	10
(5) Orden de 16 de junio de 1989	28 de junio	6	16	14
(6) Orden de 20 de marzo de 1992	30 de marzo	6	21	17
(7) Orden de 11 de abril de 1996	16 de abril	5	16	14
(8) Orden de 2 de diciembre de 1999	7 de diciembre	5	18	14
(9) Orden de 28 de agosto de 2003	3 de septiembre	6	24	17
(10) Orden de 19 de febrero de 2004	25 de febrero	5	23	15
(11) Orden de 2 de mayo de 2008 (1)	9 de junio	6	23	14

FUENTE: Elaboración propia.

NOTA (1). Hasta la fecha actual, no ha entrado en vigor.

Con una simple observación del cuadro, se comprueba que los órganos administrativos se han ido incrementando con el paso del tiempo, aunque no todos por igual.

Así, los Servicios se han movido entre tres y seis, para quedar estabilizados en cinco, sin incluir al Coordinador. Hay que apuntar que, cuando han estado en la parte superior de esa escala, es porque ha existido un Servicio de carácter transversal que se ocupaba de cuestiones de personal, gestión presupuestaria, informes jurídicos, etc. Estos asuntos fueron asumidos, a partir de 1995, por la Secretaría General. Por esa razón se quedaron en cinco que, además y en términos generales, son las áreas de actividad propias de la Dirección General. En concreto:

- Protección o defensa de la naturaleza o del medio natural, de los incendios forestales, de las plagas y de la propiedad de los montes.
- Incremento de la cubierta vegetal por medio de la repoblación y reforestación, y con el correspondiente cultivo de viveros que aporten la planta necesaria a tales fines.
- Labores selvícolas en los montes, aprovechamiento de los mismos y facilitación de su uso social.
- Declaración y gestión de espacios naturales protegidos, gestión de especies protegidas e informes ambientales en la Red Natura 2000.
- Gestión y administración de las riquezas cinegética y piscícola.

Estas cinco áreas dan soporte y conforman a los cinco Servicios que, con ligeros matices y denominaciones diferentes, han venido siendo los habituales a lo largo de estos años, pudiéndose afirmar que se ha mantenido lo esencial.

La variación en la dotación de Secciones ha experimentado más altibajos, habiéndose estabilizado en 23, número que significa siete más que las de la estructura aprobada con motivo de la creación de la Consejería de MAYOT, en 16 de junio de 1989.

Para disponer de una idea e imagen más cercanas a la realidad, sobre lo que se viene diciendo, a continuación se incluye una tabla comparativa de las estructuras en los momentos que se indican:

9. Comparación de las Estructuras de la DG del Medio Natural en la fecha de la creación de la Consejería de MAYOT, en 1989, y de la última aprobada en el año 2004 (En vigor)

Orden de 16 de junio de 1989 (BOCYL nº 123)	Orden de 19 de febrero de 2004 (BOCYL nº 38)
SERVICIO DE GESTIÓN Y APOYO	COORDINADOR DE SERVICIOS
Gestión Económica	
Informes y Recursos	
Apoyo y Coordinación	
SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
Incendios Forestales	Incendios Forestales
Equilibrios Biológicos	Sanidad Forestal
Propiedad Pública	Propiedad Pública
SERV. DE RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN	SERVICIO DE REPOBLACIÓN FORESTAL
Replantaciones	Replantación Forestal
Viveros y Zonas Verdes	Viveros y Genética Forestal
Mejora de Montes Privados	
	Reforestación de Tierras Agrarias
SERV. DE ORDENACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL
Selvicultura y Ordenación	Selvicultura
	Ordenación de Montes
Uso Social	Biodiversidad, Paisaje y Uso Público
Mejora y Aprovechamiento de los Recursos	Aprovechamiento de los Montes
	Pastoralismo
SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES	SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES
Planificación, Estudio y Declaración	Planificación y Declaración
Uso y Gestión	Uso Público
	Gestión y Conservación
	Gestión de Especies Protegidas
	Gestión de Red Natura 2000
	Evaluación e Informes Ambientales
SERVICIO DE VIDA SILVESTRE	SERVICIO DE CAZA Y PESCA
Especies Protegidas	
Ordenación Cinegética	Gestión Cinegética
	Administración de Cotos Privados de Caza
Ordenación Piscícola	Gestión y Ordenación Piscícola
	CON DEPENDENCIA DEL DIRECTOR GENERAL
	Centro de Investigación y Experiencias

Orden de 16 de junio de 1989 (BOCYL nº 123)	Orden de 19 de febrero de 2004 (BOCYL nº 38)
	Centro de Defensa contra el Fuego
	Unidad de Ordenación y Programación
TOTAL: Seis Servicios y 17 Secciones	TOTAL: Seis Servicios y 23 Secciones

Si se exceptúa el Servicio de Gestión y Apoyo, cuyas funciones han sido asumidas por la Secretaría General –y, por ello, desaparece–, los otros cinco Servicios responden a las áreas de actividad ya mencionadas, y figuran en las Estructuras de 1989 y de 2004 con nombres prácticamente idénticos o de igual significado. Se crea, además, la figura del Coordinador de Servicios. No existe, pues, variación alguna.

En las Secciones existen seis más, que sumadas a las tres –de Gestión y Apoyo– que se amortizan, se convierten en nueve nuevas. Cuatro de ellas corresponden a desdoblamientos producidos, según se observa en la tabla; y una, la del Centro de Investigación y Experiencias Forestales, ha visto trasladada su dependencia del Servicio Territorial de Soria a los Servicios Centrales. Las otras cinco, escritas en “**negrita**”, son de nueva creación, como consecuencia de funciones asumidas, como la de la Reforestación de Tierras Agrarias, todo lo relativo a la Red Natura 2000 o al creado Centro de Lucha contra el Fuego, y la Unidad de Planificación y Organización, de apoyo al Director.

En definitiva, el núcleo fundamental permanece intacto, desde el inicio de la autonomía hasta estas fechas, con las acomodaciones y ampliaciones necesarias para cumplir con las crecientes responsabilidades y objetivos. Y que conste, dada mi permanente duda sobre todo, que no sé si lo anterior es bueno, regular o malo. Me limito a exponer los hechos y datos.

10. Evolución de la Estructura Orgánica de los Servicios Territoriales, de la Dirección General de Montes/Medio Natural, desde 1984 hasta 2016

N O R M A	PUBLICACIÓN	Sección	Negociado
(1) Orden de 31 de octubre de 1985	7 de noviembre	9	9
(2) Orden de 19 de noviembre de 1987	27 de noviembre	9	27
(3) Orden de 29 de diciembre de 1988	5 de enero de 1989	36	36
(4) Orden de 20 de julio de 1989	27 de julio	63	55
(5) Orden de 4 de marzo de 1993	9 de marzo	85	74
(6) Orden de 11 de abril de 1996	16 de abril	71	60

Las Secciones pasan de una por provincia (nueve para la Comunidad) a casi ocho por provincia (71 para la Comunidad), al reclasificar Áreas Técnicas –las antiguas Brigadas– en Secciones.

La distribución por provincias de las 71 Secciones de la Estructura en vigor (Orden de 11 de abril de 1996), es la que sigue:

PROVINCIAS	DENOMINACIONES	NÚMERO
Comunes	Unidad de Ordenación y Mejora	9
	Protección de la Naturaleza	9
	Vida Silvestre	9
	Restauración de la Vegetación	9
	Espacios Naturales (Excepto Valladolid)	8

PROVINCIAS	DENOMINACIONES	NÚMERO
	Ordenación y Mejora Primera (I)	9
	Ordenación y Mejora Segunda (II)	9
Ávila	Ordenación y Mejora Tercera (III)	1
Burgos	Vida Silvestre Segunda	1
	Ordenación y Mejora Tercera (III)	1
	Ordenación y Mejora Cuarta (IV)	1
León	Vida Silvestre Segunda	1
	Ordenación y Mejora Tercera (III)	1
	Ordenación y Mejora (IV)	1
Segovia	Ordenación y Mejora Tercera (III)	1
Soria	Ordenación y Mejora Tercera (III)	1
	TOTAL SECCIONES	71

En realidad, las 71 Secciones se reducen a 69, porque no se incluyen en la RPT, en vigor, la de Ordenación y Mejora Segunda de Ávila y la de Vida Silvestre Segunda de Burgos.

Otro cambio importante obedece a que la Sección de Restauración de la Vegetación de las provincias de Palencia, Salamanca y Zamora fue sustituida por una Sección de Ordenación y Mejora Tercera en cada una de ellas.

Desagregadas por provincias, el resultado es el siguiente: Valladolid cuenta con seis, Palencia, Salamanca y Zamora, con siete, Ávila, Segovia y Soria, con ocho y Burgos y León, con diez. Estas cifras son superiores a las de las Brigadas previstas en la Orden de 1974 (*comentada en la Primera Parte. Epígrafe 3.6*). Hay que decir, también, que las nueve Secciones (una por provincia) de Régimen Jurídico del Medio Natural han pasado a integrarse en la Secretaría General. La subida, en cada provincia, de una a casi ocho Secciones de media se comenta por sí sola.

75. PERSONAL

Cinco aspectos se van a tratar en esta materia tan importante:

- La creación del Grupo C para los Agentes Forestales.
- Las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Las plantillas presupuestarias de personal, para cada cinco años, a partir de 1991, es decir: de 1996, 2001, 2006, 2011 y 2016, y su comparación.
- Las incorporaciones habidas, durante el período correspondiente, de personal técnico de los Cuerpos Especiales, como resultado de las correspondientes oposiciones.
- Relaciones del personal al final de la segunda Legislatura (junio de 1991) y en la RPT en vigor, a 10 de junio de 2016.

1. Creación del Grupo C de Agentes Medioambientales

Es este un asunto que viene de lejos. El origen no fue otro que el Acuerdo suscrito el 5 de junio de 1989 por la Comunidad Autónoma y las Centrales Sindicales, en materia de condiciones de trabajo de la Guardería Forestal (*Epígrafes 30 y 67 de este texto*). En una reunión celebrada por la Comisión creada al efecto, a primeros de mayo de 1991, por parte de la representación de la Consejería de Medio Ambiente se puso de manifiesto que, de las diez

cuestiones incluidas, estaban todas cumplidas con excepción de la relativa al Grupo C, por estimarse que la gestión de esa petición correspondía a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. En otro encuentro posterior, el 5 de junio, se acordó constituir una Mesa de Trabajo al efecto, que debía tener concluido el encargo antes de que finalizase el año.

Es evidente que no fue así y que debieron transcurrir casi nueve años de negociaciones, con desencuentros y aproximaciones –según presumo–, en un permanente tira y afloja, hasta llegar a la aprobación de la Ley 6/1999, de 27 de diciembre (*BOCYL nº 251, del día 30*), de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que crea en su artículo 15, y dentro del Cuerpo de Ayudantes Facultativos del Grupo C, la Escala de Agentes Medioambientales. Para ello, se modifica el artículo 20 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 17 de la citada Ley incorpora la regulación de dicha Escala en cuanto a sus funciones, la titulación requerida para ingresar y su consideración de Agentes de la Autoridad, declarando a extinguir la Escala de Guardería de Auxiliares Facultativos. Por otra parte, el artículo 20 establece que los funcionarios del Grupo D que carezcan del título exigido para ingresar en la Escala de Agentes Medioambientales, podrán participar en los procesos de promoción a este Cuerpo, mediante un procedimiento específico habilitado por la Junta de Castilla y León.

El Decreto 12/2000, de 20 de enero (*BOCYL nº 14, del día 21*), regula el proceso específico de acceso por promoción interna al Grupo C, desde el Grupo D. A tal fin, deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Poseer una antigüedad de diez o más años en la Escala de Guardería de la Comunidad.
- Poseer una antigüedad de entre cinco y diez años y haber superado un curso específico de formación.

Los funcionarios que no accedan a la nueva Escala seguirán perteneciendo a la anterior, aunque con la consideración de a extinguir.

Por Orden de 21 de enero de 2000 (*BOCYL nº 15, del día 24*), se convocan los primeros cursos de formación en las funciones de la Escala de Agentes Medioambientales comprendidos en el apartado c) anterior.

Más adelante, con el análisis de las plantillas presupuestarias, se verá la evolución de los Grupos C y D de Agentes Medioambientales y de Guardería Forestal.

2. Relaciones de Puestos de Trabajo

A. Decreto 8/1993, de 28 de enero (*BOCYL nº 19, del día 29*), por el que se aprueba la Relación de Funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Se ha elaborado la tabla que sigue, referida a la DG del Medio Natural

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
TOTAL JEFES DE SERVICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Jefe Sec Coordinac. A 25. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Sección A 24	3	4	4	2	2	2	3	2	2	24	7	31
Jefe Sección Asunt Legl. A 24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Jefe de Sección A/B 24	2	2	3	2	2	2	2	2	2	19	11	30
TOTAL JEFES SECCIÓN	7	8	9	6	6	6	7	6	6	61	19	80
Director de Programa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Director Espacios Natur A 24	1	1	1	1	1	1	1	-	1	8	-	8
Técnico Facultativo A 23	3	4	5	3	4	3	3	3	3	31	7	38
Técnico Facultativo A/B 23	2	3	4	2	2	3	3	1	2	22	5	27
Técnico A 22	1	1	1	-	-	1	1	-	-	5	2	7
Técnico A/B 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Técnico Facultativo B 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Técnico Gestión B 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
Técnico B 20	3	5	5	2	2	3	5	3	2	30	-	30
Profesor de Prácticas B 20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
TOTAL GRUPOS A+B	19	24	27	16	17	19	22	15	16	175	50	225
Secretaria DG C/D 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe Negociado C/D 18	5	6	7	4	4	4	5	4	4	43	12	55
Jefe de Negociado C/D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	12
Delineante C 17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Administrativo C 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Auxiliar D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	7
Auxiliar D 10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL GRUPOS C+D	6	7	8	5	5	5	6	5	5	52	36	88
Guarda Mayor D 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 14	8	8	16	9	9	6	12	8	12	88	-	88
Aente Especialista D 14	2	3	3	3	2	2	3	2	2	22	-	22
Jefe de Zona D 13	16	31	29	17	22	18	20	11	9	173	-	173
Guarda Forestal D 12	86	97	128	60	53	85	95	52	64	720	1	721
TOTAL GUARDA FORESTAL	113	140	177	90	87	112	131	74	88	1.012	1	1.013
Grupo E. Vigilnte de Montes	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	2
TOTAL GENERAL	138	171	212	111	109	136	161	94	109	1.241	87	1.328

COMENTARIOS.

- Esta RPT modifica y sustituye a la del Decreto 95/1991, de 20 de abril (*BOCYL nº 97, del día 23 de mayo*) y se corresponde con la nueva estructura de los SSCC, aprobada por Orden de 26 de marzo de 1992 (*BOCYL nº 183, del día 24*) y no así con la de los SSTT, cuya estructura se modificó con posterioridad a la RPT, por Orden de 4 de marzo de 1993 (*BOCYL nº 46, del día 9*). *Epígrafe 74. Tercera Legislatura C y D.*
- Toda la estructura de la DG del Medio Natural "cuelga" de las Secciones de Coordinación de cada una de las provincias, manteniendo así la unidad de gestión.
- En términos absolutos pasa de 1.201 funcionarios (1.132 en SSCC y 69 en SSTT) a 1.328 efectivos (1.241 y 87), con aumento de 127 (109 y 18), de los que 100 de los primeros corresponden a la última ampliación de Guardas Forestales, prevista en el Acuerdo de 5 de junio de 1989, ya mencionado, quedando la subida real en 27 (9 y 18).
- El número de Servicios, Secciones, Negociados y Guardas Forestales permanece prácticamente igual, habiéndose producido el incremento en los Grupos A y B de técnicos, tanto en SSCC como

en los SSTT. Se ha imputado a los SSCC el personal dependiente de las Secciones de Capacitación de Coca y de Investigación de Valonsadero, hasta ahora en los SSTT.

- e) No se han determinado de forma separada los funcionarios de los Grupos A y B y de los C y D, al existir puestos A/B y C/D que hacen imposible tal diferenciación.
- f) La RPT no responde exactamente a las estructuras en vigor. En el caso de SSCC, la segunda contempla dos Secciones (Propiedad Pública II y Departamento del Chopo), así como tres Negociados que no se trasladan a la primera.

B. Decreto 266/1996, de 28 de noviembre (BOCYL nº 242, de 16 de diciembre), por el que se aprueba la Relación de Funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La tabla siguiente se refiere a la DG del Medio Natural.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio A 28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
TOTAL JEFES DE SERVICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
Jefe Unidad Ord. y Mej. A 25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Director Centro Chopo A 25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe de Sección A 24	4	6	6	4	4	5	5	3	4	41	8	49
Unidad Régimen Juríd. A 24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe de Sección A/B 24	2	2	3	2	2	2	2	2	2	19	6	25
TOTAL JEFES SECCIÓN	7	9	10	7	7	8	8	6	7	69	16	85
Asesor A/B 26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Director Espacios Natur A 23	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Técnico Facultativo A 23	2	4	3	3	2	3	3	2	2	24	10	34
Técnico Facultativo A/B 23	3	4	5	3	3	3	4	2	3	30	2	32
Técnico A 22	1	1	1	-	-	1	1	-	-	5	5	10
Técnico A/B 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Técnico Facultativo B 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	12
Técnico Medio B 20	5	6	6	3	3	4	6	4	3	40	-	40
TOTAL GRUPOS A+B	19	25	27	17	16	20	23	15	16	178	43	221
Secretaria DG C/D 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe Negociado C/D 18	6	7	8	5	5	5	6	4	5	51	8	59
Jefe de Negociado C/D 16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Delineante C 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Auxiliar D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
Auxiliar D 10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL GRUPOS C+D	6	7	8	5	5	5	6	4	5	51	27	78
Guarda Mayor D 18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca D 16	9	14	16	9	8	7	12	8	10	93	-	93
Aente Especialista D 16	2	3	3	3	2	2	4	2	2	23	-	23
Jefe de Zona D 15	22	25	31	16	21	18	21	11	12	177	-	177
Guarda Forestal D 14	79	97	126	61	55	84	93	52	63	710	1	711
TOTAL GUARDA FORESTAL	113	140	177	90	87	112	131	74	88	1.012	1	1.013
TOTAL GENERAL	138	172	212	112	109	136	160	93	109	1.241	71	1.312

COMENTARIOS

- a) La RPT que aquí se analiza sustituye y deroga a la anterior, y recoge las nuevas estructuras de la Consejería, tanto de los SSCC como de los SSTT, aprobadas por sendas Órdenes de 11 de abril de 1996 (BOCYL nº 73, del día 16). La RPT de los SSTT se ha realizado con una técnica distinta,

puesto que no separa al personal adscrito al área de la DG del Medio Natural, como ocurría en la anterior. Por tanto, ha sido necesario “rastrear” en la mezcolanza para identificar a los funcionarios que se deben contabilizar. Por esa dificultad puede que existan errores, aunque estimo que no serían significativos en ningún caso.

- b) En valores absolutos, esta RPT, con 1.312 Funcionarios (1.241 en los SSCC y 71 en los SSTT), se reduce en 16 con respecto a los 1.328 de la anterior. Dicha disminución procede prácticamente de los SSCC, y se explica por la supresión de la Sección de Capacitación de Coca, que se integra en la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- c) Como novedades a señalar, hay que decir que se pierde un Servicio, al pasar los cometidos del de Gestión y Apoyo a la Secretaría General. Así mismo, se incluyen en dicho órgano las nueve Secciones de Régimen Jurídico del Medio Natural. Se crean, en cambio, las nueve Secciones, una por provincia, de Restauración de la Vegetación, aunque en Palencia, Salamanca y Zamora se sustituyeron en la realidad por una Sección Territorial más en cada una. Por último, es preciso señalar que los ocho Directores de Espacios Naturales han sido sustituidos por otros tantos Jefes de Sección con ese mismo nombre.
- d) Las Secciones pasan de 71 a 69, al no incorporar la Territorial Segunda de Ávila y la Segunda de Vida Silvestre de Burgos.
- e) Es de resaltar que, con ajustes internos en las categorías, el número de Guardas Forestales se mantiene en 1.013, igual al de la RPT que se deroga.

C. Otras Relaciones de Puestos de Trabajo

A partir de las relaciones comentadas se aprueban otras que, en la mayor parte de los casos, se ocupan exclusivamente de aspectos parciales o puntuales, entre las que podemos mencionar los cambios en las características de algunos puestos, las modificaciones de complementos o niveles, o el cumplimiento de sentencias, que no merecen mayores análisis.

Únicamente interesa referirse al Decreto 326/1999, de 30 de diciembre (*BOCYL nº 252, del día 31*), por el que se pasan los puestos de urbanismo y ordenación del territorio de Medio Ambiente a Fomento, como resultado de la reestructuración de Consejerías llevada a efecto. Por razones similares hay que aludir a los Decretos 32/2003, de 27 de marzo, y 7/2004, de 15 de enero, por los que se producen las Altas, Amortizaciones y Modificaciones del proceso de conversión de Guardas Forestales en Agentes Medioambientales, al pasar del Grupo D al C. También debe mencionarse la traslación a la RPT de la nueva Estructura de los Servicios Centrales de la DG del Medio Natural, aprobada por Orden de 18 de febrero de 2004 (*BOCYL nº 38, del día 25*), ya comentada.

D. Relación de Puestos de Trabajo actualizada a 10 de junio de 2016

Con el modelo de tabla del apartado B anterior, relativa a la RPT aprobada el 28 de noviembre de 1996, y el documento comprensivo de la actual, a la fecha indicada en el encabezamiento, se ha elaborado la que sigue:

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Coordinador Servicios A1 29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Jefe Servicio A1 28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
TOTAL JEFES DE SERVICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Jefe Unidad Ord. y Mej A1 25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Sección A1 24	4	6	6	4	4	5	5	3	4	41	14	55
Jefe de Sección A1/A2 24	2	2	3	2	2	2	2	2	2	19	8	27
TOTAL JEFES SECCIÓN	7	9	10	7	7	8	8	6	7	69	22	91
Técnico Superior A1 26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Asesor A1/A2 26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Director Espacios Nat A1 25	-	-	1	-	-	1	-	-	-	2	-	2
Director de Programa A1 25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Técnico Facultativo A1 24	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Técnico Facultativo A1 23	2	4	3	3	2	3	3	2	2	24	10	34
Técnico Facultativo A1/A2 23	3	5	7	3	3	3	4	2	3	33	-	33
Técnico A1 22	1	1	1	-	-	1	1	-	-	5	5	10
Técnico A1/A2 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Técnico A2 22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Técnico Facultativo A2 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	11
Técnico Medio A2 20	5	7	6	3	3	4	6	4	3	41	-	41
TOTAL TÉCNICOS A1 y A2	12	18	20	10	9	13	15	9	9	115	26	141
TOTAL GRUPOS A1+A2	19	27	30	17	16	21	23	15	16	184	54	238
Secretarías DG C1/C2 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Jefe Negociado C1/C2 18	5	6	7	4	4	4	5	4	4	43	13	56
Delineante C 18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Auxiliar D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	8
Auxiliar D 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	4
TOTAL GRUPOS C+D	5	6	7	4	4	4	5	4	4	43	32	75
Guarda Mayor C1 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Jefe de Comarca C1 18	10	15	18	7	5	8	12	8	9	92	-	92
Aente Especialista C1 17	3	3	3	3	-	2	3	2	2	21	-	21
Jefe de Zona C1 16	22	24	32	16	19	16	22	10	11	172	-	172
Guarda Forestal C1 15	81	101	128	64	56	81	90	54	63	718	1	719
TOTAL GUARDA FORESTAL	117	144	182	91	81	108	128	75	86	1.012	1	1.013
TOTAL GENERAL	141	177	219	112	101	133	156	94	106	1.239	87	1.326
TOTAL GENERAL RPT 1996	138	172	212	112	109	136	160	93	109	1.241	71	1.312
DIFERENCIAS: 2016-1996	3	5	7	-	-8	-3	-8	1	-3	-2	16	14

COMENTARIOS

- La RPT que aquí se analiza puede calificarse como “integrada” en la aprobada, por Decreto de 28 de noviembre de 1996, para los SSTT, y por la derivada de la Estructura aprobada para los SSCC, por Orden de 18 de febrero de 2004. Igualmente recoge las mínimas modificaciones realizadas a lo largo del tiempo, como por ejemplo la de la creación de los puestos de trabajo de Director de los Parques Nacionales de Picos de Europa y Guadarrama, en Castilla y León. Para una mejor comparación de ambas tablas, se incorpora a la de 2016 un renglón con los datos totales de la de 1996 y otro con las diferencias producidas.
- En valores absolutos, esta RPT, con 1.326 Funcionarios (1.239 en los SSCC y 87 en los SSTT), aumenta en 14 respecto a los 1.312 de la anterior. Dicho incremento procede en su totalidad de los SSCC, y se explica por la creación de un Servicio, de seis Secciones y de otros tantos puestos de Técnicos Superiores y de Grado Medio. Los SSTT se mantienen, prácticamente, con algunos ajustes entre provincias, especialmente en lo relativo a los Agentes Medioambientales que, en su conjunto, siguen en los 1.013 (Guardas Forestales) existentes en 1992.

- c) Las Secciones Territoriales se mantienen en 69 sin que, hasta ahora, se hayan recuperado la Segunda Territorial de Ávila y la Segunda de Vida Silvestre de Burgos. Estimo que estas deberían incorporarse cuanto antes.
- d) Es preciso mencionar que en el Grupo de los Agentes figuran, además, otros 28 de los antiguos Guardas Forestales que: o no han accedido a la Escala de Agentes Medioambientales o corresponden a los Guardas de oficinas que no optaron por integrarse como Auxiliares Administrativos. Casi todas estas plazas se encuentran vacantes.
- e) Es de resaltar que, con ajustes internos en las categorías, el número de Guardas Forestales (Agentes Medioambientales) se mantiene en 1.013, igual al de la RPT que se deroga.

3. Plantillas Presupuestarias de Personal

Con los datos obtenidos de los Anexos de Personal incorporados a los Presupuestos tramitados en las Cortes de Castilla y León durante los años sucesivos –amablemente cedidos por su Archivo–, se han podido elaborar las tablas, tanto de funcionarios como de laborales fijos, que se incorporan a continuación y que se referirán a los años 1991 (último presupuesto de la segunda Legislatura, que se ha utilizado como elemento comparativo), 1996, 2001, 2006, 2011 y 2016. Es decir, cada cinco años, plazo que se considera adecuado para seguir su evolución. Se añadirán comentarios explicativos.

Tabla de plantilla de funcionarios

PUESTOS	(1) 1991	(2) 1996	(3) 2001	(4) 2006	(5) 2011	(6) 2016
Coordinador de Servicios. A 29. IM	-	-	-	1	1	1
Jefe de Servicio. A 28	6	6	6	5	5	5
TOTAL JEFES DE SERVICIO	6	6	6	6	6	6
Jefe Sección de Coordinación. A 25	9	9	-	-	-	-
Jefe de Ordenación y Mejora. A 25	-	-	10	-	-	-
Jefe de Sección. A 24	58	58	56	18	20	16
Jefe de Sección. B 24	13	17	18	5	-	-
TOTAL JEFES DE SECCIÓN	80	84	84	23	20	16
Técnico A 26	-	-	-	3	3	3
Director de Programas A 25	-	-	-	1	1	1
Técnico A 23 y A 22	33	43	19	11	10	10
TOTAL TÉCNICOS GRUPO A	33	43	19	15	14	14
Técnico B 26	-	1	1	-	-	-
Técnico B 23, B 22 y B 21	23	26	13	5	6	4
Técnico de Gestión B 20	10	1	-	-	-	-
Técnico B 20, B 19 y B 18	35	40	-	-	-	-
TOTAL TÉCNICOS GRUPO B	68	68	14	5	6	4
TOTAL GRUPO A	106	116	91	39	40	36
TOTAL GRUPO B	81	85	32	10	6	4
TOTAL GRUPOS A+B o A1+A2	187	201	123	49	46	40
Jefe de Negociado C 18	-	18	9	-	14	13
Jefe de Negociado D 18	-	34	44	14	-	-
Jefe de Negociado C/D 18	56	-	-	-	-	-
Jefe de Negociado C/D 16	11	-	-	-	-	-
Jefe de Negociado D 16	-	10	2	-	-	-
TOTAL JEFES DE NEGOCIADO	67	62	55	14	14	13
Delineante C	1	1	1	1	1	-
Agente Economía Doméstica C	1	-	-	-	-	-
Administrativo C	2	2	-	3	1	1

PUESTOS	(1) 1991	(2) 1996	(3) 2001	(4) 2006	(5) 2011	(6) 2016
Secretaria DG C	1	1	1	1	1	1
Auxiliar D 14,12 y 10	16	15	10	6	7	3
TOTAL GRUPO C		22	11	5	17	15
TOTAL GRUPO D		59	66	20	7	3
TOTAL GRUPOS C+D	88	81	77	25	24	18
PARCIAL. PERSONAL SSCC	-	-	-	74	70	58
Guarda Mayor	9	8	9	8	9	9
Jefe de Comarca	88	81	93	92	92	88
Agente Especialista	22	19	23	22	23	19
Jefe de Zona	173	139	144	148	155	157
Agente Forestal o Medioambiental	572	575	565	554	597	542
TOTAL GUARDERÍA FORESTAL	864	822	834	824	876	819
Vigilante de Montes Grupo E	2	2	1	1	1	-
TOTAL GENERAL	1.141	1.106	-	-	-	-

COMENTARIOS

La primera cuestión a señalar es que la elaboración de los presupuestos de los distintos años no es homogénea y, por tanto, resultan difícilmente comparables. Y eso ocurre porque, con el paso del tiempo, la adscripción del personal (funcionario y laboral) ha ido cambiando de criterio, al imputarlo a Programas diferentes.

Hasta 1996, todo el personal del área del Medio Natural se incluía en el Programa 035 "Ordenación y Mejora del Medio Natural", pudiéndose comparar, en consecuencia, los Anexos correspondientes a años distintos. Sin embargo, en el año 2001 todos los Guardas Forestales, parte de los técnicos y el personal laboral se lleva al Programa 065 "Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente", donde se mezclan con los de otras áreas, con el resultado de su imposible identificación de origen, salvo el de la Guardería Forestal. En los Presupuestos de 2006, 2011 y 2016 solo se incluye en el Programa 035 al personal adscrito a los Servicios Centrales de la DG del Medio Natural.

En la tabla que se presenta figuran, para todos los años considerados, los Guardas Forestales que, aunque estén presupuestados en otros programas, son fáciles de identificar. Así se podrá comparar su número y evolución.

A pesar de las limitaciones y dificultades explicadas a continuación se incorporan algunas conclusiones:

- El personal funcionario presupuestado es similar entre 1991 y 1996. La baja de 35 puestos la absorbe el descenso de la Guardería Forestal, permaneciendo el resto prácticamente igual.
- Para la Guardería, con una media de 840 en todo el período 1991-2016 –hay unas pequeñas fluctuaciones–, se comprueba la existencia de 173 plazas no presupuestadas respecto al número de las RPT de 1993, 1996 y 2016, que los cifraban en 1.013. Para el caso concreto del Presupuesto de 2016 figuran como presupuestados 819 Agentes, de los que, a 10 de junio de ese año, están ocupados 795.
- Se observa, también, que la dotación de los Servicios Centrales disminuye en 16 puestos entre 2006 y 2016, al pasar de 74 a 58, cifra esta última que coincide con los puestos ocupados (incluidos los interinos) en la RPT analizada en el apartado anterior.

Laboral

PUESTOS	1991	1996	2001	2006	2011	2016
Grupo 1. Titulados Superior	9	3	-	-	-	-
Grupo 2. T. de Grado Medio	1	2	-	-	-	-
Grupo 3. Encargados y Otros	6	4	-	2	13	4
Grupo 4. Oficiales 1ª. Celadores	273	181	2	-	-	-
Grupo 5. Oficiales 2ª. Auxiliares	40	12	1	3	3	4
Grupo 6. No cualificado	126	97	3	-	-	-
TOTAL GENERAL	455	299	6	5	16	8
Celadores	149	115	115	127	134	140

COMENTARIOS

- La última RPT de personal laboral es la aprobada por Decreto 181/1991, de 20 de junio, con un total de 470 efectivos.
- Vista la tabla de 1996, con 299 miembros, se deduce la pérdida de 171, cifra que indica un buen número de jubilaciones, la funcionarización de algunos o las bajas de otro tipo que no han sido cubiertas.
- A partir de 2001 solo se presupuesta, en el Programa 035, el personal de SSCC.
- Una vez que se ha podido identificarlos, se ha incluido a los Celadores, quienes, desde un mínimo de 115 en 1996, han ido incrementándose hasta 140 en 2016, llegando casi a los 149 de 1991.

4. Incorporación de personal técnico por oposición

Se relacionan a continuación, para cada uno de los profesionales correspondientes a los grupos de Ingenieros de Montes, Biólogos e Ingenieros Técnicos Forestales, los funcionarios incorporados mediante los correspondientes procesos de oposición, entre el final de la segunda Legislatura y el momento presente (junio de 1991 y junio de 2016). En todos los casos figurarán según el orden alfabético de los destinos adjudicados, empezando por Ávila y, dentro de ellos, por el alfabético de apellidos. Al final de cada lista se incluye a los adscritos en los SSCC y, a continuación, a los de fuera de la D G del M N, en otras D G de la Consejería o de distinta.

Los destinos tienen, en todos los casos, el carácter de provisional o inicial.

INGENIEROS DE MONTES

NOMBRES	DESTINO
Orden de 10 de agosto de 1992 (BOCYL nº 160)	
Carmen Allue Camacho	Sección de Coordinación del MN de León
María del Socorro Bragado Jambrina	“ “ Soria
José Manuel Jiménez Blázquez	“ “ Valladolid
María del Carmen García-Jiménez Reder	Dirección General del MN en Valladolid
José Ángel Arranz Sanz	Agricultura y Ganadería. Almazán (Soria)
TOTAL: 4+1	

Orden de 23 de noviembre de 1993, nº 230	
Froilán Sevilla Martínez	Sección de Coordinación del MN de Burgos
Armando Herrero García	" " Valladolid
María del Carmen Martínez Juliá	" " Zamora
José Ignacio Pardo Parra	" " Zamora
TOTAL: 4	

Orden de 15 de marzo de 1995 (BOCYL nº 62)	
Ernesto Muñoz Torrecilla	Sección de Coordinación del MN de Ávila
Juan Julián del Nido Martín	" " León
Marta Jerez de la Vega	" " Segovia
Juan Carlos Martín Muñoz	" " Segovia
José María Barrio de Miguel	" " Soria
María Jesús García Serrano	" " Soria
Alfonso González Romero	" " Zamora
María Dolores Ruiz de Navamuel Martín	Dirección General del MN en Valladolid
TOTAL: 8	

Orden de 19 de enero de 1996 (BOCYL nº 30)	
Valentín Prieto Ramírez	Medio Natural en Palencia
Pablo Almarza Hernández	" Soria
TOTAL: 2	

Orden de 8 de abril de 1998 (BOCYL nº 77)	
Rodrigo Gandía Serrano	Medio Natural en Ávila
Yolanda Cuevas Sierra	" Burgos
Francisco Javier Ezquerro Boticario	" León
Sonia Patricia Riquelme Osado	" Segovia
TOTAL: 4	

Orden de 30 de noviembre de 1999, nº 241	
Claudia Suárez del Palacio	Medio Natural en Ávila
Carlos García Güemes	" Burgos
María Luisa Salguero Robles	" Burgos
María Ángeles Galán Pardo	" León
Cesar Prieto Gil	" Palencia
Francisco Javier Vallejo Sanz	" Salamanca
María Teresa Díaz-Laviada-Marturet	" Segovia
Juan Manuel Calvo Lázaro	" Valonsadero (Soria)
Alfredo Rodríguez Garagorri	" Soria
Antonio Rodríguez Martín	" Zamora
Pilar Jorrín Gutiérrez	Dirección General del MN en Valladolid
Carlos Marcos Sánchez	" " Valladolid
Raúl Blanco Esteban	Secretaría Gral. EIA. Valladolid
María Ángeles Osorio Polo	Agricultura y Ganadería. Almazán (Soria)
TOTAL: 12+2	

Orden de 12 de septiembre de 2003, nº 189	
José Manuel Fernández Frechilla	Medio Natural en Palencia
Luis Alfonso Sarmiento Maillo	“ Salamanca
Gonzalo Gonzalo Pérez	“ Soria
Begoña de la Fuente Martín	Dirección General del MN en Valladolid
TOTAL: 4	

Orden de 25 de febrero de 2005 (BOCYL nº 48)	
Alberto José Díez Sanz	Medio Natural en Soria
Belinda Guerra Burton	“ Soria
Isabel García Álvarez	“ Zamora
Mercedes García Domínguez	“ Zamora
TOTAL: 4	

Orden de 24 de mayo de 2006 (BOCYL nº 109)	
Jorge Manuel Bajo Espinilla	Medio Natural en Palencia
Ignacio de la Fuente Cabria	“ Segovia
Francisco Pedroso Andrés	“ Segovia
TOTAL: 3	

Orden de 29 de agosto de 2006 (BOCYL nº 172)	
Juan Ramón Espinosa Rincón	Medio Natural en Salamanca
José María Feliz de Vargas Pereda	“ Segovia
Carlos Redondo Marina	“ Segovia
Ángela Gil Fernández	“ Soria
Elena González Rasero	“ Valonsadero (Soria)
TOTAL: 5	

Orden de 24 de mayo de 2007 (BOCYL nº 109)	
Marcos de la Hera Lázaro	Medio Natural en Ávila
Francisco Javier Plaza Martín	“ Ávila
Carlos María Álvarez Esteban	“ Valladolid
Luis Hurtado Vergara	“ Valladolid
Mariano Rodríguez Alonso	“ Zamora
Luis Ignacio Rojo González	Dirección General del MN en Valladolid
Domingo Villalba Indurría	“ “ Valladolid
María del Mar Moya Sierra	Secretaría General en Valladolid
TOTAL: 7+1	

Orden de 30 de julio de 2007 (BOCYL nº 153)	
Carlos Mata Gutiérrez	Medio Natural en Burgos
Oscar Carrascosa Domínguez	“ Segovia
Patricio Bariego Hernández	“ Zamora
Ángel Manuel Sánchez Martín	Dirección General del MN en Valladolid
Eva García Hernández	“ “ Valladolid
TOTAL: 5	

Orden de 22 de mayo de 2008 (BOCYL nº 113)	
José Ignacio Quintanilla Rubio	Medio Natural en Segovia
Cristina Alcalde Olivares	“ Soria
Ana María Blanco García	“ Soria
Silvia García García	“ Soria
Eladio Ruiz de Navamuel Martín	Dirección General del MN en Valladolid
TOTAL: 5	

Orden de 15 de enero de 2009 (BOCYL nº 26)	
Ramón Alegría Delgado	Dirección General del MN en Valladolid
María del Mar Álvarez Cabrero	Secretaría General, EIA. Valladolid
TOTAL: 1+1	
TOTAL GENERAL: 68+5=73	

Los cinco funcionarios que obtuvieron puesto fuera de la DG del Medio Natural se incorporaron a la misma con posterioridad.

De los 73 incorporados, 22 permanecen en el primer puesto ocupado (30%), 38 se han trasladado a otro dentro de la DG (52%) y 13 han causado baja (18%).

BIÓLOGOS

NOMBRES	DESTINO
Orden de 10 de agosto de 1992 (BOCYL nº 160)	
Elena Junco Ruiz	Servicio Territorial de Palencia
Nicolás González Sánchez	“ “ Salamanca
Juan Carlos Velasco Marcos	“ “ Salamanca
Sara Brizuela González	“ “ Valladolid
TOTAL: 4	

Orden de 23 de Noviembre de 1993, nº 230	
Cesar José Pollo Mateos	Medio Natural en León
Ana María Llamas Fernández	“ Soria
José Javier Manzano Pablos	Calidad Ambiental en Segovia
TOTAL: 2+1	

Orden de 8 de febrero de 1995 (BOCYL nº 35)	
Rosa Isabel San Segundo Romo	Servicio Territorial de Ávila
Carmelo Alonso Temiño	“ “ Segovia
Ana María Martínez Fernández	“ “ Zamora
TOTAL: 3	

Orden de 19 de enero de 1996 (BOCYL nº 30)	
Consuelo Temiño Fernández	Servicio Territorial de Burgos
Mercedes Pinacho Lora	Servicios Centrales. EIA. Valladolid
TOTAL: 1+1	

Orden de 8 de abril de 1998 (BOCYL nº 77) Beatriz Moreno Fernández Raquel Romero Boyero Alejandro del Amo García TOTAL: 2+1	Servicio Territorial de León “ Segovia Secretaría General en Valladolid
---	---

Orden de 8 de noviembre de 1999, nº 223 José Ramón Delibes Senna Cheribbo Rosario Fuente Torre María Dolores Cherie Crespo TOTAL: 2+1	Servicio Territorial de Salamanca “ Segovia Secretaría General en Burgos
---	--

Orden de 17 de julio de 2006 (BOCYL nº 148) María Fuencisla Barrio Sevillano Fernando Tapia Zarza Juan José Parra Cea TOTAL: 2+1	Servicio Territorial en Segovia Dirección General del MN en Valladolid Calidad Ambiental en Valladolid
--	--

Orden de 10 de julio de 2007 (BOCYL nº 144) Cristina Carralero Lafont José Manuel Fernández Rodríguez José Ramón Jiménez Robles TOTAL: 1+2 TOTAL GENERAL: 17+7	Servicio Territorial de León Secretaría General. EIA. Valladolid “ “ Valladolid
--	---

De los incorporados, cuatro permanecen en el primer destino (25%), cinco cambiaron a otro puesto (29%) y ocho han causado baja en la DG (46%).

INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES

NOMBRES	DESTINO
Orden de 10 de agosto de 1992 (BOCYL nº 160) María Henar Fernández Prado Marcos de la Hera Lázaro Juan Carlos Lafuente de Pablo Pedro Martín López María Amparo Peña Villarroya Trinidad Hernández Ovejero TOTAL: 5+1	Servicio Territorial de León “ Palencia “ “ Soria “ “ Soria “ “ Soria Agricultura y Ganadería. Almazán (Soria)

Orden de 23 de Noviembre de 1993, nº 230 Luis Hurtado Vergara Ricardo Alonso Bartol-Ruiz Rafael Pérez Romera José Ángel Escudero Alcántara TOTAL: 3+1	Servicio Territorial de Palencia “ Zamora “ Zamora Agricultura y Ganadería. Almazán (Soria)
--	--

Orden de 15 de febrero de 1995 (BOCYL nº 39)	
Manuel Frías Trampal	Servicio Territorial de León
Miguel Ángel Holguín Galarón	" León
Francisco Fernando Moreno Carmona	" Salamanca
Miguel Reinares Ortiz de Villajos	" Salamanca
José Ángel García-Redondo Moreno	" Segovia
Luis Ignacio Rojo González	" Valladolid
José Antonio Fernández Meléndez	" Zamora
Jesús Francisco de la Fuente Martín	" Zamora
TOTAL: 8	

Orden de 20 de abril de 1998 (BOCYL nº 82)	
Francisco Javier Plaza Martín	Servicio Territorial de Ávila
Francisco Sandonis Benito	" Ávila
Javier Higuera Eugercios	" Burgos
María Teresa Cobos Miguel	" León
Cesar Gómez Cáceres	" León
Carlos Marcos Sánchez	" Segovia
Enrique Javier Rueda Martín	" Zamora
TOTAL: 7	

Orden de 11 de enero de 2000 (BOCYL nº 15)	
Ramón Alegría Delgado	Servicio Territorial de Ávila
Carlos Mendiguchía Ruiz	" Ávila
María Antonia Llamas Losada	" Burgos
Marta Oliva Freuding	" León
María del Mar Álvarez Cabrero	" Segovia
Alfredo Carmena Vara	" Soria
Susana Navas García	" Soria
Carlos Miguel Álvarez Esteban	" Valladolid
José Ramón Jiménez Robles	" Zamora
Luis Alfonso Sarmiento Maillo	Agricultura y Ganadería. Almazán (Soria)
TOTAL: 9+1	

Orden de 12 de septiembre de 2003, nº 189	
Antonio José Elena Gómez	Servicio Territorial de Burgos
Elvira Gutiérrez Galindo	" Palencia
José Carlos García López	" Zamora
Miguel García Rodríguez	" Zamora
TOTAL: 4	

Orden de 22 de noviembre de 2004, nº 232	
María Teresa Mompín Álvarez	Servicio Territorial de Burgos
Rafael Otero Tejerina	Dirección General del MN en Valladolid
TOTAL: 2	

Orden de 24 de mayo de 2006 (BOCYL nº 109)	
Urko Bondía Cañadas	Servicio Territorial de Burgos
Yolanda Fernández Jiménez	" Valladolid

Ricardo Navarro Valentín TOTAL: 3	“ Zamora
---	----------

Orden de 20 de junio de 2007 (BOCYL nº 124) Francisco Javier Caballero Villa José Javier Vidales Berciano Fernando Renedo Ferrero Francisco Javier Tranque Pascual TOTAL: 4	Servicio Territorial de Ávila “ Palencia Dirección General del MN en Valladolid “ “ Valladolid
--	---

Orden de 17 de marzo de 2008 (BOCYL nº 61) Pedro Becares Martín TOTAL: 1	Servicio Territorial de León
--	------------------------------

Orden de 10 de abril de 2008 (BOCYL nº 79) Miguel Ángel González Sánchez Oscar Redondo Rodríguez María Francisca Sarmiento Maillo Yolanda Ortega Miguel Pedro Luis Ramos Bueno Carmen Meer de Soto Rosa Ana Hernández Callejo Ana Payuelo Hernández Juan María Herrero Cuesta María Gómez Fernández Enrique Barreñada Sanz TOTAL: 8+3	Servicio Territorial de Ávila “ Ávila “ Burgos “ León “ Salamanca “ Segovia “ Soria “ Soria Agricultura y Ganadería. Almazcara (León) “ . Coca (Segovia) “ . Almazán (Soria)
---	--

Orden de 7 de julio de 2008 (BOCYL nº 134) María Isabel Rostaing Bellido Silvia Vázquez Otero TOTAL: 2	Servicio Territorial de Palencia Dirección General del MN en Valladolid
---	--

Orden de 11 de mayo de 2009 (BOCYL nº 96) Oscar Ortega Blanco David Villada Rojo Amador Caminero Monedero Inmaculada Ruiz Pérez Juan Manuel Castuera Pinto TOTAL: 5	Servicio Territorial de Ávila “ Ávila “ Burgos “ León “ Zamora
---	--

Orden de 10 de junio de 2011 (BOCYL nº 118) Elena Barriuso Menéndez Javier Sánchez Diego María Esther Iglesias Nuñez Manuel Ignacio Moreno López David Cubero Bauseda Cesar Martínez Martín de Mercado	Servicio Territorial de Burgos “ Burgos (Miranda de Ebro) “ Palencia “ Palencia “ Valladolid “ Valladolid
---	--

Marcos Palomo García Adrián Rossignoli Arriaga TOTAL: 8	“ Valladolid Centro IEF en Valonsadero (Soria)
TOTAL GENERAL: 69+6=75	

Cinco de los seis destinados fuera de la Dirección General han conseguido puesto en ella.

De los 74 incorporados, 26 permanecen en el primer destino (35%), 35 han cambiado de puesto (47%) y 13 han sido baja (18%).

5. Relaciones de personal técnico en 1991 y 2016

A continuación se incluyen relaciones nominativas de todo el personal de los Grupos A y B (actuales A1 y A2 del Personal Técnico de Cuerpos Especiales), en las que se parte del existente al final de la segunda Legislatura –junio de 1991–, como situación inicial (I), modificada por las Altas (A), como resultado de oposiciones, concursos, traslados, incorporaciones, etc., y las bajas (B), debidas a jubilaciones, excedencias, traslados, etc., para llegar a la situación final (F), en junio de 2016, y las diferencias (D), producidas en el período.

En cuanto a la jubilación se refiere, se ha indicado el año o el tramo, según supuestos, si era conocido, por las fechas de nacimiento (caso de los Ingenieros de Montes) o de forma indeterminada (para el resto del personal Técnico). Hay que tener en cuenta que el régimen, para aquella, era de carácter forzoso a los 65 años (artículo 33 de la Ley 20/84 de 2 de agosto, a su entrada en vigor) y de forma voluntaria, entre los 65 y 70 años, a partir de primero de enero de 1997 (artículo 107 de la Ley de 31-12-1996), y con las excepciones previstas, en ambos casos, para la jubilación anticipada a partir de los 60 años, en algunas situaciones.

Para cada una de las personas –salvo excepciones por mí conocidas– solo se han tenido en consideración los destinos inicial y final, sin incluir por tanto los intermedios, por la dificultad de su seguimiento, al no disponer de datos de registro individualizados; también ha influido el deseo de no hacer los listados excesivamente largos. En consecuencia, se trata de recoger dos instantáneas: la primera referida a la situación existente al finalizar la segunda Legislatura (en junio de 1991), a la que se han ido añadiendo las incorporaciones producidas por las correspondientes órdenes de nombramiento y las habidas por otras vías –muy escasas–, que hayan resultado sabidas; y la segunda procede del análisis de la Relación de Puestos de Trabajo, al 10 de junio de 2016, según los puestos ocupados.

Para una mayor y mejor identificación del origen de los puestos ocupados en la RPT mencionada, se han escrito en **“negrita”** y se ha señalado su procedencia por medio de la siguiente notación: (*), si estaban con anterioridad a final de 1991; (**), si se trata del primer destino tras su nombramiento y permanencia en el mismo a 10 de junio de 2016; y, (***), si procedían de un destino anterior conseguido por oposición u otras vías.

Bastantes veces la toma de posesión del puesto asignado a un funcionario ha sido puramente simbólica, ya que simultáneamente a aquella se solicitaba y concedía una Comisión de Servicio Voluntaria en otro destino. Como se comprobará en las relaciones, esta última circunstancia genera múltiples cambios, que normalmente se han producido por única vez, para conseguir el traslado a la provincia de origen, a ciudades con Universidad o cercanas a Madrid (Segovia y Ávila), o por otros posibles alicientes de diversa índole, como las posibilidades de

promoción o mejores retribuciones, que se presentan con mayor frecuencia en los Servicios Centrales de Valladolid.

En el supuesto de que un funcionario figure en la relación inicial dado de Alta a lo largo del período y no aparezca en la RPT mencionada, se debe considerar que ha causado Baja, circunstancia que se indica con una breve reseña o poniendo simplemente "Baja". Las causas más habituales habrán sido la jubilación, el traslado a otra Administración, la situación de Servicios Especiales, el nombramiento de Jefe de Servicio Territorial, la excedencia u otras.

Para finalizar con estas aclaraciones, puede ocurrir –y de hecho habrá ocurrido– que un funcionario que haya llegado a la Administración del Medio Natural, por vías distintas de la oposición, no figure en la relación inicial ni en la RPT objeto de análisis. En este caso, y a efectos de lo que aquí se analiza, será como si nunca hubiese estado.

Plantilla de personal técnico, al final de la segunda legislatura, junio de 1991 y Altas y Bajas producidas, desde esa fecha, hasta el 10 de junio de 2016

Grupo A. Titulados superiores

1. INGENIEROS DE MONTES. I(75), F(83), D(8)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA.- I(6), F(8), D(2)		
(B). Santiago Valero Montes	Final Segunda Legislatura	Jubilación. Entre 2000 y 2005
Pedro Pérez López	" "	(*)
Sabas Yagüe Bosch	" "	(*)
(B). Antonio Castrillo Tablado	" "	Traslado a otra Administración
(B). Ignacio Macior Telechea	" "	Excedencia
Ángel Iglesias Ruiz	" "	(*)
(A). (B). Ernesto Muñoz Torrecilla	Oposición de 15-03-1995	Traslado a MN en Burgos
(A). Rodrigo Gandía Serrano	Oposición de 08-04 1998	(**)
(A). Claudia Suárez del Palacio	" 30-11-1999	(**)
(A). Marcos de la Hera Lázaro	" 20-05-2007	(**)
(A). (B). Francisco Javier Plaza Martín	" "	Traslado a MN de Segovia
(A). Eva García Hernández	Traslado de SSCC	(***)
(A). Ramón Alegría Delgado	" de SSCC	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
BURGOS.- I(9), F(9), D(0)		
(B). Gerardo Gonzalo Molina	Final Segunda Legislatura	Jefe de Servicio de MAYOT
(B). Joaquín Lorente Sorolla	" "	Jubilación. Año 1994
(B). Gonzalo Sanz Otti	" "	" . Año 1995
(B). Antonio Cuevas Gómez	" "	" . Año 1996
(B). Eduardo Ayala de la Sotilla	" "	" . Año 1992
(B). José Luis Gonzalo Nebreda	" "	" . Año 2012
(B). José Ignacio Molina García	" "	Traslado a SSCC
(B). Fernando Plaza Moreno	" "	Jubilación. Año 1993
Juan Manuel Gutiérrez López	" "	(*)
(A). (B). Javier María García López	Traslado de MN de Segovia	Jefe del Servicio Territorial
(A). (B). Álvaro Picardo Nieto	" de MN de León	Traslado a SSCC
(A). Froilán Sevilla Martínez	Oposición de 23-11-1993	(**)
(A). (B). Carmen Allue Camacho	Traslado de MN de León	Traslado a otra DG
(A). (B). Yolanda Cuevas Sierra	" 08-04-1998	Traslado a MN en León
(A). Carlos García Güemes	Oposición de 30-11 1999	(**)
(A). (B). María Luisa Salguero Robles	" "	Traslado a otra DG

(A). José Ignacio Pardo Parra	Traslado de MN de Zamora	(***)
(A). María Carmen Martínez Juliá	“ de MN de Zamora	(***)
(A). Ernesto Muñoz Torrecilla	“ de MN de Ávila	(***)
(A). Alfredo Rodríguez Garagorri	“ de MN de Soria	(***)
(A). Carlos Mata Gutiérrez	Oposición de 30-07-2007	(**)
(A). Francisco Pedroso Andrés	Traslado de MN de Segovia	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
LEÓN.- I(9), F(8), D(-1)		
(B). José Luis Blanco González (1)	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B) Julio Lezaun Yoldi	“ “	Baja
Juan Carlos Peral Sánchez	“ “	(*)
(B). Álvaro Picardo Nieto	“ “	Traslado a MN en Burgos
José Eduardo Santamaría Medel	“ “	(*)
Mariano Torre Antón (2)	“ “	(*)
Emilio José Fernández Tuñón	“ “	(*)
Cesar Manuel González Suárez	“ “	(*)
(B). José Antonio Lucas Santolaya	“ “	Traslado a MN en Soria
(A). (B). Carmen Allue Camacho	Oposición de 10-08-1992	Traslado a MN en Burgos
(A). (B). Juan Julián del Nido Martín	“ de 15-03-1995	Traslado a SSCC
(A). (B). Fco. Javier Ezquerro Boticario	“ de 08-04-1998	Traslado a SSCC
(A). María Ángeles Galán Pardo	“ de 30-11-1999	(**)
(A). Yolanda Cuevas Sierra	Traslado de MN de Burgos	(***)
(A). María Ángeles Osorio Polo	“ de Escuela de Almazán	(***)
(A). (B). Isabel García Álvarez	“ de MN de Zamora	Jefe del Servicio Territorial

(1). Ha desempeñado el Cargo de Director General del Medio Natural de 1989 a 1991.- (2). DG del Medio Natural de 1999 a 2007.

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
PALENCIA. I(4), F(7), D(3)		
Gustavo Adolfo Palacios Cenzano	“ “	(*)
María Esperanza García Corvo	“ “	(*)
(B). José María Martínez Egea	“ “	Jefe Servicio Territorial
Pablo Zuazua Muñoz	“ “	(*)
(A). (B). Aniceto Benito Sancho	De Jefe del Servicio Territorial	Jubilación. Año 2009
(A). (B). Valentín Prieto Ramírez	Oposición de 19-01-1996	Jubilación
(A). Ovidio Pedro Vallejo Palacios	Traslado de MN de Valladolid	(***)
(A). M Dolores Ruiz de Navamuel M	“ de SSCC	(***)
(A). Raúl Blanco Esteban	“ Seretaría General. EIA	(***)
(A). (B). Cesar Prieto Gil	Oposición de 30-11-1999	Traslado a MN en Salamanca
(A). (B). José M. Fernández Frechilla	“ 12-09-2003	Excedencia
(A). Jorge Manuel Bajo Espinilla	“ 24-05-2006	(**)
(A). (B). Eladio Ruiz de Navamuel M.	Traslado de SSCC	Excedencia

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SALAMANCA. I(5), F(4), D(-1)		
(B). Jaime Fernández Pizarro	Final Segunda Legislatura	Jubilación. Año 1994
(B). Jesús Losa Huecas	“ “	“ . Entre 1998 y 2003
(B). Francisco Javier Juárez Redondo	“ “	“ . Entre 2000 y 2005
(B). Francisco Javier Galán Serrano	“ “	Servicios Especiales
(B). Alejandro Cuesta González	“	Jubilación Entre 2005 y 2010

(A). (B). Francisco Javier Vallejo Sanz	Oposición de 30-11-1999	Traslado a MN en Valladolid
(A). M Teresa Díaz-Laviada Marturet	Traslado de MN de Segovia	(***)
(A). Cesar Prieto Gil	" de MN de Palencia	(***)
(A). Luis Alfonso Sarmiento Maillo	Oposición de 12-09.2003	(**)
(A). (B). Juan Ramón Espinosa Rincón	" 29-09-2006	Traslado a SSCC
(A). Carlos Redondo Marina	Traslado de MN de Segovia	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SEGOVIA. I(8), F(7), D(-1)		
(B). José Ferrando Pla	Final Segunda Legislatura	Jubilación. Año 1993
(B). Manuel Serrano Orodea	" "	" . Año 1992
(B). Juan Luis Sevilla Miralles	" "	" . Año 1994
(B). Víctor García García	" "	" . Entre 1998 y 2003
(B). Pedro Bernardi Betes	" "	" . Año 1996
(B). Manuel Fernández Burgué	" "	" . Entre 2005 y 2010
Elena Ascens. Hernández Rodríguez	" "	(*)
(B). Javier María Gacía López	" "	Traslado a MN en Burgos
(A). (B). José Lara Alén	Traslado de SSCC	Traslado a otra Administración
(A). M^a. Teresa Borregón Carretero	Traslado de MN de Soria	(***)
(A). M^a. Socorro Bragado Jambrina	" de MN de Soria	(***)
(A). Marta Jerez de la Vega	Oposición de 15-03 1995	(**)
(A). (B). Juan Carlos Martín Muñoz	" 15-03-1995	Jefe de Servicio Territorial en SA
(A). Sonia Patricia Riquelme Osado	" 08-04-1998	(**)
(A). (B). M. Teresa Díaz-Laviada Mart	" 30-11-1999	Traslado a MN en Salamanca
(A). (B). Ignacio de la Fuente Cabria	" 24-05-2006	Traslado a SSCC
(A). (B). Francisco Pedroso Andrés	" 24-05-2006	Traslado a MN en Burgos
(A). (B)- José M ^a Feliz Vargas Pereda	" 29-08-2006	Traslado a MN en Valladolid
(A). Elena González Rasero	Traslado de MN de Soria	(***)
(A). (B). Begoña de la Fuente Martín	Traslado de SSCC	Excedencia
(A). (B). Carlos Redondo Marina	Oposición de 29-08-2006	Traslado a MN en Salamanca
(A). (B). Oscar Carrascosa Domínguez	30-07-2007	Traslado a MN de Soria
(A). (B). José Ignacio Quintanilla Rubio	30-07-2007	Jefe del Servicio Territorial
(A). Francisco Javier Plaza Martín	Traslado de MN de Ávila	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SORIA. I(7), F(9), D(2)		
(B). Ildelfonso Manrique Ortego	Final Segunda Legislatura	Jubilación. Entre 1998 y 2003
(B). José Lara Zabia	" "	Traslado a SSCC
José Manuel Meneses Canalejo	" "	(*)
(B). Ana Hernández Fdez de Rojas	" "	Traslado a otra Administración
Alejandro Crespo Rodrigo	" "	(*)
(B). Eugenio Herráiz Herráiz	" "	Jubilación
(B). M ^a . Teresa Borregón Carretero	" "	Traslado a MN de Segovia
(A). (B). José Ant. Lucas Santolaya	Traslado de MN de León	Jefe del Servicio Territorial
(A). (B). M ^a . Soc. Bragado Jambrina	Oposición de 10-08-1992	Traslado a MN en Segovia
(A). José M^a Barrio de Miguel	" 15-03-1995	(**)
(A). M^a Jesús García Serrano	" 15-03-1995	(**)
(A). (B). Pablo Almarza Hernández	" 19-01-1996	Jubilación. Entre 2003 y 2008
(A). (B). Alfredo Rodríguez Garagorri	" 30-11-1999	Traslado a MN en Burgos
(A). (B). Juan Manuel Calvo Lázaro	" 30-11-1999	" a SSCC
(A). Gonzalo Gonzalo Pérez	" 12-09-2003	(**)
(A). (B). Alberto José Díez Sanz	" 25-02-2005	Traslado a SSCC

(A). (B). Belinda Guerra Burton	" 25-02-2005	" a SSCC
(A). Ángela Rosario Gil Fernández	" 29-08-2006	(**)
(A). (B). Elena González Rasero	" 29-08-2006	Traslado a MN en Segovia
(A). Oscar Carrascosa Domínguez	Traslado de MN de Segovia	(***)
(A). Cristina Alcalde Olivares	Oposición de 27-05-2008	(**)
(A). (B). Ana María Blanco García	" 27-05-2008	Traslado a SSCC
(A). Silvia García García	" 27-07-2008	(**)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
VALLADOLID. I(5), F(5), D(0)		
(B). José Miguel Sierra Vigil	Final Segunda Legislatura	Jubilación
Francisco Javier Gordo Alonso	" "	(*)
(B). Luis Fernando Finat Gómez	" "	Jubilación. Año 2015
(B). Jesús Ángel Hernández Duque	" "	" . Año 2016
(B). Ovidio Pedro Vallejo Palacios	" "	Traslado a MN en Palencia
(A). (B). José Mel. Jiménez Blázquez	Oposición de 10-08-1992	" a SSCC
(A). Armando Herrero García	" 23-11-1993	(**)
(A). (B). Mariano Monsalve Delgado	Traslado de SSCC en 1996	Jefe Servicio Territorial.
(A). (B). José M ^a Azcárate Luxán	Traslado de SSCC	Jubilación. Año 2014
(A). Alfonso González Romero	Traslado de SSCC	(***)
(A). Francisco Javier Vallejo Sanz	" de MN de Salamanca	(***)
(A). José M^a Feliz de Vargas Pereda	" de MN de Segovia	(***)
(A). (B). Carlos M ^a Álvarez Esteban	Oposición de 24-05-2007	Traslado a otra DG
(A). (B). Luis Hurtado Vergara	" 24-05-2007	" a Secretaría General

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ZAMORA. I(5), F(5), D(0)		
(B). Alfredo Prieto Rueda	Final Segunda Legislatura	Jubilación. Año 1993
(B). José Bermejo Sánchez	" "	" . Entre 2004 y 2009
Guido C. Rodríguez de Lema Blanco	" "	(*)
Jesús Palacios Alberti	" "	(*)
Carlos Villar Gutiérrez de Ceballos	" "	(*)
(A). (B). M ^a Carmen Martínez Juliá	Oposición de 23-11-1993	Traslado a MN en Burgos
(A). (B). José Ignacio Pardo Parra	" 23-11-1993	" Burgos
(A). (B). Alfonso González Romero	" 15-03-1993	" Valladolid
(A). Antonio Rodríguez Martín	" 30-11-1999	(**)
(A). (B). Isabel García Álvarez	" 25-02-2005	Traslado a MN en León
(A). (B). Mercedes García Domínguez	" 25-02-2008	" a SSCC
(A). Mariano Rodríguez Alonso	" 24-05-2007	(**)
(A). (B). Patricio Bariego Hernández	" 30-07-2007	Traslado a SSCC

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SSCC. I(16), F(21), D(5)		
(B). Mariano Monsalve Delgado	Final Segunda Legislatura	Jefe Ser.Tet. Valladolid.1996
(B). Julio Blázquez Cidoncha	"	Jubilación. Año 2000
(B). José M ^a Azcárate Luxán	" "	Traslado a MN en Valladolid
(B). Javier Úbeda Delgado	" "	Baja
(B). Manuel Rodríguez Hierro	" "	Jubilación. Entre 2005 y 2010
(B). Ricardo Palomino Fernández	" "	" . Año 2002
(B). Felipe López Monasterio	" "	Baja
(B). Federico Muñoz Alaminos	" "	Jubilación. Entre 2004 y 2009
(B). Juan Manuel González Álvarez	" "	Traslado a otra Administración

(B). José Ramón García Saseto	“ “	Jubilación. Entre 2003 y 2007
Jesús María Rueda Fernández	“ “	(*)
(B). Jesús Gámez Montes (1)	“ “	Jubilación. Año 2006
Francisco Javier Muñoz Jiménez	“ “	(*)
Emilio María Roy Berroya	“ “	(*)
Lorenzo Antonio Rodríguez Martín	“ “	(*)
(B). María Teresa Miguel Michelena	“ “	Traslado a otra Administración
(A).(B). M ^a Carmen García Jiménez Reder	Oposición de 10-08-1992	Baja
(A). (B). José Ángel Arranz Sanz (2)	Traslado de Esc. de Almazán	Nombramiento DG del MN
(A). (B). José M. Jiménez Blázquez (3)	Traslado de MN de Valladolid	Nombramiento de Alto Cargo
(A). Álvaro Picaro Nieto	Traslado de MN de Burgos	(***)
(A).(B). M ^a . Dolores Ruiz-Navamuel Mar.	“ 15-03-1995	Traslado a MN en Palencia
(A). Juan Julián del Nido Martín	Traslado de MN de León	(***)
(A). José Ignacio Molina García	“ de MN de Burgos	(***)
(A). Vicente Rodríguez Fernández	Traspaso del ICONA	(***)
(A). (B). Pilar Jorrín Gutiérrez	Oposición de 30-11-1999	Baja
(A). (B). Carlos Marcos Sánchez	“ 30-11-1999	Traslado a otra Consejería
(A). (B) José Lara Alén	Traslado de MN de Soria	Traslado a MN en Segovia
(A). Francisco Javier Ezquerro Boticario	“ de MN de León	(***)
(A). Juan Manuel Calvo Lázaro	“ de MN de Soria	(***)
(A). (B). Begoña de la Fuente Martín	Oposición de 12-08-2003	Traslado a MN en Segovia
(A). M^a. Mercedes García Domínguez	Traslado de MN de Zamora	(***)
(A). Alberto José Díez Santos	“ de MN de Soria	(***)
(A). José Ignacio de la Fuente Cabria	“ de MN de Segovia	(***)
(A). Juan Ramón Espinosa Rincón	“ de MN Salamanca	(***)
(A). Luis Ignacio Rojo González	Oposición de 24-05-2007	(**)
(A). (B). Domingo Villalba Indurría	“ 24-05-2007	Baja
(A). María del Mar Moya Sierra	Traslado de SG	(***)
(A). (B). Eva García Hernández	Oposición de 30-07-2007	Traslado a MN en Ávila
(A). Ángel Manuel Sánchez Martín	“ 30-07-2007	(**)
(A). Patricio José Bariego Hernández	Traslado de MN de Zamora	(***)
(A). (B). Eladio Ruiz de Navamuel Martín	“ 22-05-2008	Traslado a MN de Palencia
(A). (B). Ramón Alegría Delgado	“ 15-01-2009	Traslado a MN de Ávila
(A). María del Mar Álvarez Cabrero	Traslado de SG. EIA	(***)
(A). Belinda Guerra Burton	“ de MN de Soria	(***)
(A). Ana María Blanco García	“ de MN de Soria	(***)
(A). (B). José M. Jaquotot Sáenz-Miera	Reingreso	Traslado a otra Administración

(1). Director General de Montes de 1983 a 1987 y Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 1989 a 1991. (2) Nombrado Director General del Medio Natural en 2007, cargo en el que continúa en la actualidad. (3). Ha desempeñado los cargos de Secretario General y Viceconsejero de la Consejería. En este momento es Director General de Calidad Ambiental.

INGENIEROS DE MONTES INTERINOS: EL 10 DE JUNIO DE 2016

PROVINCIAS	NOMBRES
LEÓN	Ricardo A. Quiroga Rodríguez
PALENCIA	Miguel Tovar Martínez
SORIA	Blas Ignacio Andrés Blanco
ZAMORA	Gema Vega Fernández
	Raúl de la Fuente Martín
SERVICIOS CENTRALES	Mónica García Ballesteros
	Ana Cristina Miguel San Quirico

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Junio 1991). I	6	9	9	4	5	8	7	5	5	58	16	74
FINAL (Junio 2016). F	8	9	8	7	4	7	9	5	5	62	21	83
DIFERENCIA. D=F-I	2	-	-1	3	-1	-1	2	-	-	4	5	9
INTERINOS. G	-	-	1	1	-	-	1	-	2	5	2	7
TOTAL. H=F+G	8	9	9	8	4	7	10	5	7	67	23	90
DIFERENCIA TOTAL=H-I	2	-	-	4	-1	-1	3	-	2	9	7	16

COMENTARIOS.

- En estos 25 años (de junio de 1991 a junio de 2016), se produce un incremento –sin tener en cuenta a los interinos– de nueve efectivos (de 74 a 83), cinco en SSCC y cuatro en los SSTT, con suerte dispar para los últimos, ya que Palencia sube tres, Ávila y Soria lo hacen en dos cada una, en tanto León, Salamanca y Segovia pierden uno, permaneciendo igual las tres restantes. Al tener en cuenta a los interinos, las cifras mejoran hasta una subida de 16 en total, continuando Salamanca y Segovia como las provincias peor paradas.
- La procedencia de los 83 efectivos es la siguiente: 23 (28%) que ya estaban a finales de 1991 (22 de las oposiciones de 1986 a 1991 y uno –Gustavo Palacios Cenzano– transferido en 1984 a Palencia, donde continúa); 22 (27%) como primer destino, en el que permanecen, de las oposiciones de 1992 a 2016; y 38 (45%) de estas últimas oposiciones, con uno o más traslados. Renovación, pues, total –excepto en un caso– de la plantilla inicial de 1984.
- La existencia de interinos se debe, fundamentalmente, a la ausencia de convocatorias de oposiciones en los últimos siete años, cuestión esta en vías de solución, por la convocatoria de 13 plazas de turno libre, mediante Resolución de 13 de junio de 2016 (BOCYL nº 115, del día 16), correspondientes a las OEP de 2015 (seis) y 2016 (siete); y tres de promoción interna de la OEP de 2016, por Resolución de 16 de junio (BOCYL nº 118, del día 21). El total de 16 plazas será suficiente para sustituir a los siete interinos y, con los nueve restantes, poder dotar adecuadamente a las provincias más deficitarias y necesitadas como Salamanca y Valladolid.
- Desde la plantilla inicial de 1984, con 54 Ingenieros de Montes transferidos (51 del ICONA y tres de Producción Vegetal), se ha pasado a los 83 ó 90 (sin interinos o con ellos), con subida del 54 o del 67%, respectivamente.

2. OTROS TITULADOS SUPERIORES. I(11), F(22), D(11)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA		
Ramón Ortega Domínguez (B)	Final Segunda Legislatura	(*)
(A). Nicolás González Sánchez (B)	Traslado de MN de Salamanca	(***)
(A). (B). Rosa Isabel San Segundo Romo (B)	Oposición de 8-02-1995	Jefe del Servicio Territorial
BURGOS		
(B). Marcelino Ridruejo Jiménez (V)	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(A). (B). Sara Brizuela González (B)	Traslado de MN de Valladolid	Traslado a otra DG
(A). Consuelo Temiño Fernández (B)	Oposición de 19-01-1996	(**)
(A). Alejandro Portal González (V)	Traslado por Concurso 2016	(***)
(A). María José Velasco Martínez (V)	“ “	(***)
LEÓN		
(B). Jaime González González (IA)	Final Segunda Legislatura	Servicios Especiales
(A). (B). Cesar José Pollo Mateos (B)	Oposición de 23-11-1993	Traslado a otra DG
(A): Ángel G. García-Miranda González (B)	Traslado de SSCC	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
(A). Beatriz Moreno Fernández (B) (A). (B).-Cristina Carralero Lafont (B) (A). Amparo Mora Cabello de Alba (B) (A). José Luis E. Lomana Gómez (V)	Oposición de 8-04-1998 " 10-07-2007 Transferida del ICONA Traslado por Concurso 2016	(**) Traslado a otra Admón. (***) (***)
PALENCIA (A). (B). Elena Junco Ruiz (B) (A). Pedro Carlos Lera Conde (V)	Oposición de 10-08-1992 Traslado por Concurso 2016	Traslado a otra DG en 2016 (***)
SALAMANCA (B). Teresa Tarazona Lafarga (B) (A). (B). Nicolás González Sánchez (B) (A). Juan Carlos Velasco Marcos (B) (A). (B) José R.Delibes Senna Cheribbo (B) (A). (B). Raquel Romero Boyero (B)	Final Segunda Legislatura Oposición de 10-08-1992 " " " 8-11-1999 Traslado de MN de Segovia	Jubilación Traslado a MN de Ávila (**) Traslado a otra DG " a otra DG
SEGOVIA Francisco Javier Sánchez Aguado (B) (A). (B). Carmelo Alonso Temiño (B) (A). (B). Raquel Romero Boyero (B) (A). (B)- Beatriz Fuente Torres (B)	Final Segunda Legislatura Oposición de 8-02-1995 " 8-04-1998 " 9-11-1999	(*) Traslado a otra DG " a MN en Salamanca " a otra DG
SORIA (A). (B). Ana M ^a Llamas Fernández (B) (A). Fernando Tapia Zarza (B) (A). M^a Concepción Martínez Hergueta V	Oposición de 23-11-1993 Traslado de SSCC Traslado por Concurso 2016	Traslado a otra DG (***) (***)
VALLADOLID (A). (B). Elena Caballero Gutiérrez (B) (A). (B). Sara Brizuela González (B) (A). Horacio José Peláez Rivera (IA)	Final Segunda Legislatura Oposición de 10-08-1992 Traslado por Concurso	Traslado a SSCC Traslado a MN en Burgos (***)
ZAMORA (A). Ana María Martínez Fernández (B) (A). José Martínez Fidalgo (V)	Oposición de 8-02-1995 Traslado por Concurso 2016	(**) (***)
SERVICIOS CENTRALES (B). Manuel Antón Blázquez (IA) Pilar Cabrera Lagunilla (G) (A). Elena Caballero Gutiérrez (B) (B). Rosa García Gómez (B) José Alberto Saldaña Moral (B) (B). Ángel G. García González Miranda (B) (A). Alfonso Balmori Martínez (B) (A). Alfredo Pérez Lucas (Geógrafo)	Final Segunda Legislatura " " Traslado de MN de Valladolid Final Segunda Legislatura " " " " Traslado por Concurso " por Concurso 2015	Jubilación (*) (***) Traslado a otra DG (*) Traslado a MN en León (***) (***)

INTERINOS

PROVINCIAS	NOMBRES
SALAMANCA	Roberto Carbonell Alanis (B)
SERVICIOS CENTRALES	Olga Esther Alarcia Alejos (V)

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Junio 1991). I	1	1	1	-	1	1	-	-	-	5	6	11
FINAL (Junio 2016). F	2	3	4	1	1	1	2	1	2	17	5	22
DIFERENCIA. D=F-I	1	2	3	1	-	-	2	1	2	12	-1	11
INTERINOS FINAL G	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	2
TOTAL. H=F+G	2	3	4	1	2	1	2	1	2	18	6	24
DIFERENCIA TOTAL=H-I	1	2	3	1	1	-	2	1	2	13	-	13

En OTROS TITULADOS SUPERIORES se duplica el número, al pasar de 11 a 22 (sin incluir a los dos interinos) o a 24, con ellos. Por profesiones la evolución es la que sigue: Biólogos (B), de siete a 14; Geólogos (G) permanece con uno; Ingenieros Agrónomos (IA), de dos a uno; Geógrafo (TA), de ninguno a uno y Veterinarios (V), de uno a siete. Llama la atención el aumento de Veterinarios que, aunque se consideran necesarios (uno por provincia o dos en Burgos y León), no deben aumentar en exceso y, para ello, sería conveniente ajustar las características de algunos puestos de trabajo en la RPT.

La distribución por origen de los 22, es: cuatro anteriores a 1992, otros cuatro como primer destino y 14 de segundo destino (incluidos los seis Veterinarios y un Ingeniero Agrónomo incorporados por concurso de traslado). En este Grupo permanecen, desde las transferencias de 1984, Ramón Ortega Domínguez (Biólogo, en Ávila) y Pilar Cabrera Lagunilla (Geóloga, en SSCC).

Los TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, responsables de las Secciones de Asuntos Legales del Medio Natural, desaparecieron en 1996, al integrarse en las Secretarías Técnicas de los SSTT.

Por Resolución de 13 de junio de 2016 se han convocado dos plazas para Biólogos.

3. INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, AGRÍCOLAS Y TOPÓGRAFOS. I(77), F(75), D(-2)

Ingeniero Técnico Agrícola, ITA; Topógrafo, TOP

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA. I(9), F(5), D(-4)		
(B). José Peñalver Mendoza	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B). Zacarías García Mateo	" "	"
(B). Federico Barcina Magro	" "	Traslado a otra DG
Félix López Moyano	" "	(*)
Manuel Salvador Díez Benito	" "	(*)
(B). Fco. Javier Rodríguez del Ojo	" "	Baja
(B). Alfredo Martín Ramírez	" "	Traslado a otra DG
(B). Luis Ledrado García	" "	" a MN de León
Juan Jesús García Vázquez	" "	(*)
(A). (B). Francisco Javier Plaza Martín	Oposición de 20-04-1998	Oposición Ing. de Montes. 2007
(A). (B). Francisco Sardonis Benito	" "	Traslado a MN en Valladolid
(A). (B). Ramón Alegría Delgado	" 11-01-2000	Oposición Ing. de Montes. 2009
(A). (B). Carlos Mendiguchía Ruiz	" "	Traslado a otra Consejería
(A). (B). Fco. Javier Caballero Villa	" 20-06-2007	" a otra SG
(A). (B). Miguel Á. González Sánchez	" 10-04-2008	" a SSCC
(A). Óscar Redondo Rodríguez	" "	(**)
(A). (B). Óscar Ortega Blanco	" 11-05-2009	Traslado a MN en Burgos
(A). David Villada Rojo	" "	(**)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
BURGOS. I(10), F(9), D(-1)		
(B). Manuel Sanz Ortega	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B). Ramiro Rodríguez Calleja	" "	"
(B). Carlos García Herrero	" "	"
(B). Agustín Guerrero García	" "	"
(B). Rafael J. Pardiñas Béjar	" "	"
(B). Carlos Ortega López TOP	" "	"
(B). Ignacio Sáez Royuela	" "	"
Santiago Gil Díaz	" "	(*)
Félix Fernández Abieca	" "	(*)
Luis Santatecla Herreros	" "	(*)
(A). (B). Javier Higuera Eugercios	Oposición 20-04-1998	Traslado a MN de Valladolid
(A). (B). M ^a Antonia Llamas Losada	" 11-01-2000	" a MN de Palencia
(A). Antonio José Elena Gómez	" 12-05-2003	(**)
(A).-(B). M ^a Teresa Mompín Álvarez	" 22-11-2004	Traslado a SSCC
(A). (B). Urko Bondía Cañadas	" 24-05-2006	" a MN en Salamanca
(A). M^a Francisca Sarmiento Maillo	" 10-04-2008	(**)
(A).(B). Amador Caminero Monedero	" 11-05-2008	Traslado a otra Administración
(A). Óscar Ortega Blanco	Traslado de MN de Ávila	(***)
(A). Silvia Vázquez Otero	" de SSCC	(***)
(A). Elena Barriuso Menéndez	Oposición de 11-06-2011	(**)
(A). Francisco Javier Sánchez Diego	" 11-06-2011	(**)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
LEÓN. I(9), F(12), D(3)		
(B). Rafael Ayala Pérez-Montoya	Final Segunda Legislatura	Jubilación
Francisco Javier Sancho Fernández	" "	(*)
(B). José Luis García Betegón TOP	" "	Jubilación
(B). Nemesio Núñez Nieto TOP	" "	"
Pedro del Cotillo Fernández	" "	(*)
(B).-Juan Antonio García Corrales	" "	Baja
(B). Rafael Marina García	" "	Traslado a MN en Segovia
Pedro Luis Das Neves Aparicio	" "	(*)
José Luis García Caballero	" "	(*)
(A). Luis Ledrado García	Traslado de MN de Ávila	(***)
(A). María Henar Fernández Prado	Oposición de 16-08-1992	(**)
(A). (B). Manuel Frías Trampal	" 15-02-1995	Baja
(A). (B). Miguel Á. Holguín Galarón	" 15-02-1995	Baja
(A). María Teresa Cobos Miguel	" 20-04-1998	(**)
(A). Cesar Gómez Cáceres	" 20-04-1998	(**)
(A). (B). Marta Oliva Freuling	" 11-01-2000	Traslado a otra Administración
(A). José Carlos García Lopez	Traslado de MN de Zamora	(***)
(A). Rafael Otero Tejerina	" de SSCC	(***)
(A). José Javier Vidales Berciano	" de MN de Palencia	(***)
(A). Pedro Becares Martín	Oposición de 17-03-2008	(**)
(A). (B). Yolanda Ortega Miguel	" 10-04-2008	Traslado a SSCC
(A). (B). Inmaculada Ruiz Pérez	" 11-05-2009	" a MN en Palencia

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
PALENCIA. I(5), F(6), D(1)		
(B). Pedro Higuera Anguís	Final Segunda Legislatura	Jubilación

(B). Martín Ángel Muñoz López	" "	"
(B). Juan Antonio Martín García ITA	" "	"
(B). Felipe Bravo Oviedo	" "	Traslado a otra Administración
(A). (B). Adolfo San Quirico Escribano	" "	Traslado a otra DG
(A). Fernando Cantero Rubiales	Traslado de MN de Valladolid	(***)
(A). (B). Marco de la Hera Lázaro	Oposición de 10-08-1992	Oposición Ing. de Montes. 2007
(A). (B). Luis Hurtado Vergara	" 23-11-1993	Oposición Ing. de Montes. 2007
(A). José Ángel Escudero Alcántara	Traslado de Escuela de Almazán	(***)
(A). María Antonia Llamas Losada	" de MN de Burgos	(***)
(A). (B). Elvira Gutiérrez Galindo	Oposición de 12-09-2003	Traslado a MN en Segovia
(A). (B). José Javier Vidales Berciano	" 20-06-2007	" a MN en León
(A). (B). María Isabel Rostaing Bellido	" 7-06-2008	" a otra Administración
(A). Carmen Meer de Soto	Traslado de MN de Segovia	(***)
(A). Inmaculada Ruiz Pérez	Traslado de MN de León	(***)
(A). (B). María Esther Iglesias Núñez	" 10-06-2011	Traslado a MN en Zamora
(A). (B). Manuel Ign. Moreno López	" 10-06-2011	" a MN en Zamora
(A). Adrián Rossignoli Arriaga	Traslado de MN de Soria	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SALAMANCA. I(6), F(7), D(1)		
(B). Julio Vázquez González	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B). Ricardo García Santos	" "	"
(B). Alejandro Marcos Tabera	" "	"
(B). Francisco José Valiente Ros	" "	"
Ignacio Juárez Relaño	" "	(*)
Francisco Javier Panadero Sáez	" "	(*)
(A). Francisco Javier Sáiz de Miguel	Traslado de MN de Zamora	(***)
(A). Ricardo Alonso-Bartol Ruiz	" de MN de Zamora	(***)
(A). Francisco Fer. Moreno Carmona	Oposición de 15-02-1995	(**)
(A). Miguel Reinares Ortiz de Villaj.	" 15-02-1995	(**)
(A). Urko Bondía Cañadas	Traslado de MN de Burgos	(***)
(A). (B). Pedro Luis Ramos Bueno	" 10-04-2008	Traslado a MN en Zamora

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SEGOVIA. I(12), F(4), D(-8)		
(B). Ángel Martín Chamorro	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B). Carlos Herrero Martínez	" "	"
(B). Antonio Sanz Manso TOP	" "	"
(B). Javier Montes López	" "	"
(B). M ^a Inmaculada García Bonilla	" "	Traslado a otra Administración
(B). Tomás García Rodríguez	Integración Escuela de Coca	Pasa a la Consejería de A y G
(B). Isidro Palacín de Diego	" "	Traslado a SSCC
(B). Luis Sandín Vega	" "	Pasa a la Consejería de A y G
(B). Melchor Calleja Hernández	" "	" "
(B). Fernando Gallego Otero	" "	" "
(B). Luis Jesús González Cermeño	" "	" "
(B). Antonio Rodríguez Martín	Final Segunda Legislatura	Oposición Ing. de Montes. 1999
(A). Rafael Marina García	Traslado de MN de León	(***)
(A). José Luis Higuera Gutiérrez	" de MN de León	(***)
(A). (B) José Á. García-Redondo Mno.	Oposición de 15-02-1995	Baja
(A). (B). Carlos Marcos Sánchez	" 20-04-1998	Traslado a otra Administración
(A). (B). M ^a del Mar Álvarez Cabrero	" 11-01-2000	Oposición Ing. de Montes. 2009

(A). Elvira Gutiérrez Galindo	Traslado de MN de Palencia	(***)
(A). (B). Carmen Meer de Soto	Oposición de 10-04-2008	Traslado a MN en Palencia
(A). Juan Manuel Castuera Pinto	Traslado de MN de Zamora	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SORIA. (9), F(9), D(0)		
(B). Raimundo Barrio Martín	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B). Francisco Javier Ramírez Sevilla	" "	"
(B). Suceso Herrero Escribano	" "	"
(B). José M ^a Roldán González TOP	" "	"
(B). Vicente Javier Pozo Andrés	" "	Traslado a otra Administración
(B). Gonzalo Gonzalo Pérez	" "	Oposición Ing. de Montes. 2003
(A). (B). María del Mar Moya Sierra	" "	Oposición Ing. de Montes. 2007
(B). Jorge Vega Fernández	" "	Traslado a otra Administración
Blanca María Casado Sáenz	" "	(*)
(A). (B). Juan Carlos Lafuente Pablo	Oposición de 10-08-1992	Traslado a SSCC
(A). Pedro Martín López	" 10-08-1992	(**)
(A). María Amparo Peña Villarroya	" 10-08-1992	(**)
(A). M^a Trinidad Hernández Ovejero	Traslado de Escuela de Almazán	(***)
(A). Rafael Pérez Romera	" de MN de Zamora	(***)
(A). Alfredo Carmena Vara	Oposición de 11-01-2000	(**)
(A). Susana Navas García	" 11-01-2000	(**)
(A). Rosa Ana Hernández Callejo	" 10-04.2008	(**)
(A). Ana Payuelo Hernández	" 10-04-2008	(**)
(A). (B). Adrián Rossignoli Arriaga	" 10-06-2011	Traslado a MN en Palencia

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
VALLADOLID. I(6), F(8), D(2)		
(B). Vicente Álvarez Ratón	Final Segunda Legislatura	Traspaso a SSCC
(B). José Sierra y Gil de la Cuesta ITA	" "	Jubilación
(B). Ángel Martín Madrazo TOP	" "	Jubilación
(B). M ^a Dolores Agúndez Leal	" "	Traslado a otra Consejería
(B). José Luis Higuera Gutiérrez	" "	Traslado a MN en Segovia
(B). Fernando Cantero Rubiales	" "	Traslado a MN en Palencia
(A). Javier Higuera Eugercios	Traslado de MN de Burgos	(***)
(A). (B). Luis Ignacio Rojo González	Oposición de 15-02-1995	Oposición Ing. de Montes. 2007
(A). (B). Carlos Mig. Álvarez Esteban	" 11-01-2000	Oposición Ing. de Montes. 2007
(A). Francisco Sardonís Benito	Traslado de MN de Ávila	(***)
(A). Miguel García Rodríguez	" de MN de Zamora	(***)
(A). M^a. Yolanda Fernández Jiménez	Oposición de 24-05-2006	(**)
(A). Ricardo Navarro Valentín	Traslado de MN de Zamora	(***)
(A). David Cubero Bauseda	Oposición de 10-06-2011	(**)
(A). Cesar Martínez Martín Mercado	" 10-06-2011	(**)
(A). Marcos Palomo García	" 10-06-2011	(**)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ZAMORA. I(6), F(5), D(-1)		
(B). Pedro Rodríguez Marques	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B). José Luis Guerri Arcediano	" "	Baja
(B). Jorge Gonsalves Ruiz	" "	Baja
(B). Mariano Rodríguez Alonso	" "	Oposición Ing. de Montes. 2007

(B). Francisco Javier Sáiz de Miguel	“ “	Traslado a MN en Salamanca
(B). Domingo Villalba Indurría	“ “	Oposición Ing. de Montes. 2007
(A). (B). Ricardo Alonso-Bartol Ruiz	Oposición de 23-11-1993	Traslado a MN en Salamanca
(A). (B). Rafael Pérez Romera	“ 23-11-1993	Traslado a MN en Soria
(A). José Ant. Fernández Meléndez	“ 15-02.1995	(**)
(A). (B). Jesús F. de la Fuente Martín	“ 15-02-1995	Baja
(A). (B). Enrique Javier Rueda Martín	“ 20-04-1998	Traslado a SSCC
(A). José Ramón Jiménez Robles	“ 11-01-2000	(**)
(A). (B). José Carlos García López	“ 12-09-2003	Traslado a MN en León
(A). (B). Miguel García Rodríguez	“ 12-09-2003	“ a MN en Valladolid
(A). (B). Ricardo Navarro Valentín	“ 24-05-2006	“ a MN en Valladolid
(A). Pedro Luis Ramos Bueno	Traslado de MN de Salamanca	(***)
(A). María Esther Iglesias Núñez	“ de MN de Palencia	(***)
(A). (B). Juan Manuel Castuera Pinto	Oposición de 11-05-2009	Traslado a MN en Segovia
(A). Manuel Ignacio Moreno López	Traslado de MN de Palencia	(***)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SSCC. I(5),F(10),D(5)		
(B). Ramiro Carbajo Rodríguez	Final Segunda Legislatura	Jubilación
(B). Felipe Barrio Martín	“ “	“
(B). Jesús M ^a Aguirre Martínez	“ “	“
(B). Javier Martínez Contreras	“ “	Traslado a Secretaría General
Jesús Molina Martínez	“ “	(*)
(A). (B). Vicente Álvarez Ratón	Traslado de MN de Valladolid	Jubilación
(A). (B). Isidro Palacín de Diego	Traslado de Escuela de Coca	Jubilación
(A). (B). José Luis Herguedas Bachiller	Traspaso del ICONA	“
(A). (B). Rafael Otero Tejerina	Oposición de 22-11-2004	Traslado a MN en León
(A). Fernando Renedo Ferrero	“ 20-06-2007	(**)
(A). Francisco Javier Tranque Pascual	“ 20-06-2007	(**)
(A). (B). Silvia Vázquez Otero	“ 7-06-2008	Traslado a MN en Burgos
(A). Juan Carlos Lafuente de Pablo	Traslado de MN de Soria	(***)
(A). Enrique Javier Rueda Martín	“ de MN de Zamora	(***)
(A). María Teresa Mompín Álvarez	“ de MN de Burgos	(***)
(A). Enrique Barreñada Sanz	“ de Consejería de A y G	(***)
(A). Miguel Ángel González Sánchez	“ de MN de Ávila	(***)
(A). Juan María Herrero Cuesta	“ de Consejería de A y G	(***)
(A). Yolanda Ortega Miguel	“ de MN de León	(***)

ITF INTERINOS

PROVINCIAS	NOMBRES
ÁVILA	Ramón García Jiménez
	Marta González Portas
	Alejandro Peñalvo Herrero
BURGOS	María Torres Rodríguez
LEÓN	María Luisa González García
	Roberto de la Mano Rodríguez
	Roberto Núñez Santalla
PALENCIA	Luis Carlos Barcenilla Serrano
SALAMANCA	Alberto Martín Salvador
	Arturo de la Fuente Rodríguez
	Azucena Ramos García
SEGOVIA	Judit Maroto de Mercado
	Cristina Sanz Martín

SORIA	Clara María Galán Lafuente
	María Isabel Yanguas Romero
ZAMORA	Gerardo Crespo Crespo
	José María Hoyos Hoyos

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Junio de 1991). I	9	10	9	5	6	12	9	6	6	72	5	77
FINAL (Junio de 2016). F	5	9	12	6	7	4	9	8	5	65	10	75
DIFERENCIA D=F-I	-4	-1	3	-1	-1	-8	-	2	-1	-7	5	-2
INTERINOS FINAL G	3	1	3	2	2	2	2	-	2	17	-	17
TOTAL. H=F+G	8	10	15	8	9	6	11	8	7	82	10	92
DIFERENCIA TOTAL =H-I	-1	-	6	3	3	-6	2	2	1	10	5	15

COMENTARIOS

1. En términos absolutos, y sin contabilizar a los interinos, se produce una pérdida de dos puestos, de 77 a 75, plenamente justificada por la nueva ubicación de la Escuela de Capacitación Forestal de Coca, que dejó de pertenecer en 1996 a la DG del Medio Natural para integrarse en la Consejería de Agricultura y Ganadería, y por haber cambiado de destino los seis Ingenieros Técnicos Forestales adscritos a la misma. Es de señalar también que, en torno a 12 ITF, mediante las oportunas oposiciones de promoción interna, obtuvieron puestos como Ingenieros de Montes. En total, 18 bajas por ambos motivos que, de no haberse producido, dejarían el balance con un crecimiento de 16 puestos.
2. Si se añaden los 17 interinos que hay en la actualidad se alcanzaría un incremento neto de 15 plazas.
3. Como en los Grupos anteriores, los 75 de este tienen diversa procedencia: 14 (19%) con anterioridad al final de 1991; 26 (35%) de las oposiciones de 1992 a 2016 en primer destino; y 35 (46%) en destino posterior. De los transferidos siguen en activo: Félix López Moyano, Francisco Javier Sancho Fernández e Ignacio Juárez Relaño, en Ávila, León y Salamanca, respectivamente.
4. Las provincias mejor dotadas son las de León y Soria, y en el polo contrario, Segovia y Zamora. Los Servicios Centrales se duplican desde los cinco de 1991 a los diez actuales.

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO, FUNCIONARIO

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Junio de 1991). I	16	20	19	9	12	21	16	11	11	135	27	162
FINAL (Junio de 2016). F	15	21	24	14	12	12	20	14	12	144	36	180
DIFERENCIA D=F-I	-1	1	5	5	-	-9	4	3	1	9	9	18
INTERINO FINAL G	3	1	4	3	3	2	3	-	4	23	3	26
TOTAL. H=F+G	18	22	28	17	15	14	23	14	16	167	39	206
DIFERENCIA TOTAL =H-I	2	2	9	8	3	-7	7	3	5	32	12	44

COMENTARIOS

1. En valores absolutos –sin contabilizar a los interinos– se ha pasado de 162 (135 y 27 en SSTT y SSCC, respectivamente) a 180 (144 y 36) con aumento de 18 puestos ocupados (nueve, para ambos tipos de Servicios). En porcentajes, se han incrementado en el 33,3; 5,9 y 10,4 para los SSCC, los SSTT y para el conjunto del personal técnico. No se puede decir, a mi parecer, que el exiguo avance en personal técnico –dos por provincia– sea suficiente para atender los nuevos cometidos, algunos de ellos laboriosos, como los informes ambientales derivados de la puesta

en marcha de la Red Natura 2000 y la gestión del importante número de espacios naturales declarados protegidos durante este período, amén de otras cuestiones.

2. Si se tiene en cuenta al personal en régimen de interino (algo lógico, por otra parte, al ocupar este puestos previstos en la RPT en vigor y estar los mismos dotados económicamente en la correspondiente plantilla presupuestaria de personal), las cifras mejoran ostensiblemente. Pasan de 162 a 206 (167 y 39) con subida de 32 y 12 en SSTT y SSCC, respectivamente, con un total de 44. En provincias se traduce en 3,5 puestos de media de incremento. Los porcentajes se sitúan en 44,4; 22,8 y 26,4.
3. Una comparación distinta pero conveniente, en mi opinión, es la de las cifras de personal técnico que figura en la RPT actual, que son 184, 54 y 238 para los Servicios Territoriales, Centrales y Total, en relación a los 167, 39 y 206 de los puestos ocupados en la actualidad. De esta comparación se deduce que existen 17, 15 y 32 puestos sin ocupar que significan, en su conjunto, el 15,5% de puestos sin cubrir.

4. Personal Laboral

Con referencia a este personal, hemos de aclarar que quedaría incompleto el análisis que se está realizando sobre el personal técnico, de no incluir al existente en esta categoría, tanto de carácter fijo como indefinido.

Del primero: “fijo”, no me consta que haya ninguno, en la actualidad. Los diez (nueve Titulados Superiores y uno de Grado Medio) existentes en 1991, fueron amortizados por procesos de funcionarización o por otras fórmulas.

No ocurre lo mismo con el “indefinido” ya que, como se puede comprobar en la tabla incluida más adelante, está integrado por un conjunto de 78 efectivos. Su procedencia deriva de personas que prestaban sus servicios, algunos desde hacía bastantes años, con contratos directos de obra o servicio determinado o bien con la intermediación de la Empresa Pública TRAGSA, fundamentalmente. Estos trabajadores, mediante demandas individuales a las Magistraturas de Trabajo, han obtenido sentencias en las que se reconoce la continuidad de su puesto y el derecho a ser considerado “personal laboral indefinido”.

El déficit de personal funcionario se ha producido por la ausencia de oposiciones o por las pocas plazas convocadas, cuando las hubo, así como por el mantenimiento de la RPT sin actualizar —creando nuevas plazas—. Tales circunstancias llevaron a la imperiosa necesidad de resolverlo mediante contrataciones.

Además, dado el incremento paulatino y constante de las funciones a desempeñar, tales como: la planificación, ejecución, seguimiento y control de la Forestación de Tierras Agrarias; la aplicación de nuevas técnicas, Sistema de Información Geográfica del Medio Natural (SIGMENA), entre otras-; la elaboración de informes ambientales y territoriales, obligados por la declaración de la Red Natura 2000; las relativas al Centro de Defensa Contra el Fuego (León) y el Centro de Sanidad Forestal, en Calabazanos (Palencia); las actuaciones del Plan Forestal y del Programa de Parques Naturales, como más importantes, no dejaron otra alternativa que la de contrataciones diversas que han conducido, a primeros de 2017, a que 78 profesionales, previas sentencias favorables se hayan convertido en personal laboral indefinido, quedando aún siete con contrato

por obra o servicio determinado y 36 contratados por la Empresa Pública TRAGSATEC, los cuales no se contabilizan en la cifra anterior.

En conclusión: a continuación se incluye una tabla con la distribución por provincias y titulaciones de los que han adquirido tal condición.

Personal Técnico Laboral Indefinido

TITULACIÓN	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
BIÓLOGOS	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	2
DIPLOMADOS EN ECONÓMICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
GEÓGRAFOS	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	2	3
INGENIEROS DE MONTES	4	2	6	2	5	2	3	1	5	30	10	40
LIENCIADOS EN DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
INGENIEROS TÉC. FORESTALES	1	2	12	3	2	-	-	-	7	27	3	30
TOTALES	5	4	18	6	7	2	3	1	13	59	19	78

Para obtener una completa información sobre todo el Personal Técnico, se incorpora la siguiente tabla

Personal Técnico Total, por provincias: Funcionario, Interino y Laboral

PERSONAL	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
FUNCIONARIO	15	21	24	14	12	12	20	14	12	144	36	180
INTERINO	3	1	4	2	4	2	3	-	4	23	3	26
LABORAL INDEFINIDO	5	4	18	6	7	2	3	1	13	59	19	78
TOTALES	23	26	46	22	23	16	26	15	29	226	58	284

El total de eleva a 284, con una subida del 38% respecto a los funcionarios (206, incluidos interinos), de los que están 58 en SSCC y 226 en los SSTT. Destacan las provincias de León (sobre todas) seguida a distancia de Zamora y como peor dotadas: Valladolid y Segovia. Desconozco si esa situación se va a corregir, así como tampoco sé si los puestos de "indefinidos" son a extinguir o se van a funcionarizar por algún sistema o, quizás, se vayan creando vacantes de funcionarios a medida que se amorticen. En relación a los existentes, con laborales fijos, al final de la segunda Legislatura, que se cifraban en 172 (162 funcionarios y diez de personal laboral fijo), el aumento ha sido del 64%. Si la comparación se realiza con los 124 (excluidos los Técnicos Administrativos) de la plantilla de 1984, resultan más que duplicados los técnicos disponibles, en uno y otro momento. No se nos escapa que el número se puede calificar como suficiente, aunque precisado de retoques en su distribución provincial.

Personal Técnico Total, por Titulaciones

TITULACIÓN	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
BIÓLOGOS	2	1	3	-	2	1	1	-	2	12	4	16
INGENIEROS DE MONTES	12	11	15	10	9	9	13	6	12	97	33	130
VETERINARIOS	-	2	1	1	-	-	1	-	1	6	1	7
GEÓGRAFOS	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	3	4
OTROS TITULADOS SUPERIORES	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2	3
DIPLOMADOS ECONÓMICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
INGENIEROS TÉC. FORESTALES	9	12	27	11	11	6	11	8	14	109	13	122
TOTALES	23	26	46	23	22	16	26	15	29	226	58	284

Organizado el personal por profesiones, se comprueba que el total, como no podía ser de otra forma, es idéntico al de la tabla anterior, con la ya señalada distribución desequilibrada en la dotación por provincias. Aunque es cierto que existen provincias que por su extensión, superficie de montes, riquezas cinegética y piscícola y otras muchas cuestiones merecen mayor número de técnicos, no resultan justificadas tales diferencias. Las mismas se producen, fundamentalmente, por el hecho de disponer las provincias de León y Zamora de un elevado número de Ingenieros Técnicos Forestales, en relación, sobre todo, a Segovia y Valladolid.

Comparadas las cifras actuales con las de 1984, por profesiones, se deduce que los Biólogos pasan de dos a 16, multiplicándose por ocho; los Ingenieros de Montes, de 54 a 130, más que duplicándose; los Veterinarios de uno a siete; los Geógrafos de ninguno a cuatro; otros Titulados Superiores se mantienen con un Geólogo y un Ingeniero Agrónomo, más un Licenciado en Derecho; dos Diplomados en Economía por ninguno; y los Ingenieros Técnicos Forestales de 65 a 122, casi el doble.

5. OCUPANTES, EN LA ACTUALIDAD, DE LOS PUESTOS DE SERVICIO Y DE SECCIÓN

1. Jefes de Servicio de los Servicios Centrales

PUESTOS, GRUPOS Y NIVEL	NOMBRES Y TITULACIÓN
DG DEL MEDIO NATURAL	
Coordinador de Servicios. A1 29	Francisco Javier Muñoz Jiménez. IM
Restauración de la Vegetación. A1 28	Ángel Manuel Sánchez Martín. IM
Espacios Naturales. A1 28	José Ignacio Molina García. IM
Defensa del Medio Natural. A1 28	Vicente Rodríguez Fernández. IM
Gestión Forestal. A1 28	Francisco Javier Ezquerro Boticario. IM
Caza y Pesca. A1 28	Ignacio de la Fuente Cabria. IM

NOTA.- Un Coordinador y cinco Servicios, ocupados los seis por Ingenieros de Montes.

2. Jefes de Sección de la Dirección General del Medio Natural en SSCC

PUESTOS, GRUPO Y NIVEL	NOMBRES Y TITULACIÓN
Viveros y Genética Forestal. A1 24	Vacante. IM
Repoblación Forestal. A1-24	Juan Manuel Calvo Lozano. IM
Forestación de Tierras Agrarias. A1-24	Vacante. IM
Evaluación e Informes Ambientales. A1 A2-24	Luis Ignacio Rojo González. IM
Gestión y Conservación de ENP. A1 A2-24	Vacante.
Uso Público de los ENP. A1-24	María del Mar Álvarez Cabrero. IM
Gestión de Especies Protegidas. A1-24	Alfonso Balmori Martínez. B
Gestión de la Red Natura 2000. A1-24	José Alberto Saldaña Moral. B
Planificación y Declaración de ENP. A1-24	María del Mar Moya Sierra. IM
Sanidad Forestal. A1 A2-24	Fernando Renedo Ferrero. ITF
Propiedad Pública. A1 A2-24	Alfredo Pérez Lucas. Geógrafo (TA)
Incendios Forestales. A1 A2-24	María Teresa Mompín Álvarez. ITF
Selvicultura. A1-24	Juan Ramón Espinosa Rincón. IM
Aprovechamientos Forestales. A1-24	Emilio María Roy Berroya. IM
Pastoralismo. A1 A2-24	Vacante.
Ordenación de Montes. A1-24	Lorenzo Antonio Rodríguez Martín. IM
Gestión Cinegética. A1 A2-24	Jesús Molina Martínez. ITF
Admón. de Cotos Privados de Caza. A1 A2-24	Juan Carlos Lafuente de Pablo. ITF
Ordenación y Gestión Piscícola. A1 A2-24	Juan María Herrero Cuesta. ITF
Centro para la Defensa contra el Fuego. A1-24	Belinda Guerra Burton. IM
Centro de Investigación y Exp Forestales. A1-24	Vacante.
Unidad de Programación y Organización. A1-24	Ana María Blanco García. IM

IM.- Ingeniero de Montes; B.- Biólogo; ITF.- Ingeniero Técnico Forestal; TA.- Técnico Administrativo

De las 22 Secciones de la RPT de 10 de junio de 2016, se encuentran 17 cubiertas y cinco vacantes. De las ocupadas, nueve lo son por Ingenieros de Montes, una por un Geógrafo (Cuerpo Superior), dos por Biólogos y cuatro por Ingenieros Técnicos Forestales. En la estructura en vigor, aprobada por Orden de 19 de febrero de 2004, figura una Sección más de las que aparecen en esta RPT (la de Biodiversidad, Paisaje y Uso Público Forestal).

El Coordinador de Servicios y un Jefe de Sección (ambos en negrita), ya eran Jefes de Sección en 1990.

3. Jefes de Servicio de los SSTT

Aprobada la Estructura por Orden de 11 de abril de 1996 (BOCYL nº 73, del día 16) y la correspondiente RPT por Decreto 226/1996, de 28 de noviembre (BOCYL nº 292, del 16 de diciembre). Ver el Apartado D de la Cuarta Legislatura en el Epígrafe nº 74, y el Apartado B 2 del Epígrafe nº 75 (en especial los comentarios).

Con Nivel 26, los Jefes de Servicio Territoriales, podrán pertenecer a los Grupos A1 y A2.

PROVINCIAS	NOMBRES Y TITULACIÓN
ÁVILA	Rosa Isabel San Segundo Romo. B
BURGOS	Javier María García López. IM
LEÓN	Isabel García Álvarez. IM
PALENCIA	José María Martínez Egea. IM
SALAMANCA	Juan Carlos Martín Muñoz. IM
SEGOVIA	José Ignacio Quintanilla Rubio. IM
SORIA	José Antonio Lucas Santolaya. IM
VALLADOLID	María Dolores M. Luelmo Matesanz. LD
ZAMORA	José Casto López Cañibano. V

NOTA.- Seis Ingenieros de Montes y uno cada uno de Biólogo, Licenciado en Derecho y Veterinario

4. Jefes de Sección en los SSTT, de la Dirección General del MN

Se definen en las mismas normas del apartado anterior. En este punto conviene señalar dos cuestiones. La primera es que la Sección de Ordenación y Mejora II de Ávila y la de Vida Silvestre Segunda de Burgos, que figuran en la Estructura, no aparecen en la RPT; y la segunda que en las provincias de Palencia, Salamanca y Zamora se ha creado una Sección Territorial más, en sustitución de la de Restauración de la Naturaleza. Se seguirá el orden con el que figuran en la RPT. Todas la Secciones están dotadas con Nivel 24, excepto la Unidad de Ordenación y Mejora, de cada provincia, que lo está con Nivel 25.

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
ÁVILA: IM(4), B(1), ITF(2). TOTAL(7)	
Vida Silvestre. A1 A2	Félix López Moyano. ITF
Protección de la Naturaleza. A1 A2	Manuel Salvador Díez Benito. ITF
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	Nicolás González Sánchez. B
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	Sabas Yagüe Bosch. IM
Ordenación y Mejora I. A1	Rodrigo Gandía Serrano. IM
Ordenación y Mejora II. A1	Existe en la Estructura y no en la RPT
Ordenación y Mejora III. A1	Pedro Pérez López. IM
Restauración de la Naturaleza. A1	Ángel Iglesias Ruiz. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
BURGOS: IM(6), B(1), ITF(1), Vac (1), TOTAL(9)	
Vida Silvestre Primera. A1 A2	Santiago Gil Díaz. ITF
Vida Silvestre Segunda. A1 A2	Existe en la Estructura y no en la RPT
Protección de la Naturaleza. A1 A2	José Ignacio Pardo Parra. IM
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	Consuelo Temiño Fernández. B
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	Carlos García Güemes. IM
Ordenación y Mejora I. A1	Carlos Mata Gutiérrez. IM
Ordenación y Mejora II. A1	Vacante
Ordenación y Mejora III. A1	Juan Manuel Gutiérrez López. IM
Ordenación y Mejora IV. A1	Froilán Sevilla Martínez. IM
Restauración de la Naturaleza. A1	Ernesto Muñoz Torrecilla. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
LEÓN: IM(7), ITF(3), TOTAL(10)	
Vida Silvestre Primera. A1 A2	Pedro Luis Das Neves Aparicio. ITF
Vida Silvestre Segunda. A1 A2	Francisco Javier Sancho Fernández. ITF
Protección de la Naturaleza. A1 A2	José Carlos García López. ITF
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	María Ángeles Osorio Polo. IM
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	Emilio José Fernández Tuñón. IM
Ordenación y Mejora I. A1	María Ángeles Galán Pardo. IM
Ordenación y Mejora II. A1	José Eduardo Santamaría Medel. IM
Ordenación y Mejora III. A1	Cesar González Suárez. IM
Ordenación y Mejora IV. A1	Yolanda Cuevas Sierra. IM
Restauración de la Naturaleza. A1	Juan Carlos Peral Sánchez. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
PALENCIA: IM(6), ITF(1), TOTAL(7)	
Vida Silvestre. A1 A2	María Esperanza García Corvo. IM
Protección de la Naturaleza. A1 A2	Fernando Cantero Rubiales. ITF
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	Pablo Zuazua Muñoz. IM
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	Gustavo Adolfo Palacios Cenzano. IM
Ordenación y Mejora I. A1	Raúl Blanco Esteban. IM
Ordenación y Mejora II. A1	María Dolores Ruiz de Navamuel Martín. IM
Ordenación y Mejora III. A1	Ovidio Pedro Vallejo Palacios. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
SALAMANCA: IM(4), B(1), ITF(2), TOTAL(7)	
Vida Silvestre. A1 A2	Francisco Javier Sáiz de Miguel. ITF
Protección de la Naturaleza. A1 A2	Ignacio Juárez Relaño. ITF
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	Roberto Carbonell Alanis. Biólogo. Interino
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	María Teresa Díaz-Laviada Marturet. IM
Ordenación y Mejora I. A1	Luis Alfonso Sarmiento Maillo. IM
Ordenación y Mejora II. A1	Carlos Redondo Marina. IM
Ordenación y Mejora III. A1	Cesar Prieto Gil. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
SEGOVIA: IM(5), Vac(3), TOTAL(8)	
Vida Silvestre. A1 A2	Vacante
Protección de la Naturaleza. A1 A2	Marta Jerez de la Vega. IM
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	Elena Ascensión Hernández Rodríguez. IM
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	María del Socorro Bragado Jambrina. IM
Ordenación y Mejora I. A1	Vacante. IM
Ordenación y Mejora II. A1	Elena González Rasero. IM
Ordenación y Mejora III. A1	María Teresa Borregón Carretero. IM
Restauración de la Naturaleza. A1	Vacante. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
SORIA: IM(6), B(1), ITF(1), TOTAL(8)	
Vida Silvestre. A1 A2	Fernando Tapia Zarza. B
Protección de la Naturaleza. A1 A2	Ana Payuelo Hernández. ITF
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	José Manuel Meneses Canalejo. IM
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	José María Barrio de Miguel. IM
Ordenación y Mejora I. A1	María Jesús García Serrano. IM
Ordenación y Mejora II. A1	Oscar Carrascosa Domínguez. IM
Ordenación y Mejora III. A1	Alejandro Crespo Rodrigo. IM
Restauración de la Naturaleza. A1	Gonzalo Gonzalo Pérez. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
VALLADOLID: IM(5), ITF(1), TOTAL(6)	
Vida Silvestre. A1 A2	Javier Higuera Eugercios. ITF
Protección de la Naturaleza. A1 A2	Armando Herrero García. IM
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	José María Feliz de Vargas Pereda. IM
Ordenación y Mejora I. A1	Francisco Javier Gordo Alonso. IM
Ordenación y Mejora II. A1	Alfonso González Romero. IM
Restauración de la Naturaleza. A1	Francisco Javier Vallejo Sanz. IM

PUESTOS Y GRUPOS	NOMBRES Y TITULACIÓN
ZAMORA: IM(5), ITF(2), TOTAL(7)	
Vida Silvestre. A1 A2	José Ramón Jiménez Robles. ITF
Protección de la Naturaleza. A1 A2	Manuel Ignacio Moreno López. ITF
Espacios Naturales y Especies Protegidas. A1	Jesús Palacios Alberti. IM
Unidad de Ordenación y Mejora. A1	Guido C. Rodríguez de Lema Blanco. IM
Ordenación y Mejora I. A1	Gema Vega Fernández. IM. Interina
Ordenación y Mejora II. A1	Antonio Rodríguez Martín. IM
Ordenación y Mejora III. A1	Carlos Villar Gutiérrez de Ceballos. IM

RESUMEN:

- Nueve Unidades de Ordenación y Mejora (con categoría de Sección), para Ingenieros de Montes. Las nueve están cubiertas. Quiero reiterar, una vez más, el hecho de que estas Secciones, que sustituyen, en la Estructura y RPT de 1996, a las Secciones de Coordinación, solo ejercen el control sobre las Secciones Territoriales, perdiéndose, en consecuencia, la unidad de gestión del área del Medio Natural. Esta solución, consolidada en 1996, permanece en la actualidad, estimando que debiera revertirse cuanto antes a la situación anterior.

- Diez Secciones de Vida Silvestre para A1 y A2 y Administración Especial (una para cada provincia y León con dos). Siete están ocupadas por Ingenieros Técnicos Forestales, una por Ingeniero de Montes, otra por Biólogo y una vacante.
- Nueve Secciones de Protección de la Naturaleza A1 y A2, para Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales. Se encuentran cubiertas tres por Ingenieros de Montes y seis por Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ocho Secciones de Espacios Naturales y Especies Protegidas (con excepción de Valladolid, al ser asumidas las competencias en la materia por la Sección de Vida Silvestre), para A1 (Ingenieros de Montes Y Biólogos). Están ocupadas cinco por los primeros y tres (uno de ellos interino) de los segundos.
- Seis Secciones de Restauración de la Naturaleza (Vegetación) para Ingenieros de Montes. Las provincias de Palencia, Salamanca y Zamora renunciaron a esta Sección a cambio de aumentar una Territorial, pasando de dos a tres de estas últimas. Cinco cubiertas y una vacante.
- 27 Secciones Territoriales para Ingenieros de Montes. 25 están ocupadas (una de ellas por un interino) y dos vacantes.
- En total 69 Secciones, de las que 65 están cubiertas (48 Ingenieros de Montes, cuatro Biólogos y 13 Ingenieros Técnicos Forestales) y cuatro (tres de ellas en Segovia) vacantes.
- Como curiosidad, se indica que nueve Jefes de Sección —aquellos cuyos nombres aparecen escritos en negrita— ya lo eran a finales de 1989 (ocho de las primeras oposiciones de 1986, 1987 y 1988 y uno, Gustavo Palacios Cenzano, procedente de las transferencias del ICONA, en 1984). Todos ellos han significado la continuidad en las provincias (Ávila, León, Palencia, Soria y Zamora) y en el tiempo, tan beneficiosas ambas, en mi opinión.
- Una parte importante de los Servicios y de las Secciones, tanto en los Servicios Centrales como en los Territoriales, se encuentran ocupados también por funcionarios de esas mismas oposiciones y de los primeros años de 1990, que fueron accediendo a sus puestos de forma escalonada, a medida que iban jubilándose los que, en su día, se incorporaron por las transferencias de 1984.
- La provincia peor dotada en este momento es Segovia, con tres Jefaturas de Sección vacantes.

NOTA SOBRE ESTE EPÍGRAFE 75.- *Para concluir con este pormenorizado ¿excesivo? análisis del personal técnico, quiero y debo pedir disculpas por los errores o deficiencias que se hayan podido producir en la transcripción de puestos, de nombres y apellidos y de fechas, achacables, sobre todo, por haber utilizado diversas fuentes (transferencias, oposiciones, RPT y la memoria, incluso), no coincidentes en ocasiones o por falta de espacio disponible en las tablas para los nombres y apellidos compuestos, en particular. Lo mismo ocurre con las tildes, de algunos apellidos. Lo dicho: he preferido equivocarme, a la alternativa de dejar a algunos en el olvido.*

76. PRESUPUESTOS

Son los presupuestos el cuarto pilar de cualquier institución administrativa. Se van a incluir tablas comparativas, cada cinco años, a partir de 1991.

1. Año 1996

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1996	Año 1991	Diferencia	%
1. Gastos de personal	4.692.200	3.773.013	919.187	24,4
2. Bienes corrientes y servicios	623.010	303.550	319.460	105,2
4. Transferencias corrientes	20.000	20.000	-	-
OPERACIONES CORRIENTES	5.335.210	4.096.563	1.238.647	30,2
6. Inversiones reales	6.001.000	5.950.900	50.100	0,8
7. Transferencias de capital	7.039.606	380.000	6.659.606	1.852,5
8. Activos financieros	48.014	50.000	-1.986	-0,4
OPERACIONES DE CAPITAL	13.088.620	6.380.900	6.707.720	105,1
TOTAL PRESUPUESTO	18.423.830	10.477.463	7.946.367	75,8

COMENTARIOS

- El presupuesto sube globalmente casi el 76% en los cinco años transcurridos. Tal incremento es superior en las Operaciones de Capital, con el 105%, en tanto que en las Operaciones Corrientes es más contenido y se sitúa en el 30%.
- Lo más llamativo es, sin duda, el enorme "salto" para las Transferencias de Capital, que pasan de 380 millones a algo más de siete mil millones. Este espectacular aumento se debe a la incorporación en los últimos años de Programas como el de Forestación de Tierras Agrarias, el de Estepas Cerealistas y el del Medio Natural y Agricultura Tradicional, con financiación de Fondos Europeos (FEOGA Garantía), y por la recepción de Transferencias finalistas del MAPA y del ICONA, para las materias anteriores y para prevención y lucha contra incendios forestales.

2. Año 2001

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en miles de pesetas)			
	Año 2001	Año 1996	Diferencia	%
1. Gastos de personal	1.440.748	4.692.600	-3.251.852	-69,3
2. Bienes corrientes y servicios	500.218	623.010	-122.792	-19,7
4. Transferencias corrientes	57.000	20.000	37.000	185,0
OPERACIONES CORRIENTES	1.997.966	5.335.210	-3.337.244	-62,6
6. Inversiones reales	13.990.398	6.001.000	7.989.398	133,1
7. Transferencias de capital	7.517.262	7.039.606	477.656	6,8
8. Activos financieros	40.647	48.014	-7.367	-8,5
OPERACIONES DE CAPITAL	21.548.307	13.088.620	8.459.687	64,6
TOTAL PRESUPUESTO	23.546.273	18.423.830	5.122.443	27,8

COMENTARIOS

- Sorprende que las Operaciones Corrientes disminuyan en 3.337 millones y los Gastos de Personal en 3.252 millones. La única explicación plausible es la ya comentada al analizar las plantillas presupuestarias, en el sentido de que todo el personal técnico, de guardería y prácticamente todo el laboral (alrededor de 1.300 personas), se ha presupuestado en un programa distinto (065) al de 1996 (035), y que buena parte de los Bienes Corrientes han corrido el mismo destino.

- b. En cambio, las Operaciones de Capital se han incrementado en el 65%, mientras que las Inversiones crecen el 133%.
- c. En esta situación huelga calcular la relación entre Operaciones de Capital y Corrientes, al no responder a la realidad las cifras de estas últimas.

3. Año 2006

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en euros)			
	Año 2006	Año 2001	Diferencia	%
1. Gastos de personal	6.776.730	8.659.070	-1.882.340	-21,7
2. Bienes corrientes y servicios	4.055.435	3.006.371	1.049.064	34,9
4. Transferencias corrientes	1.101.450	342.577	758.873	221,5
OPERACIONES CORRIENTES	11.933.615	12.008.018	-74.403	-0,6
6. Inversiones reales	107.833.070	84.083.985	23.749.085	28,2
7. Transferencias de capital	46.034.842	45.179.655	855.187	1,9
8. Activos financieros	378.869	244.293	134.576	5,5
OPERACIONES DE CAPITAL	154.247.781	129.507.933	24.739.848	19,1
TOTAL PRESUPUESTO	166.180.396	141.515.951	24.664.445	17,4

COMENTARIOS

- a. Dos cuestiones previas. Primera, que los valores de 2001 se han pasado a euros, y segunda, que el presupuesto de 2006 se ha obtenido sumando las cifras de los programas 456A y 467B, que afectan a la Dirección General.
- b. Vuelven a bajar los Gastos de Personal, por haber presupuestado a todo el personal (excepto el de SSCC) en el programa 451B de Infraestructuras Medioambientales.
- c. El importante aumento en las Transferencias Corrientes debe de ser por causa de alguna subvención directa a la Fundación del Patrimonio Natural, creada en 2005.
- d. Las Inversiones Reales suben el 28% y el conjunto de las Operaciones de Capital el 17%.

4. Año 2011

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en euros)			
	Año 2011	Año 2006	Diferencia	%
1. Gastos de personal	7.840.644	6.776.730	1.063.914	15,7
2. Bienes corrientes y servicios	827.387	4.055.435	-3.228.048	-79,6
4. Transferencias corrientes	350.000	1.101.450	-751.450	-68,2
OPERACIONES CORRIENTES	9.018.031	11.933.615	-2.915.584	-24,4
6. Inversiones reales	69.662.072	107.833.070	-38.170.998	-35,4
7. Transferencias de capital	41.742.554	46.034.842	-4292.288	-9,3
8. Activos financieros	82.000	378.869	-296.869	-78,4
OPERACIONES DE CAPITAL	111.486.626	154.247.781	-42.760.965	-27,7
TOTAL PRESUPUESTO	120.504.656	166.180.396	-45.675.740	-27,5

COMENTARIOS

- a. Nos encontramos con el primer presupuesto que experimenta una baja total de casi 46 millones de euros en valor absoluto y del 28% en porcentaje. La afirmación anterior merece una aclaración, ya que al efectuarse las comparaciones cada cinco presupuestos,

desconocemos el año que alcanzó el máximo, ni en qué año empezó a disminuir. Es lógico pensar que tal circunstancia se presentara hacia 2009, coincidiendo con el inicio de la crisis económica y financiera que afectó al mundo entero, incluidas España y Castilla y León.

- b. La única partida que sube es la de personal, al incrementarse los incentivos al rendimiento en más de un millón de euros.
- c. Las Inversiones Reales son, en cambio, las que más se reducen, en el 35%.

5. Año 2016

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (cantidades en euros)			
	Año 2016	Año 2011	Diferencia	%
1. Gastos de personal	18.113.029	7.840.644	10.272.385	131,0
2. Bienes corrientes y servicios	805.930	827.387	-21.457	-2,6
4. Transferencias corrientes	398.700	350.000	48.700	13,9
OPERACIONES CORRIENTES	19.317.659	9.018.031	10.299.628	114,2
6. Inversiones reales	54.766.966	69.662.072	-14.895.106	-21,4
7. Transferencias de capital	27.142.566	41.742.554	-14.599.988	-35,0
8. Activos financieros	-	82.000	-82.000	-
OPERACIONES DE CAPITAL	81.227.191	111.486.626	-30.259.435	-27,1
TOTAL PRESUPUESTO	101.227.191	120.504.656	-19.277.465	-16,0

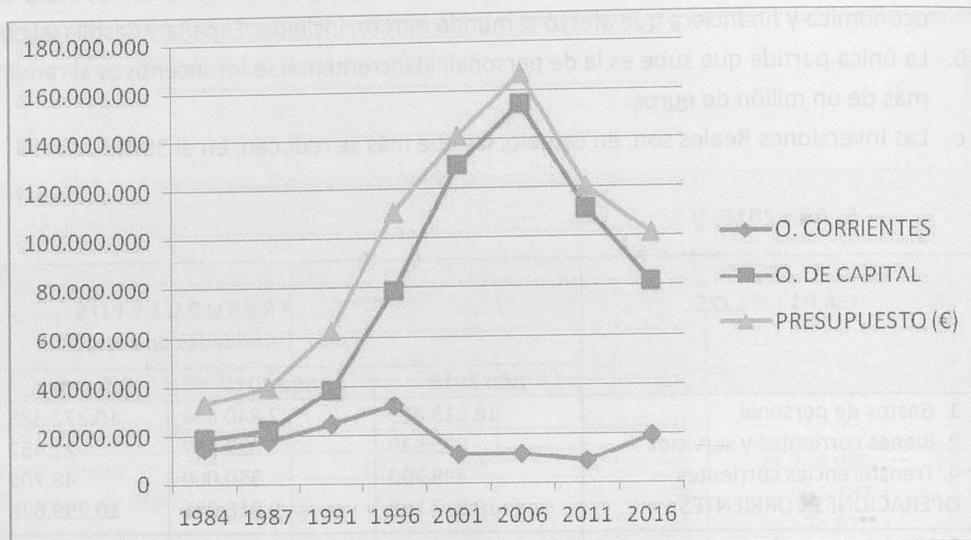
COMENTARIOS

- a. Nueva baja del 16% a lo largo de este período de cinco años, producida seguramente de forma escalonada. Los recortes presupuestarios han estado a la orden del día, sin duda, por la crisis que aún perdura.
- b. Los 10 millones de euros de aumento en Gastos de Personal se deben a la incorporación al presupuesto de Personal Laboral Fijo Discontinuo y Laboral Eventual.

6. RESUMEN PRESUPUESTOS DESDE 1984 A 2016 EN EUROS

AÑOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL PRESUPUESTO
1984	14.442.705	18.496.345	32.939.050
1987	17.727.915	22.025.789	39.753.704
1991	24.620.839	38.344.572	62.965.411
1996	32.065.258	78.664.190	110.729.448
2001	12.008.018	129.507.933	141.515.951
2006	11.933.615	154.247.781	166.180.396
2011	9.018.031	111.486.626	120.504.657
2016	19.317.659	81.909.532	101.227.191

Gráfico Presupuestos desde 1984 a 2016



COMENTARIOS

- a. En la tabla y en el gráfico anterior se observa y comprueba muy bien la evolución experimentada, creciente en todas sus magnitudes, entre 1984 y 1996. A partir de este último año se producen divergencias notables al disminuir drásticamente las Operaciones Corrientes, en tanto que las Operaciones de Capital seguían incrementándose hasta el año 2006. La explicación es debida a la distinta técnica presupuestaria aplicada al personal, que se imputa a otro Programa.
- b. Después, en torno a 2008, se reducen en forma significativa las Operaciones de Capital –crisis económica– sin que, hasta la actualidad, se haya producido ningún cambio de tendencia.
- c. La subida experimentada, de 1984 a 2016, ha sido de 68.288.141 euros, en valor absoluto y del 207,3 en porcentaje, ligeramente superior a la que se hubiera producido “a precios constantes”, según el IPC de base 1984, que hubiera sido de 200,5% y un Presupuesto Total de 98.981.845 euros, con una diferencia de solo 2.245.346 euros.

7. Otras Vías de Financiación: Fondo de Mejoras de los montes de UP y Convenio de Hidrología con el ICONA

Para completar la información sobre los presupuestos, gestionados por la DG del Medio Natural (antes de Montes), hay que incorporar los fondos provenientes de los dos orígenes del encabezamiento que, tienen el carácter de extrapresupuestarios —no consolidables— y no se han incluido, por tanto, en los Presupuestos de la Comunidad.

El antecedente de estos fondos se remonta, en el primer caso, al año 1966, cuando mediante el Decreto 2479 se desarrolla el artículo 38 de la Ley de Montes de 1957 y fija el 15% del valor de los aprovechamientos en los montes de UP, para inversiones en mejoras forestales, creando, para ello, el Fondo de Mejoras. Después, por Decreto 72/1985, se adecúa el anterior a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (*Epígrafe 34.5 de la primera Parte*). Con posterioridad, por Decreto 159/1988, se modifica sustancialmente la regulación referida y se

vuelve a ella, en cumplimiento de la Proposición No de Ley nº 86/2, por Decreto 67/1989 (Epígrafe 16.1, 2 y 3 de esta segunda Parte).

En el segundo, el Convenio, entre el ICONA y la Junta de Castilla y León, se suscribió en 1985 (un año después de las transferencias), al 50%. La aportación del ICONA, para el primer año, fue de 300 millones de pesetas. Un segundo Convenio se materializó por Resolución de 15 de junio de 2009, con previsiones para los años 2009 y 2010 en que finalizó. Más adelante veremos su evolución.

Volvamos, pues, al Fondo de Mejoras, para indicar que los datos, sobre los importes correspondientes a los ingresos, presupuestos, ejecuciones, saldos, etc., se desconocen, salvo el de una previsión de los primeros de 500 millones de pesetas (aproximadamente tres millones de euros), en cada uno de los años de la primera Legislatura (1984-1987). Epígrafe 72.4 de la primera Parte. La misma cantidad o algo superior para la segunda Legislatura (1989-1991). Epígrafe 72.5A.

Sí se dispone, por cortesía de la Dirección General, de las cifras del Plan de Mejoras —planificado—, de su ejecución —ejecutado— y del saldo de la Cuenta al final del año, para cada uno de los años de 2010 a 2016.

Con los datos anteriores se ha elaborado la tabla que se incorpora a continuación, a la que se ha añadido la cantidad correspondiente a los ingresos de cada año, mediante la sencilla operación de restar al saldo de un año el saldo del año anterior disminuido en lo ejecutado en el año en curso, obteniendo así el importe buscado. Así, para el año 2011, sería:

$$I(2011)=S(2011)-[S(2010)-E(2011)].$$

Datos del Fondo de Mejoras (en euros)

AÑOS	Planificado (P)	Ejecutado (E)	Saldo (S)	Ingresado (I)
1984-1987	SD	SD	SD	12.000.000
1988-1991	SD	SD	SD	12.000.000
2010	10.908.332	3.589.934	18.425.427	SD
2011	11.424.155	6.701.528	18.396.839	6.672.940
2012	16.048.129	8.316.073	17.514.757	7.434.001
2013	14.353.132	7.027.775	19.745.587	9.258.605
2014	13.564.933	8.599.395	22.555.021	11.408.829
2015	19.807.733	6.513.137	26.262.588	10.220.704
2016	21.502.532	7.597.024	28.307.346	9.641.782
2010-2016	107.608.946	48.344.867		

COMENTARIOS

- En primer lugar, hay que reconocer la subida de la cantidad que más nos interesa, que no es otra que la de los ingresos anuales y que, entre 1984 y final de 2016, ha pasado de 3 millones de euros a algo más de 9,5 millones, en valores absolutos y el 221% en porcentaje, ligeramente superior este a la del IPC, en el período, del 200,5%. Ha crecido, por tanto, más que la inflación.
- Los datos de lo ejecutado, respecto a lo planificado, para el conjunto de los años de 2010 a 2016, no se pueden calificar de satisfactorios al situarse en el 44,9%, si bien, soy consciente de que ese hecho no es excesivamente preocupante al incorporarse los remanentes al saldo, incrementándolo.

- c. Se observa, también, que el saldo, al final de cada año, aumenta y alcanza números elevados. Se rebajaría, lógicamente, si la ejecución anual fuese superior.
- d. Las actividades desarrolladas con más intensidad, dentro de la veintena que se suelen programar, son las de: conservación de infraestructuras, mejora de pastizales, ordenación de montes, eliminación de despojos de aprovechamientos, mejoras de interés forestal general y las de mantenimiento y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes, que, en conjunto, llegan a las tres cuartas partes del total. En este sentido, hay que tener en cuenta que el 95% de los fondos se destinan a inversiones.
- e. Cabe decir, por último, sin que se me tilde de presuntuoso, que la rápida regulación (1985) del Fondo de Mejoras, en la Comunidad de Castilla y León, fue un acierto y, no menos, su recuperación cuando fue modificada aquella (1988). Tales actuaciones han permitido una inversión de en torno a los 200 millones de euros en los 33 años transcurridos entre 1984 y 2016, a razón de unos 6 millones anuales de media, de los que una parte sustancial se ha destinado a pagar salarios con la repercusión positiva en las economías rurales.

Finalizado el tema relativo al Fondo de Mejoras es el momento de volver al Convenio de Hidrología que, como se ha indicado anteriormente se formalizó en 1985, con una dotación de 300 millones de pesetas para cada uno de los años 1985 y 1986. Pasó a 500 millones en 1987 y a 1.000 millones en 1990. Las cantidades anteriores se refieren a lo aportado por el ICONA.

No ha existido mucha más información sobre el asunto hasta que el ICONA ha enviado la serie histórica de inversión, del Convenio de Hidrología, para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a finales de 2017, y me ha sido proporcionado el documento.

Una vez convertidos todos los datos en euros se ha elaborado la tabla que sigue:

Inversiones del Convenio de Hidrología

AÑO	IMPORTE	AÑO	IMPORTE	AÑO	IMPORTE
1985	1.213.744	1986	2.773.130	1987	1.951.546
1988	3.227.976	1989	3.111.440	1990	5.403.820
1991	7.121.993	1992	5.323.260	1993	7.709.182
1994	5.518.493	1995	6.142.344	1996	1.815.658
1997	3.949.251	1998	3.615.689	1999	3.973.291
2000	3.373.481	2001	2.320.508	2002	2.610.000
2003	2.910.000	2004	2.650.000	2005	2.390.000
2006	2.900.000	2007	2.850.000	2008	2.960.000
2009	1.960.000	2010	3.050.000		
TOTAL	32.174.938		29.836.372		28.813.497
1985-2010	90.824.807				
MEDIA	3.493.262				

COMENTARIOS

- a. La vida del Convenio ha durado 36 años, de 1985 a 2010, o lo que es similar, desde el año siguiente a las transferencias a la Comunidad y hasta el inicio de la crisis económica que afectó al mundo desarrollado.
- b. La cantidad ejecutada en el período, de la aportada por el ICONA, ascendió a casi 91 millones de euros, con una media anual cercana a los 3,5 millones. Los años de mayor ejecución fueron de 1990 a 1995.

- c. Las actividades financiadas eran las de restauración hidrológico-forestal, en general, y las de repoblación forestal, en particular.

77. NORMATIVA MÁS RELEVANTE APROBADA, POR ORDEN CRONOLÓGICO

En este epígrafe se va a incluir una referencia, lógicamente sucinta, a las normas aprobadas en el período considerado y que se estimen de interés. Se trata de breves reseñas con la indicación, para todas ellas, de los datos de su publicación, al objeto de facilitar su búsqueda a quienes quieran ampliar su información sobre el particular. Con carácter general, además de lo anterior, se han incluido: una transcripción mínima de la justificación de la norma, tomada de su Exposición de Motivos; una relación de las cuestiones más novedosas o interesantes incorporadas; y, en algunos casos, mi opinión puntual sobre aspectos concretos del texto.

1. Ley de Pesca

Ley 6/1992 de 18 de diciembre (BOCYL nº 247, del día 23), de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León.

El borrador de esta Ley estaba prácticamente terminado al final de la segunda Legislatura (junio de 1991). Fue retomado por los nuevos responsables y presentado, casi sin modificaciones, como Proyecto de Ley a las Cortes de Castilla y León, que lo aprueban por unanimidad de sus miembros.

En la Exposición de Motivos se justifica la oportunidad de su promulgación, en los siguientes términos: *“La normativa actual, tras cincuenta años de vigencia, no da respuesta a los problemas y cambios apuntados y aunque la mayor parte de sus principios inspiradores siguen siendo válidos, algunos han quedado obsoletos y precisan su puesta al día”*

La presente ley se inspira en los siguientes principios:

- *Las aguas continentales forman parte del dominio público hidráulico.*
- *La riqueza de los ecosistemas acuáticos tiene la consideración de bien común, no privado.*
- *La pesca tiene un marcado carácter social.*
- *Transparencia en la gestión del recurso y establecimiento de cauces de participación de los distintos afectados.*

Las personas que hayan tenido la curiosidad y paciencia de leer, hasta aquí, la primera y esta segunda parte de mi “crónica”, comprobarán que los anteriores criterios coinciden con los allí expuestos al tratar sobre esa materia.

Como novedades dignas de mención hay que señalar la protección y mejora de los ecosistemas acuáticos, estableciendo para ello un régimen de caudales ecológicos; la creación de Zonas de Regeneración de la Fauna y de Reserva Genética; y el establecimiento de un Plan de Ordenación de los Recursos Acuáticos, entre otras.

Esta Ley fue derogada en dos etapas. La primera, afectando a la parte relativa a la regulación de la pesca en Castilla y León, por la Ley 9/2013, de 3 de diciembre (BOCYL nº 239, del día 13), de Pesca de Castilla y León (cuyo comentario se incorpora en el apartado 13 de este epígrafe); y la segunda, sobre la parte que quedó en vigor, referida a la protección de los

ecosistemas acuáticos, por la Ley 4/2015, de 24 de marzo (BOCYL nº 61, del día 30), del Patrimonio Natural de Castilla y León, que se comenta en el apartado 14.

2. Forestación de Tierras Agrarias

El Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo, establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo, y para aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.

Este Real Decreto se justifica y apoya en los Reglamentos (CEE) 2080/1992 y 1610/1989, del Consejo, en cuyos articulados se contemplan las acciones mencionadas.

Por Orden de 22 de julio de 1993 (BOCYL nº 142, del día 27), se establecen las normas para la gestión y tramitación de las ayudas previstas en el Decreto del encabezamiento.

Elaborado por la Consejería de MAYOT y aprobado por la JCYL el Programa Regional, se procede a desarrollar las normas del citado Decreto.

Las solicitudes de ayuda, que deberán presentarse hasta el 30 de septiembre de 1993, podrán ser formuladas para atender a los gastos de forestación, a las primas de mantenimiento o compensatorias y a la mejora de superficies forestales y de alcornocales.

El presupuesto previsto se eleva a 1937 millones de pesetas, de los que 1440 proceden del FEOGA Garantía, 248,5 del MAPA y otros tantos de la JCYL. Esta financiación e inversión produjo, como consecuencia inmediata: un fuerte incremento de la superficie repoblada cada año, según se comprobará en el epígrafe nº 78.2, al tratar de las actuaciones realizadas.

En mi opinión, el mayor acierto en el tratamiento de este asunto por los responsables técnicos de la Consejería (Jefes de Servicio, fundamentalmente) fue el de incluir en la categoría de subvencionables a los terrenos propiedad de Entidades Locales.

Sin fecha concreta de publicación, en 1995 vio la luz el libro **Manual de Forestación**, editado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del que fue Coordinador el entonces Jefe del Servicio de Restauración de la Vegetación, Mariano Monsalve Delgado.

El citado manual surgió con el objetivo fundamental de ayudar a los agricultores y propietarios a conocer los elementos imprescindibles para llevar a buen término una reforestación, o lo que viene a ser lo mismo, para informar adecuadamente a los interesados en acogerse al Programa de Reforestación de Tierras Agrarias.

El texto presenta, en su conjunto, un catálogo exhaustivo de las múltiples opciones y posibilidades para ejecutar con acierto y garantía la reforestación de un terreno.

Sin duda resultó de gran utilidad al fin propuesto, por dos motivos fundamentales, como son la sencillez y claridad de su contenido y por las ilustraciones incorporadas, muy intuitivas y de fácil comprensión. Una joya de enorme valor didáctico para los que, de una forma u otra, se interesen en estas tareas.

3. Catálogo de Zonas Húmedas

Decreto 194/1994, de 25 de agosto (*BOCYL nº 168, del día 31*), por el que se aprueba y se establece su régimen de protección.

Decreto 125/2001, de 19 de abril (*BOCYL nº 80, del día 25*), por el que se modifica el anterior y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.

El primer Decreto expone en su preámbulo que las zonas húmedas constituyen uno de los ecosistemas más amenazados de nuestro planeta. En las últimas décadas, y principalmente en los años 60, la actuación humana sobre el medio natural llevó a la desecación de más de la mitad de las zonas húmedas existentes en España, porque se consideraban improductivas y fuente y causa de infecciones como el paludismo y otras.

Esa percepción ha ido cambiando y evolucionando con el paso del tiempo, hasta llegar a considerarlas como áreas de gran importancia ecológica, reguladoras del equilibrio hídrico y soporte de una flora y fauna características.

La fragilidad de estos ecosistemas, el grave peligro de su desaparición y los compromisos adquiridos con la Comunidad internacional –convenio de Ramsar–, obligan a la adopción de medidas protectoras.

Aparte de la Ley de Aguas, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el régimen jurídico de protección quedó establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad, por la que se crea, en su artículo 47, el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.

Las prohibiciones que se establecen en dichas zonas, son:

- *La desecación de la zona húmeda.*
- *Efectuar vertidos que contaminen sus aguas.*
- *Acumular residuos que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de la degradación de su entorno.*

El segundo Decreto aprueba la ampliación del anterior y modifica el régimen de autorizaciones.

A continuación se incluye una tabla con el número de Zonas Húmedas incorporadas al Catálogo, por cada uno de los Decretos citados y su distribución por provincias.

Provincia	Año 1994	Año 2001	TOTAL
Ávila	14	13	27
Burgos	11	5	16
León	19	20	39
Palencia	10	36	46
Salamanca	3	9	12
Segovia	25	10	35
Soria	4	27	31
Valladolid	8	1	9
Zamora	24	58	82
TOTAL	118	179	297

4. Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra

Decreto 83/1995, de 11 de mayo (BOCYL nº 92, del día 16), por el que se aprueba el Plan y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

La Cigüeña Negra está conceptuada legalmente como especie catalogada "en peligro de extinción" por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo; y, por otra parte, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, establece que corresponde a las CCAA la elaboración de Planes de Recuperación para las especies catalogadas en peligro de extinción.

En virtud de lo anterior se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra en Castilla y León, y se complementan las medidas de protección vigentes para esta especie en la Comunidad. Las actividades que pretendan implantarse en suelo no urbanizable o en el dominio público hidráulico, requerirán la consideración de sus efectos sobre la especie y su hábitat.

Las actividades reguladas son:

- *Modificación en calidad o extensión del dominio público hidráulico.*
- *Minería y extracciones de áridos.*
- *Nuevo trazado o modificación de pistas y carreteras.*
- *Líneas de transporte de energía eléctrica.*
- *Cualquier tipo de actividad que implique el establecimiento de infraestructuras en las zonas de nidificación, concentración, invernada o alimentación.*

Afecta a parte de las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora, según se indica en el Anexo que se incluye.

5. Cambio de Cultivo o "La Rosa del Azafrán"

Este título, como el de la conocida zarzuela, responde a que la Consejería de MAYOT aprobó el Decreto 14/1996, de 25 de enero (BOCYL nº 22, del día 31), por el que se modificaba la normativa existente sobre roturación de montes o terrenos forestales, en el sentido de suavizar las condiciones existentes en la regulación anterior. Así podrían tener cabida, entre otras, iniciativas como la de un promotor interesado en cultivar la preciada flor del título, para obtener de sus estigmas el no menos apreciado azafrán, una vez obtenida la pertinente autorización para el cambio de cultivo de terreno forestal a agrícola.

Es decir, en el supuesto de concurrir alguna de las circunstancias previstas en la normativa anterior (Decreto 292/1991, de 10 de octubre), el órgano responsable, sin atender a más requisitos, debería denegar la autorización solicitada. Esas circunstancias, eran:

- *Que la pendiente del terreno a roturar sea igual o superior al 10%.*
- *Que el predio a roturar contenga repoblado joven de cualquier especie o mata densa de especies autóctonas.*
- *Que el área basimétrica de los árboles contenidos en el terreno sea superior a un metro cuadrado por hectárea.*
- *Cuando el valor ecológico de la flora, fauna o cualquier otro elemento del medio natural sufra daño grave.*

En la norma que se comenta desaparece la primera condición y las otras tres dejan de ser de aplicación automática, para pasar a la categoría de autorizables por la Junta de Castilla y León.

Con este cambio, no es de extrañar que, tras la publicación del Decreto, se produjeran reacciones en contra de profesionales, grupos ecologistas y propietarios de montes. Hubo varios artículos de prensa y hasta una impugnación de la norma ante los Tribunales de Justicia.

Me cuento entre los articulistas críticos, mediante el artículo titulado *Roturación de montes, un paso atrás*, que vio la luz en el Anuario del Quinto Aniversario de la Editorial Ámbito. Entre otras cosas, decía:

“Una de las mayores amenazas que se cierne sobre los montes de Castilla y León es la del giro dado en la normativa sobre la autorización para la roturación de terrenos forestales. Léase, en términos sencillos, destinar montes o parte de los mismos al cultivo agrícola, lo que representa un gigantesco paso atrás en la regulación imperante hasta ahora. Es enormemente preocupante ese cambio de tendencia, la ruptura que se ha producido, la quiebra de un sistema que subvierte el orden de valores tradicionalmente aceptado”.

Y terminaba mi posicionamiento con la siguiente aspiración: *“Para evitar situaciones irreversibles, nada más deseable que se procediera a la derogación de la norma comentada para volver a la regulación anterior. Sería una magnífica noticia para la conservación de la naturaleza en Castilla y León”.*

Ni que decir tiene que no se hizo caso a esa sugerencia, pero sí que hubo que anularla por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que resolvió la impugnación presentada, ya comentada. Puede parecer un tema menor, pero se frenó una iniciativa peligrosa para el devenir de los terrenos forestales.

6. Ley de Caza

Ley 4/1996, de 12 de julio (BOCYL nº 140, del día 22), de Caza de Castilla y León.

En la Exposición de Motivos expresa: *“La caza, su concepción y su consideración han cambiado en el tiempo, como consecuencia de las variaciones producidas en la estructura de la sociedad, en las formas de vida, en los patrones culturales, políticos y administrativos y en el medio ambiente”.*

Prosigue, en otro apartado: *“En la actualidad la caza se presenta como una actividad de ocio que debe ejercitarse de forma racional y ordenada, de tal manera que se garantice la existencia permanente del propio recurso y la estabilidad de los procesos y equilibrios naturales”.*

En mi opinión, expuesta en profundidad en el epígrafe número 41 de la Primera Parte, concluía que no era urgente promulgar una nueva Ley de Caza, al estimar que sería suficiente con una aplicación adecuada de la que estaba en vigor, con una mayor transparencia y control en la tramitación y constitución de los cotos privados y considerando, por último, las figuras sociales como las más importantes. Tampoco es necesario ni conveniente darle el sentido economicista que se anuncia.

Como aspectos más importantes o novedosos son de señalar: la implantación del examen del cazador, la obligatoriedad de disponer de Planes Cinegéticos y la eliminación de los terrenos de aprovechamiento cinegético común o terrenos libres –en forma coloquial–, que pasan a ser Vedados, así como la desaparición de los llamados Cotos Sociales y Locales.

Sin entrar en el prolijo desarrollo de los contenidos de la Ley, baste decir que los perjudicados por la misma van a ser los cazadores modestos de los núcleos urbanos, sin terrenos ni medios económicos para hacerse con un derecho a ejercitar su afición, heredada, en muchos casos, de sus antepasados y casi entendida como un derecho natural.

7. Plan Forestal

Decreto 55/2002, de 11 de abril (BOCYL nº 73, del día 17), aprobando el Plan Forestal de Castilla y León.

Las crecientes demandas de planificación y de ordenación territorial hacen necesaria, e incluso indispensable, la elaboración y desarrollo de un Plan Forestal, el cual se plantea con el doble objetivo general de contribuir a la conservación y mejora del medio natural y de actuar como motor de desarrollo rural, especialmente, en las áreas de montaña.

Los objetivos, se concretan, en:

- Mejora del medio natural de la región.
- Conservación de la biodiversidad de la Comunidad.
- Potenciación de la gran variedad de funciones de los montes y favorecer las condiciones para que sean desarrolladas en el mayor grado posible.
- Fomentar la implicación de los protagonistas del sector, para que se conviertan en agentes de desarrollo e impulsores del nuevo modelo de uso de la montaña.
- Contribuir al desarrollo rural sostenible, ofrecer oportunidades de empleo estable y proporcionar la formación de los trabajadores.

Se estructura en:

- **Territorial:** Ámbito regional, con desarrollo para cada una de las nueve provincias.
- **Temporal:** Duración total de 27 años (2001 a 2027).
- **Programas:** Un total de 19, de los que 11 tienen el carácter de verticales y ocho de transversales.

Entre los efectos esperables más sobresalientes, a continuación se citan aquellos que figuran cuantificados en cifras:

- Aumento de la superficie forestal arbolada en 500.000 hectáreas.
- Mejora selvícola y ecológica de masas arboladas en un millón de hectáreas.
- Inclusión del 20% de la superficie regional en la Red Natura 2000.

En mi opinión, este Plan, exhaustivo y completo, debería haberse denominado de Conservación de la Naturaleza o del Medio Natural, por ser conceptos más globales y acordes con el contenido, que el de Forestal, de ámbito y alcance más reducidos.

8. Árboles Singulares

Decreto 63/2003, de 22 de mayo (BOCYL nº 100, del día 28), por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.

Se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad, con la que se crea el Catálogo y se regula la protección y conservación de determinadas especies arbóreas cuyo valor monumental, histórico o científico determine su integración en el patrimonio cultural y natural de Castilla y León.

El Catálogo tiene la consideración de un Registro Público de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y adscrito a la Dirección General del MN. Es de carácter abierto e incluye todos aquellos elementos vegetales individuales cuya singular relevancia los haga sobresalientes.

Se considera singular aquel árbol que, por sus valores, se estime merecedor de un régimen de protección especial, con independencia de su emplazamiento en terreno forestal, agrícola o urbano. Su inclusión se hará por Orden de la Consejería.

Se les dota de un régimen de protección, en el que destaca la norma de que queda prohibido destruirlos, dañarlos o marcarlos, entre otras limitaciones.

El 18 de julio de 2006 se publicó la Orden de 6 de junio, por la que se incluían 145 árboles en el Catálogo, de los que algunos decayeron con posterioridad.

9. Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica

Decreto 114/2003, de 2 de octubre (BOCYL nº 195, del día 8), por el que se aprueba y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que en su artículo 31.2 acoge la figura de los Planes de Recuperación como el instrumento fundamental para la recuperación de las poblaciones de especies que se cataloguen como *“en peligro de extinción”*. Entre ellas, se encuentra el Águila Imperial Ibérica, incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

A mediados del siglo pasado las poblaciones de la especie se vieron afectadas por diversos factores, con disminución progresiva e importante de su número.

La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, dispone aprobar el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y establecer las medidas para su protección. A continuación se destacan los aspectos más interesantes.

Con carácter general, cualquier actividad que se realice en las Áreas Críticas deberá tener en cuenta en su planificación y ejecución, a los efectos que sobre la especie o su hábitat pudiera ocasionar, debiéndose adoptar las oportunas medidas o precauciones para paliarlos, evitarlos y eliminarlos cuando estos sean negativos. De igual forma, se procurará que tales actividades cumplan los fines y objetivos perseguidos por este Plan.

El ámbito de aplicación será el que figura en el Anejo II, que se extiende por áreas de las provincias de Ávila y Segovia.

10. Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León

Esta iniciativa tiene su origen en el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 26 de agosto de 2004, que dispone:

Primero: Autorizar la constitución de la "Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León".

Segundo: Autorizar a la Consejería de Medio Ambiente para otorgar la carta fundacional, en nombre y representación de la Comunidad de Castilla y León, y realizar los trámites necesarios para su inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones de Castilla y León, así como para constituir la adecuada y suficiente dotación inicial de la citada Fundación.

La propuesta para la adopción del Acuerdo se justifica en el elevado índice de biodiversidad y en la riqueza del patrimonio natural de la Comunidad, que hicieron oportuna y necesaria la promulgación de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales.

Más tarde, por Acuerdo de 6 de septiembre de 2002, la Junta de Castilla y León aprobó el "Programa Parques Naturales", cuyo objetivo fundamental era convertirse en referencia básica del desarrollo sostenible para los Espacios Naturales de la Comunidad.

A fin de alcanzar dicho objetivo, y otros en los que se desagrega, se ha considerado la creación de una Fundación, como fórmula idónea para contribuir a la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes del Patrimonio Natural de Castilla y León, y también para contribuir a su conocimiento y difusión. Dicha Fundación dispondrá de los recursos adecuados para la obtención de sus fines, entre los que se establecen los siguientes:

- *Gestión y mantenimiento de los Centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y que le sea encomendada por esta (Casas del Parque, Centros de Recuperación de Aves, Aulas del Río).*
- *Realización de actividades de difusión y concienciación ciudadana de la importancia del Patrimonio Natural en la idiosincrasia castellano-leonesa.*
- *Ejecución de trabajos de restauración, limpieza y mantenimiento del Patrimonio Natural.*
- *Establecimiento de convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas para la ejecución de determinados proyectos.*
- *Etcétera.*

El 13 de diciembre de 2004 se constituye la Fundación mencionada, de acuerdo con los preceptos de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León y con la Ley 50/2002, de Fundaciones del Estado.

La denominación, objeto y domicilio, etc., constan en los Estatutos que se entregan en este acto y se incorporan como parte de la escritura. La gestión y representación de la Fundación estará encomendada a un Patronato presidido por la Vicepresidenta Primera de la Junta. Se constituye la Comisión Ejecutiva y se nombran sus miembros, al tiempo que se solicita su inscripción en el Registro de Fundaciones, hecho que ocurre mediante Resolución de 15 de febrero de 2005 (BOCYL del día 22).

Con fecha 2 de junio de 2005, la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente, suscribió con la Fundación un convenio-marco, cuya finalidad es la consecución de los objetivos de interés común.

A finales de ese año se produce el Acuerdo de la Junta por el que se concede una subvención directa a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, por importe de 10,5 millones de euros, durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007, para la realización de actuaciones encaminadas a la restauración y potenciación de los bienes integrantes del Patrimonio Natural, exceptuando aquellas que ya se encuentran recogidas en el Convenio anterior. La subvención se financiará con cargo a los Presupuestos de la DG del Medio Natural.

A partir de ahí, se producen otros Acuerdos u Órdenes, con nuevas subvenciones directas e idéntico origen en su financiación.

11. Flora Protegida

Decreto 63/2007, de 14 de junio (BOCYL nº 119, del día 20), por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada "Microrreserva de Flora".

El artículo 29 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora Fauna Silvestres, establece la obligación de las Administraciones Públicas de catalogar aquellas especies de fauna y flora cuya protección exija medidas específicas, en tanto que el artículo 30 crea el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, que fue aprobado por Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, facultando, por otra parte, a las Comunidades Autónomas para elaborar sus propios Catálogos, con una función complementaria en sus respectivos ámbitos territoriales.

El territorio de Castilla y León es especialmente rico en flora silvestre vascular (con más de 3.000 especies), constituyendo esta diversidad vegetal parte sustancial de su patrimonio natural. Algunas de estas especies presentan poblaciones muy reducidas y están seriamente amenazadas de desaparición, si no se toman urgentemente medidas adecuadas para protegerlas. El Catálogo Nacional presenta importantes insuficiencias que justifican la creación de un Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.

Resulta, además imprescindible, para lograr un óptimo resultado, establecer una figura de protección específica que garantice la conservación de los enclaves donde se dan las poblaciones más valiosas de las especies catalogadas. Esta figura será la "Microrreserva de Flora".

Las categorías establecidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, para las especies incluidas, son las siguientes:

- En peligro de extinción.
- Vulnerables.
- Sensibles a la alteración de su hábitat.
- De interés especial.
- De atención preferente.
- Con aprovechamiento regulado.

Incluye los Anexos I (En peligro de extinción), II (Vulnerables), III (De atención preferente) y IV (Con aprovechamiento regulado)

En 2012, como fruto del Convenio firmado con la Universidad de León, se realizaron las propuestas de 90 Microrreservas de Flora, procediéndose a iniciar la valoración técnica para determinar las áreas a proteger.

12. Ley de Montes

Ley 3/2009, de 6 de abril (BOCYL nº.71 del 16), de Montes de Castilla y León.

En la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS se analiza, en primer lugar, la percepción de los montes por la sociedad y su evolución con el paso del tiempo, y se realiza un recorrido por las distintas leyes de montes, con mención expresa y minuciosa a las de 1863 (primera) y de 1957, para llegar a situarse en los inicios del siglo XXI, cuando –según reza el texto–, *“la sociedad actual percibe los montes como sistemas complejos que, si bien están llamados a seguir produciendo bienes directos a sus propietarios, deben satisfacer una creciente demanda de servicios indirectos al conjunto de la sociedad, como la tradicional protección hidrológica pero, también, de otros conceptos más novedosos, como la conservación de la biodiversidad o del paisaje, el efecto sumidero de anhídrido carbónico, como escenario de las actividades de ocio y contacto con la naturaleza o como depositarios de un acervo cultural y educativo vinculado al uso secular de estos ecosistemas”*.

Continúa refiriéndose, más adelante, al nuevo diseño territorial consagrado en la Constitución Española de 1978, que significó otro cambio de trascendental importancia, al establecer la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias sobre montes y aprovechamientos forestales, reservándose el Estado la competencia sobre legislación básica en la materia. A la Comunidad de Castilla y León le corresponde, según su Estatuto de Autonomía (tanto en el inicial como en el aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre), la competencia sobre desarrollo normativo y ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, etc.

Importante es, asimismo, la promulgación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril), normativa básica en la materia según las previsiones constitucionales, que ha derogado prácticamente toda la normativa anterior, excepto algunos reglamentos de desarrollo que siguen parcialmente vigentes.

En la nueva situación y marco de competencias descritos, la Comunidad de Castilla y León aprueba su Ley de Montes, que se estructura en siete Títulos, 126 Artículos, 11 Disposiciones Adicionales, una Transitoria, otra Derogatoria y cuatro Finales.

Se puede deducir que la Ley tiene como objetivo básico el de adaptar y singularizar la Ley estatal a las características y peculiaridades propias de Castilla y León. Con esta referencia y comentarios no pretendemos analizar el texto, sino que nos limitamos a recoger algunos aspectos novedosos o interesantes, como los siguientes:

- Crea el Consejo de Montes, como Órgano Consultivo adscrito a la Consejería.
- Contempla la posibilidad de incluir los montes catalogados en los procesos de Concentración Parcelaria.

- Establece, como instrumentos básicos para el diseño y ejecución de la política forestal, el Plan Forestal de Castilla y León y los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF).
- Los instrumentos de ordenación forestal tendrán la consideración de planes de gestión específicos de las zonas incluidas en la Red Natura 2000.
- Los montes catalogados, protegidos y en régimen de protección especial, serán clasificados, a efectos urbanísticos, como suelo rústico con protección natural.
- Prohíbe, durante el período de 30 años, el cambio de uso forestal de los montes afectados por incendios forestales. **Esta prohibición ha sido matizada, mediante excepciones, por la ley estatal de 2015. Un paso atrás inexplicable.**
- Regula la constitución de Agrupaciones y Asociaciones para la gestión forestal.

Por la Disposición Derogatoria Única quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta Ley.

En particular queda derogada la Ley 5/1994, de 16 de mayo (BOCYL nº 97, del día 20), de Fomento de Montes Arbolados de Castilla y León.

Esta Ley, que pretendía premiar la mera existencia de bosques bien tratados con subvenciones en beneficio de sus propietarios, no llegó a aplicarse, debido a la falta de una evaluación del coste para su puesta en marcha y a la inexistencia de un compromiso de financiación.

13. Ley de Pesca

Ley 9/2013, de 3 de diciembre (BOCYL nº. 239 del 13), de Pesca de Castilla y León.

En su EXPOSICIÓN DE MOTIVOS justifica *la necesidad y oportunidad de su promulgación, considerando los cambios habidos en la sociedad durante las últimas dos décadas y, por ende, en la percepción de la actividad piscícola y en el importante aumento del número de pescadores.*

De acuerdo con las previsiones del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en cumplimiento de la normativa básica estatal –que relaciona– sobre la materia, se aprueba la presente Ley.

Entre los principios inspiradores de esta Ley menciona especialmente el compromiso con el aprovechamiento sostenible de los recursos piscícolas, el desarrollo y mantenimiento de la diversidad genética, el fomento de la investigación, la garantía del acceso al ejercicio de la pesca y la necesidad de que el mismo se base en una adecuada planificación.

Se puede decir que los aspectos más novedosos de esta Ley resultan ser:

- Declaración de la trucha común como Especie Preferente y prohibición de su captura, en términos generales, con muerte.
- Establecimiento de instrumentos de planificación de los recursos piscícolas, a saber, el Plan Regional de Recursos Acuáticos y los Planes Técnicos de Gestión de Cuenca.
- Creación de los Escenarios Deportivos Sociales de Pesca.
- Establecimiento de los pases de control para practicar la pesca en determinadas aguas.
- Regulación de la pesca en aguas declaradas privadas.
- Creación de un Fondo para la gestión de la pesca.

14. Ley del Patrimonio Natural

Ley 4/2015, de 24 de marzo (BOCYL nº 61, del día 30), del Patrimonio Natural de Castilla León.

En primer lugar, estimo conveniente traer aquí la definición de Patrimonio Natural dada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, donde se lee: *“Conjunto de bienes y recursos de la naturaleza, fuente de la diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural”*.

A continuación, como en otras ocasiones, se recogerán, aunque solo sea parcialmente, las principales razones y argumentos expresados en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, que sirven de base para la justificación y oportunidad de esta Ley.

El conjunto normativo básico español, en materia de conservación del patrimonio natural, ha quedado configurado por dos leyes, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad –que deroga la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres–, y la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

La Comunidad de Castilla y León posee un rico, variado y bien conservado patrimonio natural, que constituye una de sus señas de identidad. En aplicación de sus competencias, se aprobó la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, norma que fue pionera en su tiempo, al crear la Red de Espacios Naturales, suficientemente explicada ya en el epígrafe nº. 66 de este texto. El paso del tiempo y el cambio de normas básicas, tanto europeas como españolas, hacen precisa y aconsejan su revisión.

Por otro lado, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca, derogada parcialmente por la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca, que mantiene vigentes las disposiciones relativas a la conservación de los ecosistemas acuáticos. Es hora, a través de la presente Ley, de proceder a integrar la conservación de esta parte de nuestro patrimonio natural con el resto del mismo, a la vez que se deroga lo que queda de la Ley 6/1992.

La nueva regulación que propone, esta Ley, busca no solo una protección transversal del patrimonio natural castellano y leonés (de manera compatible con el desarrollo socioeconómico de la Comunidad) si no que se convierta, incluso, en uno de sus motores. Estos objetivos deben conseguirse mediante la integración de la preservación del patrimonio natural como un parámetro a considerar en el diseño de las distintas políticas sectoriales y territoriales. De igual manera, la Ley busca realizar una actualización y clarificación del régimen de gestión de las áreas protegidas, y en especial de la Red Natura 2000.

La Ley se estructura en seis Títulos, 135 Artículos, cuatro Disposiciones Adicionales, una Transitoria, otra Derogatoria y siete Finales.

15. Red Natura 2000

Decreto 57/2015, de 10 de septiembre (BOYL nº 178, del día 14), por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de marzo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), han configurado la denominada Red Natura 2000.

La Junta de Castilla y León ha clasificado, en sucesivas fases, 70 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), y ha propuesto 120 territorios como Lugares de Interés Comunitario (LIC) que, posteriormente, han sido aprobados por sendas Decisiones de la Comisión, una para la Región Biogeográfica Atlántica y otra para la Mediterránea, actualizadas ambas con posterioridad en diciembre de 2014.

Aprobada la ya comentada Ley 4/2015, del Patrimonio Natural de Castilla y León, en su artículo 58 establece que la declaración de Zonas de Especial Conservación (ZEC) y ZEPA se realizará mediante Decreto de la Junta, cumpliendo los requisitos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Procede, por tanto, la declaración de ambas figuras de protección por este Decreto, declarando como ZEC los 120 LIC incluidos en las Decisiones de la Comisión Europea, así como las 70 ZEPA ya clasificadas por la Junta de Castilla y León. De todas ellas se incorpora información sobre sus límites, así como de los hábitats y especies por las que se declara cada figura.

Se definen también los planes básicos de gestión y conservación que tienen como finalidad el establecimiento de medidas de conservación de la Red Natura 2000, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 13/2007. Dichos planes se aprueban por Orden de 15 de septiembre de 2015 (BOCYL nº 180, del día 16).

Se incluye a continuación una tabla con datos de ZEPA y ZEC

Provincia	Superficie (ha)	ZEPA				ZEC			
		Nº	Superficie	% prov.	% reg.	Nº	Superficie	% prov.	% reg.
Ávila	805.000	8	310.118	38,53	2,73	11	285.836	35,51	3,16
Burgos	1.429.200	9	262.065	18,35	2,75	21	304.855	21,35	3,19
León	1.558.100	11	395.587	25,37	4,14	16	399.297	25,61	4,18
Palencia	805.200	5	157.430	19,56	2,07	10	109.203	13,57	1,29
Salamanca	1.235.000	10	214.511	17,35	2,43	13	230.233	18,63	2,84
Segovia	692.100	6	156.675	22,64	1,81	11	163.319	23,60	1,58
Soria	1.030.600	8	138.378	13,44	1,50	18	195.797	19,01	2,14
Valladolid	811.000	5	151.981	18,74	1,79	7	35.369	4,36	0,23
Zamora	1.056.100	8	215.093	20,35	1,98	13	172.278	16,30	1,48

TOTAL	9.422.300	70	1.997.976		21,20	120	1.892.240		20,08
--------------	------------------	-----------	------------------	--	--------------	------------	------------------	--	--------------

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

NOTA: La superficie total con alguna figura de protección de la Red Natura 2000 es de 2.462.000 hectáreas (26,13%). Dato tomado del Informe de la Consejería de 2011.

78. ACTUACIONES MÁS IMPORTANTES

1. Introducción

En la Primera Parte de este relato, de 1983 a 1987, ya publicada, y en el período 1987-1991 de esta Segunda Parte, se incluyeron, al final de cada año, unas relaciones con las principales actuaciones llevadas a cabo en las distintas áreas de las competencias asignadas, junto con sendos resúmenes de las cifras acumuladas más significativas.

En esta ADENDA, por razones de extensión, no parece razonable acometer idéntica tarea, aunque sí merezca la pena incorporar algunas, de esas actuaciones, para dejar constancia y como ejemplo. Se han elegido las relativas a repoblaciones, licencias de caza y pesca, cortas de maderas, incendios forestales –número y superficie arbórea afectada– y declaraciones de Espacios Naturales Protegidos.

Los datos básicos se han obtenido de las Memorias de la Consejería, publicadas de 1992 a 1998 y de los Informes que, a partir de esta fecha, figuran en la página web de la Junta. Dichos informes no tienen periodicidad anual y el último corresponde al año 2014. Para obtener otros distintos a los señalados, como: propiedad, deslindes y amojonamientos, vías pecuarias, tratamientos selvícolas, producción de plantas, semillas y material genético, mejoras al pastoreo de los montes, sanidad forestal, inventarios, estudios, cursos, subvenciones, expedientes diversos, etc., habrá que acudir a esas mismas fuentes, en las que se encuentran debidamente analizados.

2. Repoblaciones en hectáreas

AÑOS	CLÁSICAS (1)	AGRARIAS (2)	OTRAS (3)	TOTAL	MEDIA
1940-1983 (4)	459.974	-	-	459.974	10.454
1984-1987 (5)	28.666	-	-	28.666	7.167
1988-1991 (6)	38.047	-	-	38.047	9.512
1992	9.306	-	-	9.306	-
1993	16.242	12.163	-	28.405	-
1994	1.791	25.591	-	27.382	-
1995	3.413	24.832	-	28.245	-
1992-1995	30.842	62.586	-	93.428	23.357
1996	5.605	18.142	-	23.747	-
1997	3.782	17.907	-	21.689	-
1998	9.201	13.973	-	23.174	-
1999	10.131	11.374	-	21.505	-
1996-1999	28.719	61.396	-	90.115	22.529
2000	3.102	9.579	-	12.681	-
2001	8.417	6.314	-	14.731	-
2002	4.904	12.258	-	17.162	-
2003	6.923	12.145	340	19.408	-
2000-2003	23.346	40.296	340	63.982	16.075
2004	7.984	11.689	875	20.548	-
2005	6.586	10.984	841	18.411	-

AÑOS	CLÁSICAS (1)	AGRARIAS (2)	OTRAS (3)	TOTAL	MEDIA
2006	5.974	7.261	889	14.124	
2007	5.386	7.597	810	13.793	
2004-2007	25.930	37.531	3.415	66.876	16.719
2008	5.352	7.261	253	12.366	
2009	5.662	6.891	333	12.886	
2010	2.807	6.870	709	10.386	
2011	2.223	6.207	61	8.491	
2008-2011	16.044	27.229	1.356	44.629	11.132
2012	1.603	2.939	-	4.542	
2013	1.925	3.015	-	4.940	
2014	555	-	-	555	
2012-2014	4.083	5.954	-	10.037	3.246
1984-2014	195.677	234.992	-	435.780	14.057
1940-2014	655.651	234.992	5.111	895.754	11.943

FUENTE: Elaboración propia, a partir de datos de archivo y de las Memorias e Informes de la Consejería con competencias en la materia.

NOTAS: (1). Repoblaciones tradicionales realizadas en montes de UP y en terrenos con consorcio o convenio. (2). Procedentes del Programa de Reforestación de Tierras Agrarias. Epígrafe 77.3. (3). De diferentes tipos de subvenciones o ayudas. (4). Desde el inicio de la actividad repobladora hasta el año anterior a las transferencias a la Comunidad de Castilla y León (1984). El dato figura en alguna Memoria del ICONA o en otro documento, que considero válido, aunque no recuerde exactamente cuál. (5). Datos de las Actuaciones e Inversiones recogidos en el epígrafe 73.4.2 de la Primera Parte de este relato. (6). Del mismo origen e incorporados en el epígrafe 72.5.3 de esta Segunda Parte.

COMENTARIOS:

- En los primeros 44 años (1940-1983 de los Organismos PFE e ICONA) se actuó en 459.574 hectáreas, con una media de 10.454 hectáreas por año para las nueve provincias de la actual Comunidad Autónoma.
- A partir de las transferencias a la Comunidad (1984), se sigue un ritmo repoblador algo inferior al que venía ejecutándose en los años anteriores.
- Desde 1993, con la puesta en marcha del Programa referido en (b), se produce un aumento espectacular de la superficie repoblada anualmente y, aunque se reduzca la que se ha denominado "clásica", el conjunto arroja un saldo muy positivo.
- De 1983 a 2014 (31 años) se han repoblado 435.780 hectáreas, con la distribución que figura en la tabla, y una media de 14.057 hectáreas por año. Esta última cifra, por sí sola (casi un 35% superior a la del período 1940-1983), echa por tierra la tesis de los que aseguran y mantienen, por desconocimiento o mala fe, que la repoblación forestal ha sido abandonada o reducida a su mínima expresión, con la asunción de responsabilidades por las Comunidades Autónomas. Con los datos anteriores, podemos ver con claridad que no es el caso, al menos en cuanto a Castilla y León se refiere.
- En los 75 años contabilizados, la superficie de actuación se ha elevado a 895.754 hectáreas (11.943/año), cercana a la extensión de la provincia de Soria y casi el 10% de la superficie de la Comunidad (9,4 millones de hectáreas).
- Resulta llamativo el descenso del ritmo repoblador en los tres últimos años (2012-2014) y, en particular, el que cierra la estadística, con solo 555 hectáreas. Se explica, en parte, por la nula

actuación en tierras agrarias y, también, por el descenso presupuestario. Habría que perseverar y recuperar, como mínimo, las 10.000 hectáreas anuales. Existen terrenos para ello.

3. Licencias de Caza y Pesca. Cotos. Privados de Caza (CPC) y Cotos de Pesca (CP)

AÑOS	CAZA	PESCA	CPC	CP
1983	103.609	93.726	SD	SD
1984-1987	111.432	91.101	7.570.375	158
1988-1991	160.539	143.134	7.557.031	152
1992-1995	158.182	150.843	SD	SD
1996-1999	148.544	177.358	8.061.967	157
2000-2003	142.034	184.885	8.057.625	155
2004-2007	141.559	193.750	7.993.828	155
2008.2011	125.874	181.383	7.912.286	150
2012-2014	108.486	134.076	7.831.556	141

FUENTE: Como la anterior.

DATOS: (Sin datos)

COMENTARIOS:

- a. La evolución del número de licencias de caza y pesca expedidas, a lo largo del período analizado, puede explicar algunas de las circunstancias acaecidas en su transcurso.
- b. Se parte del año 1983, anterior al de las transferencias, con 103.609 y 93.776 licencias, respectivamente, cuya gestión correspondió al ICONA, para seguir con las medias de cada cuatro años (excepto la última que abarca tres), según la tabla incorporada.
- c. En los cuatro primeros años se incrementan las de caza hasta 111.432 (7,5%) y disminuyen las de pesca a 91.101 (-3%). Este descenso en las segundas, cabe imputarlo a la práctica desaparición del cangrejo de río autóctono, a la consiguiente prohibición de su pesca y a la renuncia de los que practicaban este género de pesca en exclusividad.
- d. En el año 1991, la media de los cuatro años se sitúa en 160.539 y 143.134 licencias, con ascensos, respecto a la anterior, del 44% y 57% para las de caza y pesca. La causa de tan espectacular subida tiene su justificación en la entrada en vigor, en 1990, de las licencias autonómicas de caza y de pesca, que obligaron a los que obtenían licencias nacionales fuera de la Comunidad a tener que proveerse de la de Castilla y León, por la desaparición de las anteriores. La distribución entre residentes y foráneos puede establecerse en torno al 60% y 40% para caza y del 70% y 30% para la pesca. Las Comunidades de Madrid y del País Vasco son las que más aficionados aportan, desde fuera de Castilla y León, para ambas actividades.
- e. A partir de esa fecha, las licencias de caza se estabilizan en el siguiente cuatrienio (158.182) y bajan en el del 1996-1999, para quedar en 148.544. En esta ocasión la razón no ha podido ser otra que la desaparición de los terrenos de aprovechamiento cinegético común y de los cotos sociales, como consecuencia de la aprobación de una nueva Ley de Caza en 1996, que dejó a muchos cazadores sin la posibilidad –ni siquiera– de poder “pasear la escopeta”. Véase el epígrafe 77.6.
- f. Por esa misma causa y por otras sobrevenidas como la disminución de la población rural –origen de bastantes practicantes–, la crisis económica y la posible pérdida de la afición a la

- caza, por los cambios sociales ocurridos, se produjo un paulatino descenso hasta las 125.874 licencias de media entre los años 2007 y 2011.
- g. El último trienio experimenta una importante reducción, hasta llegar a una media de 108.486 y un mínimo de 101.147 para 2014, sin una explicación plausible que lo justifique, salvo que sea achacable a la crisis económica.
- h. Las licencias de pesca, en cambio, siguieron creciendo hasta las 193.750 de media en el cuatrienio 2004-2007. Este distinto comportamiento puede deberse a que en la actividad piscícola no ha habido ninguna reforma sustancial, pues se mantienen estables sus principios inspiradores del carácter público de las aguas y de los seres que las habitan, y de la igualdad de oportunidades en su ejercicio.
- i. El máximo se produjo en 2007 con 202 010, para iniciar, coincidiendo con los primeros años de la crisis, una baja paulatina y llegar a las 179.022 en 2011. En el último trienio (2012-2014), ocurrió lo mismo que con las de caza, al producirse un substancial descenso hasta las 118.491 de media en los tres años y 102.714 en 2014. Respecto a la posible causa solo aventuro que se deba al establecimiento, por la Ley de Pesca de 2013, de la pesca “sin muerte” en todas las aguas declaradas trucheras (con las excepciones previstas en la normativa) y, tal decisión, (positiva, en mi opinión) haya repercutido, en miles de practicantes, al hacer menos atractiva esa actividad, abandonándola.
- j. En resumen, entre las medias de 1984-1987 y de 2012-2014, las licencias de caza han decrecido casi un 3% y las de pesca, a pesar de lo comentado, han crecido un 47%.
- k. También se ha incluido en la tabla la evolución de la superficie declarada como cotos privados de caza, así como el número de los cotos de pesca en funcionamiento. De los primeros y hasta 1995, estuvieron declaradas alrededor de 7.500.000 hectáreas, y desde ahí hasta 2014 en torno a los ocho millones de hectáreas (85% de la superficie de la Comunidad). Si a esta cantidad le añadimos las superficies en hectáreas de las Reservas Regionales de Caza (547.602), los Cotos Regionales de Caza (6.519) y las Zonas de Caza Controlada (22.711), la cifra total de terrenos cinegéticos se eleva a un total aproximado de 8,6 millones de hectáreas, lo que representa el 91% de Castilla y León. De este modo, solo el 9%, de superficie de la Comunidad queda al margen del aprovechamiento cinegético.
- l. Los segundos, los Cotos de Pesca, se han movido a lo largo de todo el período en el entorno de 152 para terminar en 131 (unos 710 km de cursos fluviales), de los que 129 son de trucha y dos de ciprínidos. También existen 108 tramos (561 km) de Aguas en Régimen Especial Controlada (AREC) y 23 Escenarios Deportivos Sociales (12 de salmónidos y 11 de ciprínidos). Interesa señalar que estas cifras se refieren a los datos de la Memoria del año 2014.
- m. Es necesario aclarar que la afirmación de que el primer coto “sin muerte” se estableció en el año 1992, vertida reiteradamente en las Memorias aludidas, no responde a la realidad. Esta figura apareció, según mis datos y recuerdos, alrededor del año 1980, por iniciativa de la Sociedad Española de Mosca y Salmónidos (AEMS). Entre sus miembros se encontraban pescadores expertos en la técnica de pesca “a látigo” o con “mosca seca” (Rafael del Pozo y Javier Pereda, entre otros), que, ya en aquellos años, acostumbraban a devolver al agua, con vida, la mayor parte de sus capturas. Ellos me convencieron –era yo, por entonces, el responsable en Palencia del área de pesca– de la conveniencia de crear un coto de esas

características y así se hizo, en el río Rivera (en los alrededores de la localidad de Cervera de Pisuerga), en el tramo de sus últimos cuatro km, antes de rendir sus aguas en el embalse de Ruesga. La decisión se adoptó a sabiendas de que no sería comprendida por muchos pero, al mismo tiempo, con la seguridad de que era un camino conveniente y necesario a recorrer.

- n. También hay que decir que la prohibición de la comercialización de la trucha común se produjo, por primera vez, en 1990, por Decreto 159 de 30 de julio (Epígrafe 59 de este texto).
- o. Una última consideración que estimo de interés, en relación a la actividad piscícola en la actualidad. Se trata de recordar que la nueva Ley de Pesca de 2013 (Epígrafe 76.13) establece, con carácter general, la prohibición de la captura con muerte de la trucha común, salvo que los Planes de Pesca lo permitan, con determinadas condiciones y siempre que no se ponga en peligro la especie. Con esta excepción se abre una vía de desigualdad entre los pescadores, en mi opinión.

4.-Incendios Forestales: Número, superficie arbolada, puestos de vigilancia y medios aéreos (aviones y helicópteros)

AÑOS	NÚMERO	ARBOLADA	PUESTOS	CUADRILLAS	AÉREOS
1983	672	2.234	SD	SD	-
1984-1987	1.381	13.345	195	166	5
1988-1991	2.392	15.707	200	163	10
1992	1.615	4.348	SD	SD	SD
1993	1.297	2.795	SD	SD	SD
1994	2.448	4.629	SD	SD	SD
1995	2.081	5.789	SD	SD	SD
1992-1995	1-860	4.390	SD	SD	SD
1996	1.533	2.636	SD	SD	SD
1997	1.703	4.905	SD	SD	SD
1998	2.116	7.236	SD	SD	SD
1999	2.259	6.596	187	157	25
1996-1999	1.903	5.343	187	157	25
2000	2.760	9.558	174	154	25
2001	2.041	3.120	SD	SD	SD
2002	1.528	3.264	174	185	33
2003	1.607	8.684	SD	SD	SD
2000-2003	1.984	6.157	174	170	29
2004	1.942	2.885	SD	SD	SD
2005	2.986	9.765	171	214	28
2006	1.697	3.356	171	219	31
2007	1.511	636	SD	SD	SD
2004-2007	2.034	4.161	171	216	29
2008	2.094	2.488	SD	SD	SD
2009	2.699	7.864	SD	SD	SD
2010	1.173	1.530	SD	SD	SD
2011	2.194	2.046	182	186	29
2008-2011	2.040	3.482	182	186	29
2012	2.603	15.400	182	177	29
2013	1.254	3.303	188	174	30
2014	1.389	1.087	198	174	30
2012-2014	1.648	6.597	189	174	30
1984-2014	1.905	7.398	185	176	22

COMENTARIOS:

- a. Se parte, lo mismo que para otras actuaciones, de los datos de 1983, año en el que el número de incendios fue de 672 y la superficie arbolada que se quemó fue de 2.234 hectáreas.
- b. Las dos primeras legislaturas (1984-1991), ya con las competencias en la Comunidad de Castilla y León, resultaron pésimas, sin paliativos, con 1.381 y 2.392 incendios y 13.345 y 15.507 hectáreas abrasadas de media para cada una de ellas. Ya se explicaron las posibles causas, al tratar esos años. En ningún caso, según mi opinión, fueron debidas a la reducción de medios o a la falta de coordinación, como se argumentó por algunos en aquellos momentos.
- c. Desde entonces y hasta la actualidad han ido mejorando las cifras, aunque con oscilaciones y con más repercusión en la superficie afectada que en el número de incendios, circunstancia esta que indica una mayor efectividad tanto en la detección como en la extinción. Así la media para el número de incendios, en todo el período (1984-2014), se ha situado en 1.905, en tanto la superficie arbolada quemada lo ha sido en 7.398 hectáreas, con 3,9 hectáreas de media por incendio (la mitad de las 7,8 hectáreas de los años 1984 a 1991).
- d. En cuanto a los medios empleados, desde los primeros años se han ido incrementando en todas las fases de la lucha contra tan terrible desastre. En la tabla se puede observar su evolución para los puestos de vigilancia (fijos y móviles o con presencia física o cámaras instaladas), cuadrillas retén (de ataque directo o helitransportadas), o medios aéreos (aviones de carga en tierra o helicópteros) utilizados en la lucha contra el fuego (aunque falten datos de bastantes años). Posiblemente lo más llamativo sea el incesante aumento de estos últimos, porque de cuatro helicópteros en 1986 se ha pasado a cinco aviones y 25 helicópteros en 2014.
- e. A todo lo anterior se une la dotación de coches motobomba (195), retenes de maquinaria (22), equipos de comunicaciones y de seguridad, junto con los trabajos preventivos como tratamientos selvícolas, cortafuegos y los más actuales incorporados de Sistemas de Información Meteorológica y de Localización de Medios. Igualmente hay que tener en cuenta el Plan de Formación del personal, que en 2014 se elevó hasta poder contar con 3.099 personas.
- f. Mención especial merece el conocido Plan 42, de Medidas Preventivas de Incendios Forestales, aprobado por Acuerdo de la JCYL de 10 de enero de 2002 y llamado de ese modo por referirse a los 42 municipios de la Comunidad con más incendios (40%), situados en su mayoría en las provincias de Ávila, Burgos, León y Zamora, aunque los siniestros tuvieran mayor incidencia en las dos últimas. A los municipios seleccionados y sus aledaños, hasta 104 y el 10,4% de la superficie de la Comunidad, se les viene prestando atención preferente y singularizada.
- g. No es objetivo de este relato hacer recomendaciones, ni enmendar la plana a nadie; entre otras cosas por coherencia, ya que al haber tenido responsabilidades en la materia, debería de haberlas tenido puesto en práctica en aquellos momentos. Por lo tanto, en cuanto a deseo de dar lecciones, nada de nada.
- h. Pero sí me atrevo a reflexionar sobre dos cuestiones que se han instalado como “mantras” o verdades indiscutibles y de las que discrepo profundamente:

1. Una es la idea de que la mayor parte de los incendios son provocados o intencionados, que ha adquirido carta de naturaleza, a la vez que sirve de coartada a políticos y a la propia Administración para eludir buena parte de sus responsabilidades, toda vez que así se pueden considerar como fuera de control e inevitables. No quiero ni pensar las consecuencias que sobre las "masas" arboladas tendría la acción de media docena de pirómanos o terroristas incendiarios o ecológicos (como les llaman algunos), campando a su aire en cada una de las provincias. O lo más reciente, las tramas organizadas, sin aportar ninguna evidencia. Se confunden, en mi opinión, las negligencias ocurridas en cuanto al uso inapropiado o poco racional del fuego, con la intencionalidad dolosa de quemar el monte. Y son cosas muy distintas. Habría que favorecer aún más, con la pertinente autorización, el adecuado control y la responsabilidad del solicitante, la utilización del fuego para aquellos fines agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos o sociales que pueden ser necesarios y convenientes. Es muy posible que, con una decisión de esta naturaleza, disminuyese el número de incendios forestales y, con ello, la causa principal de que una quema prevista para otro fin, acabe convirtiéndose en el pavoroso incendio de un monte.
2. La segunda cuestión se refiere al constante y reiterativo pronunciamiento de los medios de comunicación, a través de su información u opinión, en el sentido de afirmar que los montes arden porque no están "limpios". Desconozco dónde sitúan el alcance de esa falta de limpieza. Bienvenidos sean los imprescindibles tratamientos preventivos (fajas de seguridad, red de cortafuegos, eliminación de restos de cortas y otros aprovechamientos, quemas controladas, etc.), pero si piensan que sería conveniente eliminar el sotobosque o matorral existente en las áreas arboladas, o realizar podas y otros tratamientos selvícolas de forma masiva, se puede asegurar que no existe presupuesto que pueda atender tales acciones, ni terreno que soporte la erosión con el suelo desprovisto de vegetación. Es evidente que los montes no son un jardín y que no hay que tratarlos, por tanto, como si lo fueran.
 - i. Por último, expreso el deseo –ahora que se habla de la posibilidad de aprobar una Ley de Educación consensuada– de que sería el momento de incluir en el currículo escolar una asignatura como Educación Cívica o similar, en la que se tratase el problema de los incendios forestales y sus nefastas consecuencias, poniendo en valor la función de los recursos naturales y el imprescindible cumplimiento del artículo 45º de la Constitución Española. Cuanto antes se empiece, mejor, y sin cejar en el empeño de implicar a toda la sociedad hasta conseguir, mediante el conocimiento y el compromiso, erradicar o reducir los incendios forestales solamente a los de origen natural.
 - j. Había dado por finalizado este apartado y me encontraba en la tarea de revisión de todo el texto, cuando, a mitad de junio de 2017, se produjo un descomunal incendio en el centro del vecino y hermano Portugal, que asoló en torno a las 40.000 hectáreas y, lo que es infinitamente más trágico y doloroso, se llevó la vida de más de 60 personas, como tributo absurdo e inexplicable al fuego incontrolado y a la ineficacia humana. Inmediatamente, a muchos, se nos plantea la siguiente pregunta: ¿puede suceder algo similar en España? La contestación, en mi opinión, no es otra que sí. Esta respuesta afirmativa tiene su justificación

en la multitud de características comunes para ambos territorios: tipos de vegetación y formas de masa, orografía, infraestructuras, climatología, despoblación y abandono de los núcleos rurales, aumento del combustible vegetal, entre otras. Ante este desgraciado suceso me permito apuntar dos cuestiones que, entiendo, deben de acometer (si no lo han hecho ya) las Administraciones Públicas sin dilación. La primera es la regulación, elaboración y puesta en marcha de Planes de Protección y Evacuación de núcleos rurales y otras formas de ocupación del territorio (urbanizaciones, viviendas diseminadas,...), situadas en el interior de masas forestales tanto públicas como privadas. La segunda se refiere a la planificación de las citadas "masas" de forma tal que se imposibiliten los grandes incendios, interrumpiendo, para ello, la continuidad de la vegetación en superficies prefijadas ¿2000, 5000...hectáreas? Con los últimos rescoldos se discute si el incendio fue provocado o se debió a los rayos de una tormenta. Sea como fuere, lo que no son admisibles son las nefastas consecuencias producidas.

5. Cortas de madera, en metros cúbicos con corteza

AÑOS	JUNTA (1)	PRIVADOS (2)	TOTAL	VALOR(3)
1983	690.922	295.999	986.921	SD
1984-1987	666.570	320.782	987.352	14.106.998
1988-1991	595.895	305.201	901.096	16.997.211
1992-1995	SD	SD	SD	SD
1999	1.138.106	498.440	1.636.546	45.322.166
2000-2003	881.962	357.813	1.239.775	35.291.000
2004-2007	1.099.300	465.565	1.564.881	42.835.000
2011	1.040.081	579.032	1.619.111	26.391.000
2012-2014	1.331.533	737.671	2.069.204	SD

NOTAS: (1). Montes gestionados por la JCYL, propiedad, de UP y con contrato. (2). Montes privados. (3). Valor en pie, en €, solo imputable al volumen obtenido en montes gestionados por la JCYL.

COMENTARIOS:

- a. Del aprovechamiento de los montes, la madera es el producto más importante. Como en las otras actuaciones ya analizadas, los datos relativos a las cortas de madera se inician con los correspondientes a 1983, cuando se alcanzó un total de 986.921 metros cúbicos con corteza, de los que 690.922 procedían de montes gestionados por la Junta y 295.999 de montes privados, en una proporción del 70% y 30%, que se ha venido manteniendo en el tiempo con unos porcentajes similares.
- b. El volumen de cortas ha evolucionado al alza, para llegar a 1.636.546 en total (1.138.106 y 498.440 metros cúbicos), en el año 1999, y mantenerse alrededor de esas cifras hasta el 2011, para proyectarse al alza, hasta 2.337.004 metros cúbicos con corteza (1.459.409 y 877.595, para públicos y privados), en 2014. Si se añade el volumen de leñas, en este último año, que fue de 847.295 estéreos (equivalentes a 550.742 metros cúbicos, al aplicar un coeficiente de conversión de 0,65) significa un total de 2.887.746 para 2014.
- c. A pesar del importante incremento experimentado, más del doble en el período, se está muy lejos del crecimiento potencial de los montes de la Comunidad que, según el III Inventario Forestal Nacional, aparece evaluado en siete millones de metros cúbicos.
- d. Otros aprovechamientos dignos de mención de 2014, expresados en Tm, son 8.863 de resinas y 3.951 de piñón.

e. Seguidamente se reseñarán, porque me parecen interesantes, un par de datos recogidos en el III Inventario Nacional. Son los referidos a la superficie forestal de Castilla y León, que se sitúa en 4,9 millones de hectáreas, equivalente al 52% del total de la Comunidad, de las que están arbolados unos tres millones. También creo oportuno indicar que, en el Informe de 2014, figuran como superficie ordenada 851.899 hectáreas (737.292 en montes públicos y 114.607 en privados), de las que 640.236 (75%) disponen de Certificación Forestal Sostenible.

6.-Espacios Naturales

En las páginas siguientes se incluyen tres modelos de tablas, con los Espacios Naturales declarados Protegidos en la Comunidad.

Espacios Naturales declarados Protegidos en Castilla y León, por provincias

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	SUP (ha)	Declaración: Ley/Decreto	FIGURA
ÁVILA	Sierra de Gredos	86.394	Ley 3/1996 de 20 de junio	P. Regional
	Valle de Iruelas	8.828	Ley 3/1997 de 17 de junio	R. Natural
TOTAL: 2		95.222		
BURGOS	Monte Santiago	2.537	D 58/1996 de 14 de marzo	M. Natural
	Ojo Guareña	13.168	D 61/1966 de 14 de marzo	M. Natural
	Montes Obarenes-San Zadornil	33.064	Ley 10/2006 de 14 de oct.	P. Natural
	Lagunas Glaciares de Neila	6.290	Ley 12/2008 de 9 de dicib.	P. Natural
	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	46.373	Ley 15/2008 de 18 de dicb	P. Natural
TOTAL: 5		101.432		
LEÓN	Lago de La Baña	796	D 192/1990 de 11 de octb.	M. Natural
	Lago de Truchillas	1.026	D 192/1990 de 11 de octb.	M. Natural
	Picos de Europa en C y L	96.856	Ley 12/1994 de 18 de feb.	P. Natural
	Picos de Europa (1)	24.719	Ley 10/1995 de 30 de may	P. Nacional
	Las Médulas	5.178	D 101/2002 de 1 de sept.	M. Natural
	Babia y Luna	57.757	Ley 5/2015 de 24 de marz.	P. Natural
TOTAL: 6		186.332		
PALENCIA	Montaña Palentina (2)	78.179	Ley 4/2000 de 27 de junio	P. Natural
TOTAL: 1		78.179		
SALAMANCA	Las Batuecas-Sierra de Francia (3)	31.728	Ley 8/2000 de 8 de julio	P. Natural
	Arribes del Duero (4)	106.105	Ley 5/2002 de 11 de abril	P. Natural
TOTAL: 2		137.833		
SEGOVIA	Hoces del Río Duratón (5)	4.953	Ley 5/1989 de 27 de junio	P. Natural
	Hoces del Río Riaza	5.185	Ley 5/2004 de 21 de dicb.	P. Natural
	Sierra Norte de Guadarrama (6)	71.374	Ley 18/2010 de 28 de dicb.	P. Natural
	Sierra de Guadarrama	12.246	Ley 7/2013 de 25 de junio	P. Nacional
TOTAL: 4		93.758		
SORIA	Cañón del Río Lobos (7)	10.202	D 115/1985 de 10 de octb.	P. Natural
	La Fuentona	229	D 238/1998 de 12 de novb	M Natural
	Sabinar de Calatañazor	73	Ley 9/2000 de 11 de julio	R Natural
	Acebal de Garagüeta	406	Ley 11/2008 de 9 de dicb.	R. Natural
	Laguna Negra y C. de Urbión (8)	4.617	Ley 1/2010 de 2 de marzo	P. Natural
TOTAL: 5		15.527		
VALLADOLID	Riberas Castronuño-Vega Duero (9)	8.421	Ley 6/2002 de 14 de abril	R. Natural
TOTAL: 1		8.421		
ZAMORA	Lago de Sanabria Alrededores (10)	22.679	D 121/1990 de 10 de julio	P. Natural
	Lagunas de Villafáfila (11)	32.682	Ley 6/2006 de 5 de julio	R. Natural
TOTAL: 2		55.361		
T. GERAL: 28		772.065		

Fuente: Adaptado de la Dirección General del Medio Natural.

P: Parque. R: Reserva. M: Monumento.

NOTAS: (1). Primer Parque Nacional Declarado en 1918, con el nombre de "Montaña de Covadonga" y extensión de 4.631 hectáreas, en la Entidad Local de Caín (León). (2). Denominado también "Fuentes Carrionas-Fuente Cobre. (3). Ampliado por Ley 16/2008, de 18 de diciembre. (4). Parte en la provincia de Zamora. (5). Se declaró como Parque y con la Ley 8/1991, como Parque Natural. (6). Parte en la provincia de Ávila. (7). Parte en la provincia de Burgos. (8). El nombre completo es "Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión". (9). La denominación correcta es "Riberas de Castronuño-Vega del Duero. (10). Declarado en 1946, como Sitio Natural de Interés Nacional (5.027 hectáreas), fue reclasificado a Parque Natural en 1978 y se amplió y adoptó el nombre actual de "Lago de Sanabria y Alrededores", en fecha de 10 de julio de 1990. (11). En 1986 fue declarada Reserva Nacional de Caza.

Espacios Naturales declarados Protegidos en Castilla y León, por figuras de protección y antigüedad

FIGURAS DE PROTECCIÓN	ESPACIOS NATURALES	SUPERFICIE	PROVINCIA
Parques Nacionales	Picos de Europa	24.719	León
	Sierra de Guadarrama	12.246	Segovia
TOTAL: 2		36.965	
Parques Regionales	Picos de Europa en Castilla y León	96.856	León
	Sierra de Gredos	86.394	Ávila
TOTAL: 2		183.250	
Parques Naturales	Cañón del Río Lobos	10.202	Soria y Burg.
	Hoces del Río Duratón	4.953	Segovia
	Lago de Sanabria y Alrededores	22.679	Zamora
	La Montaña Palentina	78.179	Palencia
	Las Batuecas- Sierra de Francia	31.728	Salamanca
	Arribes del Duero	106.105	Sala. y Zam.
	Hoces del Río Riaza	5.185	Segovia
	Montes Obarenes-San Zadornil	33.064	Burgos
	Lagunas Glaciares de Neila	6.290	Burgos
	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	46.373	Burgos
	Laguna Negra y Circos Glaciares Urbión	4.617	Soria
	Sierra Norte de Guadarrama	71.374	Seg. y Ávila
	Babia y Luna	57.757	León
TOTAL: 13		478.506	
Reservas Naturales	Valle de Iruelas	8.828	Ávila
	Sabinar de Calatañazor	73	Soria
	Riberas de Castronuño-Vega del Duero	8.421	Valladolid
	Lagunas de Villafáfila	32.682	Zamora
	Acebal de Garagüeta	406	Soria
TOTAL: 5		50.410	
Monumentos Naturales	Lago de La Baña	796	León
	Lago de Truchillas	1.026	León
	Monte Satiago	2.537	Burgos
	Ojo Guareña	13.168	Burgos
	La Fuentona	229	Soria
	Las Médulas	5.178	León
TOTAL: 6		22.934	
TOTAL GENERAL: 28		772.065	

Espacios Naturales Declarados Protegidos en Castilla y León, por fecha de declaración

FECHA	ESPACIO NATURAL	PROVINCIA	SUP (ha)	FIGURA
18/07/1918	Montaña de Covadonga (1)	LEÓN	4.631	Parque Nacional
00/00/1978	Lago de Sanabria (2)	ZAMORA	5.027	Parque Natural
10/10/1985	Cañón del Río Lobos	SORIA y BU	10.202	Parque Natural
27/06/1989	Hoces del Río Duratón	SEGOVIA	4.953	Parque Natural
10/07/1990	Lago de Sanabria y Alrededores	ZAMORA	22.679	Parque Natural
11/10/1990	Lago de La Baña	LEÓN	796	Monumento N
11/10/1990	Lago de Truchillas	LEÓN	1.026	Monumento N
18/02/1994	Picos de Europa en Castilla y León	LEÓN	96.856	Parque Regional
30/05/1995	Picos de Europa	LEÓN	24.719	Parque Nacional
14/03/1996	Monte Santiago	BURGOS	2.537	Monumento N
14/03/1996	Ojo Guareña	BURGOS	13.168	Monumento N
20/06/1996	Sierra de Gredos	ÁVILA	86.394	Parque Regional
17/06/1997	Valle de Iruelas	ÁVILA	8.828	Reserva Natural
12/01/1998	La Fuentona	SORIA	229	Monumento N
27/06/2000	La Montaña Palentina	PALENCIA	78.179	Parque Natural
08/07/2000	Las Batuecas- Sierra de Francia	SALAMANCA	31.728	Parque Natural
11/07/2000	Sabinar de Calatañazor	SORIA	73	Reserva Natural
11/04/2002	Arribes del Duero	SALAMANCA	106.105	Parque Natural
14/04/2002	Riberas de Castronuño-Vega del Duero	VALLADOLID	8.471	Reserva Natural
01/08/2002	Las Médulas	LEÓN	5.178	Monumento N
21/12/2004	Hoces del Río Riaza	SEGOVIA	5.185	Parque Natural
05/07/2006	Lagunas de Villafáfila	ZAMORA	32.682	Reserva Natural
14/10/2006	Montes Obarenes-San Zadornil	BURGOS	33.064	Parque Natural
09/12/2008	Acebal de Garagüeta	SORIA	406	Reserva Natural
09/12/2008	Lagunas Glaciares de Neila	BURGOS	6.290	Parque Natural
18/12/2008	Hoces del Alto Ebro y Rudrón	BURGOS	46.373	Parque Natural
02/03/2010	Laguna Negra y Circos Glaciares del Urbión	SORIA	4.817	Parque Natural
28/12/2010	Sierra Norte de Guadarrama	SG y ÁV	71.374	Parque Natural
25/06/2013	Sierra de Guadarrama	SEGOVIA	12.246	Parque Nacional
24/03/2015	Babia y Luna	LEÓN	57.757	Parque Natural
TOTAL			772.065	

NOTAS: (1). La superficie de 4.631 hectáreas no se contabiliza en el Total, al estar incluida en las 24.719 del Parque Nacional de Picos de Europa. (2). Lo mismo ocurre con las 5.027 hectáreas del primer Parque Natural del Lago de Sanabria, que se encuentran integradas en las 22.679 del ampliado en el año 1990.

COMENTARIOS:

- a. Las tablas anteriores recogen, de diversas formas, la espléndida realidad de las 772.000 hectáreas de superficie de la Comunidad declaradas protegidas. Mucho ha sido lo hecho en esta materia, con gran esfuerzo y dedicación de profesionales entregados a la tarea. La mayor parte de ese esfuerzo podría haberse empleado en otras cuestiones si, en el ya lejano año 1991, se hubiera procedido a la declaración prevista del Plan de Espacios, que figuraba en el Artículo 18 de la Ley en trámite, y que decayó por la incoherencia de unos –lo que apoyaron en Andalucía lo negaron aquí– y por la dejadez y falta de compromiso de otros –aún siendo la parte mayoritaria del Gobierno—. Soy consciente de que, a estas alturas, el asunto no tiene arreglo, pero sí me asiste el derecho a dejar constancia del importante error cometido. Más información sobre el particular puede verse en el epígrafe 66.2.
- b. En las relaciones aparecen nombres emblemáticos, mantenidos a lo largo del tiempo, que identifican y representan una parte del territorio más valioso de nuestra Comunidad.

- c. Otras actividades en esta materia han sido la puesta en funcionamiento de 28 Casas del Parque, la obtención de la Q de Calidad Turística de nueve ENP y la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) en otros cinco, hasta finales de 2011.

79. COLOFÓN

La extensión de esta ADENDA ha resultado muy superior a lo inicialmente previsto. Y ello pese a haber dejado bastantes cuestiones, merecedoras de atención, en el tintero o el olvido, como: los Proyectos LIFE, el Programa de Estepas Cerealistas (prácticas de producción agraria compatibles con la conservación de la fauna asociada al agrosistema cerealista —avutarda y otras aves esteparias—), el Programa de Parques Naturales —modelo de desarrollo socioeconómico compatible con la conservación de los EN—, el Plan de Acción de Control de Especies Invasoras, los Centros de Recuperación de Aves Rapaces (CRAS), las actuaciones —inversiones y subvenciones— en las Zonas de Influencia Socioeconómica de las RNC y de los ENP.

Son de citar, también, los avances experimentados en las áreas de actividad de: viveros y genética forestal y de sanidad forestal, creando el Banco de Datos de Recursos Genéticos Forestales y el Catálogo de Materiales de Base para la producción de materiales de reproducción, en la primera y, la puesta en marcha del Centro de Sanidad Forestal de Calabazanos (Palencia), en la segunda.

Estimo que es de justicia reconocer que en estos 25 años (1991-2016) se ha hecho mucho, muchísimo diría, tanto en lo material (ahí están los datos) como en lo conceptual. En este segundo aspecto podemos apreciar una cara positiva y otra negativa. La primera es la consolidación del modelo de Administración de Conservación de la Naturaleza en esta Comunidad de Castilla y León. Ni que decir tiene que lo negativo, según mi criterio, ha sido la eliminación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la pérdida de la unidad de gestión, en el área del Medio Natural, en las provincias. Ojalá ambas se recuperen cuanto antes.

Siendo mucho y satisfactorio lo realizado, no se puede ni se debe bajar la guardia, sino más bien al contrario, hay que perseverar, con más empeño si cabe, porque todavía es ingente la tarea que espera: bosques y montes por ordenar y defender su propiedad; fauna, flora y hábitats que proteger y gestionar; terrenos para repoblar o mejorar su vegetación; recursos renovables a optimizar y aprovechar de forma ordenada y sostenida; paisajes a preservar para su contemplación y permanencia; empleo a generar, ocio que ofrecer y disfrutar y otras muchas que, seguro, se podrían añadir.

Espero haber cumplido con el propósito que me animó a incorporar esta ADENDA, con la intención de dejar constancia escrita de aquellos aspectos que, en mi opinión, fueron más relevantes en el período de 25 años transcurridos (1991-2016). Ha merecido especial atención lo concerniente al personal técnico.

En el caso de que el anterior objetivo no haya sido alcanzado, sí estimo que, al menos, se han puesto los cimientos, sobre los que poder construir un edificio más sólido y detallado.

Solo me queda expresar mi profundo agradecimiento a las personas que me han ayudado en la tarea: aportando datos, despejando dudas, sugiriendo cuestiones o leyendo el borrador. No menciono sus nombres por temor a olvidarme de algunos, por lo extenso de la

relación y para no responsabilizarles del resultado de lo expuesto, responsabilidad que, en exclusiva, me corresponde a mi solamente y que asumo, eso sí, con la esperanza depositada en la benevolencia de cuantos se asomen a estas páginas.

EPÍLOGO

Y para acabar, quiero incluir un texto personal, que viene a ser mi homenaje particular a estos bosques que tanto han significado, en todos los órdenes, para mi propia vida.

MONTES O BOSQUES EMBLEMÁTICOS EN CASTILLA Y LEÓN

(Publicado en el *“Atlas Forestal de Castilla y León”* y editado por la Junta de Castilla y León, en junio de 2007)

Con motivo de la publicación, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, del *Atlas Forestal de Castilla y León*, se me ha invitado a presentar el apartado relativo al conjunto de montes o bosques emblemáticos de la Comunidad que se ha previsto incorporar al mismo. Se trata de una invitación que agradezco, mostrando mi preocupación ante este compromiso, al que quizá no sepa dar respuesta adecuada. En cualquier caso, quede constancia, al menos, de una intención inmejorable al aceptar el reto.

Estimo que esta iniciativa, adecuada y oportuna, es merecedora del apoyo y reconocimiento general, pues situará en lugar preferente a lo más granado de los montes recibidos de las generaciones que nos precedieron. Aunque no se trate ahora de dotar a estos de un estatuto de protección, ni de incluirlos en un catálogo formal, el simple hecho de que figuren en una relación de esta naturaleza hará que sean valorados elogiosamente.

Antes de entrar en el núcleo de la cuestión, acaso convenga detenernos, siquiera sea de una forma sucinta, en algunas consideraciones previas respecto a la situación actual y al devenir histórico de los montes de Castilla y León.

Algo más de la mitad de su territorio corresponde a montes o terrenos forestales que, con independencia de su propiedad pública o privada, constituyen la base esencial de un patrimonio natural de inestimable valor, tanto por su extensión como por su diversidad.

El estado que presenta esa enorme superficie –de más de cuatro millones de hectáreas– no resulta tan halagüeño como sería deseable, ya que en su mayor parte se encuentra desarbolada o escasamente poblada, como consecuencia de los abusos, de la indiferencia y el desconocimiento, cuando no de la hostilidad que concitaron los bosques hasta épocas relativamente cercanas.

El transcurso del tiempo no ha sido demasiado generoso con el bosque de Castilla y León. La desolación de gran parte de su territorio se remonta a varios siglos atrás, con el

resultado de su conversión en un inmenso mar de tierra, solo cubierto de vegetación arbórea en los bordes montañosos y en pocos lugares más de la Comunidad.

Las actividades o causas –algunas de ellas permanentes y otras coyunturales– que han conducido a la situación actual son múltiples y variadas. Sin ánimo de establecer ninguna prioridad, debemos recordar entre ellas algunas tan decisivas como la eliminación de la vegetación y la consiguiente roturación de terrenos, la presión ganadera (cuyo máximo exponente se manifiesta en los privilegios concedidos hace siglos a la Mesta), las talas abusivas e incontroladas, la construcción naval y, en general, el aprovechamiento no sostenible de esos productos genuinos del bosque que son la madera, la leña o el carbón. Y no podemos olvidar la incidencia negativa al respecto de algunos fenómenos históricos o sociales: la política desamortizadora, que transfirió propiedades públicas arboladas a manos privadas, con el resultado de su tala y descuaje; las continuas guerras, las plagas y la contaminación del aire, el agua y el suelo, elementos esenciales para la vida; el despegue industrial, el desarrollo urbanístico y la construcción de vías de comunicación. Unas actividades que, además de consumir suelo en abundancia, producen otros efectos negativos sobre los bosques y su conservación.

Todos estos factores, junto con el fuego –presente por uno u otro motivo, cual perenne castigo bíblico–, completan el cuadro de nuestra maltrecha riqueza boscosa, de unos montes que, con su deterioro continuado, han pagado siempre tributo a las circunstancias cambiantes, tanto en épocas de pobreza como en las de desarrollo. El resultado final de este proceso ha sido la abultada pérdida de superficie y de cubierta vegetal que hoy lamentamos.

La línea negativa para nuestros montes se quiebra, en buena medida, a partir de mediados del siglo XIX, con la aparición de unas incipientes ciencia y política forestales y la instauración paralela de una Administración Forestal, que asumió el compromiso y la responsabilidad de invertir la tendencia en el proceso secular de disminución de los bosques españoles. Su mayor logro por entonces consistió, indudablemente, en excluir millones de hectáreas de montes arbolados del nefasto proceso de desamortización imperante, salvándolos así del hacha y del arado de sus compradores.

Poco después, por los albores del siglo XX, la mayor parte de estos terrenos rescatados del frenesí desamortizador fueron incluidos en el llamado *Catálogo de Montes de Utilidad Pública*, que constituyó –en España y, por ende, en Castilla y León– el hito más importante y decisivo para la conservación de los bosques y para la preservación de la naturaleza a ellos asociada. No resulta exagerado afirmar que si en la actualidad se puede hablar de conservación de la naturaleza es, en gran medida, gracias a la creación del Catálogo del año 1901.

Con carácter general, los montes en él incluidos comenzaron a gestionarse conforme a los principios del aprovechamiento sostenible, entendiéndose por tal el que, aplicado a los recursos naturales renovables, obtiene las rentas sin minoración del capital. Era este un concepto tan desconocido por entonces, como habitual y generalizado resulta hoy entre la mayoría de la población, aunque para los forestales no sea algo de hoy, ni de ayer, sino de siempre y, por tanto, consustancial en el marco de sus actuaciones. Gracias a estos pasos de gigante conservamos hoy algunas auténticas joyas boscosas, a pesar de tantos ataques como han sufrido en el pasado.

En el mismo capítulo de actuaciones beneficiosas para nuestro patrimonio forestal hay que mencionar también la promulgación de la primera Ley de Montes, la de 1863, que reguló la actividad conservadora y de regeneración de los montes públicos, aunque ignoraba los de propiedad privada, por la consideración sacralizada e intocable de la que esta gozaba en aquellos tiempos. Tal situación experimentó un cambio sustancial con la nueva Ley de Montes de 1957, que incorporó también a su articulado la atención a los montes privados.

La ingente tarea repobladora llevada a cabo en Castilla y León –con errores, pero en su conjunto con más luces que sombras– durante el siglo que acaba de concluir, y la menor tensión actual entre los usos agrícolas y ganaderos frente a los forestales, con el consiguiente abandono de tierras hasta hace poco cultivadas y parcialmente reforestadas, son factores positivos de los que ha resultado en la actualidad un notable aumento de la superficie de montes, como ponen de relieve los últimos inventarios.

Otro aspecto que incide favorablemente en esta nueva situación que se dibuja ha sido, y es, la creciente preocupación por las cuestiones ambientales (de modo especial las relativas a la conservación de la naturaleza), y también la mayor sensibilización social hacia lo que representan los montes, sobre todo cuando son arbolados y con espesura adecuada, pues es precisamente entonces cuando adquieren la condición de bosques. De esta forma y en consecuencia con la terminología y las acepciones que venimos empleando, podemos decir, con razón, que todos los bosques son montes y no a la inversa.

Con todos los numerosos avatares habidos en la larga –y a menudo dramática– historia forestal, la realidad gozosa es que ha podido llegar hasta nuestros días un conjunto muy estimable de montes. Algunos o muchos de ellos destacan en razón de sus especiales características o cualidades, todas de innegable interés, como la diversidad biológica que atesoran, los hábitats que integran, la vegetación que sustentan, la fauna que albergan, la geomorfología sobre la que se asientan, el paisaje que conforman, la estación que ocupan, el suelo que sus árboles defienden, las ordenaciones que los regulan, los bienes que producen, el

ocio que satisfacen, los procesos que enseñan, las tradiciones que recuerdan y, en fin, otras muchas que no se añaden para evitar una relación excesivamente prolija. Tantos y tan variados son, en efecto, los beneficios que nos deparan los montes.

En virtud de las bondades señaladas, muchos de nuestros montes merecen ser calificados como emblemáticos, singulares, notables o especiales, o con cualquier otra adjetivación positiva que se les quiera aplicar. Pueden ser de propiedad pública –cuenten o no con la declaración oficial de Utilidad Pública– o de propiedad privada, ya que en ambos grupos los hay que reúnen cualidades para ser considerados en una fase previa, si bien es razonable admitir que los de Utilidad Pública, por el mero hecho de ostentar este carácter, responden a los valores que propiciaron su declaración como tales. En pura lógica, serán estos últimos montes los más representados en la relación definitiva.

Sobre esta amplísima base –solo de Utilidad Pública existen más de mil cuatrocientos montes donde elegir–, se ha preparado una selección de los más relevantes de la Comunidad, con la idea de que su número no supere la centena. El método utilizado ha sido el de tomar en consideración las propuestas iniciales efectuadas por los responsables directos de la gestión de los montes en cada provincia y, a partir de ellas, el equipo coordinador de la presente publicación ha resuelto fijar el número máximo inicialmente previsto, sin más condicionantes que los de buscar una representación suficiente de todas las áreas forestales y de la gran diversidad de montes existentes en nuestro territorio regional.

El procedimiento podrá tildarse de subjetivo. Sin embargo, teniendo presente la historia de cada uno de estos montes y conociendo la experiencia y profesionalidad tanto de los técnicos proponentes, como de los responsables de la decisión definitiva, podemos aventurar que el resultado final no se alejará mucho del que pudiera obtenerse con cualquier otro método de trabajo. Y, en todo caso, se podrá decir, con justicia, que todos los montes incluidos en la relación son dignos de estar en ella, aunque no estén todos los que igualmente lo son.

Aún así, sabemos que las ausencias no encontrarán fácil explicación para muchas personas, sobre todo para los vecinos de aquellas Entidades Locales con montes en su patrimonio, que siempre los han valorado como los mejores donde los haya. Algo parecido pensarán los propietarios privados que, con gran esfuerzo personal y económico, han mantenido –y en muchos casos mejorado– esos bienes que tantos beneficios producen a la sociedad y tan pocos, salvo acaso los sentimentales, les han reportado a ellos mismos. Y también los visitantes que, por una u otra motivación, se acercan a algún monte y no entienden cómo el que ellos prefieren no figura en la relación.

A todos ellos, en nombre de quienes han asumido el compromiso de la selección, les pedimos su comprensión generosa, al tiempo que les aseguramos con íntimo convencimiento: el hecho de no haber podido incluir en la lista a algunos montes de su especial predilección no les resta, como es obvio, ni un ápice a sus cualidades, ni ha de afectar tampoco a las vivencias profundas que estos montes puedan suscitar en cada uno de sus admiradores.

Seguidamente a esta presentación se incorpora, en el texto original, en forma de tabla, la relación definitiva de los montes o bosques emblemáticos seleccionados, con los datos más sobresalientes de cada uno de ellos. Se trata de montes que, al reunir varias de las características o cualidades ya mencionadas, se hacen acreedores a ese reconocimiento. En cualquier caso, quien se detenga a considerar esta nómina con verdadero interés, encontrará en ella la espléndida variedad anunciada. Al avanzar así en la misma, irán apareciendo nombres que, en definitiva, corresponden a lugares donde el magnífico patrimonio natural de la Comunidad adquiere valores destacados.

Llegados a este punto, y antes de concluir la exposición, permítasenos hacer una breve incursión recopilatoria por los principales tipos de montes que han sido seleccionados. Así, desde una visión compleja y multifuncional, nos proponemos llamar la atención sobre los distintos elementos y los múltiples servicios que configuran la variada y rica realidad boscosa de Castilla y León.

Bosques de influencia atlántica o mediterránea, de montañas o de llanuras, de escarpes u hondonadas; bosques sobre suelos fértiles o esqueléticos, silíceos o calizos, surgidos en arenales o entre afloramientos rocosos; bosques de resinosas o de frondosas, de masas monoespecíficas o mezcladas, espontáneos o procedentes de actuaciones humanas; bosques, en fin, que extienden su dosel vegetal por diversos rincones de la Comunidad.

Bosques en los que vegeta la casi entera gama de robles de la Península, ya sean los albares de hoja caediza de la Cordillera Cantábrica, o los marcescentes rebollos, quejigos y melojos distribuidos por amplias áreas de la Comunidad. Bosques, cómo no, de pardas y humildes encinas de perennes hojas verdioscuras que cantó Machado, que surgen por doquier a lo largo y ancho de la geografía regional y cuyo máximo exponente nos lo ofrece la dehesa salmantina. Y no podemos olvidar, para completar el elenco, las pequeñas e interesantes manchas de alcornoques que, por su cantidad y variedad, convierten en su conjunto a Castilla y León en el paraíso de las quercíneas españolas.

Bosques poblados de pinos: los enhiestos y asalmonados silvestres, que nos premian con su madera de gran calidad; los aparasolados piñoneros, con sus redondas copas cargadas de

piñas, que guardan en su interior el preciado fruto; los torcidos y atormentados resineros, con su secuela de las heridas causadas por la extracción de la miera que fluye en sus vasos.

Bosques de fantásticas hayas, con ese halo mágico en su interior que produce la luz tamizada por su espesura, que se extienden por áreas del norte de León, Palencia y Burgos, sin olvidarnos del singular –por su localización más meridional de la Comunidad– hayedo de Riofrío de Riaza. Bosques de añosos castaños, con ejemplares de porte espectacular y copas cuajadas de erizos que, en torno a los Santos, se abrirán y ofrecerán sus frutos, haciendo posible cada año la celebración de fiestas tradicionales, que tienen como protagonista a las castañas.

Bosques cubiertos con sabinas, enebros, abedules, tilos, serbales, almeces, acebos, arces, álamos, tejos..., en formaciones puras o mezcladas, como especies principales o secundarias, que junto a su cohorte de especies arbustivas, de matorral y herbáceas, con la variedad de helechos, musgos y líquenes que las acompañan, configuran otros espacios de gran valor y contribuyen a enriquecer la diversidad florística de la Comunidad.

Bosques donde aún se refugia el mítico oso, canta el urogallo desafiante y ensimismado, anida el buitre negro, sobrevuela el águila imperial, o saltan la cabra montés y el rebeco por entre las peñas de las zonas desarboladas.

Montes para el trabajo y para el pastoreo de la cabaña ganadera; bosques que, cuando se respetan sus ciclos vitales, nos regalan con puntualidad y abundancia tantos y tantos recursos necesarios para el hombre y para el mantenimiento de las precarias economías rurales.

Bosques para el recreo y el entretenimiento, para el juego y la actividad deportiva, para la celebración de fiestas o conmemoraciones; bosques para los niños y los mayores, para la familia y, en suma, para el uso y el disfrute públicos.

Bosques para el paseo o el descanso, para la reflexión y para la nostalgia; bosques para escuchar el rumor del agua que fluye por arroyos y manantiales, el gemir del viento que mece sus hojas, el trinar de los pájaros ocultos en la enramada y, acaso también, la berrea –retadora o suplicante– del ciervo en celo.

Bosques desnudos o vestidos de blanco en los duros inviernos de la meseta, donde se ven brotar las nuevas hojas en cada “milagro de la primavera”; bosques en pleno esplendor veraniego, e intérpretes después de la otoñal sinfonía de colores.

Bosques para la educación, para la investigación y el conocimiento de la naturaleza, bosques que son reservas de potenciales genéticos aún no explorados y quién sabe con cuántos valores y utilidades.

Bosques donde se sitúan leyendas sobre cacerías reales, donde se libraron encarnizadas batallas o se produjeron graves afrentas. A lo largo de los siglos, muchos de ellos han visto pasar a peregrinos del Camino y a gentes diversas que perpetúan en el tiempo el recuerdo de tradiciones y oficios hoy perdidos en su mayoría, como los de carreteros, pegueros, carboneros, gabarreros.

Bosques que componen paisajes serenos o agrestes, íntimos o espectaculares, abiertos o recónditos. Bosques recorridos, admirados y sentidos; bosques reales, imaginados o soñados; bosques animados, acaso encantados y siempre, siempre, misteriosos.

Bosques del pasado, del presente y que serán también del futuro, para hacer realidad la conocida afirmación de que la Tierra –y sus bosques con ella– no nos pertenecen a quienes los disfrutamos, pues los tenemos solo en préstamo para nuestros hijos.

Bosques para siempre. Bosques para la vida.

Bosques donde se siguen leyendas sobre entes misteriosos, donde se habitan encantadas
danzas o se producen graves alcañanes. A lo largo de los siglos, muchos de ellos han
pasado por sucesos del Camino y a veces diversos que pertenecen en el tiempo al recuerdo de
tradiciones y otros hoy perdidos en su mayoría, como los de carácter, pegados, canchales,
gigantes.

Bosques que componen paisajes serenos o agrestes, lindes o espequeñales, sencillos
condados. Bosques recordados, admirados y amados, bosques reñidos, imaginados o sonados,
bosques amados, acaso encantados y siempre, siempre, misteriosos.

Bosques del pasado, del presente y que serán también del futuro, para hacer realidad la
concreta situación de que la tierra y sus bosques con ellos no sea patrimonio de quienes los
destruyeron, pues los terrenos solo en préstamo para un futuro mejor.

Bosques para siempre, Bosques para la vida.

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AGM	Agricultura, Ganadería y Montes
AP	Alianza Popular
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León
CACL. CCL	Comunidad Autónoma de Castilla y León. Comunidad de Castilla y León
CCAA	Comunidades Autónomas
CCOO	Comisiones Obreras
CDS	Centro Democrático y Social
CSIF	Confederación Sindical Independiente de Funcionarios
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DG	Dirección General
DS(C)	Diario de Sesiones de Comisión de las Cortes de Castilla y León
DS(P)	Diario de Sesiones del Pleno
DT	Delegado/Delegación Territorial
DTU	Delegado/ Delegación Territorial/s Única/s
EYH	Economía y Hacienda
ENP	Espacios Naturales Protegidos
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ICONA	Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza
JCYL	Junta de Castilla y León
INEM	Instituto Nacional de Empleo
LIC	Lugares de Interés Comunitario
MAYOT	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
MN	Medio Natural
OCAS	Oficinas Comarcales Agrarias
OEP	Oferta de Empleo Público
PN	Parque Nacional/Parque Natural
PORF	Plan de Ordenación de los Recursos Forestales
PORN	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
PDL	Partido Demócrata Liberal
PFE	Patrimonio Forestal del Estado
PP	Partido Popular
PRUG	Plan Rector de Uso y Gestión
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
PYAT	Presidencia y Administración Territorial
RGSS	Régimen General de la Seguridad Social
RPT	Relación/Relaciones de Puestos de Trabajo
RNC	Reserva/s Nacional/es de Caza
SG	Secretario/ría General
ST	Secretario/ría Territorial
SAC	Sección Agraria Comarcal
SSCC	Servicios Centrales
SSEE	Servicios Especiales
SSTT	Servicios Territoriales
SI	Solución Independiente
UGT	Unión General de Trabajadores
UICN	Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza
UCA	Urbanismo y Calidad Ambiental
UP	Utilidad Pública
ZEC	Zona/s Especial Conservación
ZEPA	Zona/s Especial Protección Aves
ZAR	Zona/s Acción Repobladora

FOTOGRAFÍAS

(página siguiente)

FOTOGRAFÍA 1

Sala de Juntas de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, el 25 de octubre de 2017.

De izquierda a derecha:

1ª fila, sentados: Vicente Rodríguez Fernández (Jefe del Servicio de Defensa del Medio Natural), Francisco Javier Ezquerro (Jefe del Servicio de Gestión Forestal), José Ángel Arranz Sanz (Director General del Medio Natural), Francisco Javier Muñoz Jiménez (Coordinador de Servicios);

2ª fila, de pie:

- 1.-Manuel Ignacio Moreno López (Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora),*
- 2.-Ovidio Pedro Vallejo Palacios (Jefe de la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia),*
- 3.-José María Feliz de Vargas Pereda (Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid),*
- 4.-María Dolores Luelmo Matesanz (Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid),*
- 5.-Sabas Yagüe Bosch (Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila),*
- 6.-Rosa San Segundo Romo (Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila),*
- 7.-Yolanda Cuevas Sierra (Jefa de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León),*
- 8.-Isabel García Álvarez (Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León),*
- 9.-Juan Carlos Martín Muñoz (Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca), (bajo el cuadro del Rey)*
- 10.-Ignacio de la Fuente Cabria (Jefe del Servicio de Caza y Pesca),*
- 11.-José Ignacio Quintanilla Rubio (Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia),*
- 12.-Carlos Javier Escudero Espinosa (Secretario Técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos),*
- 13.-José María Barrio de Miguel (Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria),*
- 14.-Carlos García Güemes (Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos),*
- 15.-María Teresa Díaz-Laviada Marturet (Jefa de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca),*
- 16.-María Bragado Jambrina (Jefa de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia) y*
- 17.-José Antonio Lucas Santolaya (Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria).*

FOTOGRAFÍA 2

Lugar: Despacho del Director General del Medio Natural en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, 14.

Fecha: 1 de noviembre de 2017

De izquierda a derecha: Ignacio de la Fuente Cabria (Jefe del Servicio de Caza y Pesca); Ángel Manuel Sánchez Martín (Restauración de la Vegetación); Francisco Javier Muñoz Jiménez (Coordinador de Servicios); José Ángel Arranz Sanz (Director General); José Ignacio Molina García (Espacios Naturales); Vicente Rodríguez Fernández (Defensa del Medio Natural); Francisco Javier Ezquerro Boticario (Gestión Forestal) y Álvaro Picardo Nieto (Asesor Dirección General).

Fotografía 1



Fotografía 2





Jesús Gámez

Pasados los ocho años en los que desempeñé cargos institucionales de Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (1983-1987), Director del Gabinete de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León (1987-1989) y Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (1989-1991), reingresé al servicio activo, como Jefe de la Sección de Ordenación Piscícola de la Dirección General del Medio Natural, en junio de 1991.

Mediante Resolución del Concurso General de Traslados, de diciembre del mismo año, ocupé el puesto de Jefe de la Sección de Espacios Naturales Protegidos, en el que me mantuve hasta mi jubilación en junio de 2006.

En este último periodo intenté cumplir con las obligaciones del puesto asignado, aunque debo reconocer que tal actitud tuvo mucho que ver con el comportamiento de los tres Jefes de Servicio que se sucedieron en su titularidad: José María Azcárate Luxán (1989-1996), Elena Ascensión Hernández Rodríguez (1996-1999) y José Ángel Arranz Sanz (1999-2006). Su trato fue siempre exquisito, lo cual agradecí en mi discurso de jubilación y quiero reiterarlo de nuevo ahora para su constancia escrita.

Tras mi jubilación, llegaron los nietos: Lucía (2007), Nicolás (2009), Gonzalo (2011) y Sofía (2014) que, junto a este relato, han llenado estos años de alegría y satisfacción.



RESERVA DE LA NATURALIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA CULTURA

DE LA ZONA DE LA SIERRA DE GATA

Y LA SIERRA DE GATA